BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

00000301

INDICE

16. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
17. REPORTE PRESUPUESTO PLURIANUAL SISIN WEB
18. PROYECTOS 2024 REPORTE - SISIN WEB

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

REPORTE PRESUPUESTO PLURIANUAL SISIN WEB

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

00000293

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

Entidad: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Fecha de Certificación: 07-09-2023

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional

I. RESPALDO

Los reportes del Presupuesto Plurianual (PLU1 y PLU2), respaldan el registro realizado por la Entidad en cumplimiento a la Normativa Vigente.

Observaciones:

Sin observaciones

II. PRESUPUESTO PLURIANUAL - GESTION 2023

Resumen de los recursos registrados por la entidad por gestión

Gestión	Fuente	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Convenio	Sal.Gest.	Presup. Plurianual
2025	11 - TGN-OT	000 - NN	000 - NN	0716 - EMTAGAS	00000	NO	5,680,391
2025	42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0513 - YPFB	00000	NO	301,727,175
2025	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0 - SN	BID00572	SI	17,582,563
2026	42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0513 - YPFB	00000	NO	522,669,151
2026	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0 - SN	BID00572	SI	500,000
2027	70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0 - SN	BID00572	NO	500,000
Total Plurianual							**848,659,280**

III. CERTIFICACIÓN

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad certifica la validez de la información registrada en relación al Presupuesto Plurianual.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ

Cargo: MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

C.I.: 3874244 SZ

Documento de designación: DP 4397

Fecha de Firma : / /

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Aclaración de firma

SELLO

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS VºBº L.I.A.T. M.H.E.

M.H.E. Diego Alvaro Ayala Frias UDEG-DGPEG-VMPIE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS VºBº Laticia Flores Calle EEG-GNV M.H.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO VºBº CP 4621/CL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

CATALOGO DE PROYECTOS PLURIANUAL EN LA GESTION 2023
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

PLU2
07/09/2023 20:33:33

#	SISIN	PROG.	Nombre del Proyecto	Tipo Inv.	Etapa	Cod. Sec.	Sector	Cod. Sub.Sec.	Sub Sector	Cod. TipoProy	Tipo Proyectos
- - Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos											
1	078-01006-00000	15	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	NCAP	EJEC	4	HIDROCARBUROS	4.1	HIDROCARBUROS	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS
2	078-01007-00000	15	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	NCAP	EJEC	4	HIDROCARBUROS	4.1	HIDROCARBUROS	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS
3	078-01010-00000	15	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	NCAP	EJEC	4	HIDROCARBUROS	4.1	HIDROCARBUROS	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS
0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías											
4	0078-01042-00000	17	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	CAP	EJEC	5	ENERGÍA	5.1	ENERGÍA ELECTRICA	5.1.3	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA

1,620,000,000

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

RESPONSABLE DE PLANIFICACION Vº Bº Leticia Flores Chile EEC-GNV M.H.E.

Vº Bº M.H.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Vº Bº PEIE CP 463/VCI-BO Lic. Guillermo E. Fernández C.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

DETALLE DE PRESUPUESTO PLURIANUAL - GESTIÓN 2023
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

PLU1
07/09/2023 20:32:45
Pag. 1/1

(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/Programa/Nombre del Proyecto	Recurso/ Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
078-01006-00000 15 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL		*586,573,237*	*586,573,237*	*4,649,146*	*581,924,091*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
2025 SERVICIO PUBLICO NACIONAL		*247,017,954*	*247,017,954*	*4,649,146*	*242,368,808*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 NO NCAP EJEC		*4,649,146*	*4,649,146*	*4,649,146*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		4,649,146	4,649,146	4,649,146	0	0	0	0	0	0	0	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*242,368,808*	*242,368,808*	*0*	*242,368,808*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		242,368,808	242,368,808	0	242,368,808	0	0	0	0	0	0	
2026		*339,555,283*	*339,555,283*	*0*	*339,555,283*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*339,555,283*	*339,555,283*	*0*	*339,555,283*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		339,555,283	339,555,283	0	339,555,283	0	0	0	0	0	0	
078-01007-00000 15 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL		*229,852,352*	*229,852,352*	*1,031,245*	*228,821,107*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
2025 PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL		*60,104,096*	*60,104,096*	*1,031,245*	*59,072,851*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 NO NCAP EJEC		*1,031,245*	*1,031,245*	*1,031,245*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		1,031,245	1,031,245	1,031,245	0	0	0	0	0	0	0	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*59,072,851*	*59,072,851*	*0*	*59,072,851*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		59,072,851	59,072,851	0	59,072,851	0	0	0	0	0	0	
2026		*169,748,256*	*169,748,256*	*0*	*169,748,256*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*169,748,256*	*169,748,256*	*0*	*169,748,256*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		169,748,256	169,748,256	0	169,748,256	0	0	0	0	0	0	
078-01010-00000 15 IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL		*13,651,128*	*13,651,128*	*0*	*13,651,128*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
2025		*285,516*	*285,516*	*0*	*285,516*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*285,516*	*285,516*	*0*	*285,516*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		285,516	285,516	0	285,516	0	0	0	0	0	0	
2026		*13,365,612*	*13,365,612*	*0*	*13,365,612*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC		*13,365,612*	*13,365,612*	*0*	*13,365,612*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	
		13,365,612	13,365,612	0	13,365,612	0	0	0	0	0	0	
0078-01042-00000 17 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)		*18,582,563*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*18,582,563*	*0*	*18,582,563*
2025		*17,582,563*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*17,582,563*	*0*	*17,582,563*
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 SI CAP EJEC		*17,582,563*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*17,582,563*	*0*	*17,582,563*
		17,582,563	0	0	0	0	0	0	0	17,582,563	0	17,582,563
2026		*500,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*500,000*	*0*	*500,000*
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 SI CAP EJEC		*500,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*500,000*	*0*	*500,000*
		500,000	0	0	0	0	0	0	0	500,000	0	500,000
2027		*500,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*500,000*	*0*	*500,000*
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC		*500,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*500,000*	*0*	*500,000*
		500,000	0	0	0	0	0	0	0	500,000	0	500,000
TOTAL		**848,659,280**	**830,076,717**	**5,680,391**	**824,396,326**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18,582,563**	**0**	**18,582,563**
TOTAL GENERAL		848,659,280	830,076,717	5,680,391	824,396,326	0	0	0	0	18,582,563	0	18,582,563

96200000

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

VºBº
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO PEIE
CP 4630/CL-BO
Lic. Guillermo Fernández C.

VºBº
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Leyda Flores Calle
EEC/GNV
M.H.E.

VºBº
M.H.E.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PROYECTOS 2024

REPORTE - SISIN WEB

FORMULACIÓN DEL POA Y
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
2024

00000295

DICTAMEN DE APROBACIÓN ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN - 2024

Entidad: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Fecha de Certificación: 07-09-2023

I. JUSTIFICACIÓN

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de Inversión, según las definiciones establecidas en la Normativa Vigente?

SI

2. ¿En cuál de lo siguientes Planes de Desarrollo están considerados los Proyectos y/o Programas?

Plan Estratégico Institucional

3. De conformidad a las atribuciones institucionales establecidas por las Normas de Inversión Pública y el ordenamiento jurídico vigente del órgano ejecutivo y de la Entidad. ¿Es responsabilidad de la Entidad asignar recursos para estudiar ejecutar y/o cofinanciar los gastos de inversión que forman parte del Anteproyecto de la Entidad?

SI

Otras Justificaciones:

II. RESPALDO

Los proyectos y/o programas detallados en los reportes SISIN-WEB (RECPP,PP,CATPP Y CATPROY) que conforman el Anteproyecto de la Entidad, se encuentran aprobados por:

Tipo de Norma: RESOLUCION MINISTERIAL

Nro. de Norma: 121-2023

Fecha de Aprobación: 2023-09-08

Presupuesto Aprobado: Bs 305,351,360.-

Fuente	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Saldo	Presupuesto
11 - TGN-OT	000 - NN	000 - NN	0 - SN	SI	1,095,091
11 - TGN-OT	000 - NN	000 - NN	0716 - EMTAGAS	NO	1,550,958
42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0 - SN	SI	45,384,629
42 - TRANSF-ESP	230 - OTPRO	000 - NN	0513 - YPFB	NO	173,755,092
70 - CREDEX	411 - BID	000 - NN	0 - SN	NO	83,565,590
Total Presupuesto					**305,351,360**

Observaciones:

III. DICTAMEN

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Certifica la validéz de la información aquí registrada y se responzabiliza por la asignación de los recursos que requieren los proyectos y/o programas registrados en el Anteproyecto de la Entidad y de los resultados a ser alcanzados por éstos.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ

Cargo: MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

C.I.: 3874244 SZ

Documento de designación: DP 4397

Fecha de Firma : / /

Aclaración de firma

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SELLO

VoBo
M.H.E.

VoBo
M.H.E.

VoBo
M.H.E.

VoBo
M.H.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y
Financiamiento Externo

CATALOGO DE PROYECTOS - GESTIÓN 2024
(Ordenado por Cod. SISIN)
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

S.I.S.IN.
CIE_PPT4
08/09/2023 09:46:15

#	SISIN	Programa	DA - UE	Nombre del Proyecto	Tipo	Etapa	Cod. Sec.	Sector	Cod. Fin.Fun.	Finalidad Funcion	Cod. PND	PND	Cod. Terr.	Territorio
Ministerio de Hidrocarburos y Energías														
1	078-01042-00000	170	02-012	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	CAP	EJEC	5.1.3	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos														
2	078-01006-00000	150	03-008	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
3	078-01007-00000	150	03-008	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
4	078-01010-00000	150	03-008	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal

6620000293

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN V°B° Letica Flores Calle EEC-GNV M.H.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO V°B° PEIE CP 4693/CL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

V°B° M.A.T. M.H.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

CATÁLOGO DE PROYECTOS - GESTIÓN 2024
(Ordenado por Programa)
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

S.I.S.IN.
CIE_PPTO4
08/09/2023 09:46:59

#	Programa	DA - UE	SISIN	Nombre del Proyecto	Tipo	Etapa	Cod. Sec.	Sector	Cod. Fin.Fun.	Finalidad Funcion	Cod. PND	PND	Cod. Terr.	Territorio
Ministerio de Hidrocarburos y Energías														
1	170	02-012	0078-01042-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	CAP	EJEC	5.1.3	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	4.3.5	Electricidad	4.3.1.2	Otras acciones que aporten al logro del resultado	103131	Multimunicipal
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos														
2	150	03-008	078-01006-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
3	150	03-008	078-01007-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal
4	150	03-008	078-01010-00000	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	NCAP	EJEC	4.1.8	OTROS HIDROCARBUROS	4.3.2	Petroleo y gas natural	2.1.1.1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria.	103131	Multimunicipal

26200000

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
VoBo
PEIE
CP 4003/GL-BO
Lic. Guillermo Fernández C.

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
VoBo
Leticia Flores Calle
EEC-GNV
M.H.E.

M.H.E.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
VoBo
M.H.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA A LOS PROYECTOS GESTIÓN 2024

S.I.S.IN.
CIE_PPTO5
08/09/2023 09:47:12

Entidad Ejecutora | DA | UE | Programa	
EE:- Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos	
DA:03 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
UE:008 CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
PROG:150 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	
078-01006-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL
078-01007-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
078-01010-00000	IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
EE:0078 Ministerio de Hidrocarburos y Energías	
DA:02 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	
UE:012 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD II	
PROG:170 DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIVERSIFICACIÓN MATRIZ ENERGÉTICA	
0078-01042-00000	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)
	TOTAL GENERAL

00000291

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

VoBo
PEIE
CP 463 YCL-BO
Lic. Guillermo Fernández C.

VoBo
Lic. Flores Calle
EEC-GNV
M.H.E.

VoBo
I.I. A.T.
M.H.E.

Firma y Sello M.A.E.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

S.I.S.IN.
CIE_PPTO
08/09/2023 09:42:20

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto / Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa		TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Ministerio de Hidrocarburos y Energías												
0078-01042-00000 170 02-012 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)		***83,565,590***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***83,565,590***	***0***	***83,565,590***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC		***83,565,590***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***83,565,590***	***0***	***83,565,590***
	21100	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
	21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
	21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
	21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	21600	31,668	0	0	0	0	0	0	0	31,668	0	31,668
	22110	39,600	0	0	0	0	0	0	0	39,600	0	39,600
	22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
	22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
	24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
	25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
	25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
	25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
	25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
	25800	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
	Total Grupo 20000	541,362	0	0	0	0	0	0	0	541,362	0	541,362
	31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
	32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
	33300	14,250	0	0	0	0	0	0	0	14,250	0	14,250
	33400	12,000	0	0	0	0	0	0	0	12,000	0	12,000
	34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
	39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
	39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
	39700	75,734,400	0	0	0	0	0	0	0	75,734,400	0	75,734,400
	Total Grupo 30000	75,827,400	0	0	0	0	0	0	0	75,827,400	0	75,827,400
	42240	4,100,000	0	0	0	0	0	0	0	4,100,000	0	4,100,000
	43320	205,800	0	0	0	0	0	0	0	205,800	0	205,800
	46120	1,517,028	0	0	0	0	0	0	0	1,517,028	0	1,517,028
	46310	1,372,000	0	0	0	0	0	0	0	1,372,000	0	1,372,000
	Total Grupo 40000	7,194,828	0	0	0	0	0	0	0	7,194,828	0	7,194,828
	85100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
	Total Grupo 80000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
TOTAL Ministerio de Hidrocarburos y Energías		83,565,590	0	0	0	0	0	0	0	83,565,590	0	83,565,590
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos												
078-01006-00000 150 03-008 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***180,739,014***	***180,739,014***	***1,674,540***	***179,064,474***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC		***126,540***	***126,540***	***126,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	21200	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
	21300	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
	21400	2,040	2,040	2,040	0	0	0	0	0	0	0	0
	21600	3,900	3,900	3,900	0	0	0	0	0	0	0	0
	23100	96,000	96,000	96,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	25400	19,200	19,200	19,200	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	126,540	126,540	126,540	0	0	0	0	0	0	0	0
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 NO NCAP EJEC		***579,449***	***579,449***	***579,449***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	25900	579,449	579,449	579,449	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	579,449	579,449	579,449	0	0	0	0	0	0	0	0

0820000

VºBº M.H.E. I.L.A.T.

VoBo PEIE CP 463/CL-80 Lic. Guillermo Fernández C.

M.H.E. Diego Alvaro Ayala Flores

VoBo Lenka Flores Calle EEC GNV

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto	/ Gest.	Ant.	/ Tipo Inv.	/ Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
							TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
11 - TGN-OT 000 - NN 00000	SI	NCAP	EJEC		*968,551*	*968,551*	*968,551*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
				25900	920,551	920,551	920,551	0	0	0	0	0	0	0	0
				26610	48,000	48,000	48,000	0	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 20000	968,551	968,551	968,551	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO	NCAP	EJEC		*111,248,274*	*111,248,274*	*0*	*111,248,274*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
				12100	3,111,468	3,111,468	0	3,111,468	0	0	0	0	0	0	0
				13110	311,147	311,147	0	311,147	0	0	0	0	0	0	0
				13120	53,206	53,206	0	53,206	0	0	0	0	0	0	0
				13131	9,344	9,344	0	9,344	0	0	0	0	0	0	0
				13200	62,229	62,229	0	62,229	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 10000	3,547,394	3,547,394	0	3,547,394	0	0	0	0	0	0	0
				21200	64,680	64,680	0	64,680	0	0	0	0	0	0	0
				21300	19,620	19,620	0	19,620	0	0	0	0	0	0	0
				21400	26,220	26,220	0	26,220	0	0	0	0	0	0	0
				21600	135,000	135,000	0	135,000	0	0	0	0	0	0	0
				22110	140,000	140,000	0	140,000	0	0	0	0	0	0	0
				22210	118,720	118,720	0	118,720	0	0	0	0	0	0	0
				22300	2,175,000	2,175,000	0	2,175,000	0	0	0	0	0	0	0
				22500	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
				23100	1,849,200	1,849,200	0	1,849,200	0	0	0	0	0	0	0
				25300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
				25400	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
				25500	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
				25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
				25700	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
				25810	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
				25820	4,545,840	4,545,840	0	4,545,840	0	0	0	0	0	0	0
				25900	95,072,000	95,072,000	0	95,072,000	0	0	0	0	0	0	0
				26300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
				26610	444,000	444,000	0	444,000	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 20000	106,391,880	106,391,880	0	106,391,880	0	0	0	0	0	0	0
				31110	840,000	840,000	0	840,000	0	0	0	0	0	0	0
				33300	102,000	102,000	0	102,000	0	0	0	0	0	0	0
				33400	85,000	85,000	0	85,000	0	0	0	0	0	0	0
				34110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
				34500	44,000	44,000	0	44,000	0	0	0	0	0	0	0
				34600	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
				34800	108,000	108,000	0	108,000	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 30000	1,309,000	1,309,000	0	1,309,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	SI	NCAP	EJEC		*44,709,629*	*44,709,629*	*0*	*44,709,629*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
				39800	44,709,629	44,709,629	0	44,709,629	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 30000	44,709,629	44,709,629	0	44,709,629	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO	NCAP	EJEC		*23,106,571*	*23,106,571*	*0*	*23,106,571*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
				39800	22,540,371	22,540,371	0	22,540,371	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 30000	22,540,371	22,540,371	0	22,540,371	0	0	0	0	0	0	0
				43110	9,000	9,000	0	9,000	0	0	0	0	0	0	0
				43120	539,200	539,200	0	539,200	0	0	0	0	0	0	0
				43500	18,000	18,000	0	18,000	0	0	0	0	0	0	0
				Total Grupo 40000	566,200	566,200	0	566,200	0	0	0	0	0	0	0
078-01007-00000 150 03-008 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI					*40,371,756*	*40,371,756*	*971,509*	*39,400,247*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Código SISIN)
(Expresado en Bolivianos)

Código SISIN/ Programa / DA-UE / Nombre del Proyecto	/ Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
11 - TGN-OT 000 - NN 00000	NO NCAP EJEC	971,509	971,509	971,509	0	0	0	0	0	0	0	0
	25500	203,509	203,509	203,509	0	0	0	0	0	0	0	0
	25900	768,000	768,000	768,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	971,509	971,509	971,509	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	39,400,247	39,400,247	0	39,400,247	0	0	0	0	0	0	0
	22300	125,000	125,000	0	125,000	0	0	0	0	0	0	0
	22500	180,000	180,000	0	180,000	0	0	0	0	0	0	0
	24110	50,000	50,000	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0
	24120	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
	24130	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
	25300	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
	25500	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
	25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	25700	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
	25810	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
	25900	21,866,800	21,866,800	0	21,866,800	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	24,081,747	24,081,747	0	24,081,747	0	0	0	0	0	0	0
	34600	21,000	21,000	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0
	34800	24,000	24,000	0	24,000	0	0	0	0	0	0	0
	39500	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
	39800	13,757,000	13,757,000	0	13,757,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	14,102,000	14,102,000	0	14,102,000	0	0	0	0	0	0	0
	43110	69,000	69,000	0	69,000	0	0	0	0	0	0	0
	43120	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
	43700	472,500	472,500	0	472,500	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 40000	1,216,500	1,216,500	0	1,216,500	0	0	0	0	0	0	0
078-01010-00000 150 03-008 IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL		675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	SI NCAP EJEC	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
	25900	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos		221,785,770	221,785,770	2,646,049	219,139,721	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	305,351,360	221,785,770	2,646,049	219,139,721	0	0	0	0	83,565,590	0	83,565,590

68200000

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

VoBo Leticia Flores Calle EEC-GNV M.H.E. RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

VoBo M.H.E. COMITE DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA

VoBo CP 463 CI-BO Lic. Guillermo Fernández C. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Inversión Pública y
Financiamiento Externo

RECURSOS DESTINADOS A INVERSIÓN - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías

RECPP
08/09/2023 09:42:03

(Expresado en Bolivianos)

Cod.Fte.	Fuente	Cod.Org.	Organismo	Org. Transf.	Ent. Transf.	Convenio	Saldo Gest. Ant.	Monto Programado
11	Otros Ingresos del Tesoro General de la Nación	000	Sin Organismo Financiador	000 - NN	0 - SN	00000	SI	1,095,0
11	Otros Ingresos del Tesoro General de la Nación	000	Sin Organismo Financiador	000 - NN	0716 - EMTAGAS	00000	NO	1,550,9
42	Transferencias de Recursos Específicos	230	Otros Recursos Específicos	000 - NN	0 - SN	00000	SI	45,384,6
42	Transferencias de Recursos Específicos	230	Otros Recursos Específicos	000 - NN	0513 - YPFB	00000	NO	173,755,0
70	Crédito Externo	411	Banco Interamericano de Desarrollo	000 - NN	0 - SN	BID00572	NO	83,565,5
							TOTAL GENERAL	305,351,3

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
V°B°
Leticia Flores Calle
EEC-GNV
M.H.E.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
V°B°
I.J.
M.H.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRA
V°B°
PLAN
CP 46
Lic. Grille
Fernánde

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
Ministerio de Hidrocarburos y Energías											
170 02-012 0078-01042-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	***83,565,590***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***83,565,590***	***0***	***83,565,590***
70 - CREDEX 411 - BID BID00572 NO CAP EJEC	***83,565,590***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***83,565,590***	***0***	***83,565,590***
21100	3,000	0	0	0	0	0	0	0	3,000	0	3,000
21200	8,400	0	0	0	0	0	0	0	8,400	0	8,400
21300	4,800	0	0	0	0	0	0	0	4,800	0	4,800
21400	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
21600	31,668	0	0	0	0	0	0	0	31,668	0	31,668
22110	39,600	0	0	0	0	0	0	0	39,600	0	39,600
22210	55,650	0	0	0	0	0	0	0	55,650	0	55,650
22600	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
23100	156,000	0	0	0	0	0	0	0	156,000	0	156,000
24110	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
24120	20,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000	0	20,000
25230	150,000	0	0	0	0	0	0	0	150,000	0	150,000
25300	204	0	0	0	0	0	0	0	204	0	204
25400	35,040	0	0	0	0	0	0	0	35,040	0	35,040
25500	10,000	0	0	0	0	0	0	0	10,000	0	10,000
25600	15,000	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
Total Grupo 20000	541,362	0	0	0	0	0	0	0	541,362	0	541,362
31120	5,000	0	0	0	0	0	0	0	5,000	0	5,000
32100	4,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
33300	14,250	0	0	0	0	0	0	0	14,250	0	14,250
33400	12,000	0	0	0	0	0	0	0	12,000	0	12,000
34110	26,180	0	0	0	0	0	0	0	26,180	0	26,180
39100	6,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	6,000
39500	25,570	0	0	0	0	0	0	0	25,570	0	25,570
39700	75,734,400	0	0	0	0	0	0	0	75,734,400	0	75,734,400
Total Grupo 30000	75,827,400	0	0	0	0	0	0	0	75,827,400	0	75,827,400
42240	4,100,000	0	0	0	0	0	0	0	4,100,000	0	4,100,000
43320	205,800	0	0	0	0	0	0	0	205,800	0	205,800
46120	1,517,028	0	0	0	0	0	0	0	1,517,028	0	1,517,028
46310	1,372,000	0	0	0	0	0	0	0	1,372,000	0	1,372,000
Total Grupo 40000	7,194,828	0	0	0	0	0	0	0	7,194,828	0	7,194,828
85100	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
Total Grupo 80000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	2,000	0	2,000
TOTAL Ministerio de Hidrocarburos y Energías	83,565,590	0	0	0	0	0	0	0	83,565,590	0	83,565,590
Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos											
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	***126,540***	***126,540***	***126,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 SI NCAP EJEC	***126,540***	***126,540***	***126,540***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
21200	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
21300	2,700	2,700	2,700	0	0	0	0	0	0	0	0
21400	2,040	2,040	2,040	0	0	0	0	0	0	0	0
21600	3,900	3,900	3,900	0	0	0	0	0	0	0	0
23100	96,000	96,000	96,000	0	0	0	0	0	0	0	0
25400	19,200	19,200	19,200	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	126,540	126,540	126,540	0	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	***971,509***	***971,509***	***971,509***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
11 - TGN-OT 000 - NN 00000 NO NCAP EJEC	***971,509***	***971,509***	***971,509***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
25500	203,509	203,509	203,509	0	0	0	0	0	0	0	0

VoBo M.H.E. Viceministerio de Hidrocarburos y Energías

VoBo Viceministerio de Planificación y Proyectos Leticia Flores Calle FEC-GNV

VoBo Especialista Administrativo Financiero CP 4655/CL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto	/Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa		TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
					TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
		25900	768,000	768,000	768,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	971,509	971,509	971,509	0	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO			*5,599,634*	*5,599,634*	*1,548,000*	*4,051,634*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
11 - TGN-OT 000 - NN 00000	SI NCAP EJEC		*920,551*	*920,551*	*920,551*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		25900	920,551	920,551	920,551	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	920,551	920,551	920,551	0	0	0	0	0	0	0	0
11 - TGN-OT 000 - NN 00000	NO NCAP EJEC		*579,449*	*579,449*	*579,449*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		25900	579,449	579,449	579,449	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	579,449	579,449	579,449	0	0	0	0	0	0	0	0
11 - TGN-OT 000 - NN 00000	SI NCAP EJEC		*48,000*	*48,000*	*48,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		26610	48,000	48,000	48,000	0	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	48,000	48,000	48,000	0	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*4,051,634*	*4,051,634*	*0*	*4,051,634*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		12100	3,111,468	3,111,468	0	3,111,468	0	0	0	0	0	0	0
		13110	311,147	311,147	0	311,147	0	0	0	0	0	0	0
		13120	53,206	53,206	0	53,206	0	0	0	0	0	0	0
		13131	9,344	9,344	0	9,344	0	0	0	0	0	0	0
		13200	62,229	62,229	0	62,229	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 10000	3,547,394	3,547,394	0	3,547,394	0	0	0	0	0	0	0
		21200	64,680	64,680	0	64,680	0	0	0	0	0	0	0
		21300	19,620	19,620	0	19,620	0	0	0	0	0	0	0
		21400	26,220	26,220	0	26,220	0	0	0	0	0	0	0
		21600	135,000	135,000	0	135,000	0	0	0	0	0	0	0
		22110	140,000	140,000	0	140,000	0	0	0	0	0	0	0
		22210	118,720	118,720	0	118,720	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	504,240	504,240	0	504,240	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI			*125,000*	*125,000*	*0*	*125,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*125,000*	*125,000*	*0*	*125,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		22300	125,000	125,000	0	125,000	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	125,000	125,000	0	125,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO			*2,175,000*	*2,175,000*	*0*	*2,175,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*2,175,000*	*2,175,000*	*0*	*2,175,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		22300	2,175,000	2,175,000	0	2,175,000	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	2,175,000	2,175,000	0	2,175,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI			*180,000*	*180,000*	*0*	*180,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*180,000*	*180,000*	*0*	*180,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		22500	180,000	180,000	0	180,000	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	180,000	180,000	0	180,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO			*1,999,200*	*1,999,200*	*0*	*1,999,200*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*1,999,200*	*1,999,200*	*0*	*1,999,200*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		22500	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
		23100	1,849,200	1,849,200	0	1,849,200	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	1,999,200	1,999,200	0	1,999,200	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI			*260,000*	*260,000*	*0*	*260,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC		*260,000*	*260,000*	*0*	*260,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*
		24110	50,000	50,000	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0
		24120	150,000	150,000	0	150,000	0	0	0	0	0	0	0
		24130	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
		Total Grupo 20000	260,000	260,000	0	260,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO			*60,000*	*60,000*	*0*	*60,000*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
25300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
25300	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
25400	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	351,600	351,600	0	351,600	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
25500	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	699,947	699,947	0	699,947	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
25500	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
25600	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
25700	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	120,000	120,000	0	120,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
25700	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	80,000	80,000	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
25810	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	700,000	700,000	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO	100,117,840	100,117,840	0	100,117,840	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	100,117,840	100,117,840	0	100,117,840	0	0	0	0	0	0	0
25810	500,000	500,000	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0
25820	4,545,840	4,545,840	0	4,545,840	0	0	0	0	0	0	0
25900	95,072,000	95,072,000	0	95,072,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	100,117,840	100,117,840	0	100,117,840	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01010-00000 IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 SI NCAP EJEC	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
25900	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 20000	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI	21,866,800	21,866,800	0	21,866,800	0	0	0	0	0	0	0

98200000

VºBº HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS M.H.E.

VºBº Lenie Flores Calle EEC-GNV

VºBº RIE CP 469/GL-BO Lic. Guillermo Fernández C.

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto	/Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
				TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***21,866,800***	***21,866,800***	***0***	***21,866,800***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	25900	21,866,800	21,866,800	0	21,866,800	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	21,866,800	21,866,800	0	21,866,800	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***1,705,000***	***1,705,000***	***0***	***1,705,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***1,705,000***	***1,705,000***	***0***	***1,705,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	26300	60,000	60,000	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0
	26610	444,000	444,000	0	444,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 20000	504,000	504,000	0	504,000	0	0	0	0	0	0	0
	31110	840,000	840,000	0	840,000	0	0	0	0	0	0	0
	33300	102,000	102,000	0	102,000	0	0	0	0	0	0	0
	33400	85,000	85,000	0	85,000	0	0	0	0	0	0	0
	34110	100,000	100,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0
	34500	44,000	44,000	0	44,000	0	0	0	0	0	0	0
	34600	30,000	30,000	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	1,201,000	1,201,000	0	1,201,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI		***21,000***	***21,000***	***0***	***21,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***21,000***	***21,000***	***0***	***21,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	34600	21,000	21,000	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	21,000	21,000	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***108,000***	***108,000***	***0***	***108,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***108,000***	***108,000***	***0***	***108,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	34800	108,000	108,000	0	108,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	108,000	108,000	0	108,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI		***14,081,000***	***14,081,000***	***0***	***14,081,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***14,081,000***	***14,081,000***	***0***	***14,081,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	34800	24,000	24,000	0	24,000	0	0	0	0	0	0	0
	39500	300,000	300,000	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
	39800	13,757,000	13,757,000	0	13,757,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	14,081,000	14,081,000	0	14,081,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***67,259,000***	***67,259,000***	***0***	***67,259,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***22,540,371***	***22,540,371***	***0***	***22,540,371***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	39800	22,540,371	22,540,371	0	22,540,371	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	22,540,371	22,540,371	0	22,540,371	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	SI NCAP EJEC	***44,709,629***	***44,709,629***	***0***	***44,709,629***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	39800	44,709,629	44,709,629	0	44,709,629	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 30000	44,709,629	44,709,629	0	44,709,629	0	0	0	0	0	0	0
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***9,000***	***9,000***	***0***	***9,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	43110	9,000	9,000	0	9,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 40000	9,000	9,000	0	9,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI		***744,000***	***744,000***	***0***	***744,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***744,000***	***744,000***	***0***	***744,000***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	43110	69,000	69,000	0	69,000	0	0	0	0	0	0	0
	43120	675,000	675,000	0	675,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 40000	744,000	744,000	0	744,000	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01006-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTO		***557,200***	***557,200***	***0***	***557,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000	NO NCAP EJEC	***557,200***	***557,200***	***0***	***557,200***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
	43120	539,200	539,200	0	539,200	0	0	0	0	0	0	0
	43500	18,000	18,000	0	18,000	0	0	0	0	0	0	0
	Total Grupo 40000	557,200	557,200	0	557,200	0	0	0	0	0	0	0
150 03-008 078-01007-00000 IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILI		***472,500***	***472,500***	***0***	***472,500***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO - GESTIÓN 2024
Ministerio de Hidrocarburos y Energías
(Ordenado por Programa, DA y UE)
(Expresado en Bolivianos)

Programa / DA-UE / Código SISIN / Nombre del Proyecto /Gest.Ant./Tipo Inv./Etapa	TOTAL GENERAL	TOTAL INTERNO	FUENTES INTERNAS						TOTAL EXTERNO	FUENTES EXTERNAS	
			TGN	RECPROP	IEHD	IDH	RECVAL	OTROS		DONAC	CREDEX
42 - TRANSF-ESP 230 - OTPRO 00000 NO NCAP EJEC	***472,500***	***472,500***	***0***	***472,500***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***	***0***
43700	472,500	472,500	0	472,500	0	0	0	0	0	0	0
Total Grupo 40000	472,500	472,500	0	472,500	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos	221,785,770	221,785,770	2,646,049	219,139,721	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	305,351,380	221,785,770	2,646,049	219,139,721	0	0	0	0	83,565,590	0	83,565,590

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Firma y Sello M.A.E.

V°B° RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO Licia Flores Cano EEC-GNV M.H.E.

V°B° MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS M.H.E.

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO V°B° PEI CP 46[illegible] Lic. Guille Fernánde

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DOCUMENTACIÓN PEVD

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

00000284

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

POA- PRESUPUESTO GESTIÓN 2024



PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA - PEIE

00000283

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INDICE

ANTEPROYECTO POA/PRESUPUESTO

GESTION 2024

1. Dictamen
2. Certificación de Recursos
3. Normativa del Programa
4. Formularios del POA y Presupuesto
5. Términos de Referencia
6. Matriz de Equivalencias de Consultores
7. Libretas
8. Informe Técnico

00000282

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

DICTAMEN DEL PROGRAMA

00000281

Código SISIN 0078-01042-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)

Entidad Ejecutora: 0078 - Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 09-09-2022

Tipo de Inversión: Capitalizable

Área de Influencia: Urbano

Duración del Proyecto:

Inicio	Termino
02-01-2023	02-09-2027

Duración de la Etapa:

Inicio	Termino
02-01-2023	02-09-2027

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

- Reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad

Descripción de la solución:

Reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Objetivo General:

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Objetivo Especifico:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	CERCADO	Oruro	264,683	70.00	185,278
2	POTOSI	TOMAS FRIAS	Potosi	189,652	30.00	56,896
Total Beneficiarios						**242,174**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	0	0	3,292,800	0	0	3,292,800
2	Auditoria Externa	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
3	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	0	0	1,372,000	0	0	1,372,000
4	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	0	0	111,680,800	0	0	111,680,800
5	Supervisión	0	0	11,113,200	0	0	11,113,200
Total Costo Etapa		0	0	128,830,800	0	0	128,830,800

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI

2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien

00000280

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

5. ¿Cuenta con el estudio de pre-inversión en cumplimiento del Reglamento Básico de Pre-Inversión? SI

Otras Justificaciones:

Informe Técnico: MHE-VMEEA-PEVD-PERII/2022- **Fecha:** 09-09-2022
Informe Legal(*): - **Fecha:**
Resolución(*): - **Fecha:**

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **Iniciar la Etapa**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: FRANKLIN MOLINA ORTIZ
C.I.: 3874244 **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Documento de Designación: D.P. 4397

Fecha de Firma : / / _____ SELLO
Firma

Nombre del Responsable del Proyecto: FERNANDO MISAEL SOLANO PANIAGUA
C.I.: 3382456 **Cargo:** COORDINADOR PEVD
Unidad Responsable: PEVD

Fecha de Firma : / / _____ SELLO
Firma

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

CERTIFICACION DE RECURSOS

00000279

1775

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, 07 FEB 2023
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 0279/2023

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
RECIBIDO
07 FEB 2023
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Señor
Fernando Solano Paniagua
Coordinador PEVD
Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Presente. -

REF.: Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica" Certificación de Recursos Externos

De mi consideración:

En atención a su nota MHE-VMEEA-PEVD/2023-0008, el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo certifica que:

- En fecha 30 de junio 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 4633/BL-BO, por un monto de hasta US$78.000.000,00 (Setenta y ocho millones 00/100 dólares estadounidenses) para la ejecución del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", correspondiendo US$18.780.000,00 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses) al Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE). A la fecha, de acuerdo a la información proporcionada por el BID, no se han efectuado desembolsos, quedando un saldo por desembolsar de US$18.780.000,00 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses), cuya fecha de último desembolso es el 2 de septiembre de 2027.

En cumplimiento a la normativa legal vigente, la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como efectuar la previsión de los mismos en su presupuesto institucional en calidad de contraparte para cubrir los gastos establecidos en el Contrato que deben incluir obligaciones impositivas si corresponde, según lo establecido en la Ley N° 617 y su Decreto reglamentario.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

HR: MPD/VU-01202/2023
MLG/RMD/Mariela Vasquez T.
c.c. Archivo

Marcelo Laura Guarachi
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

00000278

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

NORMATIVA DEL PROGRAMA

00000277

1775

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, 07 FEB 2023
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 0279/2023

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
RECIBIDO
07 FEB 2023
O.R.D.C.
La Paz - Bolivia

Señor
Fernando Solano Paniagua
Coordinador PEVD
Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Presente. -

REF.: Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica" Certificación de Recursos Externos

De mi consideración:

En atención a su nota MHE-VMEEA-PEVD/2023-0008, el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo certifica que:

- En fecha 30 de junio 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 4633/BL-BO, por un monto de hasta US$78.000.000,00 (Setenta y ocho millones 00/100 dólares estadounidenses) para la ejecución del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", correspondiendo US$18.780.000,00 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses) al Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE). A la fecha, de acuerdo a la información proporcionada por el BID, no se han efectuado desembolsos, quedando un saldo por desembolsar de US$18.780.000,00 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses), cuya fecha de último desembolso es el 2 de septiembre de 2027.

En cumplimiento a la normativa legal vigente, la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como efectuar la previsión de los mismos en su presupuesto institucional en calidad de contraparte para cubrir los gastos establecidos en el Contrato que deben incluir obligaciones impositivas si corresponde, según lo establecido en la Ley N° 617 y su Decreto reglamentario.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

HR: MPD/VU-01202/2023
MLG/RMD/Mariela Vasquez T.
c.c. Archivo

Marcelo Laura Guarachi
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

00000278

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

NORMATIVA DEL PROGRAMA

00000277

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte, en relación con el Financiamiento del CO Regular a que se refiere la Cláusula 2.01(a) de estas Estipulaciones Especiales, por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. **Disponibilidad de moneda**. Si el Banco no tuviese acceso a Dólares, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. **Plazo para desembolsos**. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.05(g) de las Normas Generales.

A. Financiamiento del CO Regular

CLÁUSULA 2.05. **Amortización**. (a) La Fecha Final de Amortización correspondiente al Financiamiento del CO Regular es la fecha correspondiente al 15 de mayo de 2046. La VPP Original del Financiamiento del CO Regular es de quince coma veinticinco (15,25) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Financiamiento del CO Regular de conformidad con la siguiente tabla:

CRONORGAMA DE AMOTIZACIÓN

Nro. Cuota	Fecha de Pago	Porcentaje
1	15-Nov-2029	3.311%
2	15-May-2030	3.311%
3	15-Nov-2030	3.311%
4	15-May-2031	3.311%
5	15-Nov-2031	3.311%
6	15-May-2032	3.311%
7	15-Nov-2032	3.311%
8	15-May-2033	2.577%
9	15-Nov-2033	2.487%
10	15-May-2034	3.267%
11	15-Nov-2034	3.267%
12	15-May-2035	3.267%
13	15-Nov-2035	3.267%
14	15-May-2036	3.267%
15	15-Nov-2036	3.267%
16	15-May-2037	3.267%
17	15-Nov-2037	3.267%
18	15-May-2038	3.267%
19	15-Nov-2038	3.311%
20	15-May-2039	2.487%
21	15-Nov-2039	2.487%
22	15-May-2040	2.487%
23	15-Nov-2040	2.487%
24	15-May-2041	2.487%
25	15-Nov-2041	2.487%
26	15-May-2042	2.487%
27	15-Nov-2042	2.487%
28	15-May-2043	2.487%
29	15-Nov-2043	2.487%
30	15-May-2044	2.487%
31	15-Nov-2044	3.311%
32	15-May-2045	2.300%
33	15-Nov-2045	2.300%
34	15-May-2046	3.777%
Total		**100.000%**

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Financiamiento del CO Regular de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.05 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. **Comisión de crédito**. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.02, 3.04 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. **Recursos de inspección y vigilancia**. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. **Conversión**. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

B. Financiamiento del CO Concesional

CLÁUSULA 2.10. **Amortización**. El Financiamiento del CO Concesional será amortizado por el Prestatario mediante un único pago que deberá efectuarse, a más tardar, a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato. Si la fecha de vencimiento del pago de la cuota única de amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de dicha cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo.

CLÁUSULA 2.11. **Intereses**. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios de la porción del Financiamiento del CO Concesional a la tasa establecida en el Artículo 3.12 de las Normas Generales.

(b) Los intereses se pagarán al Banco en las mismas fechas en que el Prestatario efectúe el pago de intereses correspondientes al Financiamiento del CO Regular y dichas fechas de pago continuarán siendo las mismas, aunque el Prestatario haya finalizado el pago total de lo adeudado al Financiamiento del CO Regular.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. **Condiciones especiales previas al primer desembolso**. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes condiciones:

(i) Que el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), mediante el Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) hayan designado el coordinador respectivo para la ejecución de las actividades del Programa en el componente a su cargo; y

(ii) Que el MHE y ENDE hayan aprobado y hayan entrado en vigor los respectivos Reglamentos Operativos del Programa (ROP) para las actividades a su cargo, y de los cuales forman parte, como anexos, los planes de gestión ambiental y social (PGAS) para cada componente, en los términos acordados previamente con el Banco.

CLÁUSULA 3.02. **Uso de los recursos del Préstamo**. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario o del Organismo Ejecutor correspondiente; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 24 de octubre de 2018 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. **Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario**. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable para ambos Organismos Ejecutores será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda de desembolso a la moneda local del país del Prestatario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Programa

CLÁUSULA 4.01. **Organismos Ejecutores**. (a) El Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), a través de del PEVD, y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) serán los Organismos Ejecutores del Programa, a quienes se les podrán denominar individualmente como el "Organismo Ejecutor" o en el plural como los "Organismos Ejecutores". El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera de ENDE para actuar como tal.

(b) El Prestatario se compromete a asignar y transferir a los Organismos Ejecutores los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Programa.

CLÁUSULA 4.02. **Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(54) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de junio de 2019. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor correspondiente, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional y el uso de sistemas nacionales, éstos podrán ser utilizados siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Prestatario y el Banco.

(f) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a llevar a cabo la adquisición de los bienes y las obras de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las mismas, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.

CLÁUSULA 4.03. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(55) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de junio de 2019. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor correspondiente, en la página https://projectprocurement.iadb.org/es. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.04. **Actualización del Plan de Adquisiciones**. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor correspondiente utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.05. **Otros documentos que rigen la ejecución del Programa.** (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en los ROP correspondientes, de los cuales forman parte como anexos los PGAS correspondientes para cada componente, referidos en la Cláusula 3.01(ii). Si alguna disposición del presente Contrato no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las disposiciones del ROP respectivo, prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será menester el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio a los ROP y sus anexos.

(b) Los ROP correspondientes a cada Organismo Ejecutor deberán contener, entre otros aspectos, los siguientes: (i) esquema detallado de ejecución y roles y responsabilidades institucionales y operativas de las entidades involucradas; (ii) criterios técnicos y socio-económicos de las obras a ser financiadas; (iii) normas y procedimientos para la selección y contratación de obras, bienes y servicios; (iv) estrategia de sostenibilidad de las inversiones, esquemas de pagos por servicio de electricidad, responsabilidades de mantenimientos, criterios de selección de gestores de las instalaciones; (v) normas y procedimientos para gestión administrativa y financiera; (vi) procedimientos para seguimiento y monitoreo; y (vii) lineamientos ambientales y los PGAS para cada componente.

CLÁUSULA 4.06. **Gestión Ambiental y Social.** Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen en que la ejecución del Programa se regirá por las siguientes disposiciones:

(a) El Prestatario se compromete a diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa a través de los Organismos Ejecutores o a través de cualquier otra entidad, contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en los respectivos ROP, la evaluación de impacto ambiental y los PGAS para cada componente, y el plan de reasentamiento involuntario de haberlo.

(b) Previamente a la licitación de la firma constructora de la línea de transmisión bajo el Componente 1, la ENDE deberá presentar al Banco, en forma y contenido aceptable: (i) las licencias y permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental nacional competente; y (ii) el estudio de evaluación de impacto ambiental y social (EEIAS).

(c) Previamente al inicio de obras y actividades de reemplazo de luminarias en cada Municipio, el MHE deberá presentar, a satisfacción del Banco: (i) los planes de disposición de sólidos y de residuos peligrosos y las licencias y permisos correspondientes; (ii) la actualización del PGAS para reflejar la inclusión del Municipio de Potosí; y (iii) evidencia de la implementación del Plan de Relacionamiento Vecinal del PGAS, incluyendo la distribución de cartillas informativas en las barrios seleccionados en el Municipio Potosí.

(d) En caso de que alguna de las obras o actividades del Programa ocasione reasentamientos involuntarios, el Organismo Ejecutor correspondiente deberá informar previamente al Banco y presentará para su aprobación un plan de reasentamiento involuntario en los términos y condiciones aprobados previamente por el Banco.

(e) Previamente al inicio de las obras del Programa, los Organismos Ejecutores deberán: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas acerca del progreso del trabajo y la gestión ambiental y social de los proyectos del Programa, y tengan acceso a mecanismos de quejas y reclamos; y (ii) divulgar toda evaluación y plan de gestión ambiental y social referidos a los proyectos.

CLÁUSULA 4.07. **Mantenimiento.** (a) El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, se compromete a: (i) que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; y (ii) presentar al Banco, durante los cinco (5) años siguientes a la terminación de la primera de las obras del Programa y dentro del primer trimestre de cada año calendario un informe sobre el

00000272

estado de dichas obras y equipos, y el plan anual de mantenimiento para ese año, incluyendo el personal y los recursos previstos para la ejecución del mismo. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

(b) En el convenio intergubernativo a que se refiere la Cláusula 4.08 se incorporará el requisito de que los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) beneficiarios se comprometan a tomar las medidas necesarias, aceptables al Banco, para garantizar el mantenimiento de las obras del Programa.

CLÁUSULA 4.08. **Otras obligaciones especiales de ejecución**. El Prestatario, a través del MHE, se compromete a presentar a satisfacción del Banco, previamente a la adjudicación de la licitación de bienes y servicios para el reemplazo de las luminarias en los municipios beneficiarios, evidencia de que se ha suscrito y entrado en vigencia un convenio intergubernativo entre el MHE y el GAM correspondiente que establezca las responsabilidades de cada parte en la ejecución del Programa, incluyendo el mantenimiento de las obras y equipos, así como lo procedimientos de disposición final de los residuos.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Programa

CLÁUSULA 5.01. **Supervisión de la ejecución del Programa**. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa, por parte de los Organismos Ejecutores son:

(a) Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), que deberá comprender la planificación completa del Programa de conformidad con la estructura de los productos esperados según la Matriz de Resultados del Programa, y la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas. El PEP deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios.

(b) Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP y contendrán la planificación operativa detallada de cada período anual.

(c) Informes semestrales de seguimiento con el avance de: (i) cumplimiento de las condiciones contractuales; (ii) descripción e información general sobre las actividades realizadas; (iii) progreso en relación con los indicadores de ejecución y calendario de desembolsos convenido y cronogramas actualizados de ejecución física y desembolsos; (iv) resumen de la situación financiera del Programa; (v) descripción de los procesos de licitación llevados a cabo; (vi) evaluación de las firmas contratistas; (vii) una sección sobre la gestión socioambiental del

Programa, incluyendo cronogramas, resultados y medidas implementadas; (viii) un programa de actividades y plan de ejecución detallados para los dos semestres siguientes; (ix) flujo de fondos estimado para los siguientes dos semestres; (x) una sección identificando posibles desarrollos o eventos que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa; y (xi) actualizaciones del POA, el PEP y el Plan de Adquisiciones; así como los avances logrados en cada uno de los componentes y desempeño global del Programa en base a los indicadores acordados en la Matriz de Resultados. Como parte de dichos informes semestrales de progreso y hasta dos (2) años luego de haberse finalizado la construcción de las obras, se incluirá adicionalmente un informe de cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Programa, en la forma y contenido acordado con el Banco.

(d) El Prestatario se compromete a participar, por intermedio de los Organismos Ejecutores, en reuniones de evaluación conjunta con el Banco, a realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dichos informes. El informe correspondiente al segundo semestre de cada año comprenderá la propuesta de POA para el año siguiente, mismo que deberá ser acordado con el Banco en la reunión de evaluación conjunta correspondiente

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Programa**. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, los cuales serán presentados al Banco por el Organismo Ejecutor respectivo dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Programa. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso de los recursos del Préstamo.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. **Evaluación**. El Prestatario, por intermedio de los Organismos Ejecutores, contratará, para cada componente del Programa, las siguientes evaluaciones: (i) una evaluación intermedia, que se presentará a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Programa, o a los veinticuatro (24) meses de ejecución, lo que ocurra primero; y (ii) una evaluación final que se empezará a preparar, a más tardar noventa (90) días antes de la fecha del último desembolso de los recursos del Programa, y cuyo informe final deberá presentarse a más tardar treinta (30) días después de la justificación del último desembolso del Préstamo. La metodología de evaluación propuesta será un antes y después, que consistirá en la medición de los indicadores de resultados de línea base del Programa y después de implementadas las intervenciones, y la comparación de las mediciones para constatar el logro de las metas.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. **Vigencia del Contrato**. (a) Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que, de acuerdo con las normas del Estado Plurinacional de Bolivia adquiera plena validez jurídica.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, éste no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las Partes. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco la fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

CLÁUSULA 6.02. **Comunicaciones y Notificaciones**. (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente inciso (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1092
Edificio ex COMIBOL
La Paz, Bolivia

De los Organismos Ejecutores:

Dirección postal:

Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Av. Mcal. Santa Cruz, Edif. Palacio de Comunicaciones, Piso 12
La Paz, Bolivia

Dirección postal:

Empresa Nacional de Electricidad
Calle Colombia Oeste No. 655, Esquina Falzuri
Cochabamba, Bolivia

Facsímil: (591-4) 452-0253

Correo electrónico: ende@ende.bo

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Bolivia
Av. 6 de Agosto n. 2818
La Paz, Bolivia

Facsímil: (591-2)291-3003

Correo electrónico: BIDBolivia@iadb.org

(b) Cualquier notificación que las partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Programa, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1092
Edificio ex COMIBOL La Paz, Bolivia

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en La Paz, Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sergio Armando Cusicanqui Loayza
Ministro de Planificación del Desarrollo

Fecha: 30 de junio de 2022

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Julia Johannsen
Representante del Banco en Bolivia

Fecha: 29 de junio de 2022

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

FORMULARIOS POA Y PRESUPUESTO

00000269

REPORTE DE RESULTADOS Y TAREAS

BOLIVIA

Unidad Administrativa: PEVD.PEIE :PROGRAMA DE EXPASION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Resultado: 3.1.15.PEIE.1 - Seguimiento a la instalación de 37.319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi.

Fuente de Verificación: Informes de avance incluyendo las planillas de pago.

No Tarea	Código	Nombre de Tarea	Pond.	TI	Indicador	Linea Base	Meta	Medio de Verificación	Programación					
									ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1	3.1.15.PEIE.1.1	Supervisar y monitorear las actividades de cambio e instalación de luminarias de tecnologia LED efectuada por la Empresa Proveedora	95	Abs.	Reemplazo de 37,319 luminarias LED, en los municipios de Oruro y Potosi.	0	95	Informes de avance incluyendo las planillas de pago.	0	0	0	0	0	0
									JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
									0	0	0	0	0	95

Resultado: 3.1.15.PEIE.2 - Seguimiento a la implementacion del Programa P, en los municipios de Oruro y Potosi.

Fuente de Verificación: Informes técnicos de avance y medios de verificación de actividades ejecutadas

No Tarea	Código	Nombre de Tarea	Pond:	TI	Indicador	Linea Base	Meta	Medio de Verificación	Programación					
									ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
2	3.1.15.PEIE.2.1	Supervisar la Implementacion del Programa P efectuada por la Empresa Consultora.	0	Abs.	Implementacion del Programa P a 500 familias de trabajadores de los Municipios de Oruro y Potosi.	0	5	Informes técnicos de avance y medios de verificación de actividades ejecutadas	0	0	0	0	0	0
									JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
									0	0	0	0	0	5

Lic. Guillermo Fernández C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ing. Alvaro I. Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Lic. Fernando M. Solano Paniagua
COORDINADOR PEVD
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENER

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RECIBIDO
07 SEP. 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

00000263

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD

PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

DA	Ue	Prog	Proy	Act	act2	Fte	Org	Ptda	Des. Partida	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.1.1.00	Comunicaciones	3.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.1.2.00	Energia Electrica	8.400,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.1.3.00	Agua	4.800,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.1.4.00	Telefonia	6.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.1.6.00	Internet	31.668,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	39.600,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	55.650,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.2.6.00	Transporte de Personal	4.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.3.1.00	Alquiler de Inmuebles	156.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	20.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.5.2.30	Auditorias Externas	150.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	204,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.5.4.00	Lavanderia, Limpieza e Higiene	35.040,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.5.5.00	Publicidad	10.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	2.5.6.00	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos	15.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.1.1.20	Gastos por Alimentación	5.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.2.1.00	Papel	4.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.3.3.00	Prendas de Vestir	14.250,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.3.4.00	Calzados	12.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados	26.180,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	6.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.9.5.00	Utiles de Escritorio y Oficina	25.570,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	3.9.7.00	Utiles y Materiales Eléctricos	75.734.400,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	4.100.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	4.3.3.20	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	205.800,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	4.6.1.20	Consultoría de Línea	1.517.028,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	13	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	4.6.3.10	Consultoria por Producto	1.372.000,00
2 PROGRAMA DE ELECTRICIDAD PARA VIVIR CON DIGNIDAD	12	170	780104200000	0	IMPLEM. PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (PEIE)	70	411	8.5.1.00	Tasas	2.000,00
									TOTAL	83.565.590,00

19300000

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MEMORIAS DE CÁLCULO

00000266

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MEMORIAS DE CÁLCULO

00000266

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de auditoria externa	1	servicio	150.000,00	150.000,00	Pago por servicio de auditoria externa
	Total Partida 2.5.2.30 AUDITORIAS EXTERNAS				150.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Comisiones	4	global	51,00	204,00	Pago por comisiones bancarias al BCB
	Total Partida 2.5.3 Comisiones y Gastos Bancarios				204,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de limpieza	12	global	2.920,00	35.040,00	Pago por servicio de limpieza de oficinas
	Total Partida 2.5.4 Lavandería, Limpieza e Higiene				35.040,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.5 Publicidad
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Publicacion	4	global	2.500,00	10.000,00	Pago por servicio de publicacion en periodico
	Total Partida 2.5.5 Publicidad				10.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Servicio de Encuadernación y empastado	1	global	15.000,00	15.000,00	Pago por servicio de empastado
	Total Partida 2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				15.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Refrigerio	10	global	500,00	5.000,00	Pago por el servicio de refrigerio para reuniones
	Total Partida 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares				5.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.2.1 Papel
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Papel Bond	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel bond carta
2	Papel Reciclado	50	paquete	40,00	2.000,00	Pago por la compra de papel reciclado carta
	Total Partida 3.2.1 Papel				4.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.3 Prendas de Vestir
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Chamarra Tipo Parka	15	Pieze	400,00	6.000,00	Pago de ropa de trabajo para los consultores del programa
2	Camisa Jeans	15	Pieza	150,00	2.250,00	
3	Pantalon Jeans	15	Pieza	200,00	3.000,00	
4	Casco de Seguridad	15	Pieza	200,00	3.000,00	
	Total Partida 3.3.3 Prendas de Vestir				14.250,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.3.4 Calzados
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Calzados	15	Pieza	800,00	12.000,00	Pago por compra de calzados de seguridad
	Total Partida 3.3.4 Calzados				12.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Combustible para viajes Oruro y Potosi	7.000	litros	3,74	26.180,00	Pago por combustible para vehiculo oficial
	Total Partida 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				26.180,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra material de limpieza	30	kit	200,00	6.000,00	Pago por compra de material de limpieza para las oficinas y consultores
	Total Partida 3.9.1 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE				6.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.5 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	TONER ORIGINAL HP CC532A YELLOW	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
2	TONER ORIGINAL HP CC533A MAGENTA	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
3	TONER ORIGINAL HP CC531A CYAN	1	pieza	1.300,00	1.300,00	
4	TONER ORIGINAL HP CC530A NEGRO	1	pieza	1.300,00	1.300,00	

5	TONER MP 501 SPF (RICOH)	4	pieza	1.500,00	6.000,00	
6	TONER HP LASERJET CE390A – 90A BLACK ORIGINAL	1	pieza	2.000,00	2.000,00	
7	TONER HP LASERJET CE505X – 05X	2	pieza	1.800,00	3.600,00	
8	MICROPUNTA COLOR AZUL 0.5 PILOT	20	pieza	10,00	200,00	
9	BOLIGRAFO PUNTA FINA MARCA FABER CASTELL 062	20	pieza	4,00	80,00	
10	PORTA MINA MARCA PILOT	20	pieza	15,00	300,00	
11	DIUREX	30	pieza	3,00	90,00	Pago por material de escritorio para la UEP
12	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO CARTA	100	paquete	1,00	100,00	
13	FOLDER COLOR CREMA TAMAÑO OFICIO	100	paquete	1,00	100,00	
14	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO LOMO ANCHO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
15	ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO OFICIO MEDIO LOMO MARCA TOP	50	Pieza	20,00	1.000,00	
16	CUADERNO ESPIRAL TAMAÑO CARTA DE 100 HOJAS MARCA ARTESANAL	50	Pieza	18,00	900,00	
17	CAJA DE CARTON DE MANZANA	200	Pieza	15,00	3.000,00	
18	FLASH MEMORI USB – 64GB	20	Pieza	100,00	2.000,00	
	Total Partida 3.9.5 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**25.570,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 3.9.7 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Compra de luminarias Oruro y Potosi	1	global	75.734.400,00	75.734.400,00	Pago por la adquisicion, reemplazo y disposicion de luminarias
	Total Partida 3.9.7 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS				**75.734.400,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.2.2.40 Supervisión de Construcciones y Mejoras de bienes
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Supervision	1	global	4.100.000,00	4.100.000,00	Pago a la empresa supervisora por la instalacion de luminarias
	Total Partida 4.2.2.40 Supervisión de Construcciones y Mejoras de bienes				**4.100.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.3.3.20 Vehiculos livianos para proyectos de inversion
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Vehiculo	1	global	205.800,00	205.800,00	Pago por la adquisicion de una camioneta para el programa
	Total Partida 4.3.3.20 Vehiculos livianos para proyectos de inversion				**205.800,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.1.20 Consultoria de linea
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Coodinador UEP	12	consultor	17.467,00	209.604,00	Pago honorarios profesionales
2	Especialista Administrativo Financiero	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
3	Especialista de Adquisiciones	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
4	Abogado UEP	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
5	Especialista de Seguimiento y Monitoreo	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
6	Especialista Tecnico AP 1	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
7	Especialista Tecnico AP 2	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
8	Asistente Administrativo	12	consultor	14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
9	Especialista Ambiental	12	consultor	6.150,00	73.800,00	Pago honorarios profesionales
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea			14.686,00	176.232,00	Pago honorarios profesionales
					1.517.028,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 4.6.3.10 Consultoria por producto
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Programa P	1	consultor	1.372.000,00	1.372.000,00	Pago consultor implementacion Programa P
	Total Partida 4.6.1.20 Consultoria de linea				**1.372.000,00**	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 8.5.1 Tasas
FUENTE 70 CREDITO EXTERNO ORGANISMO 411 BID
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	Peajes	250	consumo	8,00	2.000,00	Pago por peajes por viajes terrestres
	Total Partida 8.5.1 Tasas				**2.000,00**	

00000264

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORIA

00000263

Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica

CP 4633/BL-BO

Propuesta de intervención de género
Programa P

(23.07.2023)

00000262

Contenido

I. Abreviaciones 3
II. Resumen ejecutivo 4
III. Antecedentes 5
IV. Objetivo del proyecto 6
V. Justificación 6
VI. Ámbito geográfico del proyecto 8
VII. Actores del proyecto 8
VIII. Beneficiarios del Programa P en el marco del Programa de Eficiencia Energética 9
IX. Enfoque del trabajo 9
X. Cronograma 17
XI. Productos 17
XII. Monitoreo y Evaluación 18
XIII. Presupuesto 20
XIV. Descripción del personal – profesionales 22
XV. Bibliografía 24

I. Abreviaciones

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAP	Conocimientos Actitudes y Prácticas
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
INE	Instituto Nacional de Estadística
LAC	Latinoamérica y el Caribe
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEVD	Programa Electricidad para Vivir con Dignidad
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
VIP	Violencia Intima de Pareja

II. Resumen ejecutivo

Las construcciones de género originan costumbres y prácticas que se transforman en estereotipos, en formas socialmente aceptadas de cómo y qué deben hacer los hombres y las mujeres. Estas definiciones sociales del género son las principales causas de las desigualdades que se evidencian entre el hombre y la mujer y la aparición de violencia. En Latinoamérica y el Caribe sigue predominando un modelo de familia en que los hombres descuidan la labor de cuidado de los niños.

El BID está comprometido con la promoción y fomento de la igualdad de género porque aporta grandes beneficios a los procesos de desarrollo. El Programa de género que el BID ha definido es el Programa P (P= padres)[1] mismo que plantea un modelo de intervención comunitaria que busca reforzar la conciencia y la participación de los hombres padres en el cuidado y la crianza de sus hijos e hijas, así como fomentar la equidad de género y la corresponsabilidad a nivel de parejas y familias.

El BID adaptó el Programa P al contexto de El Alto en el 2016, y lo implementó en grupos de varones y grupos de mujeres en esa ciudad. Para el año 2019, el BID y Promundo promovieron un estudio para explorar y generar recomendaciones de adaptación del Programa P para el contexto de las ciudades de Oruro y Potosí para zonas mineras en el marco del Programa de Eficiencia Energética. La relación entre el Programa de Eficiencia Energética y el componente de género se basa en el hecho de que la iluminación deficiente en ciertas áreas de las ciudades genera zonas más vulnerables a la delincuencia, y en particular acrecienta las condiciones para que se ejerza violencia contra las mujeres. En ese contexto, el Programa de Eficiencia Energética contribuiría a los esfuerzos municipales de ahorro energético, pero también generará un impacto social previniendo la violencia a través de incrementar la seguridad pública y generando cambios en las actitudes y prácticas de varones a través del Programa P.

El proyecto se desarrollará en las ciudades Oruro y Potosí en zonas priorizadas de intervención del Programa de Eficiencia Energética. Según la encuesta de violencia 2016 del Instituto Nacional de Estadística, en el departamento de Oruro, más de la mitad (54%) de las mujeres de 15 a 49 años manifestaron haber sufrido alguna situación de violencia, y en Potosí un 87%, lo que justifica la implementación de las acciones de género y el Programa P en estas ciudades.

El proyecto trabajará con los padres, madres de los barrios urbanos y/o periurbanos de los distritos donde se intervendrá con alumbrado público y los barrio y/o zonas priorizados por los GAM de cada cuidad . Se incluirá en este grupo a los trabajadores que implementen el alumbrado público y a los trabajadores de los GAM de la Unidad de Alumbrado Publico. Se inlcuirá a personas de las juntas de vecinos y/o juntas escolares o miembros de cooperativas mineras con quienes se realizarán acciones de sensibilización en temas de género. A nivel municipal el proyecto trabajará fortaleciendo las capacidades de las unidades de género y/o desarrollo humano, Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) que permita el fortalecimiento de la temática de género y la institucionalización del Programa P. A nivel departamental se incluirán a las autoridades de gobernaciones de las Unidades de Desarrollo Humano/Social y otras unidades vinculadas. Se estima que la suma de estos actores alcance a 500 personas beneficiadas en cada municipio, haciendo un total de 1.000 personas beneficiarias directas. Se implementarán acciones comunicacionales a través de redes sociales que potenciarán las acciones del proyecto.

El proyecto contribuirá con cambios en los ámbitos familiar, comunitario, institucional e intersectorial. El trabajo cerrará con una sistematización y transferencia del Programa P a las unidades de genero de los gobiernos municipales para su sostenibilidad y expansión.

[1] El Programa fue creado hace más de una década por un conjunto de organizaciones civiles con experiencia en el trabajo de género con hombres (Promundo, Cultura Salud y otras asociadas) y fue aplicado en más de 25 países de 4 continentes

III. Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está comprometido con el fomento de la igualdad de género por su valor intrínseco y porque invertir en la mujer y las niñas aporta grandes beneficios a los procesos de desarrollo. Su política sobre igualdad de género aprobado en el 2010 busca mejorar su capacidad de transversalizar la perspectiva de género, contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. El BID apoya acciones específicas dirigidas hacia:

(i) La atención a las necesidades específicas tanto de mujeres como de hombres, reconociendo que, como resultado de las diferencias de género, mujeres y hombres enfrentan distintas ventajas y barreras en su participación y disfrute del desarrollo; y,
(ii) La inversión en el empoderamiento de la mujer como una dimensión crítica para acelerar el avance hacia la igualdad de género, reconociendo que la desigualdad afecta a las mujeres en mayor medida [1].

El Programa de género que el BID ha definido es el Programa P (donde la P significa "padres"), plantea un modelo de intervención comunitaria que procura reforzar la conciencia y el ejercicio de los hombres padres en el cuidado y la crianza de sus hijos e hijas, así como fomentar la equidad de género y la corresponsabilidad a nivel de parejas y familias. El Programa P considera a los hombres padres como aliados en la equidad de género, siempre que asuman su papel de corresponsables, a la par con las mujeres, en las tareas de cuidado, crianza de los hijos y tareas domésticas, y sean parte activa contra la discriminación y la violencia de género hacia mujeres y niñas y niños.

El Programa P fue creado hace más de una década por un conjunto de organizaciones civiles con experiencia en el trabajo de género con hombres (Promundo, Cultura Salud y otras asociadas) y fue aplicado en más de 25 países de 4 continentes junto a una diversidad de organizaciones facilitadoras locales. En cada uno de los casos fue adaptado no sólo al lenguaje sino al contexto y cultura propias de cada sociedad y región. Varias evaluaciones han demostrado el impacto del Programa P en las actitudes y comportamientos de los y las participantes en varios ámbitos relacionados con la igualdad y la violencia de género.

El BID adaptó el Programa P al contexto de El Alto en el 2016, con financiamiento de la Cooperación Sueca y asistencia técnica de Promundo en base a testimonios obtenidos a través de entrevistas con padres, madres, hombres y mujeres jóvenes, prestadoras (es) de salud de la ciudad de El Alto, quienes permitieron levantar los insumos necesarios para adecuar el Programa a la realidad local. Luego de su adaptación el Programa P fue implementado en grupos de varones y grupos de mujeres en la ciudad de El Alto, proceso del cual se obtuvieron lecciones aprendidas que alimentaron la adaptación del Programa. El BID luego realizó una evaluación de impacto del Programa P en el 2018 que demostró su potencial. Entre los resultados clave de la evaluación se resaltan reducción del castigo físico de padres hacia sus hijos e hijas, reducción de la prevalencia de violencia psicológica. En términos de proceso, se observó actitud más favorable del varón (padre/pareja) en actividades domésticas o de acompañamiento a su esposa/pareja al establecimiento de salud, entre otros resultados.

Para el año 2019, el BID y Promundo promovieron un estudio para explorar y generar recomendaciones de adaptación del Programa P para el contexto de las ciudades de Oruro y Potosí para zonas mineras en el marco del Programa de Eficiencia Energética.

La relación entre el Programa de Eficiencia Energética y el componente de género se basa en el hecho de que la iluminación deficiente en ciertas áreas de las ciudades (espacios públicos, plazas, paradas de autobús, entre otras) genera zonas más vulnerables a la delincuencia, y en particular acrecienta las condiciones para que se ejerza violencia contra las mujeres y hace que se sientan inseguras. Por lo tanto, el componente de género que acompañará la implementación del Programa

00000260

de Eficiencia Energética en las ciudades de Potosí y Oruro buscará prevenir la violencia contra las mujeres en los espacios públicos. El programa de género definido para ello es el Programa P.

Para la implementación del Programa P en el marco del Programa de Eficiencia Energética en las ciudades de Potosí y Oruro, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

El género es entendido como un producto de la vida social, que se define por las normas que cada sociedad impone sobre hombres y mujeres, definiendo lo femenino y lo masculino y sus atributos y roles. Este orden de género se expresa tanto en las estructuras sociales como en la identidad subjetiva que asume cada persona y en las relaciones de poder particulares que se dan entre hombres y mujeres en un contexto determinado. Las construcciones de género originan costumbres y prácticas que se transforman en estereotipos, en formas socialmente aceptadas de cómo y qué deben hacer los hombres y las mujeres, cuyo incumplimiento llega, incluso, a ser sancionado por la sociedad. Si bien antiguamente esfos estereotipos eran mucho más rígidos y se han ido flexibilizando en la actualidad, aún son muy marcados, excluyentes e inequitativos. La imagen del hombre fuerte y dominante y la mujer sensible y cariñosa, por ejemplo, son modelos de género muy presentes y dominantes. Lo mismo sucede con la idea de la madre cuidadora y del padre trabajador. Estos estereotipos se usan para dar diferente trato a niñas y niños en la escuela, en la familia y, más tarde, en el trabajo y otras instituciones. Estas pautas de comportamiento de género se instalan en la subjetividad de las personas, asumiéndose como algo natural, normal y deseable (Connell, 1997) [2]

Estas definiciones sociales del género son las principales causas de las desigualdades que se evidencian entre el hombre y la mujer y la aparición de violencia. La división del trabajo del hogar y de cuidados no remunerados entre hombres y mujeres es una de las manifestaciones más latentes de las desigualdades de género. Al respecto, se observa en la región que los hombres dedican en promedio tres veces menos tiempo al trabajo del hogar y del cuidado de los hijos e hijas (ONU Mujeres, 2020) [3]. Sigue predominando un modelo de familia en que los hombres que son padres, en general, asumen que el trabajo remunerado es su rol principal y descuidan la labor de cuidado de los niños, exigiendo que ese rol sea asumido por las mujeres.

Para entender la escasa participación de los hombres en el cuidado, la crianza y las tareas domésticas también es importante revisar el concepto de patriarcado, considerado como un sistema con base en el género que se traduce, fundamentalmente, en opresión hacia las mujeres (Paredes, 2013).

IV. Objetivo del proyecto

Contribuir a disminuir las desigualdades de género y la consecuente violencia contra la mujer y los niños y niñas a partir de la implementación del Programa P, en el marco del Programa de Eficiencia Energética en las ciudades de Potosí y Oruro.

V. Justificación

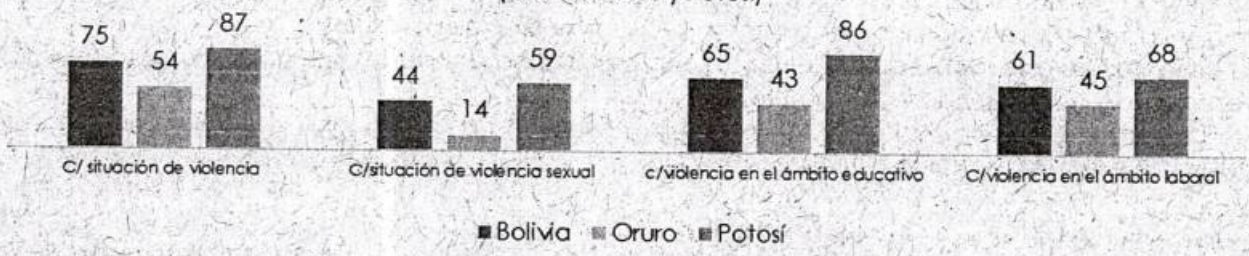
Tanto la violencia íntima de pareja (VIP) contra la mujer como el uso de métodos de disciplina violentos contra los niños son prácticas generalizadas en la región de América Latina y el Caribe. La proporción de mujeres casadas o en unión con alguna situación de violencia de pareja oscila entre el 17% en República Dominicana y el 75% en Bolivia (la más alta en la región) [4]

Oruro y Potosí son dos municipios en los que la fuente principal de ingresos económicos de muchas familias es la minería y el comercio informal, especialmente de zonas periurbanas. La forma de vida predominante en estos sectores es que el hombre trabaja fuera para la provisión económica y la mujer se ocupa de criar a los niños y niñas. En muchos casos los hombres no permiten que las mujeres trabajen porque consideran que puede ser un factor de infidelidad. El varón recibe su salario y entrega todo o parte del dinero a la mujer para que ella lo administre, lo que genera dependencia

económica. Pocas mujeres se animan a trabajar en actividades diversas informales, sobre todo cuando ven que el dinero que le deja el esposo no les alcanza, por lo que la mujer aprovecha la ausencia del varón -por el ingreso a la mina- para dedicarse a trabajos como la minería a pequeña escala (fuera de la mina), lavar ropa, vendedora, comercio informal, etc. La expresión de violencia de los hombres es algo común en las familias, la que se fundamenta y refuerza en la dependencia económica y el sometimiento que se espera de las mujeres. La violencia es cotidiana y puede detonarse con situaciones muy simples (como "cocinó mal" o "miró mucho a un hombre"). El consumo excesivo de alcohol es habitual, lo que agrava los hechos de violencia de parte de los hombres. Esta separación de roles según género, y la desigualdad y violencia que generan proviene también de los y las migrantes que vienen de áreas rurales de diferentes regiones del país. En esas culturas predomina la autoridad del varón y están bien marcadas las jerarquías de género (Kimelman, Llanque. 2021) [5].

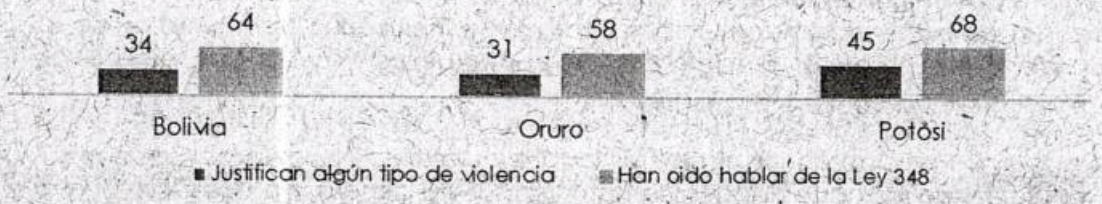
Según la encuesta de violencia 2016 del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el departamento de Oruro, más de la mitad (54%) de las mujeres de 15 a 49 años manifestaron haber sufrido alguna situación de violencia, y en Potosí un 87%, siendo el departamento con mayor porcentaje en comparación con el dato nacional. El Gráfico 1 muestra la misma tendencia en otros indicadores (situación de violencia sexual, violencia en el ámbito educativo, y violencia laboral) con incidencia importante en ambos departamentos, mostrando Potosí indicadores mayores que incluso el nivel nacional.

Gráfico 1: % mujeres de 15 a 49 años por diferentes condiciones de violencia (Bolivia, Oruro y Potosi)



El mismo estudio del INE, muestra que al menos 1 de cada 3 mujeres justifican la violencia (algún tipo de violencia) ejercida por sus parejas/esposos sobre ellas, mostrando la gran necesidad de trabajar reflexionado sobre los estereotipos sociales de hombre y mujer que tienen gran influencia en la presencia de la violencia basada en género. Si bien un gran porcentaje de mujeres en esa encuesta mencionaron conocer o haber escuchado sobre la ley de prevención y protección contra la violencia contra la mujer (Ley 348) otro porcentaje importante todavía no la conoce (Gráfico 2).

Gráfico 2: % mujeres que justifican la violencia y % con conocimiento de la ley 348



El país está haciendo esfuerzos importantes para combatir la VIP y las desigualdades de género desde la Constitución Política del Estado y las leyes que se han ido generando como la Ley 348 de lucha contra toda forma de violencia contras las mujeres y la Ley 548 del Código Niño, Niña Adolescente, en el marco de la normativa internacional. Desde el año 2010, existe en Bolivia una Unidad de Despatriarcalización que tiene como objetivo estratégico: "complementar los procesos de descolonización iniciados por el Estado Plurinacional", y como objetivos específicos: "a) la

00000259

visibilización de las relaciones sociales de dominio que responden al orden patriarcal, b) la desestabilización y puesta en crisis de esos ordenes de dominio patriarcal, y c) la transformación de esas relaciones sociales de dominio, para constituir una sociedad justa y armoniosa".

El Programa P, en el marco del Programa de Eficiencia Energética se inscribe como un mecanismo operativo y efectivo que coadyuvará la implementación de las políticas nacionales de lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños y niñas y los esfuerzos de despatriarcalización, a partir de fomentar la paternidad activa como aspecto importante que contribuirá a la igualdad de género en los hogares, de las zonas de intervención del proyecto en las ciudades de Potosí y Oruro. La participación activa del padre, corresponsable y con dedicación en las tareas de cuidado y crianza reducirá la carga de cuidado en las mujeres, disminuirá el estrés de la madre, incrementará su bienestar y la calidad de sus interacciones; además de aumentar sus posibilidades de empoderamiento y de trabajar remuneradamente (Barker, 2003) [6].

VI. Ámbito geográfico del proyecto

El proyecto se desarrollará en las ciudades Oruro y Potosí en zonas priorizadas de intervención del Programa de Eficiencia Energética, idealmente en las zonas donde se harán recambio de luminarias. Durante el diagnóstico realizado por el BID en el 2019, las autoridades de los gobiernos municipales de ambas ciudades recomendaron las siguientes zonas potenciales, cuyo común denominador es de ser de alta vulnerabilidad social:

- En la ciudad de Potosí en zonas de campamentos mineros (El Calvario y Pailaviri) receptoras de gran cantidad de población indígena migrante de comunidades rurales.
- En el caso de Oruro se identificó al Distrito 2, zona periurbana donde existen campamentos mineros y presencia de gran cantidad de comercio informal.
- No se descartaron trabajar en otras zonas como el Distrito 1 de Oruro, zona del casco viejo donde se enfocará el recambio de luminarias.

La decisión de mantener o cambiar los lugares se sometería a consideración de las autoridades locales: municipales y comunitarias (juntas vecinales, juntas de padres/madres, escolares, cooperativas mineras), en la primera fase del proyecto.

VII. Actores del proyecto

El proyecto incluirá a los siguientes actores identificados, en los siguientes 3 niveles:

- **Nivel local/comunitario**: En este ámbito se trabajará con los padres, madres de los barrios urbanos y/o periurbanos de los distritos donde se intervendrá con alumbrado público, con énfasis en poblaciones jóvenes para tratar de impactar en su generación y la de sus hijos y que generalmente son más abiertos a abordar estos temas de género. Se incluirá en este grupo a los trabajadores que implementen el alumbrado público.
  Se entiende también como "comunitario" porque se incluirán a los miembros de las juntas de vecinos y/o juntas escolares o miembros de cooperativas mineras con quienes se realizarán acciones de sensibilización en temas de género.

- **Nivel Municipal**: Participaran las diferentes instancias involucradas en los Gobiernos Municipales (GM), fortaleciendo las capacidades de las unidades de género y/o desarrollo humano, Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) que permita el fortalecimiento de la temática de género y la institucionalización del Programa P.

- **Nivel Departamental**, Se incluirán a las autoridades de gobernaciones de las Unidades de Desarrollo Humano/Social y otras unidades vinculadas.

VIII. Beneficiarios del Programa P en el marco del Programa de Eficiencia Energética

Se estima que la suma de estos actores alcance a 500 personas beneficiadas en cada municipio, haciendo un total de 1.000 según el siguiente detalle:

Municipio	Nivel Comunitario		Nivel municipal	Nivel departamental
	Personas familias	Actores locales	Personas Gobierno Municipal	Personas Unidades Desarrollo Social
Oruro	300	120	45	35
Potosí	300	120	45	35
Total	600	240	90	70

IX. Enfoque del trabajo

Se realizarán las actividades en tres etapas:

1ra Epata: 3 primeros meses del proyecto

Presentación del proyecto y coordinación inicial

En este primer momento se sostendrán reuniones con las personas encargadas de las unidades de género y/o desarrollo social de los gobiernos departamentales y de los gobiernos municipales con el objetivo de presentar el proyecto y recibir sus propias expectativas y recomendaciones.

A través de los gobiernos municipales se contactarán a los actores locales (juntas vecinales, juntas escolares y las cooperativas mineras) para explicar el proyecto y junto a ellos definir los lugares específicos en cada ciudad donde se implementará el mismo.

Una vez definidos los lugares en cada ciudad, se tomará contacto con líderes comunitarios y/o personas de referencia en cada lugar para iniciar coordinación local específica para identificar los lugares potenciales donde se llevarán a cabo los talleres. Se definirán los límites geográficos de cada zona para tener claridad del ámbito de acción del proyecto y se levantará un mapeo de recursos en cada lugar, elemento fundamental para la ejecución de las acciones.

Como producto de estos contactos y tareas preliminares se obtendrá 2 planes de trabajo, uno por cada ciudad (Oruro y Potosí) consensuado con cada gobierno municipal y los actores locales.

Adaptación del manual del Programa P

El BID realizó la adaptación del manual (Programa P) para la ciudad de El Alto y luego realizó una exploración y levantamiento de información en Oruro y Potosí de recomendaciones de ajustes para los contextos de las ciudades de Oruro y Potosí en el marco del Programa de Eficiencia Energética. Las recomendaciones consideraron adaptación metodológica para la realización de las convocatorias para el desarrollo de los tallares, recomendaciones de adaptación gráfica o contenidos específicos de vínculo del programa P con el componente de Eficiencia Energética como, por ejemplo, incluir sesiones cortas de electricidad básica para los talleres de mujeres. Por otro lado, se ha visto conveniente asegurar que el contenido del Programa P incluya otros tipos de violencia como violencia en espacios laborales o la violencia digital.

Sobre la base de esas recomendaciones en esta fase se desarrollará la adaptación del manual debidamente consensuado con los actores locales.

Levantamiento de la Línea de Base

El proyecto medirá indicadores y variables clave que describen en la sección XII de este documento. En la primera etapa del proyecto se medirá el estado inicial de los mismos para compararlos al terminar el proyecto durante la evaluación final:

La medición inicial (línea de base) de los indicadores se hará en dos niveles:

a) A nivel general en toda la ciudad a través de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias considerarán la utilización de métodos cuantitativos y cualitativos. Una encuesta probabilística de representatividad al nivel de ciudad se utilizará como principal método primario cuantitativo que recogerá información de Conocimientos, Actitudes y Prácticas de parte de madres y padres. Se aplicarán también entrevistas semi estructuradas a autoridades locales y autoridades de los gobiernos municipales.

b) A nivel local entre los participantes asistentes de los talleres (padres, madres, trabajadores -técnicos- de alumbrado público). Se aplicarán encuestas al inicio (antes de implementar los talleres) considerando las variables de medición propias de los módulos del Programa P. Se aplicarán también entrevistas semi estructuradas para recoger percepciones iniciales de parte de los participantes respecto a los indicadores y variables clave.

   Al nivel local se aplicarán también entrevistas semi estructuradas a los responsables de las instituciones (SLIM, DNA, policía, otras) para conocer su nivel de conocimiento sobre las leyes y normas de género y prevención de la violencia, además del nivel de sus conocimientos sobre sus competencias respecto a normas como la ley 348, 548 o la ley 045 de prevención de racismo y toda forma de discriminación o la ley de despatriarcalización. Conocer el estado de estas variables, permitirá establecer un plan de mejora con cada institución.

Plan de comunicación del programa de género – diseño de material informativo, comunicacional

Los talleres de capacitación y sensibilización del proyecto (Programa P), a través de sus propios materiales gráficos y lúdicos buscarán generar cambios en conocimientos y actitudes de los participantes con relación a las relaciones de género contribuyendo de esa manera a la prevención de la violencia.

Para potenciar el cambio de comportamientos se espera implementar otras acciones de comunicación en formato de campañas aprovechando especialmente las Tecnologías de Información y Comunicación y las redes sociales digitales (WhatsApp, Facebook, tik tok). A través de estos canales se difundirán *mensajes clave de prevención de la violencia en general y prevención de la violencia en el trabajo en particular.* Para este efecto, el proyecto diseñará un plan de comunicación del programa de género y utilizará principalmente los recursos audiovisuales disponibles del BID relacionados con la temática.

El personal del proyecto se asegurará de alinear los mensajes clave (uso del lenguaje) a las normas y recursos que está lanzando el gobierno como el *protocolo para el tratamiento informativo de la despatriarcalización*.

Como un producto específico del proyecto, en el marco del Programa de Eficiencia Energética, se diseñará y producirá *una cartilla* para entregar a las empresas que se encarguen del reemplazo de las luminarias que el PVDE contratará en ambas ciudades. El contenido de las cartillas será sobre ahorro energético y prevención de la violencia.

En términos de productos en esta fase inicial, se producirán los mensajes clave para redes sociales y la cartilla educativa para las empresas y trabajadores de electrificación.

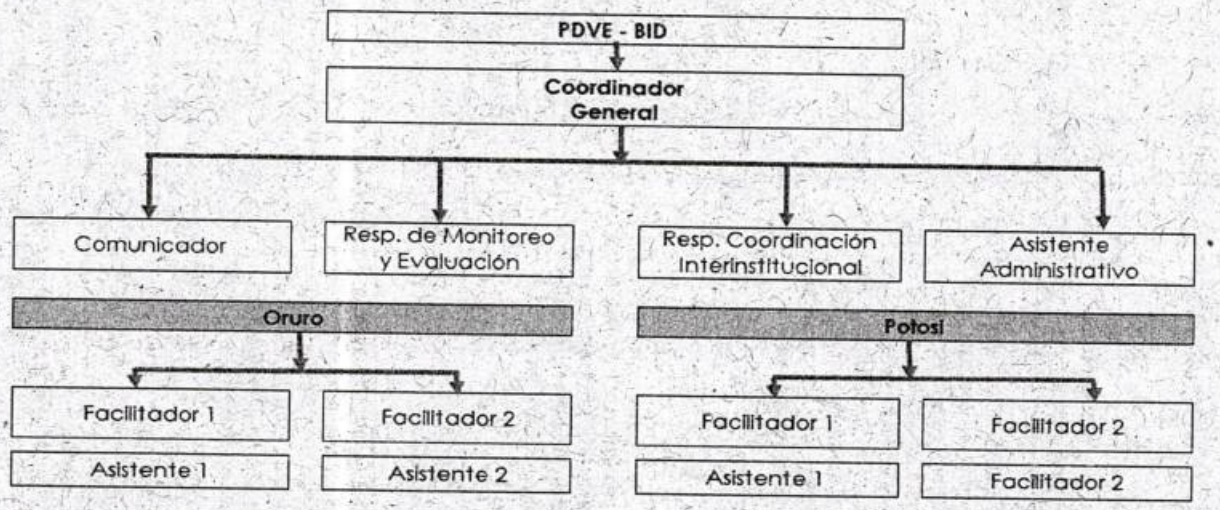
2da Epata: 6 meses - Implementación del proyecto - Programa P

Organización del equipo - Capacitación al personal

El proyecto se implementará a partir de un equipo multidisciplinario de 13 personas en los 2 departamentos: 4 personas con base en cada ciudad (2 facilitadores y 2 asistentes), en total 8 personas en las 2 ciudades, serán los encargados de implementar los talleres de género - Programa P. Estas personas serán asistidas y complementadas en sus tareas por un equipo de gestión conformado por: un comunicador (a), un responsable de Monitoreo y Evaluación y una persona a cargo de la coordinación interinstitucional quienes, junto a un asistente de administración estarán circulando, asistiendo entre las dos ciudades. Un coordinador general se hará carago de liderar la planificación, implementación y coordinación al interior del equipo y con los gobiernos municipales, actores locales e instituciones involucradas en el proyecto. El equipo, a través del coordinador general, trabajará con el PVDE y el BID, con quienes conformarán un comité de gestión y a quienes informará periódicamente y con quienes tomará decisiones estratégicas según el caso (Gráfico 3).

En términos de productos, estas personas estarán recibiendo capacitación en la temática del proyecto al comenzar esta etapa 2.

Gráfico 3: Estructura de gestión del proyecto



Implementación del proyecto - Programa P

El proyecto incluirá el desarrollo de talleres de capacitación y sensibilización a los beneficiarios: padres, madres, trabajadores de electrificación, actores locales de la sociedad civil (juntas de vecinos, juntas escolares) y cooperativas mineras, Unidades de Género y/o de Desarrollo Humano de los Gobiernos Municipales; miembros de los SLIM (Servicios Legales Integrales Municipales); miembros de las DNA (Defensorías de la Niñez y Adolescencia) y las Unidades de Género y/o Desarrollo Social de los Gobiernos departamentales. Estas actividades serán reforzadas por acciones de comunicación a través de redes sociales.

La implementación del proyecto con el desarrollo de talleres de capacitación, sensibilización, sumado a las acciones comunicaciones se desarrollarán en 6 meses. Este tiempo está calculado de la siguiente manera: El programa P requiere del desarrollo de hasta 10 módulos con diferentes temáticas para padres y madres. Estos módulos deben ser implementados cada 15 días con cada grupo, demandando de al menos 5 meses para completar su aplicación. El sexto mes estará destinado para completar los grupos que por diferentes motivos no hubieran cumplido con sus módulos.

00000257

Los grupos conformados por técnicos trabajadores de electrificación, actores locales de la sociedad civil y las autoridades municipales e instituciones recibirán capacitación/sensibilización diferenciada con algunos módulos priorizados del Programa P, con menos tiempo. El siguiente cuadro describe detalles de capacitación y sensibilización por beneficiarios y las acciones diferenciadas que inlcuirá el proyecto con cada uno de ellos:

Actores beneficiarios		Cantidad	Comentarios	Acciones del proyecto Metodología		
Nivel comunitario						
Padres/madres	Padres y madres de familias de zonas de intervención del proyecto.	Oruro: 250 Potosí: 250	El diagnóstico realizado por el BID encontró mayor apertura a la equidad de género en personas jóvenes, por lo que se considera conveniente intervenir en esa población, ya que posibilita un mejor sostenimiento de la experiencia y una apuesta a las futuras generaciones.	***Capacitación:*** Implementación de los módulos del Programa P	5 grupos de 25 padres o parejas cada uno (Oruro) 5 grupos de 25 madres en Oruro 5 grupos de 25 padres o parejas cada uno (Potosí) 5 grupos de 25 madres en Potosí	10 módulos cada 15 días para cada grupo de padres. 9 módulos cada 15 días para cada grupo de madres.
			Las familias con hijos/hijas en edad escolar que acompañen a las madres/padres a las sesiones grupales recibirán recreación y talleres informativos.	***Capacitación:*** Implementación de talleres con niños/niñas con tres temáticas: A) Pintura, dibujo, juegos de estimulación B) Igualdad de género y derechos C) Ahorro de energía (busca conciencia del ahorro de energía eléctrica)	5 grupos de niños (as) en Oruro 5 grupos de niños (as)en Potosí	3 talleres por cada grupo de niños o niñas
Técnicos trabajadores	Trabajadores (técnicos) que implementen el alumbrado público.	Oruro: 50 Potosí: 50	El ámbito laboral es un espacio que genera alto índice de violencia, especialmente el acoso sexual laboral. Durante el proceso de recambio de luminarias, las ciudades de Oruro y Potosí acogerán a una cantidad importante trabajadores de electricidad, lo que podría incrementar el riesgo de violencia y abuso sexual.	***Sensibilización:*** Implementación de sesiones informativas con 2 temáticas: A) Roles de género (del Programa P) B) Prevención de la violencia laboral	3 grupos de trabajadores de entre 15 a 18 personas en Oruro 3 grupos de trabajadores de entre 15 a 18 personas en Potosí	2 talleres por cada grupo de trabajadores
Actores locales de la sociedad civil	Personas de juntas vecinales, juntas escolares, de las cooperativas	Oruro: 120 Potosí: 120	Son órganos representativos/organizativos del nivel local. Ejercen influencia social directa (en la mayor parte de los	***Sensibilización:*** A) Roles de género (del Programa P) B) Prevención de la	4 grupos de actores locales de hasta 30 personas en Oruro	1 taller por cada grupo de actores locales conformado

Actores beneficiarios		Cantidad	Comentarios	Acciones del proyecto		
	mineras, así como personas de otras organizaciones de base.		casos negativas, reforzando actitudes machistas) en los padres/madres de la comunidad. Este será el elemento diferencial y valor agregado respecto de las experiencias anteriores de Programa P en Bolivia. El trabajo con ellos buscará minimizar o contrarrestar la influencia a los padres y/o madres.	violencia basada en género/derechos	4 grupos de actores locales de hasta 30 personas en Potosí	
Nivel Municipal						
	Personas de las Unidades de Género y/o de Desarrollo Humano de los GM; miembros de los SLIM (Servicios Legales Integrales Municipales); miembros de las DNA (Defensorías de la Niñez y Adolescencia).	Oruro: 45 Potosí: 45	Son instancias municipales, en la teoría integradas por equipos multidisciplinarios para prestar servicios psicológicos, legales y promover la prevención de la violencia en razón de género, prestar protección y atención a las víctimas de violencia, en el marco de la Ley 348, la ley 548, entre otras normativas vigentes. El diagnóstico del BID reveló que estas unidades tienen mucho interés, sin embargo, tienen muchas limitaciones, como insuficiente cántidad de recursos (humanos y logísticos), alta inestabilidad del personal con rotación frecuente que influyen en el desconocimiento sobre sus roles, su capacidad técnica y de gestión	***Capacitación:*** A) Roles de género (del Programa P) B) Competencias con relación a la Ley 348 y 548, 045 (Contra la Discriminación); ley de despatriarcalización	4 grupos según institución en Oruro de 10 a 15 personas 4 grupos según institución en Potosí de 10 a 15 personas	3 talleres por cada grupo
Nivel departamental						
	Unidades de Género y/o Desarrollo Social de los Gobiernos departamentales	Oruro: 35 Potosí: 35	Son instancias departamentales de supervisión de las acciones municipales en temas de género. Se buscará trabajar con estas instancias y lograr en ellos mejora de sus competencias para que el nivel departamental coadyuve en las acciones de mejora los SLIM, DNA al nivel municipal.	***Capacitación:*** A) Roles de género (del Programa P) B) Competencias en relación a la Ley 348 y 548, 045 (Contra la Discriminación); ley de despatriarcalización	2 grupos en Oruro 2 grupos en Potosí	3 talleres por cada grupo
Total personas		Oruro: 500 Potosí: 500				

9820000

Metodología – Programa P

Talleres con los padres/madres

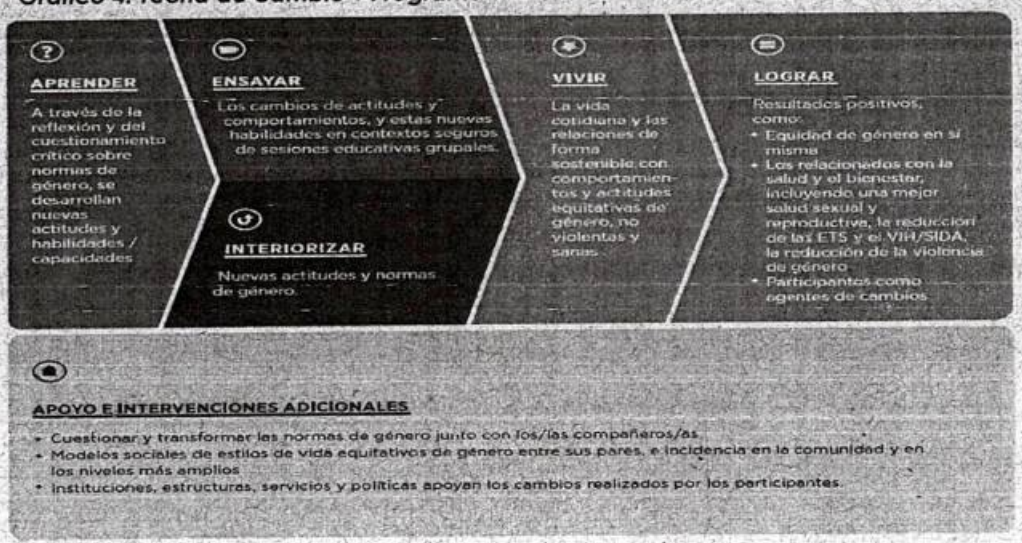
El Programa P consiste en un conjunto de sesiones bajo el formato de talleres para el trabajo con grupos de padres y madres que están orientadas, en sus contenidos, metodologías y secuencia a generar un proceso que favorezca la reflexión, concientización y cambios de actitudes y prácticas de los hombres padres/parejas dirigidas a promover una cultura de cuidado, equidad de género y buen trato, que les involucre no solo a ellos sino a sus familias, entornos comunitarios y la sociedad en su conjunto.

Para lograr este objetivo, el Programa P considera que se "aprende de la experiencia", trabaja con "conceptos significativos" de la cultura de los participantes y procura crear un "contexto que facilite los procesos de aprendizaje". Utiliza una metodología basada en la experiencia, siendo el principal insumo en las conversaciones entre los participantes.

El Programa P tiene genera reflexiones sobre temas de género: las relaciones de género, el machismo, el patriarcado y el uso del poder para lograr cambios de actitudes, creencias y prácticas en ámbitos como la paternidad, la crianza y la violencia contra la pareja y los hijos. Los juegos y sociodramas permiten conectar la experiencia con las emociones facilitando la reflexión y la concientización.

La teoría de cambio detrás de las sesiones del Programa P se describe en el gráfico 4:

Gráfico 4: Teoría de cambio – Programa P



Las sesiones y temas por sesión se describen en las siguientes tablas:

Sesiones para trabajar con los padres

Sesión	Temas
1	Mi rol irremplazable como papá
2	El legado de mi padre
3	Se padre en la vida cotidiana, un desafío compartido
4	Ser hombre y ser mujer, ser padre y ser madre
5	Cuidar y proveer, un trabajo en equipo
6	Disciplina positiva
7	Criando con buen trato
8	Resolviendo conflictos en pareja
9	Collage de la violencia en la familia
10	Cierre y evaluación del taller

Sesiones para trabajar con las madres

Sesión	Temas
1	Ser hombre y ser mujer, ser padre y ser madre
2	Ser madre y padre en la vida cotidiana, un desafío compartido
3	El lugar del padre en la crianza y en las tareas del hogar
4	El Poder en la toma de decisiones en la pareja
5	Violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja
6	Disciplina positiva
7	Criando con buen trato
8	Resolviendo conflictos en pareja
9	Cierre y evaluación del taller

En la implementación del Programa P uno de los desafíos importantes será mantener la participación sostenida de los participantes, ya que todos tienen actividades económicas durante el día y en largas jornadas de trabajo. Por esa razón se propondrán horarios no convencionales y fines de semana para realizar las sesiones. Se establecerán diferentes estrategias junto a los actores locales que incluirán algunas visitas domiciliarias y la realización de sesiones individuales, si es el caso, para facilitar que los participantes completen las sesiones.

Cada sesión grupal se desarrollará en el rango de tiempo de 90 y 120 minutos. En caso de que se debiera recuperar sesiones para quienes no hayan podido participar en una o varias de ellas es posible que se fusionen dos sesiones en una, respetando el tiempo límite y procurando no perder los objetivos y contenidos de ambas.

Un aspecto que surgió del diagnóstico en Oruro y Potosí realizado por el BID es que en ambas ciudades existe una importante proporción de familias que tienen al idioma quechua como lengua de origen, y es en esa lengua como mejor se desenvuelven. Si bien casi todas las personas actualmente entienden el castellano, se dispondrá de personal quechua hablante para facilitar las discusiones.

Elementos de Apoyo

Se deberá considerar algunos incentivos que favorezca la participación de las personas y las familias. Ejemplo de ello puede ser la oferta de un canasto de alimentos para la familia al final del programa.

Muchas familias concurren con sus hijos (as) por no contar con la posibilidad de dejarlos en casa al cuidado de otras personas. Se tiene planificado trabajar con los niños y niñas, en talleres simultáneos con temáticas como (ej.: talleres de pintura, dibujo, juegos de estimulación, talleres de ahorro de la energía que busquen conciencia desde niños sobre la conservación del medio ambiente, entre otros).

Talleres con trabajadores técnicos, actores locales e instituciones

Estos talleres serán más cortos como se muestra en el cuadro de capacitaciones por beneficiarios y se basarán en módulos priorizados del Programa P y se reforzarán con otros módulos relacionados a violencia laboral, normativa sobre violencia, competencias con relación a la normativa vigente, etc.

3ra Epata: 3 meses

Evaluación Final

La evaluación final aplicará la misma metodología y herramientas de la Línea de Base. En cuanto a la zona geográfica, se analizará la factibilidad de realizar una muestra en la ciudad utilizando técnica

probabilística o una zoma más circunscrita como el o los barrios donde se han desarrollado las actividades.

A nivel local entre los participantes asistentes de los talleres (padres, madres, trabajadores -técnicos- de alumbrado público), se aplicarán las encuestas de Conocimientos, Actitudes y Prácticas considerando las variables de medición propias de los módulos del Programa P. Se aplicarán también entrevistas semi estructuradas para recoger percepciones post de parte de los participantes respecto a los indicadores y variables clave.

Se aplicarán también entrevistas semi estructuradas a los responsables de las instituciones (SLIM, DNA, policía, otras) para conocer su nivel POST de conocimiento sobre las leyes y normas de género y prevención de la violencia, además del nivel de sus conocimientos sobre sus competencias respecto a normas como la ley 348, 548 o la ley 045 de prevención de racismo y toda forma de discriminación o la ley de despatriarcalización.

Sistematización del proyecto

Si bien esta actividad esta descrita en esta etapa, está previsto comenzar la misma al menos en la mitad del proyecto. El objetivo es ordenar la información que documente el proceso y las actividades que se desarrollaron, que identifique lecciones aprendidas y sobre todo que resalte las buenas prácticas y recomendaciones para implementación futura de la acción por el Gobierno Municipal.

No solo se describirán los buenos resultados sino se explicará cómo y por qué las actividades tuvieron éxito. La sistematización ayudará a comprender los factores claves de éxito y la manera de replicar la buena práctica en otro contexto.

La sistematización utilizará los resultados de la evaluación final para respaldar las buenas prácticas identificadas y desarrolladas.

Acompañamiento y transferencia al Gobierno Municipal

El proceso de acompañamiento esta muy relacionado a la transferencia de la metodología y herramientas del Programa P. El acompañamiento se iniciará en el noveno mes de trabajo y se extenderá hasta el último. Consistirá en trabajar con las personas lideres identificadas de las Unidades de Género y/o Desarrollo Humano de los gobiernos municipales a quienes se capacitarán en el Programa P y en el uso de sus herramientas. Esta actividad será eminentemente práctica, lo que implicará las siguientes tareas:

- Revisión teórica del programa P y sus módulos.
- Capacitación en técnicas lúdicas de capacitación.
- Participación de sesiones a padres o madres que en ese tiempo se estén desarrollando.
- Motivación para facilitar uno o más módulos retroalimentando después de la actividad.

X. Cronograma

En el siguiente cronograma se muestran las actividades clave por meses. En la primera etapa del proyecto se trabajará el Plan de Trabajo con un cronograma más detallado:

Actividades clave	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Etapa 1												
Presentación del proyecto y coordinación local	X											
Elaboración de los planes de trabajo	X											
Adaptación del manual del Programa P	X	X	X									
Levantamiento de la Línea de Base	X	X	X									
Diseño de material informativo, comunicacional	X	X	X									
Etapa 2												
Capacitación al personal del proyecto				X								
Implementación del proyecto – Programa P (talleres)				X	X	X	X	X	X			
Etapa 3												
Levantamiento de información cuantitativa y cualitativa para la Evaluación Final											X	
Elaboración del documento de Evaluación Final											X	X
Sistematización de la experiencia							X	X	X	X	X	X
Acompañamiento y transferencia a los Gobiernos Municipales										X	X	X

XI. Productos

Productos	Plazo de entrega
1. Planes de trabajo elaborados consensuado con los gobiernos municipales	Mes 1
2. Manual del Programa P adaptado	Mes 3
3. Documento Línea de Base elaborado	Mes 3
4. Material informativo reproducido	Mes 3
5. Personal de implemetación del proyecto capacitado	Mes 4
6. Informe de avance de implementación del proyecto – talleres	Mes 6
7. 20 grupos de padres/madres han concluido los talleres Programa P 100 trabajadores técnicos de electrificación han concluido los talleres	Mes 7
8. Evaluación Final desarrollada	Mes 11
9. Documento sistematización del proyecto elaborado	Mes 12
10. Metodología y herramientas transferidas a los gobiernos municipales	Mes 12

00000254

XII. Monitoreo y Evaluación

En el siguiente cuadro se muestran algunos indicadores y variables a monitorear (indicadores de proceso) y aquellos que se medirán en la evaluación final (Resultados esperados e indicadores de resultado). En la primera fase se definirán estos indicadores y variables:

Ámbitos	Indicadores de proceso	Resultados esperados	Indicadores de resultado	Fuente de verificación
Familias	% de padres y madres que participan en los talleres en relación la cantidad de padres y madres previstos en la meta inicial	Mejor calidad en el ambiente familiar	1. % de hombres que han incrementado su tiempo en tareas cotidianas del hogar	Hoja de trabajo[2] *"¿Cómo distribuimos nuestros tiempos de trabajo en la pareja?"*
	% de grupos de padres y madres conformados y activos en relación con la meta inicial		2. % de hombres que han incrementado su tiempo de acciones de cuidado y protección a sus niños/niñas	Hoja de trabajo *"Acciones que hago habitualmente con mis hijos y/o hijas"*
	% de grupos de trabajadores de energía conformados y activos con relación a la meta inicial % de trabajadores de energía participando de los talleres en relación con la meta inicial		3. % de mujeres que mencionan haber incrementado su poder en las decisiones del hogar y/o en el manejo del dinero y/o sobre los hijos e hijas	Entrevistas cualitativas Encuesta CAP[3]
	% de mujeres participando en los grupos en relación con los hombres		4. % de mujeres que mencionan haber sufrido algún tipo de violencia de parte de su pareja/esposo 5. % de mujeres que mencionan que sus esposos aplican disciplina positiva en la educación de sus hijos e hijas	Entrevistas cualitativas Encuesta CAP
Comunidades	% de actores locales (juntas vecinales, juntas escolares, cooperativas mineras) participando de los talleres de sensibilización en relación con la meta inicial	Organizaciones sociales y sindicales respaldan los cambios en las familias	6. # de cooperativas mineras, juntas vecinales y escolares sensibilizadas y mostrando actitud positiva a los cambios promovidos a nivel familiar	Reporte de talleres Encuesta CAP
Institucional	% de instituciones (DNA, SLIM, Policía, Establecimientos de Salud y	Respuesta más articulada y efectiva entre instituciones que	7. DNA, SLIM, Policía, Establecimientos de Salud y las Unidades de Género, aplican sus competencias en el marco de las	Entrevistas cualitativas

[2] Herramienta cuantitativa del Manual Programa P
[3] CAP: Conocimientos, Actitudes y Prácticas

Ámbitos	Indicadores de proceso	Resultados esperados	Indicadores de resultado	Fuente de verificación
	las Unidades de Género) que participan de los talleres de sensibilización y capacitación en competencias	abordan la violencia de género a nivel municipal y departamental	leyes vigentes de lucha contra la violencia.	
Intersectorial		Programa de Energía con impacto social en Oruro y Potosí	8. Autoridades municipales con acciones de Energía (electrificación) con enfoque de género	Entrevistas cualitativas

C3200000 00000253

XIII. Presupuesto.

A continuación, se presenta la propuesta de presupuesto en moneda nacional, en el primer cuadro consolidado y los cuadros desagregados por municipios. En las columnas de la derecha se muestran las equivalencias en dólares americanos en las columnas derechas, letras rojas.

Presupuesto CONSOLIDADO Oruro y Potosí

Propuesta Presupuesto Implementación Programa de género - Programa P (Consolidado)

18.07.2023

Cod.		Comentarios	Presupuesto Bs				Presupuesto Sus	
1	**Personal directo**		Cant	Tiempo	C/U	C/T	Monto	%
1.1	Responsable/Coordinador General	Tiempo completo,	1	12	8.000	96.000		
1.2	Facilitador 1 (Oruro)	Tiempo completo	1	6	5.000	30.000		
1.3	Facilitador 2 (Oruro)	Tiempo completo	1	6	5.000	30.000		
1.4	Asistente 1 (Oruro)	Tiempo completo	1	6	4.000	24.000		
1.5	Asistente 2 (Oruro)	Tiempo completo	1	6	4.000	24.000		
1.6	Facilitador 1 (Potosi)	Tiempo completo	1	6	5.000	30.000		
1.7	Facilitador 2 (Potosi)	Tiempo completo	1	6	5.000	30.000		
1.8	Asistente 1 (Potosi)	Tiempo completo	1	6	4.000	24.000		
1.9	Asistente 2 (Potosi)	Tiempo completo	1	6	4.000	24.000		
1.10	Responsable M&E	Tiempo completo	1	11	5.500	60.500		
1.11	Comunicador	Tiempo completo	1	11	5.500	60.500		
1.12	Resp. Coordinación Interinstucional	Tiempo completo	1	11	5.500	60.500		
1.13	Asistente Administrativo	Medio tiempo	1	11	3.000	33.000		
1.14	Contador	Medio tiempo	1	11	-	-		
	Sub total personal directo					**526.500**	**76.861**	**54**
2	**Costos Operativos**					-		
2.1	Costo operativos Estudio Línea de Base	Contrato encuestadores, muestrista, logistica	1	1	40000	40.000		
2.2	Costo operativo Evaluación Final	Contrato encuestadores, logistica	1	1	40000	40.000		
2.3	Costo documento sistematización	Edición, impresión y reproducción (documento, videos)	1	1	9000	9.000		
2.4	Costo materiales edu informativos Oruro	Reproducción de materiales educativos	1	1	7000	7.000		
2.5	Costo materiales edu informativos Potosi	Reproducción de materiales educativos	1	1	7000	7.000		
2.6	Edición e impresión del Manual	Ajustes gráficos y contenido del manual	200	1	200	40.000		
2.7	Transporte local Oruro	Costos movilización interna de los equipos (transporte público)	5	11	100	5.500		

2.8	Transporte local Potosi	Costos movilización interna de los equipos (transporte público)	5	11	100	5.500		
2.9	Comunicación movil Oruro	Crédito teléfono para el personal de campo	5	11	70	3.850		
2.10	Comunicación movil Potosi	Crédito teléfono para el personal de campo	5	11	70	3.850		
2.11	Material de escritorio Oruro	Materiales varios para talleres (cartulinas, marcadores, etc)	1	1	8000	8.000		
2.12	Material de escritorio Potosi	Materiales varios para talleres (cartulinas, marcadores, etc)	1	1	8000	8.000		
2.13	Refrigerios Talleres Oruro padres, madres		300	6	8	14.400		
2.14	Refrigerios Talleres Potosi padres, madres		300	6	8	14.400		
2.15	Refrigerios Talleres Oruro actores locales		200	2	8	3.200		
2.16	Refrigerios Talleres Potosi actores locales		200	2	8	3.200		
2.17	Transporte interdepartamental	Translado 5 personas: 1) supervisor general; 2) responsable M&E; 3) Comunicador; 4) Coordinador interinstitcional; 5) Asistente administrativo	5	12	200	12.000		
2.18	Viaticos Oruro	Para 5 personas	5	11	200	11.000		
2.19	Viaticos Potosi	Para 5 personas	5	11	200	11.000		
2.20	50% alquiler Oficina Oruro		1	11	1.500	16.500		
2.21	50% costo de servicios		1	11	500	5.500		
2.22	Incentivos Participantes Oruro	Canasta de alimentos y focos ahorradores (para participantes con 100% de asistencia)	1	300	70	21.000		
2.23	Incentivos Participantes Potosi	Canasta de alimentos y focos ahorradores (para participantes con 100% de asistencia)	1	300	70	21.000		
	Sub total costos operativos					**310.900**	**45.387**	**32**
	SUB TOTAL SIN FACTURA					**837.400**	**122.248**	
	Impuestos (FACTURA)					**133.984**	**19.560**	**13,79**
	Total general					**971.384**	**141.808**	**100**

XIV. Descripción del personal – profesionales

En el siguiente cuadro se describe el personal requerido y los roles que van a cumplir por etapas del proyecto:

Personal	Perfil	1ra Etapa	2da Etapa	3ra Etapa
Responsable/ Coordinador Gral.	Formación en área social, administrador de empresa, economista,. Experiencia en la implementación de proyectos sociales. Experiencia en el manejo de proyectos con financiamiento externo. Experiencia en el Programa de paternidad activa.	Lidera contactos iniciales con gobiernos municipales y actores locales. Lidera la planificación inicial	Supervisa la calidad de las acciones y facilita coordinación al interior del equipo	Supervisa la calidad de las acciones y facilita coordinación al interior del equipo. Encargado del informe final.
Responsable de Monitoreo y Evaluación	Formación en el área de ingeniería de sistemas, economista y/o administrador de empresas. Experiencia en el área de seguimiento, evaluación y monitoreo de proyectos , elaboración de sistemas de información. Experiencia en el desarrollo de encuesta digitales	Organiza y lidera el desarrollo de la Línea de Base	Apoya en el relevamiento de información para el monitoreo del proyecto	Organiza y lidera el desarrollo de la Evaluación Final
Comunicador	Formación en comunicación social Experiencia en la elaboración de plan de medios Experiencia en implementación de proyectos de género.	Elabora el Plan comunicacional; Adapta el Manual Programa P; Diseña el material informativo y educativo	Organiza la implementación de acciones/campañas comunicacionales	Lidera la sistematización del proyecto
Responsable de Coordinación Interinstitucional	Formación en el área social, economista y administrador de empresas. Experiencia en la ejecución, seguimiento y coordinación de proyectos en	Coadyuva en el relevamiento de información de base con las instituciones (SLIM, DNA, C.S, policía, gobierno municipal)	Lidera el trabajo de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones (incluye facilitación de talleres para las instituciones)	Coadyuva en el relevamiento de información final con las instituciones (SLIM, DNA, C.S, policía, gobierno municipal)

	general.			
Facilitadores	Formación en alguna rama social Experiencia en la implementación del Programa P	Organiza e implementa talleres padres, madres, trabajadores.	Organiza e implementa talleres padres, madres, trabajadores.	Organiza e implementa talleres padres, madres, trabajadores.
Asistentes	Formación en alguna rama social	Asiste al facilitador en el desarrollo de talleres con padres, madres, trabajadores. Lidera el desarrollo de talleres para los niños y niñas.	Asiste al facilitador en el desarrollo de talleres con padres, madres, trabajadores. Lidera el desarrollo de talleres para los niños y niñas.	Asiste al facilitador en el desarrollo de talleres con padres, madres, trabajadores. Lidera el desarrollo de talleres para los niños y niñas.

00000251

XV. Bibliografía

[1] Política Operativa Sobre Igualdad De Género En El Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo 2010.

[2] Connell, R. La Organización Social de la Masculinidad. es Olavarría, J. Y Valdés, T. Masculinidades. Poder y Crisis. Santiago de Chile: Isis Internacional/FLACSO. 1997.

[3] Paredes. Disidencia y Feminismo Comunitario. Disidencia Vol10, I2. 2013.

[4] Bott, S., Guedes, A., Goodwin, M., Mendoza, J.A. Violence Against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 countries. Washington, DC: Pan American Health Organization. 2012.

[5] Kimelman, E. Llanque, R. Hallazgos del diagnóstico cualitativo para la implementación del Programa P en Potosi y Oruro. Promundo, Banco Interamericano de Desarrollo, Consejo de Salud Rural Andino. 2021.

[6] Barker, G. Men's Participation as Fathers in the Latin American and Caribbean Region: A Critical Literature Review with Policy Considerations. World Bank (Final Draft). 2003.

TDR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL
PROGRAMA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (BO -L 1190)

CONTRATO DE PRESTAMO 4633/BL-BO

Antecedentes

1. El parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones; asimismo, el parágrafo II del mismo articulado, establece que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.

   El parágrafo I del Artículo 378 de la citada norma constitucional establece que las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad y adaptabilidad y preservación del medio ambiente.

   El Plan Nacional de Desarrollo (PND), plantea como política energética el desarrollo de fuentes de energías renovables (hidroelectricidad, geotérmica, fotovoltaico, eólica, etc.), con el objeto de atender la demanda interna y lograr el acceso universal del servicio eléctrico. El PND también reconoce una deuda con la población, indica que el desarrollo del sector energético, no ha logrado los efectos de cobertura de electricidad, particularmente en el desarrollo de los sistemas aislados en zonas periurbanas y rurales, aspecto que se refleja en los bajos indicadores de consumo. En este marco, la creación del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD), mediante Decreto Supremo N°29635 del 9 de julio del 2008, tiene la finalidad de asegurar el acceso a la energía eléctrica en el área urbana y rural de manera sostenible y se logre la universalización del servicio hasta el año 2025. El PEVD, integra todos los programas y proyectos orientados a cubrir la cobertura eléctrica, financiados por la cooperación internacional y local, además de coordinar e integrar todas las acciones que involucran a instituciones tanto del sector público como privado, permitiendo de esta manera un desarrollo armónico en el conjunto del sector. Para lograr el acceso universal del servicio eléctrico, tanto en áreas rurales como periurbanas, el PEVD considerará diversas alternativas tecnológicas, tales como extensiones de red eléctrica en media y baja tensión, densificación de redes, sistemas fotovoltaicos, generadores eólicos, micro centrales hidroeléctricas y pico centrales hidroeléctricas. Bajo el PEVD, los proyectos se identifican de una manera participativa, en la que las comunidades rurales expresan su demanda a las Entidades Territoriales (Gobiernos Municipales y Gobiernos Departamentales), los cuales son canalizados al Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA). El PEVD, es una Unidad Ejecutora de Programas del sector eléctrico, dependiente del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA).

   En este sentido en fecha 2 de septiembre de 2022, la Ministra de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Bolivia suscriben el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO.

   Mediante Ley N° 1459 promulgada en fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2022, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, para financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural (PER II).

   La UEP del PER II está estructurada de la siguiente manera:

Cuadro de costos
(en US$)

Componentes	Total
Componente 1. Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio	**53.280.000**
LT Los Troncos-San Ignacio[1]	38.080.000
Bahía de salida de Línea-Subestación Los Troncos	4.200.000
Subestación San Ignacio de Velasco	8.200.000
Gestión social (compensaciones)	2.800.000
Componente 2. Eficiencia Energética en Alumbrado Público	**16.480.000**
Luminarias LED instaladas en Oruro	13.800.000
Luminarias LED instaladas en Potosí	2.480.000
Capacitación a 500 familias de trabajadores[2]	200.000
Gestión Social y Administración (Componente 1)	**5.940.000**
UE	660.000
Supervisión y contingencias	5.000.000
Auditorías y evaluación	280.000
Administración (Componente 2)	**2.300.000**
UE	480.000
Supervisión y contingencias	1.620.000
Auditorías y evaluación	200.000
Total	**78.000.000**

2. A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

Objetivo

3. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor[1] i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario[2]) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable[3]; y, ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

Estados financieros del Proyecto

4. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas al [31 de diciembre de 2023
5. 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar (ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros del periodo anterior auditado); y 3) Las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Periodo de la auditoría

6. De acuerdo a las características del proyecto se requiere contratar Auditores Externos para realizar la auditoría de los estados financieros por el ejercicio terminado | al 31 de diciembre de 2023) Específicamente el periodo a ser auditado comprende:

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

---

[1] Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

[2] NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

[3] Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

7. La Administración del Proyecto[4] es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto 4 anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas en caso de que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la cláusula contractual No. *[5.02 Supervisión de la gestión financiera del Programa] del Contrato de Préstamo/Carta Convenio N.° [4633/BL-BO]* y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

8. En cumplimiento con la NIA 580 "Declaraciones Escritas", la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Alcance y normas a aplicar

9. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría[5]. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

10. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

a) NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude". El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
b) NIA 250 "Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros". El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;
c) NIA 260 "Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad". El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
d) NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
e) NIA 330 "Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados". El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
f) NIA 510 "Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales": En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.
g) NIA 560 'Hechos Posteriores". El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre.

11. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera

---

[4] Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto"

[5] Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos[6] para confirmar, entre otros, que:

a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco[7] u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.

d) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.

e) La conversión de moneda local a dólares se ha realizado de acuerdo con lo requerido en el contrato de préstamo en la cláusula 3.03 *Tasa de Cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del País del Prestatario.*

f) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 "Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad".

   Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

   1. Entorno (o ambiente) de control.
   2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
   3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
   4. Actividades de control.
   5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

g) Alcance para la auditoria de cierre del Programa: El auditor debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones que aseguren: (i) que los pagos realizados después de la fecha de corte, si los hubiere, corresponden a servicios recibidos o bienes entregados a satisfacción antes del Cierre del Programa, en el marco de lo que establece la NIA 560 Hechos Posteriores; (ii) verificar que los gastos elegibles hayan sido reportados al Banco mediante una solicitud de justificación; (iii) revisar la conciliación de la cuenta designada, verificando que los saldos pendientes estén debidamente identificados y aclarados; (iv) revisar que los avances de fondos, si los hubieran, hayan sido debidamente rendidos y (v) realizar la verificación física de una muestra representativa de los activos adquiridos, durante la vida del Programa.

Informes de auditoría

12. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

---

[6] Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

[7] Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 "Uso del trabajo de un experto".

i. **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual referida en el párrafo 5 de este documento. **El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada).** (Ver modelo en el Anexo A[8])

ii. **Informe de Control Interno** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos relevantes, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.

b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.

c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas.

d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.

e) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.

f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.

g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.

h) Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.

i) una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del cliente.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

13. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Contrato de Préstamo/Carta Convenio N.° 4633/BL-BO* y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Unidad Ejecutora/Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

14. Seis copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno. Del mismo modo, la firma presentará en formato electrónico (i) el documento integral y fiel a la copia física remitida al ejecutor, conteniendo ambos informes y (ii) una versión limitada que incluya únicamente el Informe del auditor sobre los estados financieros referido en el punto 11.i. de este documento; para su publicación de acuerdo a lo estipulado en el párrafo siguiente.

---

[8] El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia

15. No obstante lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos[9].

Plazo para entrega del informe de auditoría

16. El informe final de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar *el 22 de abril de 2024*. Esta fecha considera los plazos establecidos en el *Contrato de Préstamo/la Carta Convenio* respectiva para la presentación de los Estados Financieros Auditados.

Información disponible

17. El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

18. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:

a) Contrato de préstamo.

b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;

c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;

d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);

e) Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;

f) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID;

g) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación;

h) Informes semestrales de desempeño;

i) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.

Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

19. Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo[10]:

20. El Auditor responsable debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), ISQC 1 por sus siglas en inglés, u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.

---

[9] La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

[10] Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

21. La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo:

22. El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien éste designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en software de auditoría que la firma utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.

23. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

24. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

Generales

25. El ejercicio de campo de la auditoría deberá iniciar a más tardar en los primeros días del mes de febrero de cada año fiscal; y el plazo de realización de la auditoría y la entrega del respectivo informe no deberá exceder el *el 22 de abril de 2024*. El organismo ejecutor tendrá un plazo de tres (03) días calendario desde la fecha de recepción del informe para hacer al Auditor cualquier comentario y requerir aclaración, revisión o modificación. El auditor tendrá un plazo de tres(03) días calendario desde la fecha de notificación del OE para entregar dichas aclaraciones, efectuar revisiones o modificaciones.

26. El organismo ejecutor es responsable de la inspección y aceptación por escrito de los informes de auditoría para su posterior remisión al Banco a más tardar a los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

Costo y forma de pago

27. Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

20% | A la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo;
40% | A la presentación del Informe Borrador;
40 % | A la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.

00000247

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ABOGADO UEP

(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35,000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Abogado UEP para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar y asesorar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) sobre el ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, NB-SABS, Normas de Inversión Pública vigentes, Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, Reglamento Operativo del Programa, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID (documento GN-2349-15) y Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-15).

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades jurídico- administrativas y de otra índole legal y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante los procesos de contratación;
b) Elaborar los Convenios Intergubernativos para la ejecución de proyectos en el marco del Componente 2 del Programa;
c) Elaborar todos los informes legales requeridos en los procesos de contratación y otras actividades relacionadas con la ejecución del Componente 2;
d) Elaborar los contratos para los procesos de contratación;
e) Firmar o visar los contratos de forma previa a su suscripción, como responsable de su elaboración;
f) Revisar la legalidad de la documentación presentada por los proponentes adjudicados para la suscripción de contratos;
g) Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución;
h) Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación;
i) Coordinar los procesos de protocolización de contratos de acuerdo a normativa y llevar un registro de los mismos;
j) Cooperar y brindar apoyo legal dentro de los procesos de contratación que se convoquen en el marco de la ejecución del Componente 2;
k) Elaboración de los contratos de Obras, Bienes, Servicios y consultorías del Componente 2 del Programa;
l) Revisión, análisis y elaboración de informes referentes a anteproyectos de ley, proyectos de decreto supremo, convenios interinstitucionales, intergubernativos, resoluciones multiministeriales, biministeriales, ministeriales y administrativas relacionados con el Componente 2, en apoyo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE;
m) Elaboración de Informes legales sobre convenios, enmiendas y otros;
n) Elaboración de informes legales fundamentados sobre los temas o cuestiones planteadas en el ámbito de competencia del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
o) Apoyar al MHE en la respuesta a peticiones de Informe Escrito y Oral, Minutas de Comunicación y Pliegos Interpelatorios que provengan de la Asamblea Legislativa Plurinacional, relacionados con el Componente 2 del Programa.
p) Elaboración de informes a requerimiento realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE, relacionados con el Componente 2 del Programa.
q) Apoyar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MHE en el inicio y trámite de todo proceso judicial, arbitral, de conciliación, administrativo hasta su conclusión en contra de las compañías y entidades bancarias que incumplan con la ejecución y abono de pólizas de seguros, efectuando todas las actuaciones y solicitudes que correspondan; relacionados con el Componente 2 del Programa.
r) Llevar un correcto archivo de los antecedentes de todos los asuntos que sean de su competencia;
s) Asistir a reuniones, tanto con las diversas áreas del MHE como a instituciones externas, prestando el correspondiente asesoramiento legal;
t) Reportar y registrar los contratos suscritos a la Contraloría General del Estado Plurinacional.;
u) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo N° 4747 y la Ley N° 1459, ROP y demás disposiciones aplicables; y
v) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

a. Contratos firmados debidamente archivados..
b. Administración de contratos ejecutados.
c. Informe legales del programa debidamente archivados..

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión vigente, renovables anualmente hasta la conclusión del Programa, previa evaluación del Coordinador de la UEP.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en Derecho (abogado) o Ciencias Jurídicas **(Se evaluara Cumple / No Cumple)** (factor habilitante) **(si cumple se asignará 10 puntos)**

Postgrados en: gestión pública, derecho administrativo y/o otros relacionados a la consultoría **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría:

- Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. y/o
- Curso en NB-SABS, SP y/o
- Curso en Gestión Pública, Conciliación, Negociación y/o arbitraje

(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

00000245

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10puntos**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA 1

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica en actividades del área legal en entidades públicas, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 25 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos).**

10. **PRESUPUESTO**

El presupuesto total es de Bs 14.686 a ser pagados mensualmente.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el **Consultor** será responsable de su cumplimiento.

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de Contratación Directa. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.933 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

En el caso que el Consultor no cumpla con el horario establecido, se le aplicara sanciones a través de descuentos por concepto de retraso, de acuerdo a normativa vigente, los recursos por concepto de descuentos se quedaran en cuentas del programa para su devolución al financiador.

Se considera atraso, el ingreso por la mañana y/o tarde a las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, cumplido el tiempo concedido como tolerancia, es decir, a partir de las 08:36 y 14:36 incluidos los cinco (5) minutos de tolerancia **PERMISOS**

- El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

- Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

- Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA
"ESPECIALISTA INGENIERO AMBIENTAL"

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco

Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente sé financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Ambiental para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es asegurar la aplicación adecuada de la gestión ambiental del programa, en términos de contribuir a la sostenibilidad del proyecto a través de la gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales en el marco de la Normativa Boliviana aplicable y las salvaguardas del BID.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Supervisar la formulación los planes de gestión/manejo ambiental y de seguridad ocupacional.
- Velar por la correcta implementación de los planes de gestión ambiental y de seguridad ocupacional.
- Velar por la correcta implementación de los planes de gestión social.
- Centralizar toda la información de carácter socio ambiental para presentar los informes semestrales, y otros requeridos por el BID.
- Preparar y participar de las misiones del BID
- Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las gestiones e instrumentos ambientales acordados con el Banco para la adecuada gestión del programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Alcance de los servicios de la Consultoría estará referido principalmente a desarrollar actividades y tareas en el marco de la ejecución Programa.

4. ACTIVIDADES

a) Planificar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social en relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por el Programa.
b) Revisar en detalle los estudios presentados por los GAM, en particular en lo relacionado a los aspectos sociales y ambientales.
c) En coordinación con el Especialista en Adquisiciones, apoyar en la elaboración de los modelos de pliegos de condiciones para los proyectos.
d) Apoyar en la implementación de las medidas de prevención y mitigación ambientales y sociales del Programa.
e) Hacer seguimiento a los procesos de trámite de categorización y Licencia Ambiental efectuados por los GAM.
f) Participar en la supervisión y fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales y Sociales.
g) Coordinar permanentemente con los especialistas y el Coordinador de la UEP en los aspectos relacionados al Programa.
h) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los aspectos Medioambientales y Sociales del Programa y sus proyectos.
i) Cuando corresponda, asesorar en la de Estudios de EIA, EEIAS, así como el monitoreo ambiental y/o incidentes ambientales.
j) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
k) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social.
l) Coordinar con las instancias que correspondan el cumplimiento de los documentos ambientales de acuerdo a legislación nacional y el cumplimiento del MGAS y PGAS del Programa.
m) Evaluar, coordinar y revisar los informes de cumplimiento ambiental y social del Programa y sus proyectos.
n) Implementar procesos de participación con las partes interesadas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas acerca del progreso del trabajo y la gestión ambiental y social de los proyectos del Programa, y tengan acceso a mecanismos de quejas y reclamos.
o) Divulgar toda evaluación y plan de gestión ambiental y social referidos a los proyectos.

p) Coordinar con los GAM, la elaboración y cumplimiento de los planes de disposición de sólidos y de residuos peligrosos, así como las licencias y permisos correspondientes.
q) Coordinar con las empresas que se adjudiquen los proyectos, para establecer los aspectos ambientales inherentes a los mismos.
r) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del Proyecto, se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Coordinador del Proyecto:

- Informes de seguimiento sobre las medidas de prevención y mitigación ambiental durante el proceso de implementación y cierre del programa.
- Informes de seguimiento a la implementación y al cierre de los Planes de gestión ambiental del programa.
- Otros informes específicos relacionados con la consultoría.

6. INFORMES

El consultor deberá presentar los siguientes informes, que deberán ser recepcionados a satisfacción por el Coordinador:

- Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados en el periodo.
- Informe final a la conclusión de la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances de su trabajo e Informe Final del programa, reportando avances hasta la conclusión de su contrato.
- Otros informes a solicitud de Coordinación y/o a solicitud del organismo financiador.

7. LUGAR Y PLAZO

El trabajo del Consultor se desarrollará en las oficinas del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) en la ciudad de La Paz-Bolivia.

El contrato tendrá una fecha de inicio a partir de la firma del contrato por 179 días.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Especialista Ambiental dependerá funcionalmente y será supervisado por el Coordinador del programa y coordinará las actividades con el equipo técnico y las unidades involucradas.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

La calificación se efectuará según el perfil mínimo establecido y los requisitos que debe cumplir el postulante.

Para el proceso de calificación se considerarán los criterios establecidos, asignando puntos a cada uno.

Formación académica, nivel de estudios

Título Académico Profesional a nivel licenciatura Ingeniería Ambiental o ramas afines con Registro RENCA

Postgrado y/o diplomado en temática ambiental, seguridad y riesgos industriales u otro relacionados a la consultoría. (deseable) habilitación **(si cumple se asignará 5 puntos)**

Experiencia general y especifica

Experiencia general de Cinco (5) años a partir de la obtención del Título Académico (Excluyente). **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia general adicional hasta máximo 10 puntos**

Experiencia específica de al menos Tres (3) años en proyectos del área ambiental en el sector energia o construcción en entidades público y/o privado. **Se evaluará con 10 puntos si cumple el mínimo (Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 20 puntos).**

Experiencia específica de al menos Dos (2) años en el área ambiental de energia del sector público y/o privado. **(Adicionalmente al mínimo, se evaluará un punto por mes de experiencia específica hasta máximo 15 puntos).**

Otros conocimientos relacionados con el cargo

Acreditar conocimientos relacionados a Supervisión y Fiscalización de obras.

Acreditar conocimientos de la Ley N° 1178, Políticas Públicas, Responsabilidad por la Función Pública u otros relacionados a la gestión pública.

Acreditar conocimientos relacionados a la elaboración de proyectos de pre inversión e inversión.

(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14686.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El contrato será bajo la modalidad de Contratación Directa. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.933 (Catorce Mil Novecientos Treinta y tres 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato

- **PERMISOS**

- El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

- Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

- Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados

- **ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO**

En el marco del inciso f) del parágrafo III del Artículo 5 de la Ley 856, vigente conforme al inciso q) de la Disposición Final octava de la Ley 1493 de 17 de diciembre de 2022 y el Decreto Supremo N° 4513, 26 de mayo de 2021, durante la vigencia del contrato el consultor podrá recibir por concepto de refrigerio la suma de Bs18,00 por día de servicio efectivamente cumplido, la asignación del refrigerio para el Consultor se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, y este monto será pagado con recursos de del Programa, previa disponibilidad del presupuesto de la gestión fiscal correspondiente.

Esta asignación no corresponde a los días en el que el Consultor reciba viático, se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA TECNICO EN AP II
(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Electrificación Rural BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como ESPECIALISTA TECNICO AP II para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Prestar servicios técnicos de apoyo a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del programa.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos

y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa;
b) Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2;
c) Aprobar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría;
d) Apoyar en la elaboración de convenios intergubernativos e interinstitucionales;
e) Realizar control y seguimiento a la ejecución de los contratos;
f) Coordinar y supervisar que el contratista a cargo de la ejecución de proyectos o provisión de bienes y servicios cumpla con los términos y condiciones del contrato;
g) Coordinar con los responsables técnicos de AP y administrativos responsables de los GAM, el seguimiento y la fiscalización correspondiente de los contratos de provisión de bienes y servicios de consultoría que se requieran para la adecuada ejecución del Componente 2; así como con las empresas distribuidoras ENDE DEORURO S.A. y SEPSA, aspectos técnicos y administrativos referidos al Componente 2;
h) Controlar y coordinar a la supervisión a cargo de los proyectos de AP;
i) Asesorar a la Unidad Ejecutora y al Coordinador de la UEP en temas técnicos;
j) Preparar informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos;
k) Difundir y promocionar los componentes técnicos y los beneficios de los resultados del Componente 2;
l) Elaborar los informes de recepción de bienes e instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia;
m) Asesorar a los GAM en temas técnicos referidos a la implementación del Componente 2.
n) Cumplir la función de control y coordinación con la fiscalización de los GAM de Oruro y Potosí, así como con la supervisión de los proyectos.
o) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con informes aprobados de la ejecución del programa.
- Contar con un archivo técnico del programa

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del Consultor serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del Programa.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica; **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 30 puntos) factor habilitante.**

Se valorarán cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría **(se asignará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales).**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 10 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general adicional hasta un máximo de 20 puntos.**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos (60) meses** de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural (instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables) en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) SI cumple se asignará 15 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia especifica adicional hasta un máximo de 15 puntos.**

10. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

11. FORMA DE PAGO

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 dé 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad.

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/ PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
CONFLICTO DE INTERÉS	Conflicto de Interés	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
ELEGIBILIDAD	Elegibilidad del Postulante	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo Puntaje 40 puntos)	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 30 puntos	Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría	Se asignará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales
B. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 10 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia general adicional. Hasta un máximo de 20 puntos.
C. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos (60) meses de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural (instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables) en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 15 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia especifica adicional. Hasta un máximo de 15 puntos
Puntaje	**55 puntos**		**45 puntos**	

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco.
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Adquisiciones para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en la preparación, participación, control y ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de Bienes, Servicios distintos de Consultoría y Selección y Contratación de Consultores, requeridos para la ejecución del Programa.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando los procesos y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de Bienes, Obras, Servicios distintos de Consultoría y Selección y Contratación de Consultores, cumpliendo los términos y las condiciones establecidas, en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, en el Reglamento Operativo del Programa, en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Elaborar y mantener actualizado en coordinación con los demás integrantes de la UEP, el PA en el SEPA y el PAC;

b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidos en las políticas y normas del BID, así como el ROP del Componente 2;
c) Elaborar o asistir en la elaboración de los documentos de licitación, solicitudes de propuestas, participar en la elaboración de los términos de referencia y/o alcance de los mismos para las contrataciones que se realizarán en la UEP;
d) Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de adquisiciones y contrataciones que se lleven a cabo en la UEP, velando por el acatamiento de los plazos establecidos;
e) Preparar avisos de publicación para los procesos de contratación y expresiones de interés;
f) Verificar que las especificaciones técnicas y los términos de referencia de los diferentes procesos de contratación se ajusten a las políticas del BID;
g) Ser responsable de aclaraciones y/o enmiendas en los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones;
h) Coordinar los trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones con los recursos del BID;
i) Orientar a la comisión de calificación;
j) Hacer seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros;
k) Velar para que los procesos de adquisiciones y contrataciones se lleven a cabo bajo la normativa del financiador;
l) Integrar las comisiones de calificación a requerimiento del Coordinador de la UEP.
m) Elaborar informes de avance del Componente, en lo que respecta al área;
n) Analizar y coordinar con los demás integrantes de la UEP para la redacción de informes para el tratamiento oportuno de protestas o impugnaciones;
o) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP u otras que se requieran para la mejor ejecución del Componente;
p) Ser responsable del manejo documental de todos los procesos de contratación;
q) Ser responsable de la organización y custodia del archivo de la documentación de los procesos de contratación de la UEP;
r) Ser responsable del registro de las publicaciones y reportes referidos a procesos de contratación en el SICOES hasta el formulario de suscripción de contrato; sus modificaciones y cierre del mismo.
s) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con los procesos de contratación del programa debidamente archivados
- Contar con un archivo de adquisiciones del programa
- Contar con los sistemas de adquisiciones (SEPA, SICOES) actualizados y aprobados.

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial, o Economía, o Auditoría o Administración de Empresas; documento considerado como factor de habilitación. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 25 puntos)**

- Se valorará postgrado en el área de administración y/o proyectos. **(Si cumple se asignará 5 puntos)**

- Se valorarán cursos, talleres o seminarios relacionados a la consultoría, preferentemente de adquisiciones políticas BID, Banco Mundial u otros organismos financiadores. **(2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos)**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 10 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 20 puntos.**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia especifica en actividades relacionadas en procesos de adquisiciones y contrataciones en proyectos de inversión pública con financiamiento del BID y/o Banco Mundial, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. (Se evaluará Cumple / No cumple) **Si cumple se asignará 20 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia especifica hasta un máximo de 10 puntos.**

10. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

11. FORMA DE PAGO

- Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad.

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/ PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
CONFLICTO DE INTERÉS	Conflicto de Interés	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
ELEGIBILIDAD	Elegibilidad del Postulante	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo Puntaje 40 puntos)	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Comercial, o Economía, o Auditoría o Administración de Empresas; documento considerado como factor de habilitación	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 25 puntos	Postgrado en el área de administración y/o proyectos	Se asignará 5 puntos.
			Cursos, talleres o seminarios relacionados a la consultoría, preferentemente de adquisiciones políticas BID, Banco Mundial u otros organismos financiadores internas y/o externas,	Se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos
B. EXPERIENCIA PROFESIIONAL GENERAL (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 10 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia general adicional. Hasta un máximo de 20 puntos
C. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades relacionadas en procesos de adquisiciones y contrataciones en proyectos de inversión pública con financiamiento del BID y/o Banco Mundial, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 20 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia especifica adicional. Hasta un máximo de 10 puntos.
Puntaje	55 puntos			45 puntos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA TÉCNICO EN AP - I
(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Electrificación Rural BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como ESPECIALISTA TECNICO EN AP - I para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Prestar servicios técnicos de apoyo a la Unidad Ejecutora del Programa (BO-L1190) en todas las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Revisar y evaluar los trabajos de instalación de alumbrado público que sean puestos a consideración del Programa;
b) Elaborar las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, para la contratación de servicios, obras y bienes del Componente 2;
c) Aprobar el pago de planillas y/o solicitudes de pago de acuerdo a los contratos de bienes y servicios conexos, de obras y de servicios de consultoría;
d) Apoyar en la elaboración de convenios intergubernativos e interinstitucionales;
e) Realizar control y seguimiento a la ejecución de los contratos;
f) Coordinar y supervisar que el contratista a cargo de la ejecución de proyectos o provisión de bienes y servicios cumpla con los términos y condiciones del contrato;
g) Coordinar con los responsables técnicos de AP y administrativos responsables de los GAM, el seguimiento y la fiscalización correspondiente de los contratos de provisión de bienes y servicios de consultoría que se requieran para la adecuada ejecución del Componente 2; así como con las empresas distribuidoras ENDE DEORURO S.A. y/o SEPSA, aspectos técnicos y/o administrativos referidos al Componente 2;
h) Controlar y coordinar a la supervisión a cargo de los proyectos de AP;
i) Asesorar a la Unidad Ejecutora y al Coordinador de la UEP en temas técnicos;
j) Preparar informes de seguimiento a la ejecución de los proyectos;
k) Difundir y promocionar los componentes técnicos y los beneficios de los resultados del Componente 2;
l) Elaborar los informes de recepción de bienes e instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia;
m) Asesorar a los GAM en temas técnicos referidos a la implementación del Componente 2.
n) Cumplir la función de control y coordinación con la fiscalización de los GAM de Oruro y/o Potosí, así como con la supervisión de los proyectos.
o) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con informes aprobados de la ejecución del programa.
- Contar con un archivo técnico del programa

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la UEP.

a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
b) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Electromecánica; **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 30 puntos) factor habilitante.**

Se valorarán cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría. **(se asignará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales).**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al ochenta y cuatro (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 10 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general adicional hasta un máximo de 20 puntos.**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos sesenta (60) meses** de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural y/o instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables en calidad de consultor o como dependiente, en el sector público y/o privado, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple / No cumple) Si cumple se asignará 15 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 15 puntos.**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs14.686.- (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos).

11. FORMA DE PAGO

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del Informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación

del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad.

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/ PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
CONFLICTO DE INTERÉS	Conflicto de Interés	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
ELEGIBILIDAD	Elegibilidad del Postulante	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo Puntaje 40 puntos)	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 30 puntos	Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría	Se asignará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales
B. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 10 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia general adicional. Hasta un máximo de 20 puntos.
C. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos (60) meses de experiencia específica como Fiscal de Obra y/o dirección y/o seguimiento y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos de eléctricos y/o proyectos de electrificación rural (instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o energías renovables) en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 15 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia especifica adicional. Hasta un máximo de 15 puntos
Puntaje		**55 puntos**		**45 puntos**

00000234

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista de Seguimiento y Monitoreo para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa de Electrificación Rural BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades del Programa

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando actividades técnicas y administrativas y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

a) Elaborar y mantener actualizadas las herramientas de planificación, seguimiento y control del Componente 2;
b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista Administrativo Financiero - Contador el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
c) Elaborar y mantener actualizada la Matriz Gestión de Riesgos (GRP);
d) Elaborar y mantener actualizado al Reporte de Monitoreo del Programa (PMR)
e) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo;
f) Realizar el seguimiento de los indicadores y metas establecidos para el Componente 2, con los insumos e información proporcionada por los especialistas de la UEP;
g) Elaborar, consolidar y articular la información necesaria para los informes a ser presentados por la UEP ante las autoridades superiores y el BID;
h) Identificar posibles desvíos y causas en la ejecución del Componente 2 y recomendar la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos;
i) Recomendar la adopción e implementación de medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 como resultado del seguimiento y control;
j) Realizar el control y seguimiento técnico y financiero del Componente 2, de manera que su ejecución se ajuste a los presupuestos aprobados y comprometidos ante el BID;
k) Supervisar el trabajo de evaluación de medio término y final;
l) Preparar informes progreso para el BID en coordinación con el Especialista Administrativo Financiero-Contador de la UEP y periódicos para el VMEEA para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
m) Preparar informes que fuesen requeridos para el seguimiento de la ejecución del Componente 2 respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas;
n) Preparar los términos de referencia para las evaluaciones intermedias y finales conjuntamente con Especialistas de Adquisiciones y Contrataciones, y el Área respectiva del Banco;
o) Realizar seguimiento al cronograma de adquisiciones elaborados por el Especialista de Adquisición.
p) Efectuar actividades inherentes al cargo por instrucción del Coordinador de la UEP.
q) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

a. Instrumentos de seguimiento del BID aprobados.
b. Plan Operativo Anual Aprobado
c. Documentación debidamente aprobada y archivada

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador de la PEVD

r) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.
   a) Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
   b) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.
   c) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma por 179 días.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Cobrdinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título Académico con grado de Licenciatura en Ciencias económicas y/o financieras; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Industrial; y otras relacionadas a la consultoría
- Posfgrado en el área de administración y/o proyectos. **(si cumple se asignará 5 puntos)**

- Cursos, talleres o seminarios en áreas relacionadas a la consultoría. **(se asignará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)**

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El **Consultor** debe acreditar **al menos (84) meses** de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 20 puntos si cumple el mínimo (adicionalmente al mínimo se evaluará un punto por mes, hasta máximo 10puntos).**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El **Consultor** debe acreditar **al menos (60) meses** de experiencia específica en actividades relacionadas con:

- Seguimiento y monitoreo de proyectos y programas, a nivel coordinador o responsable de programas y/o jefatura.
- Analista y/o profesional en seguimiento y monitoreo de proyectos y programas.
- Supervisor y/o fiscal y/o consultor de proyectos eléctricos y/o proyectos de inversión.

Todo lo anterior en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **Se evaluará con 30 puntos si cumple el mínimo (adicionalmente al mínimo se evaluará un punto por mes, hasta máximo 20 puntos).**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de Bs 14.686 mensual.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

La modalidad de contratación será por Contratación Directa.

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto de los honorarios será de Bs. 14.933 mensual.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a las AFP's, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

Asimismo el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.933 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

- El personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

- Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

- Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

- Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados

TERMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR DE LA UEP
(CONSULTOR DE LINEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Coordinador UEP, para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "**Consultor**".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

00000231

2.1 Objetivo General

Planificar, dirigir y coordinar la implementación del Programa – Componente 2 en el marco del Contrato de Préstamo N° 4633 BL-BO, el Reglamento Operativo del Programa y la normativa local vigente según corresponda.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de la consultoría son planificar, organizar, coordinar, dirigir y monitorear:

a. Las relaciones y apoyo técnico a los Gobiernos Municipales, en cuanto a la presentación de los Estudios de ER y a la ejecución de los proyectos, respectivamente.
b. Coordinar la programación y ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas con las diferentes instancias vinculadas con el Programa.
c. Realizar el seguimiento técnico - financiero - administrativo de todos los Componentes del Programa.
d. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de manera oportuna y eficiente.
e. Informar periódicamente sobre el avance del programa a las instancias competentes y alertar oportunamente sobre los conflictos que ponen en riesgo el logro de metas y resultados propuestos.

3. ALCANCE DELOS SERVICIOS

El Coordinador del Programa asumirá responsabilidad por la implementación y ejecución del Programa y el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Deberá planificar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes del Programa, velando por el cumplimiento de metas, objetivos y plazos planteados en coordinación con los especialistas o profesionales de todas las áreas del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividddes que desarrollará el Consultor serán las siguiente:

a) Representar oficialmente a la UEP ante el BID y entidades públicas y privadas relacionadas con la ejecución del Componente 2 del Programa;
b) Planificar, coordinar y formular los Planes Operativos Anuales y Plan de Adquisiciones, en coordinación con los integrantes de la UEP,
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Contrato de Préstamo, Decreto Supremo N° 4747 y la Ley N° 1459, ROP y demás disposiciones aplicables;
d) Ejecutar el POA y presupuesto y supervisar su cumplimiento conforme a lo programado;
e) Coordinar reuniones intra e interinstitucionales sobre temas administrativos, financieros, técnicos, operativos y legales referidos al Programa;
f) Previa no objeción del BID, la ejecución y control del Plan de Adquisiciones en el marco del Convenio;
g) Coordinar la preparación de los documentos para las licitaciones públicas nacionales e internacionales que fueran necesarias para ejecutar el Plan de Adquisiciones, en base a los documentos estándar vigentes del BID;
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones, velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el Convenio;
i) En coordinación con el Especialista en Adquisiciones aprobar compras de insumos requeridos para el funcionamiento de la UEP a través de Órdenes de Compra o Servicio, según corresponda;
j) Remitir al BID los términos de referencia y especificaciones técnicas para no objeción, previo al inicio de los procesos de contratación;
k) En coordinación con el Especialista Administrativo Financiero – Contador, gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y libretas, de acuerdo a lo acordado con el BID;
l) Supervisar y controlar la administración de los recursos financieros asignados a la UEP;

m) Revisar y aprobar el plan de ejecución plurianual (PEP) y los planes operativos (POA's) verificando su correspondencia con la programación financiera, presupuesto y plan de adquisiciones;
n) Aprobar los pagos a proveedores en el SIGEP;
o) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Componente 2 y la actualización permanente de información, que permitan la toma de decisiones oportunas;
p) Coordinar, revisar y supervisar la preparación de los informes semestrales de progreso para su presentación al Banco;
q) Supervisar y coordinar la oportuna y adecuada emisión de los estados financieros del Programa;
r) Revisar y actualizar periódicamente el avance técnico y ejecución presupuestaria del Programa;
s) Aprobar solicitudes de viaje de los integrantes de la UEP para el cumplimiento de objetivos;
t) Aprobar o rechazar los informes elevados por los consultores de la UEP;
u) Implementar y velar por la adopción de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Componente 2 del Programa;
v) Implementar las recomendaciones de control interno, de las inspecciones del BID, de la evaluación intermedia y final y de las auditorias anuales, para asegurar la efectiva ejecución del Componente 2;
w) Coordinar con los especialistas del BID, los temas relacionados con la ejecución del Componente 2;
x) Ejecutar actividades inherentes al puesto, por instrucciones superiores, que se requieran para la mejor ejecución del Componente 2;
y) Coordinar con los GAM de Oruro y GAM de Potosí aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Componente 2; y
z) Participar en los procesos de adquisiciones del Componente 2, desempeñando la función de RPA, cuyas responsabilidades específicas se detallan en el Anexo 1 (Manual Fiduciario).
aa) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEVD:

a. Funcionamiento y Organización de la UEP consolidada.
b. Administración de contratos ejecutados.
c. Fiscalización, supervisión técnica y administrativa del Programa realizada.
d. Emisión de reportes de Gestión del Programa entregados.
e. Procesos de contratación programados y concluidos
f. Desembolsos programados ejecutados
g. Estados financieros Auditados

6. INFORMES

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador del PEVD:

a. Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la Consultoría.
b. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el Consultor elevará al Coordinador del PEVD, informes conteniendo las recomendaciones para coordinar la toma de decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c. El Coordinador del PEVD aprobará los informes presentados por el Consultor o en su caso solicitará la complementación y hará conocer sus observaciones para que el Consultor las resuelva.
d. A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador del PEVD un informe final de actividades para su evaluación y aprobación

7. LUGAR Y PLAZO

El trabajo del Consultor se desarrollará en las oficinas del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) en la ciudad de La Paz-Bolivia.

El contrato tendrá una fecha de inicio a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Consultoría estará supervisada por el Coordinador del PEVD, o por una persona que éste designe por escrito y comunique al Consultor.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o área de ciencias administrativas, o económicas u otras ramas afines. **(Se evaluará Cumple/No Cumple) (si cumple se asignará 25 puntos),** factor habilitante.

Se valorará Postgrado/diplomado en áreas técnicas o en gestión de tecnología con contenidos en energías renovables y electricidad **(se asignará 5 puntos).**

OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

Se valorarán cursos, talleres o seminarios en:

Gestión de Proyectos de Desarrollo PM4R
Gestión de Proyectos de Energía
Conocimientos en auditorias energéticas
Energía eléctrica con sistemas híbridos
Conocimiento de Mini grids
(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales).

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El Consultor deberá acreditar diez (10) años de trabajo de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título académico. Cumple/No Cumple (factor habilitante). **Si cumple se asignará 10 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general adicional hasta un máximo de 20 puntos.**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor deberá acreditar al menos ocho (8) años de trabajo en la ejecución y/o supervisión de proyectos en el sector eléctrico con financiamiento externo, como Coordinador o Especialista o Consultor en proyectos y programas, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 20 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 5 puntos.**

Al menos dos (2) años de trabajo en gestión o preparación y/o formulación y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos, en el sector eléctrico contabilizada a partir del título académico. **Si cumple se asignará 5 puntos,**

10. PRESUPUESTO

El presupuesto será de Bs17.467.- (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos)

mensuales.

11. FORMA DEPAGO

El contrato será bajo la modalidad de consultoría individual. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo, el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs17.467 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 00/100 bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros, producto de viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad.

- **DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS**

Se deberá realizar la correspondiente declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General del Estado.

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/ PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
CONFLICTO DE INTERÉS	Conflicto de Interés	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
ELEGIBILIDAD	Elegibilidad del Postulante	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo Puntaje 40 puntos)	Título académico Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o área de ciencias administrativas, o económicas u otras ramas afines; documento considerado como factor de habilitación	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 25 puntos	Postgrado/diplomado en áreas técnicas o en gestión de tecnología con contenidos en energías renovables y electricidad	Se asignará 5 puntos.
			Gestión de Proyectos de Desarrollo PM4R Gestión de Proyectos de Energía Conocimientos en auditorias energéticas Energía eléctrica con sistemas híbridos Conocimiento de Mini grids.	Se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
B. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor deberá acreditar diez (10) años de trabajo de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 10 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia general adicional. Hasta un máximo de 20 puntos.
C. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Máximo Puntaje 30 puntos)	Al menos ocho (8) años de trabajo en la ejecución y/o supervisión de proyectos en el sector eléctrico con financiamiento externo, como Coordinador o Especialista o Consultor en proyectos y programas, contabilizada a partir del título académico.	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 20 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia especifica adicional. Hasta un máximo de 5 puntos.
	Al menos dos (2) años de trabajo en gestión o preparación y/o formulación y/o supervisión y/o fiscalización de proyectos, en el sector eléctrico contabilizada a partir del título académico			Si cumple se asignará 5 puntos.
Puntaje	**55 puntos**			**45 puntos**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco
Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público
Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO_2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables(VMEER) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista Administrativo Financiero, para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "**Consultor**".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Realizar de manera eficaz y eficiente la administración de los recursos físicos y financieros, utilizados para el cumplimiento de las metas del Programa, controlando y evaluando las actividades inherentes al área de administración y finanzas para el logro de los objetivos del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **Consultor** desempeñará sus funciones bajo la dirección y coordinación del Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizando las actividades administrativas y financieras y cumpliendo los términos y las condiciones establecidas, en los presentes Términos de Referencia, en el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-B0 y en el Reglamento Operativo del Programa.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará el **Consultor**, serán las siguientes:

00000228

a) Formular anualmente el presupuesto del Componente 2 del Programa y proponer las reformulaciones que sean requeridas, en el marco de la normativa vigente y los formatos del financiador.
b) Elaborar y mantener actualizado conjuntamente con el Especialista de Planificación, Seguimiento y Monitoreo el PEP y los POA de cada gestión, verificando su correspondencia con la programación financiera y el PA;
c) Realizar, conjuntamente con el Coordinador de la UEP, las gestiones que sean necesarias para que los recursos sean presupuestados y registrados oportunamente.
d) Gestionar la apertura o cierre de cuentas bancarias y/o Libretas CUT y realizar las conciliaciones respectivas.
e) Gestionar y emitir las certificaciones presupuestarias y mantener el archivo y control de las mismas.
f) Preparar las solicitudes de desembolsos, anticipos, reposiciones de fondos, justificaciones y reembolso por pagos efectuados de acuerdo a formatos establecidos por el BID.
g) Apoyar a la Coordinación en el desarrollo de la programación general de la ejecución del Componente 2 que incluya todos los elementos de gestión tales como el POA, PA, programación financiera y la de recursos humanos, recomendando la implementación de mecanismos y/o acciones de ajuste que permitan el logro de objetivos en los plazos previstos.
h) Coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Componente 2 con el Especialista en Adquisiciones, asimismo supervisar en conjunto los procesos completos de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID, a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
i) Establecer e implementar el sistema de control interno de las condiciones de orden administrativo, de contabilidad, auditoría y de toda condición relacionada con la administración financiera del Componente 2.
j) Mantener actualizados los sistemas SIGEP y SIAP BID de registro sobre el avance financiero del Componente 2.
k) Conducir la administración financiera del Componente 2, procurando la oportuna disponibilidad de los recursos para su ejecución, incluyendo las gestiones presupuestarias pertinentes.
l) Llevar los registros contables del Componente 2, de acuerdo al Plan de cuentas acordado con el BID, en los sistemas establecidos.
m) Previa revisión de la documentación de respaldo, preparar y gestionar los pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
n) Velar por la oportunidad del proceso de auditoría y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en informes de auditoría externa y/o interna.
o) Coordinar y articular en la UEP la elaboración de todos los informes a ser presentados ante el BID, ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas, y ante los organismos pertinentes.
p) Solicitar y realizar el seguimiento ante el BID de todas las solicitudes de No Objeción para la correcta ejecución de gastos del Programa.
q) Coordinar con el Especialista en Adquisiciones, el proceso completo de contratación de bienes y servicios según normas establecidas por el BID a fin de que no se determinen gastos inelegibles.
r) Preparar los estados financieros en forma mensual y anual del Componente 2 de acuerdo a las normas establecidas por el BID, las respectivas conciliaciones bancarias y otros.
s) Elaborar las respectivas conciliaciones bancarias en forma mensual y otros.
t) Efectuar la programación de flujos financieros en forma permanente, asegurando su consistencia en base a la información necesaria que deberá recabar para sustentar sus proyecciones de pagos de los contratistas/proveedores en forma oportuna.
u) Verificar la disponibilidad de recursos para la programación de pagos y generar cronograma de pagos actualizado para justificar la transferencia de recursos de la cuenta asignada del Banco Central de Bolivia.
v) Efectuar transferencia de recursos de la cuenta asignada en el Banco Central de Bolivia a la Libreta del Componente.
w) Elaborar la Priorización de pagos mediante el módulo de Tesorería.
x) Elaborar informes sobre la ejecución del flujo financiero.
y) Archivar y resguardar la documentación de respaldo, que acompañan los comprobantes contables y sustentan las transacciones, de tal forma de facilitar las tareas de control y auditoría interna y/o externa.
z) Apoyar a la Coordinación en el cumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato de préstamo, normas y reglamentación aplicables que sean responsabilidad de la UEP y que están relacionadas con el área administrativa financiera.
aa) Hacer seguimiento permanente a todos los aspectos financieros, así como al Plan General de Ejecución y presupuestos, señalando a la coordinación y los especialistas los desvíos y demoras y promover los ajustes de programación necesarios.
bb) Contratación de la auditoría externa del Programa.
cc) Ser el punto focal en el desarrollo de las auditorías externas del Programa.
dd) Elaborar los planes de acción resultado de las observaciones/hallazgos de la auditoría externa, y asegurar su cumplimiento.ee) Elaborar y enviar mensualmente (hasta el tercer día hábil del mes) un reporte, por proyecto, de los gastos ejecutados en el periodo, realizando la comparación con la programación de pagos del programa.
ee) Administrar y custodiar las boletas de garantía presentadas por los proponentes.
ff) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades
gg) Otras tareas que le sean asignadas por el Coordinador del PEVD en el marco de sus actividades

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Contar con la contabilidad del programa
- Contar con un archivo contable del programa
- Contar con informes de auditoría externa aprobados

6. INFORMES

El **Consultor** deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán a) Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la consultoría.

1. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el **Consultor** elevará al Coordinador de la UEP, informes conteniendo las recomendaciones para que el Coordinador de la UEP en coordinación con el Coordinador del PEVD puedan adoptar las decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.

c) El Coordinador de la UEP, aprobarán los informes presentados por el **Consultor** o en su caso solicitarán la complementación y harán conocer sus observaciones, para que el **Consultor** las resuelva.

d) A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el **Consultor** presentará al Coordinador de la UEP un informe final de actividades para su evaluación y aprobación.

7. LUGAR Y PLAZO

Los servicios del **Consultor** serán prestados en la ciudad de La Paz, con disponibilidad de viajes cuando se requiera. Los costos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del **Programa**.

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador de la UEP.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Economía o Auditoría o Administración de Empresas o Contaduría Pública o Ingeniería Comercial; documento considerado como factor de habilitación. **(Se evaluará Cumple / No cumple) (si cumple se asignará 25 puntos)**

Se valorará postgrado en el área de administración y/o proyectos. **(si cumple se asignará 5 puntos)**.

Se valorarán cursos, talleres o seminarios en:

- Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o
- Curso Ley 1178 y/o
- Responsabilidad por la Función Pública. y/o
- Curso en NB-SABS y/o
- Curso en Auditorías internas y/o externas;

(se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales)

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

El Consultor debe acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple/No cumple) Si cumple se asignará 10 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general adicional hasta un máximo de 20 puntos.**

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con la ejecución administrativa y financiera de proyectos de inversión pública con financiamiento externo, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico. **(Se evaluará Cumple / No cumple) Si cumple se asignará 20 puntos, adicionalmente se calificará un punto por mes de experiencia general hasta un máximo de 10 puntos.**

10. PRESUPUESTO

El monto de los honorarios será de Bs. 14.686.- mensual.

11. FORMA DE PAGO

Los honorarios se pagarán en forma mensual, previa presentación del informe mensual y conformidad del Coordinador de la UEP.

El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y aportes a la Gestora Publica, los mismos que serán de entera responsabilidad y cumplimiento por el **Consultor.**

00000227

Asimismo, el **Consultor** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs14.686 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

Adicionalmente el consultor debe presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas al inicio y finalización de la consultoría.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

Permiso, licencias y otros se acordarán de forma interna de acuerdo a reglamento de la Entidad.

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/ PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
CONFLICTO DE INTERÉS	Conflicto de Interés	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
ELEGIBILIDAD	Elegibilidad del Postulante	Cumple/ No Cumple (factor habilitante)		
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo Puntaje 40 puntos)	Título académico con grado de licenciatura en una de las siguientes ramas: Economía o Auditoria o Administración de Empresas o Contaduría Pública o Ingeniería Comercial; documento considerado como factor de habilitación	Cumple/ No Cumple (factor habilitante Si cumple se le asignara 25 puntos	Postgrado en el área de administración y/o proyectos	Se asignará 5 puntos.
			Cursos y/o talleres en Normativa BID y/o Curso Ley 1178 y/o Responsabilidad por la Función Pública. y/o Curso en NB-SABS y/o Curso en Auditorías internas y/o externas.	Se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos
B. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional general en actividades de su formación profesional, contabilizada a partir del título académico	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 10 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia general adicional. Hasta un máximo de 20 puntos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (Máximo Puntaje 30 puntos)	El Consultor debe acreditar al menos sesenta (60) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con la ejecución administrativa y financiera de proyectos de inversión pública con financiamiento externo, en calidad de consultor o como dependiente, contabilizada a partir del título académico.	Cumple/ No Cumple (factor habilitante) Si cumple se le asignara 20 puntos		Adicionalmente se asignará un punto por mes de experiencia especifica adicional. Hasta un máximo de 10 puntos.
Puntaje	**55 puntos**			**45 puntos**

00000226

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL BO – L1190
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4633/BL-BO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

(CONSULTOR DE LÍNEA)

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica BO - L1190, mediante el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO. El Ejecutor es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El Programa está estructurado en:

Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco

Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de diésel en el SA de San Ignacio de Velasco mediante su interconexión al SIN; y (ii) reducir el consumo de energía eléctrica en los sistemas de Alumbrado Público (AP) de los Municipios de Oruro y Potosí mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética (EE).

Para tal efecto, dentro del rubro Administración, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) requiere contratar un Consultor Individual de Línea como Especialista en Adquisiciones para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia, que en adelante se denominará "Consultor".

Cuando se haga referencia al "Programa", nos estamos refiriendo al Programa BO-L1190 financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo este Programa parte del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (PEVD).

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la consultoría es desarrollar actividades administrativas del PEIE, a través de la agilización de los procesos administrativos, particularmente los referidos a procesos de adquisiciones y manejo de documentos de los diferentes procesos de contratación y la implementación de un archivo de documentos, aspecto que determina la posibilidad de contar con información administrativa oportuna de los procesos de contratación.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los servicios de la consultoría estará referido principalmente a desarrollar actividades y tareas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo.

4. ACTIVIDADES

La consultoría tendrá el siguiente alcance de trabajo que es indicativo y no es limitativo:

- Encargado de remitir el libro de compras y ventas, retenciones impositivas bancarización y otros relacionadas con el NIT del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Recepción, Control, Resguardo, custodia y disposición de bienes para su incorporación al activo fijo de la entidad registrando los mismos de la manera adecuada según el sistema de Activos Fijos vigente. Registrar ubicación del bien, fecha de adquisición e incorporación a los activos de la institución, la superficie, antigüedad, estado de conservación, otros detalles relevantes del PER II-PEVD.
- Mantener actualizado el Kardex físico-valorado de Materiales y Suministros de Almacén.
- Realizar periódicamente el recuento y conciliación de saldos disponibles en almacén de materiales y suministros.
- Realizar el control de ingreso y salida de activos y materiales de los almacenes y documentar el mismo.
- Realizar la asignación de Bienes a los consultores del Programa en función a la disponibilidad y conveniencia institucional misma que será autorizado por el Coordinador del Programa y generar el respaldo correspondiente.
- Recibir y verificar es estado de los bienes y activos que los servidores públicos o consultores hagan devolución.
- Gestionar el mantenimiento de Activos Fijos Muebles, en base a los requerimientos del personal.
- Proponer salvaguardas de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.
- Inspección y control físico de activos fijos muebles e inmuebles periódicamente.
- Informar al superior jerárquico sobre la necesidad de salvaguarda de algún activo o el requerimiento de mantenimiento de los bienes a fin de evitar su deterioro.
- Preparar documentación para presentación a auditoría externa e interna.
- Elaborar el inventario de Activos Fijos de la gestión que corresponda.
- Solicitar con la debida anticipación inicios de procesos de contratación para la adquisición de materiales y suministros que no cuenten con saldos disponibles.
- Apoyar en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, asimismo en el sistema de pasajes y viáticos.
- Realizar conciliaciones de los servicios luz, agua, internet, teléfono de las oficinas.
- Apoyo en el archivo de los procesos de contrataciones del Programa.
- Participar en la recepción de bienes y servicios, y cuando sea el caso de su ingreso a Almacenes e Inventario en coordinación con el Área Administrativa del MHE y la Unidad de Almacenes y Activos Fijos del MHE.

- Preparar la documentación y apoyar el desarrollo de las auditorías financieras y las Revisiones Posteriores Auditoria.
- Otras funciones asignadas por el Coordinador del PEVD, en el marco de sus atribuciones y para un mejor logro de los objetivos de gestión.

5. RESULTADOS

Se esperan los siguientes resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción del PEIE:

- Eficiencia y oportunidad en el manejo administrativo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades desde la perspectiva del manejo administrativo y archivo de la documentación originada en cada proceso de contratación.
- Documentación preparada y proporcionada para las Auditorías Externas, Internas y Técnicas, así como para las Revisiones Posteriores de Adquisiciones.
- Plan de Adquisiciones con información actualizada de ejecución de contratos, Listado actualizado de los procesos de contratación según las modalidades de contratación.

6. INFORMES

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos los mismos deberán ser recibidos a satisfacción del Coordinador del PEIE:

a. Informes mensuales sobre las actividades y resultados alcanzados a partir del inicio de la Consultoría.
b. Cuando se presenten asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal del servicio, el Consultor elevará al Coordinador del PEIE, informes conteniendo las recomendaciones para coordinar la toma de decisiones y/o medidas más adecuadas. De igual manera se podrá solicitar informes especiales sobre temas específicos, si existen situaciones que justifiquen este requerimiento.
c. El Coordinador del PEIE aprobará los informes presentados por el Consultor o en su caso solicitará la complementación y hará conocer sus observaciones para que el Consultor las resuelva.
d. A la finalización del contrato y dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, el Consultor presentará al Coordinador del PEIE un informe final de actividades para su evaluación y aprobación

7. LUGAR Y PLAZO

El trabajo del Consultor se desarrollará en las oficinas del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE) en la ciudad de La Paz-Bolivia

El plazo del contrato será desde la firma del contrato por 179 días.

8. SUPERVISIÓN y COORDINACIÓN

La Coordinación y supervisión de la presente consultoría será realizada por el Coordinador del PEIE.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El **Consultor** debe cumplir los siguientes requisitos:

Formación Profesional

- ✓ Titulado o Egresado de la carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares, se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE

Conocimientos (cursos)

✓ Se valorará seminarios, cursos, talleres relacionados a:

- Ley 1178 **(cumple/no cumple)**
- Políticas Públicas **(cumple/no cumple)**

Cursos adicionales acerca de:

- Normativa del estado **(cumple/no cumple)**
- Aspectos administrativos **(cumple/no cumple)**

Experiencia profesional general.

✓ Experiencia General: Deberá tener un mínimo de 36 **meses** de experiencia profesional (a partir de la obtención del título o certificado de egreso), **se evaluará cumple/no cumple.**

Experiencia específica.

✓ Experiencia Específica: Deberá tener un mínimo de 24 meses de experiencia profesional (a partir de la obtención del certificado de egreso) en tareas y/o actividades administrativas dentro del sector público y privado, CUMPLE / NO CUMPLE.

- **PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACION**

El monto de los honorarios será de Bs. 5.971 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos) mensual.

El contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales. El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el Consultor será responsable de su cumplimiento

Asimismo el Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Pensiones No.065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario No. 0788.

El Consultor deberá regirse a todos los reglamentos aprobados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

La modalidad de contratación se realizará por Selección Directa.

10. FORMA DE PAGO

El precio total convenido será cancelado en moneda nacional y mediante cuotas parciales mensuales. La primera cuota será definida conforme a los días trabajados en el mes, de acuerdo a la fecha de firma de contrato y las cuotas mensuales serán de Bs 5.971.- (Cinco Mil Novecientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos) cada una, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada periodo vencido.

11. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor son de propiedad del PEVD y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por el programa. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia serán pagados por el Consultor.

El PEVD, para un mejor y correcto complimiento del servicio, proporcionará materiales, computadora, útiles y equipamiento necesario para la realización de la Consultoría. El Consultor se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que el PEVD le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

- **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor Prestará servicios en el horario establecido por la Entidad, bajo modalidad presencial y/o teletrabajo, salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

- **PERMISOS**

En el marco de la normativa vigente aplicable durante la vigencia del contrato el personal podrá disponer de dos (2) horas al mes para atender asuntos de índole personal, previa autorización de su supervisor, sin descuento alguno.

Disponer de medio (1/2) día, cuando la fecha de su nacimiento sea en día hábil.

Disponer de tres (3) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres, cónyuges, hermanos, hijos con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Disponer de dos (2) días hábiles de licencia a partir de ocurrido el suceso, en los siguientes casos: fallecimiento de padres o hermanos políticos, con la obligación de presentar el Certificado de Defunción pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, a la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos.

Para la Resolución de asuntos de índole personal se otorgarán dos (2) días hábiles fraccionados dentro de una (1) misma gestión, los mismos no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a feriados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA	PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)		REQUISITOS ADICIONALES	
	REQUISITOS	CRITERIO/PUNTAJE DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
A. FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulado o Egresado de la Carrera de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingeniería o similares. **(Se evaluará Cumple / No cumple)**	**Se evaluará Cumple / No Cumple (si cumple son 10 puntos)**	Se valorará seminarios, cursos talleres relacionados a: • Ley 1178 (cumple/no cumple) • Políticas Públicas (Cumple/no cumple)	• **Se evaluará Cumple / No Cumple**
			• Cursos de Normativa del Estado • Cursos de Aspectos Administrativos	• **Se evaluará Cumple / No Cumple**

00000223

B. EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia General: Deberá tener un mínimo de 36 **meses** de experiencia profesional (a partir de la obtención del título o certificado de egreso). **(Se evaluará Cumple/No cumple)**	**Se evaluará Cumple / No Cumple**		
C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia Específica: Deberá tener un mínimo de 24 meses de experiencia profesional (a partir de la obtención del certificado de egreso) en tareas y/o actividades administrativas dentro del sector público y privado con preferencia en financiamiento externo, CUMPLE / NO CUMPLE,	**Se evaluará Cumple / No Cumple**		
PUNTAJE TOTAL	**Cumple / No Cumple**			

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

MATRIZ DE EQUIVALENCIA DE CONSULTORES

00000212

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	CASOS	HABER MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGACION DE CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERICENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	26	17.467,00	JEFE DE UNIDAD - IV ESPECIALISTA II	COORDINADOR	• Título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en derecho, contaduría pública o economía, o ramas afines al cargo. (Esencial) (*) • Especialidad o Diplomado relacionados al cargo, (Deseable)	• Seis (6) años de experiencia general. • Experiencia profesional general de cuatro (4) años de en el área, debidamente documentada. (*) • Cuatro (4) años de experiencia general. (**)	• Cuatro (4) años de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en cargos de Profesional, Responsable o Jefatura en el sector público. • Experiencia profesional especifica de dos (2) años en control gubernamental debidamente documentada (*). • Cuatro (4) años de experiencia laboral en entidades o empresas públicas (**)
OPERATIVO	10	22	14.686,00	RESPONSABLE III PROFESIONAL II	RESPONSABLE	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Diplomado y/o cursos en áreas o actividades afines al cargo (Deseable)	• Cuatro (4) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Tres (3) años de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	11	10	14.150,00	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	PROFESIONAL III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Cuatro (4) años de experiencia general.	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	12	9	13.385,00	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL IV	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	13	13	12.697,00	PROFESIONAL V	PROFESIONAL V	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	14	15	11.703,00	PROFESIONAL VI	PROFESIONAL VI	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia especifica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.

	15	6	11.014,00	PROFESIONAL VII - TECNICO I	PROFESIONAL VII - TECNICO I	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional VII. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, (deseable) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico I.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VII. • Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico I.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	16	14	10.478,00	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	PROFESIONAL VIII - TECNICO II	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Técnico II.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VIII. • Tres (3) años de experiencia general, para puestos de Técnico II.	• Un (1) año y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo. • Dos (2) años y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	17	6	9.550,00	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	PROFESIONAL IX - TECNICO III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional IX. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo (Esencial) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico III.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional IX. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico III.	• Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
	19	14	7.954,00	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	TECNICO V	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios	• Dos (2) años de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título de Técnico Medio o de los Certificados Universitarios, en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

						Universitarios o Técnico Medio (Esencial).		
	20	8	7.113,00	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCION GRAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	TECNICO VI	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial). • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Un (1) año de experiencia general.	N/A
	21	13	6.150,00	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	ADMINISTRATIVO I	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente, Procurador, Técnico o Encargado. • Licencia de Conducir, Categoría "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	22	9	5.659,00	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL	ADMINISTRATIVO II	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Deseable), Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades (Esencial)para puestos de Asistente, Técnico o Encargado. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

	23	2	4.972,00	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	ADMINISTRATIVO III	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	25	1	4.129,00	AUXILIAR I	AUXILIAR I	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A
	26	1	3.440,00	AUXILIAR II	AUXILIAR II	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general.	N/A

Elaborado por:	Avalado por:	V°B°:
Mario Alberto Sapiencia Arrieta DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	María Virginia Miranda Romero DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

INFORME TECNICO DEL PROYECTO

00000217

INFORME TÉCNICO DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO O PROGRAMA

Para: Lic. Fernando Solano Paniagua
COORDINADOR PEVD

Lic. Fernando M. Solano Paniagua
COORDINADOR PEVD
VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Vía: Ing. Álvaro Pool Agreda
COORDINADOR PEIE

Ing. Alvaro I. Pool Agreda
COORDINADOR UEP
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

De: Lic. Guillermo Fernandez Camacho
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PEIE

Lic. Guillermo Fernandez C.
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MHE VMEER - PEVD - PEIE
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ref.: Informe de Avance Físico y Financiero del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica en el marco de la Formulación del Presupuesto Plurianual y Anual 2024

1. ANTECEDENTES

Nombre del Programa: Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica PEIE – Contrato de Préstamo 4633/BL-BO

Localización Programa: Municipios Oruro y Potosí

Beneficiarios Directos: Oruro: 548.5000 Potosí: 213.719

Fecha de Inicio y Finalización: 02/09/2022 a 02/09/2027

Objetivo General del Programa: El objetivo general del Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

2. ANÁLISIS

2.1. Estructura de Financiamiento y Ejecución del Proyecto o Programa

COSTO EN Bs			EJECUCIÓN ACUMULADA EN Bs, a Julio de 2023			% EJEC/ COSTO	SALDO POR EJECUTAR Bs
REC. INTERNO	REC. EXTERNO	TOTAL	REC. INTERNO	REC. EXTERNO	TOTAL		
-	128.830.800	128.830.800	*-*	361.450,87	361.450,87	0.28	128.469.349,13

00000218

- *Porcentaje de ejecución presupuestaria en función al costo total del Proyecto o Programa: 0.28%*
- *Causas de las variaciones en relación a la programación inicial: Ninguna, se viene cumpliendo con el cronograma planteado y en el mes de noviembre se tiene planeada la Firma de Contrato por la Adquisición de las Luminarias.*
- *Principales acciones a realizar para ejecutar el 100%: Adjudicación de la LPI de Adquisición de Luminarias.*

2.2. Proyección de Ejecución Financiera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN A 31/12/2023	PRESUPUESTO Bs				
		2024	2025	2026	2027	2028
Crédito Externo - BID	26.682.647,68	83.565.590	17.582.562,32	500.000	500.000	*-*
TOTAL	26.682.647,68	83.565.590	17.582.562,32	500.000	500.000	

2.3. Ejecución Física del Proyecto o Programa

Objetivos Específicos / Componentes	Indicadores de Producto	Avances, a la fecha del Informe	% de avance sobre lo programado	Plazo de Ejecución	
				DE	A
Componente 2	Adquisición de Luminarias para los GAM Oruro y Potosí	Inicio del Proceso de la LPI para la Adquisición de Luminarias para el Municipio de Oruro	7%	09/2022	09/2027
% de Avance Físico Global					

- *Porcentaje de ejecución física global, en relación a lo programado: 7%*
- *Avance y cumplimiento de los resultados establecidos en los objetivos del Programa: Inicio del Proceso de la LPI para la Adquisición de Luminarias para el Municipio de Oruro.*
- *Principales actividades a ejecutar hasta la finalización del Programa para cumplir el 100% de los resultados y objetivos programados, así como las actividades a ejecutar para la gestión en curso:*
  - *Adjudicación de la LPI de Adquisición de Luminarias para el GAM Oruro y Potosí.*
  - *Cumplimiento del cronograma de ejecución de Cambio y Disposición de Luminarias.*

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto, el Proyecto o Programa tiene un avance financiero de 0.28 % y físico de 7% y se definieron acciones para cumplir el 100% de la programación física y financiera inicial; por lo que se recomienda continuar con su ejecución.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad

LIBRETAS

0000014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS
(EN DOLARES)

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/08/2023

Fecha: 05/09/2023 14:00:58
Gestión: 2023
Usuario: GFC490732800
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 5970034001 CUENTA UNICA DEL TESORO EN DÓLARES AMERICANOS
Libreta: 00078027005 MHE-$US-PROG. EXP. INFRA. ELECT.(PEIE)-4633/BL-BO

Saldo Inicial 0.00

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
08/05/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	2	C21	1.0	62	17726	17726		150,000.00	150,000.00	CONCILIADO
08/05/2023	DAJ	DEBITO DE AJUSTE	78	2	C31	0.0.2.1.0.0	63	1861	1861	7.29		149,992.71	CONCILIADO
19/06/2023	CRV	CREDITOS VARIOS	99	3	C21	293.1.0	43	2260229	2930100		22,500.00	172,492.71	CONCILIADO
19/06/2023	CRV	CREDITOS VARIOS	99	3	C21	294.1.0	43	2260229	2940100		127,500.00	299,992.71	CONCILIADO
19/06/2023	CAJ	Credito de Ajuste	78	2	C22	1.1	62	17726	17726	150,000.00		149,992.71	CONCILIADO
19/06/2023	COB	COMISIONES	78	2	C31	54.1.1.1.0.0	43	2260229	2986735	7.29		149,985.42	CONCILIADO
19/06/2023	DAJ	DEBITO DE AJUSTE	78	2	C32	0.0.2.2.0.0	63	1861	1861		7.29	149,992.71	CONCILIADO
27/06/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	2518	2518	149,992.71		0.00	NO_CONCILIADO
									Totales:	300,007.29	300,007.29	0.00	

00000213

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SIGEP

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2023 **Hasta:** 31/08/2023

Fecha: 05/09/2023 14:01:32
Gestión: 2023
Usuario: GFC490732800
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078027009 MHE-BS-PROG. EXP. INFRA. ELECT.(PEIE)-4633/BL-BO

Saldo Inicial 0.00

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
11/05/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	1814	1814		150,000.00	150,000.00	NO_CONCILIADO
12/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	5.0	61	5649135	36534745	23,007.00		126,993.00	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	39.1.1.1.0.0	61	5663316	36581253	13,000.00		113,993.00	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	37.1.1.1.0.0	61	5663003	36583318	250.00		113,743.00	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	40.1.1.1.0.0	61	5663004	36583321	384.54		113,358.46	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	41.1.1.1.0.0	61	5663073	36583495	73.25		113,285.21	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	44.1.1.1.0.0	61	5663074	36583498	2,417.15		110,868.06	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	38.1.1.1.0.0	61	5662874	36583884	63.91		110,804.15	CONCILIADO
16/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	43.1.1.1.0.0	61	5662675	36583887	2,469.00		108,335.15	CONCILIADO
/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	6.0	61	5677400	36619664	76,690.00		31,645.15	CONCILIADO
/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	34.1.1.1.0.0	61	5718234	36716445	13,000.00		18,645.15	CONCILIADO
25/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	52.1.1.1.0.0	61	5718981	36717711	337.74		18,307.41	CONCILIADO
25/05/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	53.1.1.1.0.0	61	5719024	36717882	64.33		18,243.08	CONCILIADO
27/06/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	2519	2519		1,028,949.99	1,047,193.07	NO_CONCILIADO
29/06/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	7.0	61	5940202	37267501	75,943.35		971,249.72	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	62.1.1.1.0.0	61	5966034	37341016	2,454.27		968,795.45	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	65.1.1.1.0.0	61	5966134	37341171	70.04		968,725.41	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	51.1.1.1.0.0	61	5965987	37341216	219.81		968,505.60	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	56.1.1.1.0.0	61	5965988	37341218	155.00		968,350.60	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	57.1.1.1.0.0	61	5965989	37341219	465.00		967,885.60	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	60.1.1.1.0.0	61	5966162	37341250	465.00		967,420.60	CONCILIADO
05/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	72.1.1.1.0.0	61	5965994	37341276	2,454.27		964,966.33	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	67.1.1.1.0.0	61	5971312	37366030	927.50		964,038.83	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	70.1.1.1.0.0	61	5977764	37369487	927.50		963,111.33	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	68.1.1.1.0.0	61	5979467	37370870	371.00		962,740.33	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	69.1.1.1.0.0	61	5978956	37371832	371.00		962,369.33	CONCILIADO
06/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	61.1.1.1.0.0	61	5980797	37373037	13,000.00		949,369.33	CONCILIADO
/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	66.1.1.1.0.0	61	5980798	37373038	927.50		948,441.83	CONCILIADO
07/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	8.0	61	5993728	37403811	76,690.00		871,751.83	CONCILIADO
07/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	71.1.1.1.0.0	61	5997306	37408049	2,715.60		869,036.23	CONCILIADO
07/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	73.1.1.1.0.0	61	5997307	37408050	1,991.44		867,044.79	CONCILIADO
07/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	46.1.1.1.0.0	61	5998209	37408466	13,000.00		854,044.79	CONCILIADO
10/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	58.1.1.1.0.0	61	6025299	37477814	350.00		853,694.79	CONCILIADO
12/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	47.1.1.1.0.0	61	6045826	37522424	370.55		853,324.24	CONCILIADO
12/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	64.1.1.1.0.0	61	6045831	37522425	110.38		853,213.86	CONCILIADO
12/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	48.1.1.1.0.0	61	6045681	37522460	70.84		853,143.02	CONCILIADO
12/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	63.1.1.1.0.0	61	6045682	37522461	579.53		852,563.49	CONCILIADO
12/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	42.1.1.1.0.0	61	6047617	37525759	814.68		851,748.81	CONCILIADO
13/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	9.0	61	6053842	37542639	11,507.72		840,241.09	CONCILIADO
18/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	81.1.1.1.0.0	61	6099599	37630474	3,100.00		837,141.09	CONCILIADO
19/07/2023	TRL	TRANSFERENCIAS					43	2929	2929	150,000.00		687,141.09	NO_CONCILIADO
26/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	83.1.1.1.0.0	61	6147915	37757293	34.00		687,107.09	CONCILIADO
26/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	86.1.1.1.0.0	61	6147924	37757358	54.50		687,052.59	CONCILIADO
27/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	91.1.1.1.0.0	61	6155023	37763383	2,454.27		684,598.32	CONCILIADO
27/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	76.1.1.1.0.0	61	6155111	37763485	465.00		684,133.32	CONCILIADO

LIBRETAS
(EN BOLIVIANOS)

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/08/2023

Fecha: 05/09/2023 14:01:32
Gestión: 2023
Usuario: GFC490732800
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesConsultaMovLibretas

Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta: 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Libreta: 00078027009 MHE-BS-PROG. EXP. INFRA. ELECT.(PEIE)-4633/BL-BO

Saldo Inicial 0.00

Fecha Movimiento	Codigo Mov.	Descripción	Entidad	Da	Formulario		Comprobante			Débito	Crédito	Saldos	Estado Conciliación
					Tipo	Número	Tipo	Número	Nro. Pago				
27/07/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	87.1.1.1.0.0	61	6155155	37783538	250.00		683,883.32	CONCILIADO
03/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	93.1.1.1.0.0	61	6184003	37877181	70.91		683,612.41	CONCILIADO
03/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	89.1.1.1.0.0	61	6184059	37877311	200.00		683,612.41	CONCILIADO
03/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	92.1.1.1.0.0	61	6183899	37877525	372.30		683,240.11	CONCILIADO
04/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	1	PLA	10.0	61	6190491	37895104	125,435.00		557,805.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	82.1.1.1.0.0	61	6205658	37932198	675.00		557,130.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	78.1.1.1.0.0	61	6205195	37932704	371.00		556,759.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	88.1.1.1.0.0	61	6206811	37933734	798.00		555,961.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	84.1.1.1.0.0	61	6206482	37934097	100.00		555,861.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	85.1.1.1.0.0	61	6206483	37934098	472.00		555,389.11	CONCILIADO
09/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	79.1.1.1.0.0	61	6207441	37934823	13,000.00		542,389.11	CONCILIADO
14/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	90.1.1.1.0.0	61	6240306	38004735	209.98		542,179.13	CONCILIADO
14/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	94.1.1.1.0.0	61	6240307	38004736	30.00		542,149.13	CONCILIADO
14/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	95.1.1.1.0.0	61	6241423	38006268	35.00		542,114.13	CONCILIADO
24/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	103.1.1.1.0.0	61	6334926	38246951	50.00		542,064.13	CONCILIADO
24/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	99.1.1.1.0.0	61	6334981	38247009	465.00		541,599.13	CONCILIADO
24/08/2023	ARC	ARCHIVO DE	78	2	C31	100.1.1.1.0.0	61	6334982	38247011	2,454.27		539,144.86	CONCILIADO
									Totales:	639,805.13	1,178,949.99	539,144.86	

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

DOCUMENTACIÓN EEC - GNV

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

00000211

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018/2023

La Paz, 01 de septiembre de 2023

VISTOS: Informes INF/APLA/2023-0045, INF/UFIN/2023-0096, INF/UOP/2023-0190 e INF/UJU/2023-0200, emitidos por el Área de Planificación y Proyectos, las Unidades Financiera, Operativa y Jurídica, respectivamente, de 31 de agosto de 2023 y el ultimo de 01 de septiembre de 2023, y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establecen que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. Asimismo, el parágrafo III del citado Artículo prevé que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, prescribe que el Sistema de Programación de Operaciones Anual, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo.

Que el Artículo 8 de la citada normativa legal, dispone que el Sistema de Presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, determina los principios por los que se regirán las actividades petroleras, tales como eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, asimismo, considera principios de neutralidad, competencia y adaptabilidad.

Que los incisos a) y d) del Artículo 11 de la citada Ley, establecen como objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos: "*Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados. Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.*"

Que los incisos a), b) y e) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, prevén que las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones: "*Dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; Dar cumplimiento a los mandatos y disposiciones emitidos por el órgano rector del Sistema de Programación de Operaciones; Formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual*"

JEFE UNIDAD JURÍDICA V°B° Julio Cesar Boyer Pacheco EEC-GNV M.H.E.

ABOGADO II V°B° M.H.E. EEC-GNV

00000210

Que el Artículo 10 del mencionado Decreto Supremo, prescribe que la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y en su Artículo 11, dispone que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones; y que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que el Artículo 17 del Decreto Supremo citado precedentemente, determina que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que por Decreto Supremo N° 29629 de 02 de julio de 2008, se reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV), en este contexto, se creó el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV (FCV) y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV (FRC).

Que mediante Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, se crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del Ministerio (Actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías), teniendo por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – $FRC_{GNV,}$ en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, dispone que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento: "*a) Recursos asignados por el TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV. b) Recursos Propios para cubrir los gastos necesarios, directamente relacionados a la implementación ejecución, seguimiento y control de los Programas de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FCV_{GNV}, FRC_{GNV}. c) Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros.*".

Que el inciso d) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 0675, incorporado por Decreto Supremo N° 3389 de 01 de noviembre de 2017, establece que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento: "*d) Recursos provenientes de multas generados en los procesos de contratación y/o por el incumplimiento de contratos suscritos con proveedores de insumos y/o talleres prestadores de servicios de conversión de vehículos a GNV y/o recalificación y reposición de cilindros para vehículos con GNV, que sean financiados con fuentes diferentes al Tesoro General de la Nación y/o Crédito Externo.*"

Que mediante Decreto Supremo N° 1344 de 10 de septiembre de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 1598 del 05 de junio de 2013, se crea el Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a Gas Natural Vehicular-GNV.

Que por Resolución Ministerial N° 218-11 de 16 de mayo de 2011, el Ministro de Hidrocarburos hoy Ministro de Hidrocarburos y Energías, aprueba el Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRC_{GNV}, que fue modificado por Resolución

JEFE UNIDAD JURIDICA Vo Bo Julio Cesar Bejar Pacheco EEC-GNV MHE

ABOGADO Vo Bo EEC-GNV MHE

Ministerial N° 229-15 de 05 de noviembre de 2015 y Resolución Ministerial N° 116-2021 de 27 de julio de 2021.

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, determinan que: "*El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.*"

Que el Artículo 12 de las mencionadas Normas Básicas, prescribe que: "*I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada en su norma legal de creación.*".

Que el Artículo 15 de las citadas normas, prevé que: "*El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto. II.- La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas.*".

Que el Artículo 4 de las Directrices de Formulación Presupuestaria e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2024, aprobadas por Resolución Bi-Ministerial N° 17 de 01 de agosto de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que las entidades del sector público deben: "*a) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas1 de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual de acuerdo al Anexo II. b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes en los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo. c) Mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), independientemente de la fuente de financiamiento. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional (PEI), Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices. e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales.*"

Que el Artículo 7 de las mencionadas Directrices, dispone que: "*I. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.*".

JEFE UNIDAD JURIDICA VoBo Julio Cesar Soyer Pacheco EEC-GNV MHE

ABOGADO VoBo M.T.M. EEC-GNV M.H.E.

00000209

CONSIDERANDO:

Que el Área de Planificación y Proyectos, por Informe INF/APLA/2023-0045, concluye que: *"...• El presente documento se encuentra enmarcado en las Directrices de la Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 017 del 01 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con los lineamientos para elaborar el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2024 y la programación del Presupuesto Plurianual del periodo 2024 - 2025.*
• El Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024 es de Bs229.082.564.- (Doscientos veintinueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos), destinados a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y programas de Inversión.
• Las metas para la gestión 2024 son: 17.700 conversiones de vehículos a GNV en los sectores público y privado, 300 conversiones de vehículos a GNV en el sector estatal, 35.320 recalificaciones de cilindros y mantenimientos de equipos de conversión a GNV.
• El Presupuesto Plurianual correspondiente a la gestión 2025, asciende a Bs317.999.609.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos)...", recomendando remitir el documento para su aprobación.

Que a través del Informe INF/UFIN/2023-0096, la Unidad Financiera, concluye que: *"...La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 cumple con las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2024 y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023 y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2023-0004...".* Asimismo, recomienda la elaboración de informes respectivos y que mediante Resolución Administrativa se apruebe: *"...• El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 por Bs229.082.564,00 (Doscientos veintinueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) de los cuales Bs7.296.794,00.- (Siete millones, doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponde a Gasto Corriente financiado con recursos de la fuente 10 TGN y Bs221.785.770,00 (Doscientos veintiún millones, setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta 00/100 bolivianos) para gasto de Inversión Pública financiado con recursos de fuente 11 y 42 Otros Ingresos y Trasferencias de Recursos Específicos respectivamente.*
• El Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos)...".

Que por Informe INF/UOP/2023-0190, la Unidad Operativa, concluye que: *"... • Con el objetivo de establecer las metas para la gestión 2024 la Unidad Operativa realizó el análisis del avance de los programas que ejecuta la EEC-GNV y el inventario de equipos de conversión a GNV, con corte al 15 de agosto de 2023.*
• Para la gestión 2024 se realizó la proyección de 18.000 servicios de conversión de vehículos a GNV y 35.320 servicios de mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV.
•Se estableció el requerimiento de 18.000 kits de conversión y 18.000 cilindros para GNV en la gestión 2024, con el fin de realizar las conversiones a GNV y reposiciones de kits y cilindros, además de contar con un stock para el inicio de operaciones en la gestión 2025.
• Se estableció el requerimiento de Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea en función a lo que establece el Artículo 8, Parágrafo I, inciso e) del "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCVGNV Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRCGNV".

JEFE UNIDAD JURIDICA V°B° Julio Cesar Beyer Pacheco EEC GNV M.H.E.

ABOGADO V°B° M.T.A. EEC GNV M.H.E.

• *Se realizó el análisis y justificación de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Unidad Operativa para la formulación del POA 2024, en coordinación con las unidades organizacionales de la EEC-GNV.*
• *Se determinó el Presupuesto requerido por la Unidad Operativa para la ejecución de los Programas de Inversión Pública, que asciende a Bs221.785.770,00 (Doscientos veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta 00/100 bolivianos)...".*

Que mediante Informe INF/UJU/2023-0200 de 01 de septiembre de 2023, la Unidad Jurídica concluye que: "*...De la revisión de los antecedentes y el análisis efectuado se concluye que, considerando la norma aplicable y lo expuesto en los Informes INF/APLA/2023-0045, INF/UFIN/2023-0096 y INF/UOP/2023-0190, emitidos por el Área de Planificación y Proyectos; las Unidades Financiera y Operativa, respectivamente, todos de 31 de agosto de 2023, se establece que el requerimiento de aprobación del Plan Operativo Anual Gestión 2024; el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 y el Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025 de la EEC-GNV, se enmarca en la normativa y requerimientos vigentes...*".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, designado mediante Resolución Ministerial N° 061-2023 de 11 de mayo de 2023, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ÚNICO.- APROBAR el Plan Operativo Anual Gestión 2024; el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 por Bs229.082.564,00 (Doscientos veintinueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) y el Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, que asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos) de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, de acuerdo a los Informes INF/APLA/2023-0045; INF/UFIN/2023-0096 e INF/UOP/2023-0190 emitidos por el Área de Planificación y Proyectos; Unidades Financiera y Operativa, respectivamente, todos de 31 de agosto de 2023; y sus Anexos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Rodny Ricardo Parrado Penajiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

JEFE UNIDAD JURÍDICA VºBº Julio Cesar Beyer Pacheco EEC-GNV MHE

ABOGADO VºBº M.T.N. EEC-GNV

RRPP/JBeyer/MTorrico
Adj. Antecedentes.

Julio Cesar Beyer Pacheco
JEFE UNIDAD JURÍDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV

00000208

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2024

00000207

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS * (D)					
											2022		2023		2024	2025
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.	PROG.
2	1	1	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional	Porcentaje del parque automotor nacional convertido a GNV	Relativo	(Parque automotor convertido a GNV / Parque automotor nacional apto para GNV)*100	37,61%	-	41,51%	38,54%	31,14%	39,50%	30,93%	40,43%	41,51%
				El 55% del parque automotor Nacional convertido a GNV que consume Gas Natural Vehicular, a nivel nacional.	Porcentaje del parque automotor Nacional convertido a GNV que consume Gas Natural Vehicular	Relativo	(cantidad de Vehículos que consumen GNV / Parque automotor nacional convertido a GNV)*100	-	-	55%	-	-	-	-	50%	55%
				100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV	Porcentaje de ejecución de la inversión pública de proyectos ejecutados de la EEC-GNV	Relativo	(Presupuesto ejecutado en el año/ Presupuesto programado para el año) * 100	-	-	100% anual	100%	-	100%		100%	100%

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Leticia Flores Calle **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	Leticia Flores Calle RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	Boris Hugo Arancibia Munguia JEFE UNIDAD FINANCIERA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
RESPONSABLE QUE ELABORA	Weimar Nilo Miranda Salazar **PROFESIONAL DE PLANIFICACION DE PROYECTOS**	Weimar Nilo Miranda Salazar PROF. DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

*De carácter referencial para las gestiones 2023 - 2025
PROG.: Programado
EJEC.: Ejecución

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2024 * (D)			
COD.	ENOMINACIÓ	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2022	ESTIMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional		Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica para la gestión 2024	18.000 vehículos del parque automotor nacional convertidos a GNV	Cantidad de conversiones a GNV de vehículos del parque atomotor nacional	Cantidad de vehículos convertidos a GNV	Cantidad de vehículos convertidos a GNV	207.593	8.000	18.000	3.429	4.924	5.391	4.256
					35.320 equipos de conversión que recibieron mantenimiento	Cantidad de equipos de conversión que recibieron mantenimiento	Cantidad de mantenimientos realizados a Vehículos	Cantidad de mantenimientos realizados a Vehículos	184.560	30.190	35.320	7.727	7.854	10.617	9.122
		El 55% del parque automotor Nacional convertido a GNV que consume Gas Natural Vehicular, a nivel nacional.			35.320 cilindros recalificados a nivel nacional	Cantidad de cilindros recalificados	Cantidad de cilindros recalificados	Cantidad de cilindros recalificados	190.686	30.190	35.320	7.727	7.854	10.617	9.122
		100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV			Administrar los recursos provenientes del Fondo de conversión vehicular a GNV, del Fondo de recalificación de cilindros a GNV y los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación con eficiencia, eficacia y economía.	Porcentaje de la ejecución presupuestaria de la inversión pública	Porcentaje de la ejecución presupuestaria de la inversión pública	(Presupuesto ejecutado en el año/ Presupuesto programado para el año) * 100	63,6%	50,5%	100,0%	13,2%	15,4%	55,4%	16,0%

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Leticia Flores Calle RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia JEFE DE UNIDAD FINANCIERA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Weimar Nilo Miranda Salazar PROFESIONAL DE PLANIFICACION DE PROYECTOS	FECHA:

*De carácter referencial

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 2.1

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2024	2025
				Prog	Prog
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	111	7.296.794,00	9.166.582,00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	000	1.550.958,04	5.680.391,00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42	230	173.755.092,05	301.727.175,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	000	1.095.090,96	1.425.461,26
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	45.384.628,95	-
	TOTAL			229.082.564,00	317.999.609,26

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Leticia Flores Calle **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS**

FECHA:

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 2.2

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2024	2025
CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN					PROG.	PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			**7.296.794**	**10.592.043**
150	-	-	10000	Serv. Personales	10	111	5.002.602	5.835.500
150	-	-	10000	Serv. Personales	11	0	-	1.000.000
150	-	-	20000	Servicios No Personales	10	111	1.600.139	2.426.184
150	-	-	20000	Servicios No Personales	11	0	-	391.813
150	-	-	30000	Materiales y Suministros	10	111	655.853	895.058
150	-	-	30000	Materiales y Suministros	11	0		33.648
150	-	-	40000	Activos reales	10	111	37.000	1.770
150	-	-	50000	Activos Financieros			-	
150	-	-	60000	Servicio de la Deuda Pública			-	
150	-	-	70000	Transferencias			-	
150	-	-	80000	Impuestos	10	111	1.200	8.070
150	-	-	90000	Otros gastos			-	
				INVERSIÓN PUBLICA			**221.785.770**	**307.407.566**
150	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	0780100600000		PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	11	00	1.674.540	4.649.146
150					42	230	179.064.474	242.368.808
150	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	0780100700000		PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	11	00	971.509	1.031.245
150					42	230	39.400.247	59.072.851
150	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	0780101000000		PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	42	230	675.000	285.516
				TOTAL			**229.082.564**	**317.999.609**

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Leticia Flores Calle **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS**	FECHA:

00000203

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)	
					2024	2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.	PROG.
	Ejecutar los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV con eficiencia y calidad técnica.	El 42% del parque automotor nacional está convertido a GNV, a nivel nacional		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	180.739.014	247.017.954
				IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	675.000	285.516
		El 55% del parque automotor Nacional convertido a GNV que consume Gas Natural Vehicular, a nivel nacional.		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	40.371.756	60.104.096
		100% de la inversión pública de proyectos fue ejecutada por la EEC-GNV		FUNCIONAMIENTO DE LA EEC-GNV	7.296.794	10.592.043
TOTAL					229.082.564	317.999.609

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Leticia Flores Calle **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ricardo Mario Bonifaz Pérez **PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS**	

FECHA:

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 5
OBJETO DEL GASTO 12100
"PERSONAL EVENTUAL"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000201

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 5

OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BÁSICO							
Planificar y ejecutar los Programas de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular , Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular, además de la Administración de los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros de GNV – FRCGNV.	DIRECCIÓN GENERAL	3	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	20.121,00	Corriente	10	111	12	1	20.121,00	241.452,00
Proporcionar apoyo en la gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva, desarrollando labores de secretariado ejecutivo (redacción, registro, organización, comunicación, envio y archivo de la correspondencia), generando un archivo ordenado de la documentación de manera que el flujo de documentos sea altamente eficiente en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Proporcionar apoyo en la gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva y realizar el seguimiento a los tramites y actividades pendientes de las áreas.	DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Apoyar con las actividades de gestión administrativa de la Dirección General Ejecutiva y coadyuvar en el uso, mantenimiento y resguardo de los vehículos de la Entidad, asimismo realizar otras actividades solicitadas por sus inmediatos superiores y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.	DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	CHOFER - MENSAJERO DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Apoyar y asistir a la Dirección General Ejecutiva, desarrollando labores de gestión administrativa (redacción, registro, organización, comunicación, envio y archivo de la correspondencia), generando un archivo ordenado de la documentación de manera que el flujo de documentos sea altamente eficiente en las oficinas de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00

Apoyar en la comunicación entre la Entidad y los beneficiarios atendiendo las consultas telefónicas y recibiendo la correspondencia externa.	DIRECCIÓN GENERAL	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO ENLACE NACIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	4.972,00	Corriente	10	111	12	1	4.972,00	59.664,00
Apoyar en la ejecución de las estrategias comunicacionales orientadas a los objetivos de la institución para generar una imagen institucional positiva ante la sociedad civil.	DIRECCIÓN GENERAL	19	TÉCNICO III	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Implementar los Sistema de Programación de Operaciones y apoyar en la implementación del sistema de Organización Administrativa que garantice el logro de los objetivos sectoriales e institucionales de manera coordinada con los entes que ejercen control y supervisión como es el Ministerio de Planificación de Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	DIRECCIÓN GENERAL	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00
Garantizar la aplicación y operativización de políticas, planes, programas, normas, sistemas, directrices y guías nacionales y sectoriales en la planificación de largo, mediano y corto plazo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	DIRECCIÓN GENERAL	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y GESTIÓN DE CALIDAD	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Implementar, controlar y supervisar los Sistemas de Administración de Personal (SAP) y Administración de Bienes y Servicios (SABS) de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Asegurar la máxima eficiencia del funcionamiento de los diferentes procesos de las áreas dependientes de la Unidad Administrativa y RRHH, mediante el apoyo y coordinación en las actividades correspondientes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, colaboré con las funciones de mensajería que sean necesarias para la entrega oportuna de la correspondencia.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO ENLACE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Efectuar los procesos y procedimientos necesarios para desarrollar una correcta gestión de Recursos Humanos, velar la aplicación y cumplimiento del RIP, y otras normativas vigentes, para el logro de los objetivos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	11.014,00	Corriente	10	111	12	1	11.014,00	132.168,00
Apoyar en el cumplimiento de los procesos y procedimientos necesarios para desarrollar una correcta gestión de Recursos Humanos, velar la aplicación y cumplimiento del RIP, y otras normativas vigentes, para el logro de los objetivos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00

Supervisar y ejecutar los procesos de adquisición y contratación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, en todas sus modalidades cumpliendo con la normativa aplicable vigente de forma eficiente y eficaz.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00
Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, referentes a adquisiciones de equipos de conversión y contratación de talleres a nivel nacional.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Administrar y controlar el manejo, asignación, devolución y disposición de los activos fijos de la Entidad, asimismo, realizar el inicio de las adquisiciones como unidad solicitante, por otra parte, solicitar, registrar, controlar y dotar de materiales y bienes de consumo de almacenes a todo el personal y controlar los servicios generales de la oficina central y regionales según corresponda.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Administrar, registrar, y controlar el manejo, disposición y solicitudes de los activos fijos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, asimismo, apoyar en el control de servicios generales y administración de almacenes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Apoyar en el control y distribución de almacenes, así como, en otras actividades del área que depende.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN ALMACENES	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
Apoyar en el control de servicios generales y administración de almacenes.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	7.954,00	Corriente	10	111	11	1	7.954,00	87.494,00
Recibir, registrar, organizar, categorizar, custodiar y salvaguardar los documentos transferidos al archivo central, con el fin de proporcionar información oportuna y confiable a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, asimismo, coadyuvar con toda las Unidades Organizacionales con la organización de sus archivos respectivos.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Coadyuvar en la gestión de la documentación generada de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
Coadyuvar en la gestión de la documentación generada de los programas que ejecuta la EEC-GNV.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL II	4.972,00	Corriente	10	111	12	1	4.972,00	59.664,00

Administrar el Sistema Unificado de Información Conjunta (SUIC) y su base de datos, la conexión de red, los Sistemas Informáticos y demás Tecnologías de Información de la Entidad, velando por la continuidad de los servicios de información, asimismo, brindar soporte técnico a todos el personal de la Entidad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	11.014,00	Corriente	10	111	12	1	11.014,00	132.168,00
Analizar, desarrollar, dar soporte y administrador los sistemas de información en la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO ANALISTA Y DESARROLLADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Dar soporte de los sistemas de información, equipos de computación, estructura de redes y conectividad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO DE REDES Y SOPORTE	7.113,00	Corriente	10	111	12	1	7.113,00	85.356,00
Garantizar el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros y monetarios de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en apoyo a las actividades de las Unidades organizacionales técnicas, mediante la implementación y aplicación de los Sistemas Financieros, en el marco de la normativa aplicable vigente, así como, implementar, controlar y supervisar los Sistemas de Presupuesto (SP), de Tesorería y Crédito Público (STyCP) y de Contabilidad Integrada (SCI).	UNIDAD FINANCIERA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD FINANCIERA	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, colaboré con las funciones de mensajería que sean necesarias para la entrega oportuna de la correspondencia	UNIDAD FINANCIERA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD FINANCIERA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Registrar, controlar y administrar sistemáticamente todas las transacciones y operaciones financieras de acuerdo a normas y procedimientos establecidos, emitir los Estados Presupuestarios y Complementarios, en forma oportuna y confiable en los sistemas autorizados, asimismo, proporcionar toda la información contable - financiera en forma oportuna para cumplir con los objetivos de la Entidad.	UNIDAD FINANCIERA	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	12.697,00	Corriente	10	111	12	1	12.697,00	152.364,00

Revisar transacciones y operaciones presupuestarias, financieras, técnico-administrativa de carpetas de pago por: conversión, mantenimientos de vehículos, recalificación y montajes y desmontajes de cilindros; que elaboran los talleres terciarizados de las diferentes regionales y otras contrataciones de servicios y/o adquisición de bienes, para su posterior pago, de forma oportuna y confiable.	UNIDAD FINANCIERA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO CONTABLE	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Aplicar eficiente, eficaz y oportuna del Sistema de Tesorería y Crédito Público, así como, administrar el fondo rotativo y efectivo de Oficina Nacional, la emisión de facturas, pagos de refrigerio, viáticos y otros, supervisar el funcionamiento de las cajas chicas, actualizar el reglamento de pasajes y viáticos, Fondo Rotativo y Cajas Chicas, administrar de los recursos de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y Controlar los recursos del fondo social.	UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	PROFESIONAL EN TESORERÍA	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Coordinar en la programación, formulación, ejecución y seguimiento financiero del gasto corriente e inversión a nivel nacional, sobre el presupuesto, en base al financiamiento, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos.	UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar actividades de asesoramiento legal vinculado con la desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	UNIDAD JURÍDICA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD JURÍDICA	17.467,00	Corriente	10	111	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar las actividades de gestión administrativa para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Jurídica apoyando con la correspondencia, archivo y otros, además colaborar con las actividades de la Unidad de forma oportuna.	UNIDAD JURÍDICA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD JURÍDICA	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Realizar actividades administrativas de carácter legal en la Unidad Jurídica, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ABOGADO	10.478,00	Corriente	10	111	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar actividades administrativas de carácter legal en la Unidad Jurídica, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ABOGADO II	9.560,00	Corriente	10	111	12	1	9.560,00	114.720,00

Apoyar en las actividades administrativas de carácter jurídico, vinculadas con el desarrollo de las actividades institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD JURÍDICA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO JURÍDICO	7.954,00	Corriente	10	111	12	1	7.954,00	95.448,00
Coadyuvar en seguimiento técnico de los Programas que ejecuta la entidad, para la eficaz y eficiente ejecución de las tareas de la Unidad Operativa de la EEC-GNV.	UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	5.659,00	Corriente	10	111	12	1	5.659,00	67.908,00
Realizar control, seguimiento, fiscalización y revisión de los programas que ejecuta la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.560,00	Corriente	10	111	11	1	9.560,00	106.306,00
Coadyuvar en seguimiento técnico de los Programas que ejecuta la entidad, para la eficaz y eficiente ejecución de las tareas de la Unidad Operativa de la EEC-GNV.	UNIDAD OPERATIVA	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR UNIDAD OPERATIVA	4.129,00	Corriente	10	111	12	1	4.129,00	49.548,00
				TOTAL						40	358.560,00	4.286.352,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Eugenia Claudia Zúñiga Chipana **RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS**	**FECHA: 31/08/2023**

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 5

OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BÁSICO							
Planificar, organizar, dirigir y controlar los Programas que ejecuta la Entidad, así como de supervisar la logística y la cadena de abastecimiento de materiales y equipos para el eficiente y eficaz desenvolvimiento de las tareas de la Unidad Operativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD OPERATIVA	17.467,00	Inversión	42	230	12	1	17.467,00	209.604,00
Desarrollar con eficiencia, eficacia y responsabilidad la recepción de correspondencia, asimismo, realizar acciones de control, seguimiento y supervisión de los programas que ejecuta la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.	UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	5.494,00	Inversión	42	230	12	1	5.494,00	65.928,00
Administrar la cadena de suministros de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional, debiendo coordinar con los encargados de las oficinas regionales, y debe velar por el correcto manejo, disposición y salvaguarda de los equipos.	UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE ALMACENES OPERATIVOS	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica a nivel nacional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Realizar las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS	10.478,00	Inversión	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
Apoyar en las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Apoyar en la administración y control de la cadena de suministros de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional, debiendo coordinar con los encargados de las oficinas regionales.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ALMACENES OPERATIVOS	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00

Apoyar en las actividades técnico-administrativas para la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Apoyar con la administración de la cadena de suministros de equipos de conversión, y realizar las gestiones aduaneras necesarias para su importación.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO DE GESTIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA OPERATIVA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Apoyo en la gestión de los almacenes de equipos de conversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular a nivel nacional.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar el seguimiento y control del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar el seguimiento y control del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros	UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	7.113,00	Inversión	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00
Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO COCHABAMBA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL COCHABAMBA	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL LA PAZ	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00

Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO LA PAZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL LA PAZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL LA PAZ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL SANTA CRUZ	11.014,00	Inversión	42	230	12	1	11.014,00	132.168,00
Realizar del manejo y control de los almacenes de equipos de conversión en la Oficina Regional y realizar las gestiones aduaneras necesarias para la nacionalización de los equipos importados por la EEC-GNV, coadyuvando con la ejecución de los Programas de la Entidad.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO SANTA CRUZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Realizar acciones de control, seguimiento y supervisión técnica en la oficina regional de los programas de que ejecuta la EEC-GNV, con el fin de identificar deficiencias de manera oportuna y proponer acciones correctivas.	UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL SANTA CRUZ	9.560,00	Inversión	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL SANTA CRUZ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL CHUQUISACA - POTOSÍ	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00

Supervisar las actividades técnico-administrativas para la ejecución de los servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación efectuados por talleres de la regional, a objeto de optimizar los resultados durante la ejecución del Programa de Conversión y Mantenimiento de Vehículos a GNV y del Programa de Recalificación y Reposición de cilindros.	UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SUPERVISOR REGIONAL DE PROGRAMAS POTOSÍ	7.113,00	Inversión	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL ORURO	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
Realizar de manera eficiente y eficaz la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programa de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de cilindros para GNV, además de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.	UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL TARIJA	7.954,00	Inversión	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
				TOTAL						28	259.289,00	3.111.468,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia JEFE DE UNIDAD FINANCIERA	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Eugenia Claudia Zúñiga Chipana RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	

FECHA: 31/08/2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2021
La Paz, 27 JUL 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 de Parágrafo I del Artículo 175, de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, determinan como atribuciones de los Ministros de Estado, dirigir la gestión administrativa en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso c) del Artículo 1, de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece como objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, asimismo, el Artículo 28, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria expresa que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado gestión 2021, prevé que los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TGN, a entidades del sector público, para gasto corriente y/o proyectos de inversión, deberán ser ejecutados exclusivamente para el fin autorizado, los cuales no podrán ser reasignados a otros programas, sin previa evaluación y autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; los saldos no ejecutados deben ser revertidos al TGN.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 noviembre de 1992, estipula que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

Que el Clasificador Presupuestario para la gestión 2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 223, de 2 de julio de 2020, establece la partida 25820 Consultores Individuales de Línea, como gastos en consultores de programas y proyectos de inversión pública que desempeñen actividades técnicas, operativas, administrativa, financiera cuya relación contractual está dentro del marco de los convenios de financiamiento y de acuerdo a normativa vigente; asimismo, refiere la partida 12000 Empleados no permanentes, como gastos para remunerar los servicios prestados a personas sujetas a contrato en forma transitoria o eventual, para misiones especificas, programas y proyectos de inversión; considerando para el efecto, la equivalencia de funciones y la escala salarial, de acuerdo a normativa vigente, dicho grupo incluye la partida 12100 Personal Eventual.

Que el Artículo 1 del Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 042, de 5 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala que tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

00000131

Que el inciso b) del Artículo 5 del citado Decreto Supremo modificado por el Decreto Supremo N° 3389, de 1 de noviembre de 2017, dispone que la EEC-GNV realizará sus actividades con recursos propios del FCVGNV y FRCGNV para el financiamiento de los programas de Conversión y Mantenimiento de Equipos para GNV, y Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 29629, de 2 de julio de 2008, Reglamento sobre el Régimen de Precios de Gas Natural Vehicular – GNV, modificado por el Decreto Supremo N° 675, decreta que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía reglamentará: a) El funcionamiento del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV-FRCGNV, y del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV-FRVGNV; b) La administración del FRCGNV y del FCVGNV; c) La utilización del FRCGNV y del FCVGNV.

Que la Resolución Ministerial N° 218-11, de 16 de mayo de 2011, aprobó el Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV en sus V Títulos y veintiún (21) artículos, modificada por la Resolución Ministerial N° 229-15, de 5 de noviembre de 2015.

Que el Informe Técnico MHE-VMICTAH-DGCTA-UTAD-INF-0043/2021, de 28 de mayo de 2021, emitido por el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, ha concluido que analizadas las justificaciones remitidas por la EEC-GNV, no tiene observaciones técnicas a las modificaciones planteadas por dicha Entidad, por lo cual se considera viable la modificación del Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV.

Que el Informe INF/UJU/2021-0074, de 17 de junio de 2021, emitido por la Unidad Jurídica de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ha establecido que las modificaciones al Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV, no vulneran la normativa legal vigente.

Que el Informe Técnico INF/UOP/2021-0173, de 17 de junio de 2021, emitido por la Unidad Operativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ha determinado la la necesidad de modificar el Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV, para poder alcanzar los objetivos institucionales de la Entidad.

Que el Informe MHE-DGAA-UFIN-INF-0131/2021, de 29 de junio de 2021, emitido por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos dependiente de esta Cartera de Estado, ha concluido que la modificación al Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV, se constituirá en un marco normativo que permitirá alcanzar sus objetivos institucionales.

Que el Informe Legal MHE-DGAJ-UAJ-INF-0082/2021, de 15 de julio de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha concluido: *"En atención al sustento técnico y legal de la EEC-GNV señalados en el presente informe, el respaldo técnico del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y el respaldo administrativo de la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependientes de esta Cartera de Estado, es pertinente aprobar las modificaciones e incorporaciones requeridas por la EEC-GNV en el Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular – FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural – FRCGNV, aprobado por Resolución Ministerial N° 218-11, de 16 de mayo de 2011, modificado por Resolución Ministerial N° 229-15, de 5 de noviembre de 2015."*

Que los numerales 4) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen respectivamente, que los Ministros de Estado tienen como atribución dictar normas administrativas y emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

El señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las incorporaciones y modificaciones en el "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", aprobado por Resolución Ministerial N° 218-11, de 16 de mayo de 2011, modificado por la Resolución Ministerial N° 229-15, de 5 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- I. Se incorpora en el Artículo 3 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", las siguientes definiciones:

*"**Gestión Operativa.** - Conjunto de acciones técnicas orientadas a realizar la gestión adecuada de los residuos que involucra la separación, almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.*

***Residuos Sólidos.** - Materiales en estado sólido o semisólido de características no peligrosas, especiales o peligrosas, generados en procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control, reparación o tratamiento, cuyo generador o poseedor decide o requiere deshacerse de estos, y pueden ser susceptible de aprovechamiento o requieren sujetarse a procesos de tratamiento o disposición final.*

***Cilindro Condenado.-** Aquel que luego de una revisión no cumple con los requisitos y se saca de servicio, para su posterior inutilización (Según NB722001)."*

II. Se modifica el Artículo 4 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", con el siguiente texto:

*"**ARTÍCULO 4.- (UTILIZACIÓN DE RECURSOS)***

***I.** Los recursos obtenidos del FCVGNV serán destinados exclusivamente a cubrir los costos necesarios para la conversión de vehículos a GNV del parque automotor nacional y mantenimiento de equipos.*

***II.** Los recursos obtenidos del FRCGNV serán destinados a cubrir los costos necesarios para la Recalificación y Reposición de los Cilindros de GNV del parque automotor nacional. Los costos cubiertos por dicho Fondo incluyen los procedimientos determinados en las normas vigentes de conversión y la Norma Boliviana NB722001.*

Los costos a ser cubiertos por estos Fondos se encuentran descritos en el Artículo 8 del presente reglamento."

III. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 8 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 8.- (COSTOS NECESARIOS PARA LA CONVERSIÓN Y MANTENIMIENTO CON EL FCVGNV Y RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS CON EL FRCGNV).

"I. Los recursos del FCVGNV y FRCGNV podrán ser utilizados en el marco de la normativa vigente para:

a) Adquisición de Equipos de Conversión a GNV, Cilindros para GNV, piezas y accesorios para GNV;
b) Gastos provenientes de operaciones aduaneras por la adquisición de Equipos de Conversión a GNV, Cilindros para GNV, piezas y accesorios para GNV;
c) Pago por los servicios de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos a GNV y recalificación de Cilindros para GNV;
d) Contratación de consultores individuales de línea para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV;
e) Contratación de personal eventual para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV (previo cumplimiento de las formalidades y disposiciones normativas de las instancias respectivas);
f) Adquisición de equipos de protección personal, para la inspección a vehículos y talleres;
g) Adquisición de equipos y herramientas;
h) Pago de fletes de transporte, alquiler de inmuebles, comisiones bancarias, seguros, publicidad e imprenta;
i) Otros bienes y servicios requeridos para la ejecución de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV."

IV. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 11 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", con el siguiente texto:

"II. El propietario del vehículo beneficiado por los programas que ejecuta la EEC-GNV queda prohibido de desinstalar los equipos otorgados, salvo autorización expresa de la EEC-GNV.

Para tal efecto, la ECC-GNV aprobará a través de una Resolución Administrativa el procedimiento."

V. Se modifica los Parágrafos I, III, V y VI del Artículo 17 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", con el siguiente texto:

"I. Cuando la EEC-GNV identifique un vehículo que contenga cilindro(s) de GNV que requiera su recalificación, según normativa vigente, deberá asignar el vehículo a un taller de recalificación, de acuerdo a procedimientos establecidos por la EEC-GNV.

III. De acuerdo a la certificación emitida por el taller de recalificación, cuando el cilindro sea condenado, el taller de recalificación inutilizará el cilindro de GNV a fin de que ya no pueda ser utilizado y enviará dicha certificación al taller de conversión para la reposición del Cilindro de GNV al beneficiario, debidamente certificado por la entidad competente. Los cilindros inutilizados deberán quedarse en custodia del taller de recalificación para su posterior envío a la EEC-GNV y la consecuente gestión operativa de residuos sólidos, de acuerdo a normativa vigente.

00000488

V. El taller de conversión devolverá a la EEC-GNV las válvulas previamente inutilizadas por el taller de recalificación, para su posterior gestión de residuos sólidos, de acuerdo a normativa vigente. Asimismo, el taller de conversión deberá devolver a la EEC-GNV las piezas y accesorios en mal estado reemplazados, en conformidad con el procedimiento del mantenimiento del equipo de conversión, para su posterior gestión operativa de residuos sólidos, de acuerdo a normativa vigente.

***VI.** Los recursos netos generados por la gestión operativa de residuos sólidos: Cilindros inutilizados, válvulas inutilizadas, piezas y accesorios en mal estado reemplazados y otros, se destinarán al FRCGNV, según procedimiento aprobado para el efecto, y serán depositados en las Libretas de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y/o Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas para tal efecto."*

VI. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 18 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRCGNV", con el siguiente texto:

*"**II.** La ANH deberá proporcionar a la EEC-GNV información referente al parque automotor que consume GNV, gasolina y diésel a nivel nacional. Además, deberá remitir información sobre conversiones de vehículos a GNV, mantenimientos de equipos de conversión, recalificaciones de cilindros para GNV y equipos dados de alta y baja a nivel nacional"*

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de la Unidad de Gestión Jurídica, de esta Cartera de Estado, queda encargada de notificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La EEC-GNV, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en el marco de la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2023

La Paz, 26 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado: la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el inciso c) del Parágrafo III del Artículo 5 de la Ley N° 856 de 28 de diciembre de 2016, vigente por el inciso q) de la Disposición Final Octava de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, dispone que el nivel de remuneración del Consultor Individual de Línea en las entidades del sector público, debe estar definido en función a la escala salarial aprobada en la entidad y las funciones establecidas para el personal de planta, para lo cual no se requiere ningún instrumento legal adicional.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, respecto al nivel de remuneración del personal eventual señala que la definición de la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE".

Que el Parágrafo I del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 4848 respecto a los Consultores Individuales de Línea establece que la definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE.

Que el inciso c) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4929 de 01 de mayo de 2023, señala que su objeto es establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 253 de 30 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la escala salarial para el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 190 ítems distribuido en 21 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.392.337.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10-111 "Tesoro General de la Nación.

Que el Informe técnico MHE-DGAA-URHA-INF/2023-0210 de 06 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos concluye: *"(...) la Unidad de Recursos Humanos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, ha elaborado el Cuadro de Equivalencias de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, para que en apego al Decreto Supremo N° 4848, sea avalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y contar con V°B° del Señor Ministro, de esta manera contar con el instrumento legal correspondiente"*, el referido informe

V. El taller de conversión devolverá a la EEC-GNV las válvulas previamente inutilizadas por el taller de recalificación, para su posterior gestión de residuos sólidos, de acuerdo a normativa vigente. Asimismo, el taller de conversión deberá devolver a la EEC-GNV las piezas y accesorios en mal estado reemplazados, en conformidad con el procedimiento del mantenimiento del equipo de conversión, para su posterior gestión operativa de residuos sólidos, de acuerdo a normativa vigente.

***VI.** Los recursos netos generados por la gestión operativa de residuos sólidos: Cilindros inutilizados, válvulas inutilizadas, piezas y accesorios en mal estado reemplazados y otros, se destinarán al FRC$_{GNV}$, según procedimiento aprobado para el efecto, y serán depositados en las Libretas de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y/o Cuentas Corrientes Fiscales habilitadas para tal efecto."*

VI. Se modifica el Parágrafo II del Artículo 18 del "Reglamento del Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular - FCV$_{GNV}$ y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural - FRC$_{GNV}$", con el siguiente texto:

*"**II.** La ANH deberá proporcionar a la EEC-GNV información referente al parque automotor que consume GNV, gasolina y diésel a nivel nacional. Además, deberá remitir información sobre conversiones de vehículos a GNV, mantenimientos de equipos de conversión, recalificaciones de cilindros para GNV y equipos dados de alta y baja a nivel nacional"*

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de la Unidad de Gestión Jurídica, de esta Cartera de Estado, queda encargada de notificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La EEC-GNV, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en el marco de la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	CASOS	HABER MENSUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGACIÓN DE CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERICENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
EJECUTIVO	7	26	17.467,00	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	COORDINADOR	• Título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en derecho, contaduría pública o economía, o ramas afines al cargo. (Esencial) (**) • Especialidad o Diplomado relacionados al cargo (Deseable)	• Seis (6) años de experiencia general • Experiencia profesional general de cuatro (4) años o más en el área, debidamente documentada. (*) • Cuatro (4) años de experiencia general (**)	• Cuatro (4) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en cargos de Profesional, Responsable o Jefatura en el sector público. • Experiencia profesional específica de dos (2) años en control gubernamental debidamente documentada (*). • Cuatro (4) años de experiencia laboral en entidades o empresas públicas (**)
OPERATIVO	10	22	14.585,00	RESPONSABLE III - PROFESIONAL II	RESPONSABLE	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Diplomado y/o cursos en áreas o actividades afines al cargo (Deseable)	• Cuatro (4) años y Seis (6) meses de experiencia general	• Tres (3) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público
	11	10	14.150,00	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	PROFESIONAL III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Cuatro (4) años de experiencia general	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	12	9	13.385,00	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL IV	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	13	13	12.697,00	PROFESIONAL V	PROFESIONAL V	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Tres (3) años de experiencia general	• Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.
	14	15	11.703,00	PROFESIONAL VI	PROFESIONAL VI	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial)	• Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir de Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo en el sector público.

15	6	11.014,00	PROFESIONAL VII - TECNICO I	PROFESIONAL VII - TECNICO I	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional VII. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (deseable) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico I.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional VII. • Tres (3) años y Seis (6) meses de experiencia general para puestos de Técnico I.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico
16	14	10.478,00	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	PROFESIONAL VIII - TECNICO II -	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial) • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo, o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo (Esencial), para puestos de Técnico II.	• Dos (2) años de experiencia general para puestos de Profesional VIII. • Tres (3) años de experiencia general para puestos de Técnico II.	• Un (1) año y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo. • Dos (2) años y Tres (3) meses de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
17	6	9.550,00	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	PROFESIONAL IX - TECNICO III	• Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en áreas afines al cargo. (Esencial), para puestos de Profesional IX. • Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior en áreas afines al cargo. (Esencial) o Egresado de Carreras profesionales afines al cargo, para puestos de Técnico III.	• Dos (2) años de experiencia general, para puestos de Profesional IX. • Dos (2) años y Seis (6) meses de experiencia general, para puestos de Técnico III.	• Un (1) año de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Profesionales. • Dos (2) años de experiencia específica a partir del Título en Provisión Nacional o Certificado de Egreso o Conclusión de Estudios en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo, para puestos de Técnico.
15	14	7.954,00	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	TECNICO V	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios	• Dos (2) años de experiencia general.	• Un (1) año y Seis (6) meses de experiencia específica a partir del Título de Técnico Medio o de los Certificados Universitarios, en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo

					Universitario o Técnico Medio (Esencial)		
20	8	7.113,00	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCION GRAL - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	TECNICO VI	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusion de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial). • Licencia de Conducir, Categoria "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Un (1) año de experiencia general	N/A
21	13	6.150,00	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	ADMINISTRATIVO I	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusion de Estudios Universitarios o Tecnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente, Procurador, Técnico o Encargado. • Licencia de Conducir, Categoria "C", para el puesto de Chofer. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general	N/A
22	9	5.659,00	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GRAL	ADMINISTRATIVO II	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Deseable). Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades (Esencial)para puestos de Asistente, Técnico o Encargado. • Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades, para el puesto de Ujier.	• Seis (6) meses de experiencia general	N/A

	23	2	4.372,00	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	ADMINISTRATIVO III	• Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios o Técnico Medio (Esencial), para puestos de Asistente.	• Seis (6) meses de experiencia general	N/A
	25	1	4.129,00	AUXILIAR I	AUXILIAR I	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general	N/A
	26	1	3.440,00	AUXILIAR II	AUXILIAR II	• Certificado de Bachiller o Título de Bachiller en Humanidades.	• Seis (6) meses de experiencia general	N/A

Elaborado por:	Avalado por:	V°B°:
Mario Alberto Sapiencia Arrieta DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	María Virginia Miranda Romero DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS	Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 6
OBJETO DEL GASTO 25220
"CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

20230131

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 6

EEC-GNV BOLIVIA

OBJETO DEL GASTO 25820 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TÉCNICO OPERATIVO EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Operativa	Garantizar la actualización y operativización de políticas, planes, programas, normas, sistemas, directrices y otra normativa de la EEC-GNV.	1. Apoyar en la elaboración, modificación y actualización de normativa interna a través de reglamentos, manuales, procedimientos, sistemas y otros. 2. Coordinar con las unidades de la EEC-GNV las actividades para la emisión de normativa que regule las actividades que se realizan en los procesos de la Entidad, basándose en normas básicas y reglamentaciones generales vigentes. 3. Analizar la estructura y el funcionamiento general de la Entidad y proponer o adaptar procesos que permitan elevar la eficiencia en la EEC-GNV. 4. Registrar en el "Sistema de Gestión de Talleres, Documentos y Consultas"	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Verificación de la correcta elaboración de Normativa interna que regule las actividades de la EEC-GNV. * Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
PROFESIONAL EN AUDITORÍA PARA PROGRAMAS DE LA EEC-GNV	Operativa	Coadyuvar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en la ejecución de Auditorías Gubernamentales programadas para la gestión 2023 y/o solicitadas por la MAE, relacionadas con los programas de inversión que ejecuta la EEC-GNV.	1. Efectuar las auditorías y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL. 2. Efectuar las auditorías y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL 3. Efectuar las auditorías y otros exámenes Programados y no Programados correspondiente al	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Documentos revisados e Informes de Auditoría realizados. *Informe mensual.	PROFESIONAL V - TÉCNIC	9.560,00	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
TÉCNICO EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	Operativa	Coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación. 2. Revisar los informes de conformidad parciales presentados por las distintas comisiones de recepción. 3. Coadyuvar en el seguimiento y control de las actividades designadas a los Responsables y/o Encargados Regionales para el cumplimiento de las metas departamentales. 4. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Carpetas revisadas e inspecciones a talleres realizadas. *Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00

TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 1	Operativa	Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales. 2. Analizar la documentación contenida en las carpetas de conciliación correspondientes a los contratos concluidos o resueltos con los talleres. 3. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Carpetas revisadas e inspecciones a talleres realizadas. *Informe mensual.	TECNICO III	7.954,00	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO COCHABAMBA	Operativa	Coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHI	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO OPERATIVO COCHABAMBA - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHI	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00

TÉCNICO OPERATIVO LA PAZ - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de los órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHC	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO LA PAZ	Operativa	Contar con un/a consultor/a individual de línea "TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO " para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y delÍde la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHC	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

GV-050039

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR LA PAZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

84708030

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR LA PAZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO OPERATIVO SANTA CRUZ - 1	Operativa	Apoyar en el control de los beneficiarios y los servicios que realizan los talleres en el marco de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Efectuar el seguimiento a las notas, informes y demás documentación generada en la Regional para cumplir con los plazos de acuerdo a normativa	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Apoyar con los requerimientos administrativos de la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHC	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00
TECNICO ENLACE OPERATIVO SANTA CRUZ	Operativa	Contar con un/a consultor/a individual de línea "TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN " para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Recibir, registrar y derivar la correspondencia interna y externa mediante el Sistema de Administracion de Correspondencia SAC. 2. Administrar el sistema de correspondencia de Ventanilla Regional y del/de la Responsable Regional. 3. Registrar correctamente en el sistema SUIC-GNV la información de acuerdo a documentación presentada a la Entidad, de los beneficiarios y del vehículo, para la emisión de la orden de servicio para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 4. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHC	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV. 2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y verificar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV. 3. Examinar los cilindros recalificados o en proceso de recalificación asignados por la Entidad que se encuentran en los talleres. 4. Verificar la	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico - administrativo en la Regional Santa Cruz, en la gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada en la Regional. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

GL-730/002

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 3	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. ; 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 5	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

69/00502

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	Operativa	Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Coadyuvar en la verificación de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente. 2. Coadyuvar en la verificación de las condiciones técnicas de los vehículos, de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Coadyuvar en la verificación de los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar asignaciones de trabajos de conversión, mantenimiento y recalificación conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SUCRE - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SUCRE - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO ORURO - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SIIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO ORURO - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SIIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 5	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SIIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 4	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TARIJA - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00

TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO POTOSÍ - 1	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO POTOSÍ - 2	Operativa	Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.	1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente. 2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV. 3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres. 4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV. 5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior. 6. Revisar la facturación y	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar inspecciones conforme a las metas establecidas. * Informe mensual.	TÉCNICO IV - SECRETARIA	7.113,00	42	230	12	1	7.113,00	85.356,00
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y NORMALIZACIÓN	Operativa	Contar con un/a PROFESIONAL EN NORMALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - 1 para proponer, elaborar, ajustar y/o actualizar los documentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Entidad, así como efectuar y coordinar proyectos/estudios/programas priorizados por la Entidad.	1. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios de los procesos y procedimientos de la Entidad (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.) 2. Verificar la correcta elaboración de la Normativa interna de la Entidad. 3. Procesar, elaborar y coordinar proyectos/estudios/programas priorizados por la Entidad. 4. Diagnosticar y evaluar los documentos normativos internos en relación a los procesos de la Entidad. 5. Coadyuvar en la elaboración, ajuste y/o actualización de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Documentos Normativos Internos elaborados, que regulan las actividades de la EEC-GNV.	PROFESIONAL V - TÉCNIC	9.560,00	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00

PROFESIONAL ABOGADO DE PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN	Unidad Jurídica	REALIZAR EL ANÁLISIS JURÍDICO Y NORMATIVO, ASÍ COMO EJECUTAR ACCIONES DE ORDEN LEGAL EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTÓ Y EJECUTA LA EEC-GNV, EFECTUANDO TAMBIEN EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS Y TRÁMITES JUDICIALES, ADMINSITRATIVOS Y TRÁMITES EN GENERAL QUE LLEVA ADELANTE LA EEC-GNV	1. BRINDAR ASESORAMIENTO Y CRITERIO LEGAL EN ATENCIÓN A TODO TEMA DE GESTIÓN JURÍDICA REQUERIDOS POR LA EEC-GNV. 2. PATROCINAR LOS PROCESOS PENALES, CONTENCIOSOS, COACTIVOS FISCALES Y OTROS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS AGOTANDO INSTANCIAS HASTA SU CONCLUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA EEC-GNV. 3. LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LAS ACCIONES PENALES, PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DE	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Seguimiento de los procesos de contratación con los talleres de conversión, mantenimientos y recalificación a nivel nacional, temas legales relacionados a los mismos. * Informe mensual.	PROFESIONAL IV TÉCNIC	10.478,00	42	230	12	1	10.478,00	125.736,00
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	Unidad Administrativa	Contar con un/a PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES responsable de ejecutar los procesos de adquisición y contratación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, en todas sus modalidades cumpliendo con la normativa aplicable vigente de forma eficiente y eficaz.	• Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la EEC-GNV en coordinación con las unidades solicitantes, en función del presupuesto y POA aprobado para la gestión. • Supervisar y ejecutar las contrataciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la normativa, Decreto Supremo N° 181, según la modalidad que corresponda: Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción, Contratación por Emergencia, Contratación Directa de Bienes y Servicios. • Supervisar y ejecutar las	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Verificación de la correcta elaboración de Normativa interna que regule las actividades de la EEC-GNV. * Informe mensual.	PROFESIONAL V - TÉCNIC	9.560,00	42	230	12	1	9.560,00	114.720,00
TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES DE PROGRAMAS	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES DE PROGRAMAS que apoye en la distribución, ingreso, registro, almacenamiento, salvaguarda y control de los activos fijos y bienes de consumo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, correspondientes a los Programa - de Conversión a Gas Natural Vehicular y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.	• Coadyuvar y efectuar la recepción, ingreso y control de materiales, suministros y almacenes de los bienes de consumo correspondientes a Programas. • Verificar, en el momento de la recepción, que los materiales y suministros se encuentren en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas y las órdenes de compra y cuenten con los documentos de respaldo respectivos. • Mantener un archivo de todos los documentos generados en el proceso de recepción y entrega de suministros de almacén. • Promover y supervisar la distribución racional, correcta utilización y resguardo de los	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Distribución, ingreso, registro, almacenamiento, salvaguarda y control de los activos fijos y bienes de consumo. * Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00

TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS que coadyuve en las tareas administrativas y digitalización de los Procesos de Contratación emergentes de la ejecución de los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.	• Efectuar la recepcion, registro, despacho y/o archivo de la documentacion relativa al Area de Adquisiones y Contrataciones a través del Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C. • Efectuar la recepcion, registro, despacho y/o archivo de la documentacion relacionada al Area de Servicios Generales, Activos Fijos y Almacenes mediante el Sistema de Administración de Correspondencia S.A.C. • Efectuar la revisión de la documentacion de respaldo presentada por las unidades solicitantes para el inicio de los procesos de contratacion, verificando que sea suficiente, segun	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1	Unidad Administrativa	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1 para coadyuvar en la organización, categorización y custodia de la documentación generada de los programas que lleva adelante la EEC-GNV en físico y digital.	• Elaborar informes, notas y otros documentos requeridos por sus superiores. • Realizar la foliación y codificación de toda la documentación empastada de las gestiones anteriores. • Ordenar notas, informes, instructivos, correspondencia externa e interna y formularios de asignaciones generada por la Unidad Operativa con respectivas caratulas para su posterior empaste. • Ordenar, clasificar e identificar las carpetas de los beneficiarios las cuales deberán ser ordenada correlativamente según el número asignado para conversión y recalificación. • Elaborar base de datos que contenga la disposición física de los	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Realizar el registro, la digitalización foliación y codificación de toda la documentación generada. * Informe mensual.	ADMINISTRATIVO II - CHC	5.659,00	42	230	12	1	5.659,00	67.908,00
TECNICO EN DIGITALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS	Unidad Financiera	Contar con un/a TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS para coadyuva: en tareas de seguimiento financiero de los programas que lleva adelante la EEC-GNV y la digitalización de la documentación.	• Completar la información en el SUIC correspondiente a los procesos de pago de los programas FRC y FCV. • Revisión de la documentación de los procesos de pago de los programas FRC y FCV de acuerdo a procedimientos establecidos. • Foliar documentación correspondiente a los procesos de pago de los programas FRC y FCV. • Atender el servicio de préstamo de las carpetas de pago los programas FRC y FCV. • Realizar la descripción de documentos en sistemas automatizados aplicando normas archivísticas.	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Procesos de pago registrados, foleados, digitalizados con su documentación completa y archivados correctamente. *Informe mensual.	ADMINISTRATIVO III	4.972,00	42	230	12	1	4.972,00	59.664,00

TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	Unidad Financiera	Contar con un/a TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS para coadyuvar en gestión relativa a la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC GNV.	• Registrar la información de los pagos de los talleres en el sistema SUIC GNV. • Verificar los pagos realizados a los talleres en el SIGEP – SUIC GNV. • Registrar en el libro de compras las facturas correspondientes a los pagos de los talleres en forma mensual. • Realizar la bancarización del pago de los talleres en forma mensual. • Custodiar, registrar y realizar el seguimiento a los títulos de valores (Garantías) de propiedad de la EEC GNV. • Revisar y registrar comprobantes C-31 correspondientes al pago de Talleres. • Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de	Según Matriz de Equivalencia Salarial Vigente	Registros realizados en el SUIC-GNV y el libro de compras. *Informe mensual.	TÉCNICO III	7.954,00	42	230	12	1	7.954,00	95.448,00
TOTAL													95.448,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Eugenia Claudia Zúñiga Chipana **RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS**	FECHA: 31/08/2023

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 7
OBJETO DEL GASTO 25210
"CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000462

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV
FORMULARIO Nº 7

EEC-GNV

OBJETO DEL GASTO 25810 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORÍA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Servicio de digitalizacion de documentos correpondientes a ejecucion de los programas de la EEC-GNV	UNIDAD OPERATIVA	Realizar la digitalización de los documentos correpondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV.	Desarrollar una base de datos digital de los archivos históricos de la EEC-GNV.	Documentos históricos digitalizados	42	230	7	1	700.000,00	700.000,00
Sistema de Control Integrado para seguimiento a los programas de la EEC-GNV	UNIDAD OPERATIVA	Contar con un Sistema de Control Integrado para realizar el seguimiento a los Programas de Inversión Pública que administra la EEC-GNV a través de diferentes módulos.	Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Integrado.	* Implementación de Menús y Módulos * Bases de datos de información * Manuales de Usuario	42	230	5	1	500.000,00	500.000,00
TOTAL										

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL	Rodny Ricardo Parrado Peñafiel **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO** **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Boris Arancibia Munguia **JEFE DE UNIDAD FINANCIERA**	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Welmar Nilo Miranda Salazar **PROFESIONAL DE PLANIFICACION DE PROYECTOS**	

FECHA: 31/08/2023

00000151

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
FUENTE 10-111

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00080160

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2024: FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

PARTIDA *12100* "*PERSONAL EVENTUAL*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	PAGO DE SUELDOS, SALARIOS Y SUBSIDIOS AL PERSONAL EVENTUAL	39	PERSONAL EVENTUAL	109.906,00	4.286.352,00	Contar con el personal para realizar funciones técnicas y administrativas. Realizar el pago de Subsidio prenatal, de natalidad y lactancia al Personal Eventual.
TOTAL PARTIDA					4.286.352,00	

PARTIDA *13110* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Régimen de Corto Plazo (Salud)*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago régimen de Corto Plazo (Salud)	39	APORTE PATRONAL	10.991,00	428.635,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Patronales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					428.635,00	

PARTIDA *13120* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	39	PAGO DE PRIMA	1.879,00	73.297,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					73.297,00	

PARTIDA *13131* "*Aporte Patronal al Seguro Social - Aporte Patronal Solidario 3%*"
Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal Solidario 3%	39	PAGO DE APORTE	3.297,00	128.591,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					128.591,00	

PARTIDA *13200* "*Aporte Patronal para Vivienda*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	39	PAGO DE APORTE	2.198,00	85.727,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					**85.727,00**	

PARTIDA *21100* "*Comunicaciones*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Courrier para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV	1	SERVICIO DE COURRIER	55.000,00	55.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por el servicio de Courier para el envío de documentación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**55.000,00**	

PARTIDA *21200* "*Energía Eléctrica*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.667	80.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de energía eléctrica de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					**80.000,00**	

PARTIDA *21300* "*Agua*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de agua	12	SERVICIO DE AGUA	1.500,00	18.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por consumo de agua de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					**18.000,00**	

PARTIDA *21400* "*Telefonía*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de telefonía	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	4.167	50.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de llamadas telefónicas locales, contacto con los beneficiarios, llamadas al interior y al exterior del país, pago tarifario mensual y el servicio de fax.
TOTAL PARTIDA					**50.000,00**	

PARTIDA *21600* "*Internet*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet para la Oficina Central y Oficinas Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	3.000,00	36.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de internet, videoconferencias, transmisión de datos, dominio en páginas web, etc.
TOTAL PARTIDA					**36.000,00**	

PARTIDA *22110* "*PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	70	PAGO DE PASAJES	1.143	80.000,00	Realizar el pago correspondiente a los gastos por concepto de pasajes dentro del territorio nacional y pasajes interdepartamentales para reuniones e inspecciones.
TOTAL PARTIDA					**80.000,00**	

PARTIDA *22210* "*VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	189	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	70.119,00	Efectuar los pagos de los gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención del personalque se encuentre en reuniones, inspecciones de talleres de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**70.119,00**	

PARTIDA *22300* "*FLETES Y ALMACENAMIENTO*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de transporte y almacenamiento	20	SERVICIO DE TRANSPORTE	500,00	10.000,00	Servicio de fletes para traslado de materiales a las diferentes Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**10.000,00**	

PARTIDA *22500* "*SEGUROS*"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Servicio de Seguros	1	SERVICIO	50.000,00	50.000,00	Contratación de una empresa de seguros a nivel nacional que cubra multirriesgo, responsabilidad civil y automotor para la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**50.000,00**	

PARTIDA *22600* "*TRANSPORTE DE PERSONAL* "

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de transporte al personal de la EEC-GNV	12	PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	300,00	3.600,00	Realizar los pagos al Personal de la EEC-GNV por concepto de comisiones de mensajería.
TOTAL PARTIDA					**3.600,00**	

PARTIDA *23100* "*ALQUILER DE INMUEBLES* "

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler de inmuebles	12	SERVICIO DE ALQUILER	48.500,00	582.000,00	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de operaciones de la Oficina Central de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**582.000,00**	

PARTIDA *23400* "OTROS *ALQUILERES* "

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros servicios de Alquiler	2	SERVICIO DE ALQUILER	20.000,00	40.000,00	Alquileres para de Salón para la realización de Seminarios, Talleres, Eventos de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**40.000,00**	

PARTIDA *24110* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento de inmuebles	2	MANTENIMIENTO	10.000,00	20.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles que son ejecutados a través de servicios efectuados por terceros.
TOTAL PARTIDA					**20.000,00**	

PARTIDA *24120* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Pago servicio de mantenimiento de vehículos a nivel nacional	1	MANTENIMIENTO	50.000,00	50.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento y reaparación de los vehículos que tiene bajo su custodia la EEC-GNV.
2	Pago servicio de mantenimiento de equipos de computación	1	MANTENIMIENTO	100.000,00	100.000,00	Realizar los pagos por servicio de mantenimiento de los equipos de computación para que el personal pueda realizar sus actividades de manera óptima.
3	Pago servicio de mantenimiento de otros equipos y maquinaria	12	MANTENIMIENTO	900,00	10.800,00	Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor de la Oficina Central.
TOTAL PARTIDA					**160.800,00**	

PARTIDA *24130* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento de muebles a nivel nacional	4	MANTENIMIENTO	5.000,00	20.000,00	Efectuar los pagos por servicio de mantenimiento y reparación de muebles de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**20.000,00**	

PARTIDA *24300* "OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	1	MANTENIMIENTO	5.000,00	5.000,00	Mantenimiento y/o reparación de redes de datos y redes eléctricas internas, soporte técnico, mantenimiento y actualización de software y otras.
TOTAL PARTIDA					**5.000,00**	

PARTIDA *25120* "GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio Profesionales y Comerciales y pago de Formularios para Exámenes Preocupacionales	60	SERVICIO	100,00	6.000,00	Realizar el pago de Servicios Profesionales y de Formularios para los exámenes preocupacionales para el Personal Eventual de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**6.000,00**	

PARTIDA *25300* "COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	12	TRÁMITES	333	4.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias (Mantenimiento de cuenta y chequeras) de las Cuentas Fiscales.
TOTAL PARTIDA					**4.000,00**	

PARTIDA *25400* "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza de la Oficina Central de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	7.000,00	84.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de las Oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**84.000,00**	

PARTIDA *25600* "SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	12	SERVICIO	400,00	4.800,00	Efectuar los pagos por servicios de imprenta, fotografía y fotocopias por el volumen de documentación con la que cuenta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**4.800,00**	

PARTIDA *25700* "CAPACITACIÓN DE PERSONAL"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de capacitación para el Personal de la EEC-GNV	100	PERSONAS	500,00	50.000,00	Capacitaciones en cursos técnico - administrativos para que el personal adquiera nuevos conocimientos que coadyuven a su desempeño.
TOTAL PARTIDA					**50.000,00**	

PARTIDA *25900* "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de plomería para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	5.000,00	10.000,00	Servicio de plomería para la reparación de instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Servicio de electricista para las Oficinas de la EEC-GNV	2	SERVICIO	4.000,00	8.000,00	Servicio de electricista para prevenir cortes de electricidad o problemas técnicos en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Servicio de albañilería para las Oficinas de la EEC-GNV	6	SERVICIO	2.000,00	12.000,00	Servicio de albañilería para mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Servicio de cerrajería para las Oficinas de la EEC-GNV	1	GLOBAL	4.620,00	4.620,00	Servicios de cerrajería para puertas de la la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**34.620,00**	

PARTIDA *26200* "GASTOS JUDICIALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios notariales y otros trámites judiciales	14	SERVICIO	1.785,71	25.000,00	Realizar el pago de los servicios notariales, envío de cartas notariadas y otros trámites.
TOTAL PARTIDA					**25.000,00**	

PARTIDA *26610* "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguridad para la Oficina Central de la EEC-GNV	26	SERVICIO	2.000,00	52.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**52.000,00**	

PARTIDA *26930* "PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasantías en Unidad Financiera	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	Contar con pasantes en las diferentes unidades organizacionales de la EEC-GNV para optimizar tiempos e incentivar a los pasantes a desarrollar actividades profesionales.
2	Pasantías en Unidad Administrativa y Recursos Humanos	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
3	Pasantías en Unidad Jurídica	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
4	Pasantías en el Área de Sistemas	4	PASANTÍA	2.400,00	9.600,00	
5	Pasantías en Unidad Operativa	1	PASANTÍA	1.600,00	1.600,00	
TOTAL PARTIDA					**40.000,00**	

PARTIDA *26990* "OTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de empastado para el Archivo Central de la EEC-GNV y otros Servicios Manuales	1	SERVICIO	14.107,00	14.107,00	Servicio para la organización de la documentación en custodia del Archivo Central de la Oficina Central y la contratación de diferentes servicios, de acuerdo a requerimiento de las unidades organizacionales de la EEC-GNV.
2	Servicio de Control de Seguros y seguimiento de garantías de la EEC-GNV	1	SERVICIO	5.893,00	5.893,00	Servicio para el asesoramiento en diferentes áreas de Seguro (Contra todo riesgo de daños a la propiedad, multiriesgo, automotores, daños a la propiedad de para los almacenes de los equipos de conversión, servicio de transporte de carga nacional de equipos de conversión a GNV y garantías de cumplimiento de Contrato.
TOTAL PARTIDA					**20.000,00**	

PARTIDA *31110* "GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Refrigerio en el mes de Enero	858	DÍAS	18,00	15.444,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de enero.
2	Refrigerio en el mes de Febrero	702	DÍAS	18,00	12.636,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de febrero.
3	Refrigerio en el mes de Marzo	897	DÍAS	18,00	16.146,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de marzo.
4	Refrigerio en el mes de Abril	741	DÍAS	18,00	13.338,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de abril.
5	Refrigerio en el mes de Mayo	858	DÍAS	18,00	15.444,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de mayo.
6	Refrigerio en el mes de Junio	780	DÍAS	18,00	14.040,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de junio.
7	Refrigerio en el mes de Julio	819	DÍAS	18,00	14.742,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de julio.
8	Refrigerio en el mes de Agosto	897	DÍAS	18,00	16.146,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de agosto.
9	Refrigerio en el mes de Septiembre	819	DÍAS	18,00	14.742,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de septiembre.
10	Refrigerio en el mes de Octubre	858	DÍAS	18,00	15.444,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de octubre.
11	Refrigerio en el mes de Noviembre	819	DÍAS	18,00	14.742,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de noviembre.
12	Refrigerio en el mes de Diciembre	780	DÍAS	18,00	14.040,00	Gastos por refrigerio al Personal Eventual de la EEC-GNV correspondiente al mes de diciembre.
TOTAL PARTIDA					**176.904,00**	

PARTIDA *31120* "GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por Refrigerio de reuniones para la Dirección General Ejecutiva	7	REUNIÓN	1.600,00	11.200,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de Dirección General Ejecutiva.
2	Gastos de Refrigerio - Taller 1	2	REUNIÓN	3.400,00	6.800,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
3	Gastos de Refrigerio - Taller 2	2	REUNIÓN	3.500,00	7.000,00	Gastos destinados para la atención de refrigerios para reuniones de coordinación.
TOTAL PARTIDA					**25.000,00**	

PARTIDA *31200* "ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alimentos para los animales de las Oficinas Regionales	12	PAQUETE	250,00	3.000,00	Dar alimento a los animalitos que cuidan las instalaciones de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**3.000,00**	

PARTIDA *32100* "PAPEL"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel blanco tamaño carta de 75 gramos	1.550	PAQUETE	40,00	62.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Papel de colores tamaño carta de 75 gramos	100	PAQUETE	80,00	8.000,00	Adquisición de papel blanco para la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**70.000,00**	

PARTIDA *32200* "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de cajas de cartón	4.000	PIEZA	17,00	68.000,00	Realizar la compra de cajas de cartón para el Área de Archivo Central y archivo de las Oficinas Regionales.
2	Adquisición de cartulinas gruesas	3.000	PLIEGO	3,00	9.000,00	Realizar la compra de cartulinas gruesas para el Área de Archivo Central y de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**77.000,00**	

PARTIDA *32300* "LIBROS, MANUALES Y REVISTAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de revistas y Normativa	5	PIEZA	200,00	1.000,00	Compra de revistas y normativa que ayudará como guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos para la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**1.000,00**	

PARTIDA *32500* "PERIÓDICOS Y BOLETINES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de suscripción a periódicos a nivel nacional	12	SERVICIO	350,00	4.200,00	Suscripción a periódicos de circulación nacional para la provisión diaria a la Dirección General Ejecutiva.
TOTAL PARTIDA					**4.200,00**	

PARTIDA *33200* "CONFECCIONES TEXTILES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de frazadas	8	PIEZA	180,00	1.440,00	Adquisición de frazadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

2	Adquisición de sábanas	8	JUEGO	180,00	1.440,00	Adquisición de sábanas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de almohadas	8	PAR	120,00	960,00	Adquisición de almohadas para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de edredones	8	PIEZA	300,00	2.400,00	Adquisición de edredones para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de alfombra	6	PIEZA	550,00	3.300,00	Adquisición de alfombra para el personal que brinda seguridad física en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**9.540,00**	

PARTIDA *33300* "PRENDAS DE VESTIR"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de camisas de vestir para el personal de la EEC-GNV	59	PIEZA	200,00	11.800,00	Adquisición de camisas de vestir para el Personal Eventual y consultores de la EEC-GNV para imagen institucional.
2	Adquisición de máscaras buco nasal	2	CAJA	50,00	100,00	Adquisición de máscara buco nasal para el área de archivo y activos de la EEC-GNV.
3	Adquisición de guardapolvos	4	PIEZA	150,00	600,00	Adquisición de guardapolvos para el área de archivos de la EEC-GNV.
4	Adquisición de overoles de trabajo	10	PIEZA	250,00	2.500,00	Adquisición de overoles de trabajo para el personal operativo de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**15.000,00**	

PARTIDA *34110* "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DE CONSUMO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Provisión de combustible para consumo de vehículos	3.578	LITROS	3,74	13.381,72	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
2	Provisión de GNV para consumo de vehículos	6.999	METROS CÚBICOS	1,66	11.618,28	Provisión de combustible para los vehículos oficiales, para realizar el transporte de personal y uso en las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**25.000,00**	

PARTIDA *34200* "PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de botiquines para la Oficina Central y Oficinas Regionales	16	PIEZA	125,00	2.000,00	Realizar la compra de botiquinas y medicinas básicas para el personal de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Carga de polvo químico seco para los extintores	30	METROS CÚBICOS	40,00	1.200,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de un kilo, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Carga de polvo químico seco para los extintores	20	METROS CÚBICOS	70,00	1.400,00	Adquisición de polvo químico para los extintores de 5 kilos, para evitar incendios en la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de pintura 18 litros blanco	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de pintura 18 litros amarillo	7	BALDE	600,00	4.200,00	Adquisición de pintura para remodelar los ambientes de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de alcohol medicinal	150	PIEZA	20,00	3.000,00	Adquisición de alcohol medicinal para la dotación a las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**16.000,00**	

PARTIDA *34400* "PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pisos	14	JUEGO	230,00	3.220,00	Adquisición de juegos de pisos para la dotación a los vehículos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de guantes de cuero	20	PAR	44,50	890,00	Adquisición de guantes de cuero para la dotación al personal operativo de las Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**4.110,00**	

PARTIDA *34500* "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pediluvios plásticos	16	PIEZA	120,00	1.920,00	Dotar de pediluvios plásticos a la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de vidrios para los escritorios	10	PIEZA	120,00	1.200,00	Compra de vidrios para proteger los escritorios de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de mochilas de fumigación	8	PIEZA	700,00	5.600,00	Compra de mochilas de fumigación, para el ingreso a las oficinas de la EEC-GNV y cuidado del personal como de las personas externas que visiten las oficinas.
4	Adquisición de cubre cables para conexión	100	METRO	60,00	6.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de tubo corrugado	100	METRO	30,00	3.000,00	Realizar conexión de puntos en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de ramplus	25	PIEZA	7,00	175,00	Compra de ramplus para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de conectores RJ45 de plástico	2	BOLSA	300,00	600,00	Adquisición de conectores RJ45 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.

8	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico	2	BOLSA	220,00	440,00	Adquisición de conectores RJ 11 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
9	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico	1	BOLSA	385,00	385,00	Adquisición de conectores RJ 9 de plástico para los diferentes requerimientos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
10	Adquisición de baterías de baño	12	PIEZA	90,00	1.080,00	Realizar el cambio de baterías de baño en la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**20.400,00**	

PARTIDA *34600* "PRODUCTOS METÁLICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de puerta de reja	1	PIEZA	5.200,00	5.200,00	Compra de puerta de reja para el ingreso principal, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones de la Oficina Central.
2	Adquisición de candados	10	PIEZA	150,00	1.500,00	Compra de candados para brindar seguridad a los almacenes de las Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de chapas	10	PIEZA	180,00	1.800,00	Compra de chapas para el cambio las chapas desgastadas de los almacenes de la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de brocas Nº 10	10	PIEZA	15,00	150,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de tornillos Nº 12	10	PIEZA	20,00	200,00	Compra de brocas para uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de tornillos de 38 milímetros	1	BOLSA	150,00	150,00	Compra de tornillos para el uso recurrente de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**9.000,00**	

PARTIDA *34800* "HERRAMIENTAS MENORES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de amoladora trupper.	1	PIEZA	245,00	245,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de desarmadores trupper	9	JUEGO	120,00	1.080,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de llave crese Nº 8 trupper	9	PAR	80,00	720,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de llave Stilson trupper.	2	PIEZA	100,00	200,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de alicate trupper	9	PIEZA	60,00	540,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.

6	Adquisición de alicate de punta trupper	9	PIEZA	60,00	540,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de tester trupper	2	PIEZA	300,00	600,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de pela cables trupper	8	PIEZA	125,00	1.000,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
9	Adquisición de pistola para silicona	3	PIEZA	25,00	75,00	Contar con herramientas para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**5.000,00**	

PARTIDA *39100* "MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de escoba con palo	30	PIEZA	14,00	420,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de basureris plásticos de capacidad de 20 litros con taoa tipo vaivén	30	PIEZA	50,00	1.500,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de basureros tipo canastillo de plástico	32	PIEZA	25,00	800,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de haragán de goma con palo de madera	30	PIEZA	20,00	600,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de cepillo para inodoro con base plástica	30	PIEZA	10,00	300,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
6	Adquisición de sopapa para inodoro con palo	30	PIEZA	22,00	660,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
7	Adquisición de recogedor o alzador de basura con mango metálico	30	PIEZA	24,00	720,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
8	Adquisición de paños de franela para limpieza	150	PIEZA	15,00	2.250,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
9	Adquisición de trapeador de piso	150	PIEZA	15,00	2.250,00	Adquisición de material de limpieza para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**9.500,00**	

PARTIDA *39500* "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de toner HP 85A (Original)	4	PIEZA	680,00	2.720,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de toner HP 26A black M402 (Original)	4	PIEZA	986,00	3.944,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de toner HP 87A Laser Jet negro M 506 (Original)	4	PIEZA	1.890,00	7.560,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

4	Adquisición de toner HP Laser Jet 80 A (Original)	4	PIEZA	845,00	3.380,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de toner HP Laser Jet CE412 - A Amarillo	4	PIEZA	975,00	3.900,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
6	Adquisición de toner HP Laser Jet CE413 - A Magenta	4	PIEZA	975,00	3.900,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
7	Adquisición de toner HP Laser Jet CE410 - A Negro	4	PIEZA	975,00	3.900,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
8	Adquisición de toner HP Laser Jet CE411 - A Cyan	4	PIEZA	975,00	3.900,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
9	Adquisición de tinta EPSON 664 Negro	43	PIEZA	68,00	2.924,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
10	Adquisición de tinta EPSON 664 Cyan	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
11	Adquisición de tinta EPSON 664 Amarillo	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
12	Adquisición de tinta EPSON 664 Magenta	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
13	Adquisición de toner HP 85A (Original)	5	PIEZA	680,00	3.400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
14	Adquisición de toner HP 26A black M402 (Original)	6	PIEZA	986,00	5.916,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
15	Adquisición de toner HP 87A Laser Jet negro M 506 (Original)	3	PIEZA	1.890,00	5.670,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
16	Adquisición de toner HP Laser Jet 80 A (Original)	5	PIEZA	845,00	4.225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
17	Adquisición de toner HP Laser Jet CE412 - A Amarillo	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
18	Adquisición de toner HP Laser Jet CE413 - A Magenta	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
19	Adquisición de toner HP Laser Jet CE410 - A Negro	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
20	Adquisición de toner HP Laser Jet CE411 - A Cyan	5	PIEZA	975,00	4.875,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
21	Adquisición de tinta EPSON 664 Negro	43	PIEZA	68,00	2.924,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
22	Adquisición de tinta EPSON 664 Cyan	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
23	Adquisición de tinta EPSON 664 Amarillo	16	PIEZA	68,00	1.088,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
24	Adquisición de tinta EPSON 664 Magenta	15	PIEZA	68,00	1.020,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
25	Adquisición de bolígrafo azul 062	200	PIEZA	2,50	500,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
26	Adquisición de micropunta en gel 0.5	200	PIEZA	8,00	1.600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
27	Adquisición de lápiz rojo	250	PIEZA	2,50	625,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
28	Adquisición de lápiz negro con goma	250	PIEZA	1,00	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
29	Adquisición de lápiz goma con escobilla para tinta	20	PIEZA	12,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

30	Adquisición de portaminas 0.5 de punta etal	150	PIEZA	13,50	2.025,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
31	Adquisición de resaltador 49 grueso color verde	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
32	Resaltador 49 grueso color rosado	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
33	Adquisición de resaltador 49 grueso color amarillo	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
34	Adquisición de resaltador 49 grueso color celeste	100	PIEZA	3,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
35	Adquisición de marcadores para CD (Azul)	100	PIEZA	3,50	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
36	Adquisición de marcadores para CD (Negro)	100	PIEZA	3,50	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
37	Adquisición de goma miga de pan	150	PIEZA	1,50	225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
38	Adquisición de corrector en cinta 5 mm x 8mts	200	PIEZA	5,00	1.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
39	Adquisición de tajador pequeño metálico	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
40	Adquisición de pegamento en barra grande 21 gr.	150	PIEZA	18,00	2.700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
41	Adquisición de estilete grande de 18 mm	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
42	Adquisición de banderitas adhesivas de colores tipo flecha	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
43	Adquisición de tampo para sello azul	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
44	Adquisición de tinta para foliador azul	20	PIEZA	23,00	460,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
45	Adquisición de saca grampas con seguro	150	PIEZA	7,00	1.050,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
46	Adquisición de cinta diurex pequeño 36 yds x 18 mm	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
47	Adquisición de cinta de embalaje transparente 110 yds x 48 mm	300	PIEZA	12,00	3.600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
48	Adquisición de masquin 3/4" - 2 cm	150	PIEZA	5,00	750,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
49	Adquisición de post it de 76 mm x 76 mm (Color surtido)	150	PIEZA	4,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
50	Adquisición de post it de notas de 76 mm x 101 mm (Color surtido)	100	PIEZA	6,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
51	Adquisición de tijera de 19 cm	100	PIEZA	7,00	700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
52	Adquisición de fasteners metálicos de 55 mm	20	CAJA	15,00	300,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
53	Adquisición de DVD-R blanco (A) 4,7 GB	2	TAMBOR	160,00	320,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
54	Adquisición de CD de 80 min./700 MB	250	PIEZA	2,00	500,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
55	Adquisición de fechero manual	50	PIEZA	16,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

56	Adquisición de fundas para hojas tamaño carta	20	PAQUETE	100,00	2.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
57	Adquisición de fundas para hojas tamaño oficio	20	PAQUETE	100,00	2.000,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
58	Adquisición de alfileres push pint de colores 100 piezas	20	PIEZA	14,00	280,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
59	Adquisición de bolígrafo azul 062	100	PIEZA	2,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
60	Adquisición de micropunta en gel 0.5	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
61	Adquisición de lápiz rojo	100	PIEZA	2,50	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
62	Adquisición de lápiz negro con goma	100	PIEZA	1,00	100,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
63	Adquisición de portaminas 0.5 punta de metal	100	PIEZA	13,50	1.350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
64	Adquisición de resaltador 49 grueso color verde	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
65	Adquisición de resaltador 49 grueso color rosado	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
66	Adquisición de resaltador 49 grueso color amarillo	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
67	Adquisición de resaltador 49 grueso color celeste	50	PIEZA	3,00	150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
68	Adquisición de marcadores para CD (Azul)	50	PIEZA	3,50	175,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
69	Adquisición de marcadores para CD (Negro)	50	PIEZA	3,50	175,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
70	Adquisición de goma miga de pan	50	PIEZA	1,50	75,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
71	Adquisición de corrector en cinta 5 mm x 8mts	50	PIEZA	5,00	250,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
72	Adquisición de tajador pequeño metálico	30	PIEZA	4,00	120,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
73	Adquisición de pegamento en barra grande 21 gr.	100	PIEZA	18,00	1.800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
74	Adquisición de estilete grande de 18 mm	50	PIEZA	8,00	400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
75	Adquisición de banderitas adhesivas de colores tipo flecha	100	PIEZA	8,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
76	Adquisición de tampo para sello azul	50	PIEZA	8,00	400,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
77	Adquisición de tinta para foliador azul	50	PIEZA	23,00	1.150,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
78	Adquisición de saca grampas con seguro	100	PIEZA	7,00	700,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
79	Adquisición de cinta diurex pequeño 36 yds x 18 mm	50	PIEZA	4,00	200,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
80	Adquisición de cinta de embalaje transparente 110 yds x 48 mm	150	PIEZA	12,00	1.800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
81	Adquisición de masquin 3/4" - 2 cm	51	PIEZA	5,00	255,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.

82	Adquisición de post it de 76 mm x 76 mm (Color surtido)	60	PIEZA	4,00	240,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
83	Adquisicion de post it de notas de 76 mm x 101 mm (Color surtido)	31	PIEZA	6,00	186,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
84	Adquisición de tijera de 19 cm	50	PIEZA	7,00	350,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
85	Adquisición de fasteners metálicos de 55 mm	15	CAJA	15,00	225,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
86	Adquisición de DVD-R blanco (A) 4,7 GB	1	TAMBOR	160,00	160,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
87	Adquisición de CD de 80 min./700 MB	101	PIEZA	2,00	202,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
88	Adquisición de fechero manual	50	PIEZA	16,00	800,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
89	Adquisición de fundas para hojas tamaño carta	6	PAQUETE	100,00	600,00	Adquisición de material de escritorio y tintas para la Oficina Central y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**126.999,00**	

PARTIDA *39700* "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de cables Nº 14	10	ROLLO	400,00	4.000,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de cables Nº 10	10	ROLLO	350,00	3.500,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de clavijas	20	PIEZA	6,00	120,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de regleta y toma corriente de 6 tomas	20	PIEZA	45,00	900,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de toma corriente de 3 tomas	20	PIEZA	30,00	600,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de placas de 2 tomas	15	PIEZA	20,00	300,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
7	Adquisición de cinta aislante 3M	10	PIEZA	15,00	150,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
8	Adquisición de extensor de corriente	4	PIEZA	107,50	430,00	Contar con materiales eléctricos para uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**10.000,00**	

PARTIDA 39800 "Otros Repuestos y Accesorios"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación*" ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de teclado y mouse multimedia	15	JUEGO	210,00	3.150,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de teclado inalámbrico	10	JUEGO	270,00	2.700,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de repuestos para impresora WF	14	PIEZA	300,00	4.200,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
4	Adquisición de kit de mantenimiento para impresora "LEXMARK"	3	PIEZA	4.000,00	12.000,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
5	Adquisición de switch de 8 puertos	3	PIEZA	800,00	2.400,00	Contar con repuestos y accesorios para los equipos de computación de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
6	Adquisición de extintores de un kilo	6	PIEZA	650,00	3.900,00	Compra de extintores para los Almacenes de la Oficina Central Oficinas Regionales.
7	Adquisición de extintores de 5 kilos	11	PIEZA	150,00	1.650,00	Adquisición de extintores para los vehículos de la Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**30.000,00**	

PARTIDA 39900 "OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de dispensadores de alcohol en gel	10	PIEZA	200,00	2.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
2	Adquisición de colchones	6	PIEZA	900,00	5.400,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
3	Adquisición de cintas de embalaje color café	200	PIEZA	15,00	3.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
4	Adquisición de cajas para motos	40	PIEZA	150,00	6.000,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
5	Adquisición de lupa	15	PIEZA	120,00	1.800,00	Adquisición de materiales y suministros de acuerdo a requerimiento de las diferentes unidades y Oficinas Regionales de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**18.200,00**	

PARTIDA 43110 "EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de guillotina	7	PIEZA	970,00	6.790,00	Adquisición de guillotina para uso en Oficina Central y Oficinas Regionales.
2	Adquisición de anilladora	7	PIEZA	1.550,00	10.850,00	Adquisición de anilladora para uso en Oficina Central y Oficinas Regionales.
3	Adquisición de perforadora industrial - 100 hojas	10	PIEZA	236,00	2.360,00	Adquisición de perforadora industrial - 100 hojas para uso en Oficina Central y Oficinas Regionales.
TOTAL PARTIDA					**20.000,00**	

PARTIDA 43700 "OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
3	Adquisición de etiquetadora DIMO	1	PIEZA	3.000,00	3.000,00	Compra de de equipo para realizar el etiquetado a los activos de propiedad de la EEC-GNV.
4	Adquisición de impresora para credenciales	1	PIEZA	14.000,00	14.000,00	Realizar la impresión de credenciales para el control de ingreso de Personal Eventual y Consultores individuales de línea.
TOTAL PARTIDA					**17.000,00**	

PARTIDA 85100 "TASAS"

Fuente 10 - "*Tesoro General de la Nación* " ORGANISMO 111 - "*Tesoro General de la Nación*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por concepto de tasas de peaje	12	TASA DE CONSUMO	100,00	1.200,00	Pagos de tasas de peaje en viajes interdepartamentales realizados con vehículos de la entidad.
	TOTAL				**1.200,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	
Aprobado por:	BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA **JEFE UNIDAD FINANCIERA**	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780100600000
FUENTE 42-230
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000143

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2023: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

PARTIDA *12100 "PERSONAL EVENTUAL"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Sueldos y Subsidios al Personal Eventual	28	PERSONAL EVENTUAL	111.123,86	3.111.468,00	Contar con personal técnico - administrativo para realizar funciones y actividades en el marco de los Programas que ejecuta la EEC-GNV. Realizar el pago de Subsidio prenatal, de natalidad y lactancia al Personal Eventual.
TOTAL PARTIDA					**3.111.468,00**	

PARTIDA *13110 "Aporte Patronal al Seguro Social - Régimen de Corto Plazo (Salud)"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago Régimen de Corto Plazo (Salud)	28	APORTE PATRONAL	11.112,39	311.147,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Patronales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					**311.147,00**	

PARTIDA *13120 "Aporte Patronal al Seguro Social - Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	28	PAGO DE PRIMA	1.900,21	53.206,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					**53.206,00**	

PARTIDA *13131 "Aporte Patronal al Seguro Social - Aporte Patronal Solidario 3%"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal Solidario	28	PAGO DE APORTE	333,71	9.344,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					**9.344,00**	

0000042

ARTIDA *13200* "*Aporte Patronal para Vivienda*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	28	PAGO DE APORTE	2.222,46	62.229,00	Realizar los gastos por concepto de Aportes Laborales en favor del Seguro Social Obligatorio.
TOTAL PARTIDA					**62.229,00**	

PARTIDA *21200* "ENERGÍA ELÉCTRICA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo del almacén de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Montero	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Montero.
3	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Montero	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Potosí	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Potosí.
5	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Tupiza.
6	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico -administrativo de la Regional Chuquisaca.
7	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	315,00	3.780,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional La Paz.
8	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	625,00	7.500,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico -administrativo de la Regional Cochabamba.
9	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Oruro	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Oruro.
11	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.500,00	30.000,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					**64.680,00**	

PARTIDA 21300 "AGUA"

Fuente 42 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de agua en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Cochabamba.
2	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Quillacollo.
3	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Montero.
4	Pago por servicio básico de agua en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina San Julián.
5	Pago por servicio básico de agua en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Oruro.
6	Pago por servicio básico de agua en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Potosí.
7	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Oficina Tupiza.
8	Pago por servicio básico de agua en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Chuquisaca.
9	Pago por servicio básico de agua del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo del almacén de la Regional La Paz.
10	Pago por servicio básico de agua en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional La Paz.
11	Pago por servicio básico de agua en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					**19.620,00**	

PARTIDA 21400 "TELEFONÍA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de telefonía en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina Montero.
3	Pago por servicio de telefonía en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio de telefonía en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Oruro.
5	Pago por servicio de telefonía en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Potosí.
6	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Oficina Tupiza.

7	Pago por servicio de telefonía en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a l comunicación de la Regional Chuquisaca.
8	Pago por servicio de telefonía en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a l comunicación de la Regional Cochabamba.
9	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a l comunicación de la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio de telefonía en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a l comunicación de la Regional La Paz.
11	Pago por servicio de telefonía en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a l comunicación de la Regional Santa Cruz.
TOTAL PARTIDA					**26.220,00**	

PARTIDA 21600 "INTERNET"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde el almacén de la Regional La Paz.
2	Pago por servicio de internet en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Montero.
3	Pago por servicio de internet en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina San Julián.
4	Pago por servicio de internet en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Oruro.
5	Pago por servicio de internet en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Potosí.
6	Pago por servicio de internet en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Tupiza.
7	Pago por servicio de internet en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Chuquisaca.
8	Pago por servicio de internet en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE INTERNET	450,00	5.400,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Cochabamba.
9	Pago por servicio de internet en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Oficina Quillacollo.
10	Pago por servicio de internet en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional La Paz.

11	Pago por servicio de Internet en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Santa Cruz.
12	Pago por servicio de uso Smarthost y Seguridad para el dominio EECGNV.GOB.BO	12	SERVICIO DE INTERNET	850,00	10.200,00	Contratar el servicio de internet para el uso Smarthost y seguridad par el dominio de la página web de la EEC-GNV.
13	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos EEC-GNV - ANH	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet para la transmisión de datos de los Sistemas entre la EEC-GNV y la ANH.
14	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos SIGEP SIGMA	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00	Contratar el servicio de internet para la transmisión de datos de los Sistemas SIGEP y SIGMA.
15	Pago por servicio de Internet mediante fibra óptica para el Sistema SUIC de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE INTERNET	2.000,00	24.000,00	Contratar el servicio de internet para el Sistema SUIC GNV.
16	Pago por servicio de Internet (Fibra óptica) para la Oficina Central y Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	2.750,00	33.000,00	Contratar el servicio de fibra óptica para consumo del personal técnic administrativo de la Oficina Central de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**135.000,00**	

PARTIDA 22*110* "PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	100	PAGO DE PASAJES	1.400,00	140.000,00	Realizar el pago al personal técnico por concepto de pago de pasajes dentro del territorio nacional y pasajes interdepartamentales para reuniones e inspecciones de talleres y de las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**140.000,00**	

PARTIDA 22*210* "VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	320	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	118.720,00	Realizar el pago al personal técnico por concepto de gastos destinados cubrir el alojamiento y manutención del personal (Personal eventual y consultores individuales de línea) que se encuentre en reuniones, inspecciones de talleres de las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**118.720,00**	

PARTIDA 22300 "FLETES Y ALMACENAMIENTO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	15.000	CILINDROS	25,00	375.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
2	Pago de servicio de transporte de kits de conversión a GNV a nivel nacional	30	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	600.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de kits de conversión otros equipos a nivel nacional, incluye su carga y descarga.
3	Pago por servicio de almacenamiento de kits de conversión a GNV en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	30,00	600.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
4	Pago de servicio de transporte de cilindros para GNV a nivel nacional	30	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	600.000,00	Realizar la contratación de servicio de transporte de cilindros y otros equipos a nivel nacional, incluyendo su carga y descarga.

TOTAL PARTIDA			5.000,00

PARTIDA 22500 "SEGUROS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de kits en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	3,00	60.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Kits de aspirado natural, kits de inyección secuencial y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaner
2	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	15.000	CILINDROS	6,00	90.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Cilindros para GNV y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaneros.
TOTAL PARTIDA					**150.000,00**	

PARTIDA 23100 "ALQUILER DE INMUEBLES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler Regional Potosí	12	SERVICIO DE ALQUILER	5.250,00	63.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Potosí y Oficina Tupiza.
2	Pago de alquiler del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ALQUILER	17.850,00	214.200,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento del almacén la Regional La Paz.
3	Pago de alquiler de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ALQUILER	36.750,00	441.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Santa Cruz.
4	Pago de alquiler Oficina Montero	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Montero.
5	Pago de alquiler Oficina San Julián	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina San Julian.
6	Pago de alquiler Regional Oruro	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Oruro.
7	Pago de alquiler Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Chuquisaca.
8	Pago de alquiler Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ALQUILER	42.000,00	504.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Cochabamba.
9	Pago de alquiler Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Quillacollo.
TOTAL PARTIDA					**1.849.200,00**	

PARTIDA 25300 "COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	60.000,00	60.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias (Mantenimiento de cuenta y chequeras) de las Cuentas Fiscales.
TOTAL PARTIDA					**60.000,00**	

PARTIDA 25400 "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza Regional Oruro	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Oruro.
2	Pago por servicio de limpieza Regional Potosí	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Potosí.
3	Pago por servicio de limpieza Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	2.200,00	26.400,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Chuquisaca.
4	Pago por servicio de limpieza Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Tupiza.
5	Pago por servicio de limpieza para el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación del alamacén de la Regional La Paz.
6	Pago por servicio de limpieza Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Cochabamba.
7	Pago por servicio de limpieza Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Quillacollo.
8	Pago por servicio de limpieza Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional La Paz.
9	Pago por servicio de limpieza Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Santa Cruz.
10	Pago por servicio de limpieza Oficina Montero	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina Montero.
11	Pago por servicio de limpieza Oficina San Julián	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Oficina San Julián.
TOTAL PARTIDA					**351.600,00**	

PARTIDA 25500 "PUBLICIDAD"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	125.000,00	500.000,00	Potenciar la imagen institucional a nivel nacional y la difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**500.000,00**	

PARTIDA 25[illegible] "SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y [illegible]OGRÁFICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00	Diseño y elaboración de material de difusión para difusión de la image institucional y programas que ejecuta la EEC-GNV en estaciones de servicio, sindicatos de transportistas, beneficiarios en general a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA 25700 "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.000,00	80.000,00	Proponer capacitación técnica - especializada en la EEC-GNV, dirigido potenciar las habilidades del personal, que coadyuve al logro de las metas establecidas en el POA.
TOTAL PARTIDA					**80.000,00**	

PARTIDA 25810 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Integrado	1	CONSULTORÍA	500.000,00	500.000,00	Contar con un Sistema de Control Integrado para realizar el seguimien a los programas que administra la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**500.000,00**	

PARTIDA 25820 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Consultores Individuales de Línea para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	55	CONSULTORÍA	82.651,64	4.545.840,00	Contar con personal técnico - especializado, que coadyuve al logro de las metas establecidas por la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**4.545.840,00**	

PARTIDA 25900 "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de certificación de IBMETRO de equipos de conversión a GNV	1	SERVICIO DE INSPECCIÓN	50.000,00	50.000,00	Inspeccionar y certificar con el fin de garantizar la calidad y seguridad los mismos de los equipos de conversión.
2	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	35.000	INSPECCIÓN DE KITS	3,00	105.000,00	Efectuar la inspección a kits de conversión, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
3	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 3era generación	7.850	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	15.700.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de aspirado natural.

00000184

4	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 5ta generación	9.850	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	24.625.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que funcionan a gasolina, con kits de inyección secuencial.
5	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Nacional	34.120	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.600,00	54.592.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
TOTAL PARTIDA					**95.072.000,00**	

PARTIDA 26630 "DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de licencias	1	LICENCIA	60.000,00	60.000,00	Realizar la adquisición de licencias para software especializado enfocado al seguimiento a los Programas que ejecuta la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**60.000,00**	

PARTIDA 26610 "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
2	Pago por servicio de seguridad en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
3	Pago por servicio de seguridad en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
4	Pago por servicio de seguridad en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
5	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
6	Pago por servicio de seguridad en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
7	Pago por servicio de seguridad en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
8	Pago por servicio de seguridad en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
9	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
10	Pago por servicio de seguridad en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.

11	Pago por servicio de seguridad en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**444.000,00**	

PARTIDA 31110 "GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por refrigerio a Personal Eventual de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	20.000,00	240.000,00	Llevar a pago los pagos de refrigerios al personal eventual de la EEC-GNV, además del pago por refrigerios al personal de seguridad de la Policía Boliviana.
2	Pago por refrigerio a Consultores individuales de línea de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	50.000,00	600.000,00	Llevar a pago los pagos de refrigerios a los Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV, además del pago por refrigerios al personal de seguridad de la Policía Boliviana.
TOTAL PARTIDA					**840.000,00**	

PARTIDA 33300 "PRENDAS DE VESTIR"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de guantes de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	40,00	8.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
2	Adquisición de camisas jean de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	200,00	24.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
3	Adquisición de overoles de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	250,00	30.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de ropa de trabajo para seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
4	Adquisición de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	100	PIEZA	400,00	40.000,00	Dotar de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV, en marco de la imagen institucional de la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**102.000,00**	

PARTIDA 33400 "CALZADOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de botas de seguridad para personal de la EEC-GNV	100	PAR	850,00	85.000,00	Compra de botas industriales de uso exclusivo del personal por razone de seguridad en el trabajo, establecidas por disposiciones en vigencia.
TOTAL PARTIDA					**85.000,00**	

PARTIDA 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por combustibles para vehículos de las Oficinas Regionales	1	SERVICIO DE PROVISIÓN	100.000,00	100.000,00	Dotar de combustible a los vehículos de la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA 34500 "PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de lentes de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	30,00	6.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de lentes de protección de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
2	Adquisición de cascos de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	90,00	18.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.
3	Adquisición de camillas de inspección para inspecciones a vehículos convertidos a GNV	50	PIEZA	400,00	20.000,00	Dotar al personal técnico de la EEC-GNV de camillas de inspección cascos de seguridad industrial, de acuerdo a lo establecido por disposiciones en vigencia.

TOTAL PARTIDA				**4.000,00**	

PARTIDA 34600 "PRODUCTOS METÁLICOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de transportadores de cilindros para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	20	UNIDAD	1.500,00	30.000,00	Asegurar el resguardo y seguridad de los equipos de conversión en el traslado que se realiza en las Regionales.
TOTAL PARTIDA					**30.000,00**	

PARTIDA 34800 "HERRAMIENTAS MENORES"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de juego de herramientas de uso automotriz para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	1.800,00	108.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
TOTAL PARTIDA					**108.000,00**	

PARTIDA 39800 "OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de equipos de conversión a GNV de aspirado natural	9.000	KITS DE CONVERSIÓN	1.500,00	13.500.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
2	Adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades	12.500	CILINDROS	2.500,00	31.250.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
3	Adquisición de equipos de conversión a GNV inyección secuencial	9.000	KITS DE CONVERSIÓN	2.500,00	22.500.000,00	Realizar la adquisición kits de conversión a GNV para dotar a los talleres en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
TOTAL PARTIDA					**67.250.000,00**	

0370000032

PARTIDA *43110 "EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES*

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos* " ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de sillas estáticas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	20	PIEZA	450,00	9.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**9.000,00**	

PARTIDA *43120* "*EQUIPO DE COMPUTACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de equipamiento para centro de datos	1	EQUIPO	500.000,00	500.000,00	Realizar la adquisición de servidor storage que incluya el servicio de implementación y configuración, integrando la unidad de almacenamiento con la infraestructura de servidores con las que cuen la EEC-GNV.
2	Adquisición de Switch administrable 24 puertos Gigabit	14	EQUIPO	2.800,00	39.200,00	Apoyar en la interconexión de red y mantener la conexión de red de lo equipos del personal de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**539.200,00**	

PARTIDA *43500* "*EQUIPOS DE COMUNICACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de cámaras de seguridad	30	EQUIPO	600,00	18.000,00	Contar con equipos para monitorear las oficinas de la EEC-GNV y garantizar la seguridad de los ambientes.
TOTAL PARTIDA					**18.000,00**	

TOTAL FUENTE 42: PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL **179.046.474,00**

PARTIDA 2*1200* "ENERGÍA ELÉCTRICA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de electricidad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de energía eléctrica para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.700,00**	

PARTIDA 2*1300* "AGUA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio básico de agua en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00	Contratar el servicio de agua para consumo del personal técnico - administrativo de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.700,00**	

PARTIDA 2*1400* "TELEFONÍA"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Pago por servicio de telefonía en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00	Contratar el servicio de Telefonía para realizar llamadas locales al interior y al exterior del país, además del servicio de fax destinado a la comunicación de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**2.040,00**	

PARTIDA 21600 "INTERNET"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos* " ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de internet en la Oficina Regional Tarija	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00	Contratar el servicio de internet, para realizar videoconferencias y transmisión de datos desde la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**3.900,00**	

PARTIDA 23*100* "ALQUILER DE INMUEBLES"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de alquiler de la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ALQUILER	8.000,00	96.000,00	Contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Region Tarija.
TOTAL PARTIDA					**96.000,00**	

PARTIDA 25*400* "LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de limpieza Regional Tarija	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00	Llevar a cabo los pagos correspondientes a los gastos por servicios de limpieza, higiene y fumigación de la Regional Tarija.
TOTAL PARTIDA					**19.200,00**	

PARTIDA 25*900* "SERVICIOS MANUALES"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Tarija	1.200	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.250,00	1.500.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
TOTAL PARTIDA					**1.500.000,00**	

PARTIDA 26*610* "SERVICIOS PÚBLICOS"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

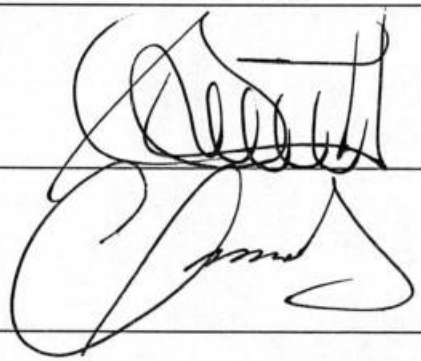
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguridad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00	Realizar los pagos de los gastos destinados al pago de servicios de seguridad prestados por dependientes de la Policía Boliviana a las oficinas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**48.000,00**	

TOTAL FUENTE 11: PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**1.674.540,00**

FUENTE 42	179.046.474,00
FUENTE 11	1.674.540,00

TOTAL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**180.721.014,00**

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	*RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ* *PROFESIONAL EN PRESUPUESTO*	
Aprobado por:	*BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA* *JEFE UNIDAD FINANCIERA*	

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780100700000
FUENTE 42-230
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000114

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2023: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

PARTIDA *22300 "FLETES Y ALMACENAMIENTO"*

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	5.000	CILINDROS	25,00	125.000,00	Efectuar la gestión de nacionalización de los equipos de conversión a GNV.
TOTAL PARTIDA					**125.000,00**	

PARTIDA *22500 "SEGUROS"*

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	5.000	CILINDROS	6,00	30.000,00	Resguardar los bienes adquiridos (Cilindros para GNV y otros) en los almacenes de Depósitos Aduaneros.
2	Pago por servicio de seguro de equipos de conversión a GNV a nivel nacional	1	SEGURO	150.000,00	150.000,00	Asegurar los equipos de conversión a GNV (kits de conversión a GNV y cilindros para GNV de distintas capacidades).
TOTAL PARTIDA					**180.000,00**	

PARTIDA *24110 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES"*

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	25.000,00	50.000,00	Realizar el mantenimiento y reparación de inmuebles a nivel nacional a través de servicios efectuados por terceros.
TOTAL PARTIDA					**50.000,00**	

PARTIDA *24120 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS"*

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación de la EEC-GNV a nivel nacional	3	MANTENIMIENTO	50.000,00	150.000,00	Realizar el servicio de mantenimiento de equipos de computación a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**150.000,00**	

PARTIDA *24130* "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	30.000,00	60.000,00	Realizar el servicio de mantenimiento de muebles a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**60.000,00**	

PARTIDA *25300* "*COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	30.000,00	30.000,00	Realizar los pagos por concepto de los servicios que prestan las instituciones bancarias.
TOTAL PARTIDA					**30.000,00**	

PARTIDA *25500* "*PUBLICIDAD*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de publicidad	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	174.986,75	699.947,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**699.947,00**	

PARTIDA *25600* "*SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00	Diseño y elaboración de material de difusión para difusión de la imagen institucional y programas que ejecuta la EEC-GNV en estaciones de servicio, sindicatos de transportistas, beneficiarios en general a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**100.000,00**	

PARTIDA *25700* "*CAPACITACIÓN DEL PERSONAL*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.500,00	120.000,00	Proponer capacitación técnica - especializada dirigida a potenciar las habilidades del personal, que coadyuve al logro de las metas establecidas por la Entidad.
TOTAL PARTIDA					**120.000,00**	

PARTIDA *25810* "*CONSULTORÍAS POR PRODUCTO*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de digitalización de documentos correspondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV	1	CONSULTORÍA	700.000,00	700.000,00	Realizar la digitalización de los documentos de anteriores gestiones, correspondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**700.000,00**	

PARTIDA *25900* "*SERVICIOS MANUALES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	10.000	INSPECCIÓN DE CILINDROS	3,00	30.000,00	Efectuar la inspección a cilindros para GNV, para garantizar la seguridad de los equipos de conversión.
2	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV	34.120	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	8.188.800,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura.
3	Pago por servicio de Recalificación de cilindros para GNV	34.120	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	13.648.000,00	Realizar la recalificación y reposición de cilindros para GNV, de los vehículos a nivel nacional.
TOTAL PARTIDA					**21.866.800,00**	

PARTIDA *34600* "*PRODUCTOS METÁLICOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de mesa de trabajo metálica para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	14	PIEZA	1.500,00	21.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas para optimizar el trabajo del personal técnico - administrativo de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**21.000,00**	

PARTIDA *34800* "*HERRAMIENTAS MENORES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de espejos de inspección para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	400,00	24.000,00	Dotar a los talleres de herramientas para mejorar y hacer más seguro y eficiente su trabajo.
TOTAL PARTIDA					**24.000,00**	

PARTIDA *39500* "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN

1	Adquisición de tonner y tintas para impresoras de la EEC-GNV	150	UNIDAD	2.000,00	300.000,00	Disponer de tonner y tintas para realizar los cambios inmediatos y necesarios en las impresoras y fotocopiadoras, para dar continuidad al trabajo que desempeña el personal de la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV
TOTAL PARTIDA					**300.000,00**	

PARTIDA *39800* "*OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisicion de cilindros para GNV de distintas capacidades	5.500	CILINDROS	2.500,00	13.750.000,00	Efectuar la adquisición de cilindros para GNV para dotar a los talleres, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POA.
1	Adquisición de Disco Duro de 4TB (Disco duro externo) para los equipos de computación de la EEC-GNV	5	PIEZA	1.400,00	7.000,00	Realizar copias de seguridad de la información que generan los funcionarios y para generar reportes de información destinados a la Unidad de Auditoria Interna del MHE.
TOTAL PARTIDA					**13.757.000,00**	

PARTIDA *43110* "*EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de sillas semi ejecutivas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	20	PIEZA	1.100,00	22.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal de la EEC-GNV.
2	Adquisición de estantes para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	10	PIEZA	2.300,00	23.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas para optimizar el trabajo del personal técnico - administrativo de la EEC-GNV.
3	Adquisición de sillas tándem para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	15	PIEZA	1.600,00	24.000,00	Equipar los ambientes de las oficinas son muebles y enseres para brindar comodidad al personal y beneficiarios de la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**69.000,00**	

PARTIDA *43120* "*EQUIPO DE COMPUTACIÓN*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de tablets para la verificación de vehículos convertidos a GNV	15	EQUIPO	6.000,00	90.000,00	Dotar de tablets al personal técnico de la EEC-GNV para las verificaciones de los vehículos convertidos a GNV.
2	Adquisición de impresoras multifunción de alto tráfico para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	7	EQUIPO	15.000,00	105.000,00	Dotar de impresoras multifunción de alto tráfico al personal de la EEC-GNV, con el fin de que optimicen su trabajo.
3	Adquisición de computadoras portátiles para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	10	EQUIPO	18.000,00	180.000,00	Dotar de computadoras portátiles al personal de la EEC-GNV, con el fin de que optimicen su trabajo.
4	Adquisición de computadoras de escritorio para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	20	EQUIPO	15.000,00	300.000,00	Dotar de equipos de computación al personal de la EEC-GNV, con el fin de que optimicen su trabajo.

TOTAL PARTIDA	**675.000,00**	

PARTIDA *43700* "*OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO*"

Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de detectores de fugas de gas para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV	20	PIEZA	3.500,00	70.000,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
2	Adquisición de Analizadores de gas para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV	20	PIEZA	7.000,00	140.000,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
3	Adquisición de escáneres automotrices para la verificación de vehículos convertidos a GNV	15	PIEZA	17.500,00	262.500,00	Contar con maquinaria y equipo especializado para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV.
TOTAL PARTIDA					**472.500,00**	

TOTAL FUENTE 42: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**39.400.247,00**

PARTIDA *25500* "*PUBLICIDAD*"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de publicidad	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	203.509,00	203.509,00	Potenciar la imagen institucional y difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
TOTAL PARTIDA					**203.509,00**	

PARTIDA *25900* "*SERVICIOS MANUALES*"

Fuente 11 - "*T.G.N. Otros Ingresos*" ORGANISMO 0 - "*NC*"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

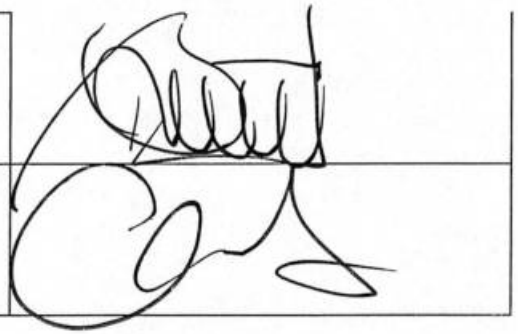
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de Recalificación de cilindros para GNV Tarija	1.200	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	480.000,00	Realizar la recalificación y reposición de cilindros para GNV del parque automotor que utiliza GNV en el departamento de Tarija.
1	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV Tarija	1.200	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	288.000,00	Contar con un parque automotor con equipos de conversión a GNV operando de manera segura en el departamento de Tarija.
TOTAL PARTIDA					**768.000,00**	

TOTAL FUENTE 11: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**971.509,00**

FUENTE 42	39.400.247,00
FUENTE 11	971.509,00

TOTAL PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	**40.371.756,00**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA

Elaborado por:	RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	
Aprobado por:	BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA **JEFE UNIDAD FINANCIERA**	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del item requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 11
MEMORIAS DE CÁLCULO
SISIN 780101000000
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000117

Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
EEC-GNV

FORMULARIO Nº 11

MEMORIA DE CÁLCULO
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

PRESUPUESTO 2023: IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

PARTIDA *25900 "SERVICIOS MANUALES"*
Fuente 42 - "*Transferencias de Recursos Específicos*" ORGANISMO 230 - "*Otros Recursos Específicos*"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 3era generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	300.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de aspirado natural del parque automotor estatal que funciona a gasolina.
2	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 5ta generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	375.000,00	Realizar la conversión de vehículos a GNV con kits de inyección secuencial del parque automotor estatal que funciona a gasolina.
TOTAL PARTIDA					**675.000,00**	

TOTAL FUENTE 42 - PROYECTO DE IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL **675.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO IMPLEM. CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	**675.000,00**	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	RICARDO MARIO BONIFAZ PÉREZ **PROFESIONAL EN PRESUPUESTO**	
Aprobado por:	BORIS ARANCIBIA MUNGUÍA **JEFE UNIDAD FINANCIERA**	

(1) Orden correlativo del item requerido
(2) Descripción del item requerido
(3) Cantidad del item requerido en función a la Unidad de Medida
(4) Unidad de medida del item requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
(5) Precio Unitario del item requerido en funcion a la Unidad de Medida
(6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
(7) Justificación detallada de la necesidad del item requerido
(8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
(9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

FORMULARIO 13
GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS (INVERSIÓN)

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000115

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2022 Fecha Hasta: 31/12/2022

Fecha: 01/09/2023 08:44:35
Gestión: 2022
Usuario: RAM612753600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida 78 **Da:** 3 **Fuente** **Estado**

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00078031108	MHE-EEC-GNV VARIOS INGRESOS	4,919,925.33	16,043,965.42	9,367,976.56	11,595,914.19	APROBADO
00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV-FCVGNV	11,643,515.58	12,001,804.21	13,854,698.22	9,790,621.57	APROBADO
00078031110	MHE-EEC-GNV FDO. RECALIF. Y REP. DE CILINDROS A GNV-FRCGNV	1,291,582.86	1,991,715.42	2,253,010.86	1,030,287.42	APROBADO
00078031111	MHE-EEC-GNV FDO. TRANSF. VEHICULOS DIESEL OIL A GNV-FTDGNV	4,657,086.07	4,721,778.92	4,657,086.07	4,721,778.92	APROBADO
00078034201	MHE -EEC-GNV FONDO DE CONVERSION DE VEHICULOS	174,542,057.05	289,171,118.79	302,239,409.66	161,473,766.18	APROBADO
00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REP. DE CILINDROS A GNV	74,438,361.68	103,174,889.77	101,354,048.90	76,259,202.55	APROBADO
9034208	MHE-EEC-GNV FONDO TRANSFORMACIÓN VEHICULOS DIESEL OIL A GNV	3,903,693.17	3,903,693.17	7,807,386.34	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		275,396,221.74	431,008,965.70	441,533,616.61	264,871,570.83	

00000113

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2023 Fecha Hasta: 31/07/2023

Fecha: 01/09/2023 08:42:44
Gestión: 2023
Usuario: RAM612753600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS
Entida 78 **Da:** 3 **Fuente** **Estado**

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00078031108	MHE-EEC-GNV VARIOS INGRESOS	11,595,914.19	11,743,690.03	13,944,434.86	9,395,169.36	APROBADO
00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV-FCVGNV	9,790,621.57	10,009,917.10	11,518,238.75	8,282,299.92	APROBADO
00078031110	MHE-EEC-GNV FDO. RECALIF. Y REP. DE CILINDROS A GNV-FRCGNV	1,030,287.42	1,499,672.44	1,277,110.42	1,252,849.44	APROBADO
00078031111	MHE-EEC-GNV FDO. TRANSF. VEHICULOS DIESEL OIL A GNV-FTDGNV	4,721,778.92	4,926,640.70	4,722,378.92	4,926,040.70	APROBADO
00078034201	MHE -EEC-GNV FONDO DE CONVERSION DE VEHICULOS	161,473,766.18	219,955,276.52	223,339,091.76	158,089,950.94	APROBADO
00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REP. DE CILINDROS A GNV	76,259,202.55	95,212,991.07	83,827,449.68	87,644,743.94	APROBADO
034208	MHE-EEC-GNV FONDO TRANSFORMACIÓN VEHICULOS DIESEL OIL A GNV	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		264,871,570.83	343,348,187.86	336,628,704.39	269,591,054.30	

00000112

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME
UNIDAD JURÍDICA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000111

LISTA DE PROYECTOS QUE CONFORMAN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 - 2028

ENTIDAD: Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

CODIGO PRESUPUESTARIO

	CÓDIGO	FECHA
DOCUMENTO DE APROBACION:	**RA N° 018/2023**	**01/092023**
INFORME LEGAL	**INF/UJU/2023-0200**	**1/9/2023**
INFORME TÉCNICO	**INF/APLA/2023-0045 INF/UFIN/2023-0096 INF/UOP/2023-0190**	**31/8/2023**

CATEGORIA PROGRAMATICA			NOMBRE DE PROYECTO	MONTO 2024	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	MONTO 2028	MONTO 2029
PROGRAMA	PROYECTO/ SISIN	ACTIVIDAD							
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	180.739.014	247.017.954	222.747.269	-	-	-
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	40.371.756	60.104.096	169.748.256	-	-	-
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	675.000	285.516	13.365.611	-	-	-
			TOTAL	**221.785.770**	**307.407.566**	**405.861.137**	**-**	**-**	**-**

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Vo.Bo.
Ing. Flores Valle
EEC-GNV
M.H.E.

TRANSFERENCIAS QUE SE OTORGARÁN A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad Beneficiaria de la Transferencia	2024 Monto Bs	2025 Monto Bs	2026 Monto Bs	2027 Monto Bs	2028 Monto Bs	2029 Monto Bs	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Código SISIN*	Nombre del Proyecto	Convenio de Financiamiento Interinstitucional o Intergubernativo	Vigencia Convenio (Hasta qué fecha)

* No es imprescindible, pues se entiende que el Código SISIN más bien lo tiene la Entidad Ejecutora, a la que se prevé hacerle la transferencia interinstitucional

TRANSFERENCIAS QUE SE RECIBIRÁN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad que otorga la Transferencia	2024 Monto Bs	2025 Monto Bs	2026 Monto Bs	2027 Monto Bs	2028 Monto Bs	2029 Monto Bs	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Código SISIN	Nombre del Proyecto	Convenio de Financiamiento Interinstitucional o Intergubernativo	Vigencia Convenio (Hasta qué fecha)
YPFB	179.064.474,00						42	230	0780100600000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
EMTAGAS	1.674.540,00						11	0	0780100600000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
YPFB	39.400.247,00						42	230	0780100700000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
EMTAGAS	971.509,00						11	0	0780100700000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
YPFB	675.000,00						42	230	0780101000000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	D.S. 29629 Y D.S. 675	

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME
UNIDAD JURÍDICA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000111

equipos de conversión. Asimismo, durante dicho periodo no se efectuaron adquisiciones de equipos de conversión.

- Dentro de las principales acciones para alcanzar ejecución del 100% del presupuesto, se destacan las siguientes medidas:
  - A partir del año 2022, se procedió a llevar a cabo la conversión a GNV de vehículos con kits de inyección secuencial.
  - Modificación y actualización de la normativa interna relacionada a la adquisición de equipos de conversión en el extranjero.

2.2. Proyección de Ejecución Financiera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN A 31/12/2023*	*PRESUPUESTO Bs*				
		2024	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*
Transferencia de Recursos Específicos Fuente 42	158.948.887,40	179.064.474,00	242.68.808,00	218.098.123,48	0,00	0,00
Transferencia de Recursos Específicos Fuente 11	1.593.168,00	1.674.540,00	4.649.146,00	4.649.146,00	0,00	0,00
TOTAL	**160.542.055,40**	**180.739.014,00**	**247.017.954,00**	**222.747.269,48**	**0,00**	**0,00**

2.3. Ejecución Física del Proyecto o Programa

Objetivos Específicos / Componentes	*Indicadores de Producto*	*Avances, a la fecha del Informe*	*% de avance sobre lo programado*	*Plazo de Ejecución*	
				DE	*A*
Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor que actualmente funciona a Gasolina	*Número de conversiones de vehículos a GNV convertidos*	*Al 31 de julio de 2023 se han realizado 213.163 conversiones de vehículos a GNV*	*62,26% de ejecución respecto a la meta del Programa (342.378 conversiones de vehículos).*	*01/12/2011*	*31/12/2026*
% de Avance Físico Global			*62,26%*		

- Al 31 de julio de 2023 se ejecutó el 62,26% de la meta del Programa.
- Los desfases se debieron principalmente a la Pandemia del COVID-19 y a la prolongación de los plazos en los procesos de contratación para la adquisición de equipos de conversión en el extranjero.

  Una de las medidas correctivas efectuadas en la gestión 2021 fue la adquisición de 32.040 cilindros para GNV de distintas capacidades y el lanzamiento de conversiones con kits de 5ta generación. En la gestión 2023 se realizó la modificación de la normativa para la adquisición en el extranjero de los equipos de conversión.
- Las principales actividades planteadas por la Entidad para ejecutar hasta la finalización del Programa para cumplir el 100% de los resultados y objetivos programados son:

LISTA DE PROYECTOS QUE CONFORMAN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 - 2028

ENTIDAD: Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

CODIGO PRESUPUESTARIO

	CÓDIGO	FECHA
DOCUMENTO DE APROBACION:	**RA N° 018/2023**	**01/092023**
INFORME LEGAL	**INF/UJU/2023-0200**	**1/9/2023**
INFORME TÉCNICO	**INF/APLA/2023-0045 INF/UFIN/2023-0096 INF/UOP/2023-0190**	**31/8/2023**

CATEGORIA PROGRAMATICA			NOMBRE DE PROYECTO	MONTO 2024	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	MONTO 2028	MONTO 2029
PROGRAMA	PROYECTO/ SISIN	ACTIVIDAD							
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	180.739.014	247.017.954	222.747.269	-	-	-
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	40.371.756	60.104.096	169.748.256	-	-	-
15	0780100600000	000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	675.000	285.516	13.365.611	-	-	-
			TOTAL	**221.785.770**	**307.407.566**	**405.861.137**	-	-	-

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
V°B°
Flores Valle
EEC-GNV
M.H.E.

TRANSFERENCIAS QUE SE OTORGARÁN A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad Beneficiaria de la Transferencia	2024 Monto Bs	2025 Monto Bs	2026 Monto Bs	2027 Monto Bs	2028 Monto Bs	2029 Monto Bs	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Código SISIN*	Nombre del Proyecto	Convenio de Financiamiento Interinstitucional o Intergubernativo	Vigencia Convenio (Hasta qué fecha)

* No es imprescindible, pues se entiende que el Código SISIN más bien lo tiene la Entidad Ejecutora, a la que se prevé hacerle la transferencia interinstitucional

TRANSFERENCIAS QUE SE RECIBIRÁN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad que otorga la Transferencia	2024 Monto Bs	2025 Monto Bs	2026 Monto Bs	2027 Monto Bs	2028 Monto Bs	2029 Monto Bs	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Código SISIN	Nombre del Proyecto	Convenio de Financiamiento Interinstitucional o Intergubernativo	Vigencia Convenio (Hasta qué fecha)
YPFB	179.064.474,00						42	230	0780100600000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
EMTAGAS	1.674.540,00						11	0	0780100600000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
YPFB	39.400.247,00						42	230	0780100700000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
EMTAGAS	971.509,00						11	0	0780100700000	PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV	D.S. 29629 Y D.S. 675	
YPFB	675.000,00						42	230	0780101000000	PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV - SECTOR ESTATAL	D.S. 29629 Y D.S. 675	

interna relacionada a la adquisición de equipos de conversión en el extranjero.

2.2. Proyección de Ejecución Financiera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN A 31/12/2023	PRESUPUESTO Bs				
		2024	2025	2026	2027	2028
Transferencia de Recursos Específicos Fuente 42	37.390.572	39.400.247	59.072.851	168.717.011	0,00	0,00
Transferencia de Recursos Específicos Fuente 11	1.597.672	971.509	1.031.245	1.031.245	0,00	0,00
TOTAL	**38.988.244**	**40.371.756**	**60.104.096**	**169.748.256**	**0,00**	**0,00**

2.3. Ejecución Física del Proyecto o Programa

Objetivos Específicos / Componentes	Indicadores de Producto	Avances, a la fecha del Informe	% de avance sobre lo programado	Plazo de Ejecución	
				DE	A
Realizar la recalificación y reposición de cilindros de vehículos que funcionan a GNV	*Número de recalificaciones de cilindros realizadas*	*Al 31 de julio de 2023 se han realizado 207.711 recalificaciones de cilindros para GNV*	*42,42% de ejecución respecto a la meta del Programa (489.638 recalificaciones de cilindros para GNV).*	*01/01/2012*	*31/12/2026*
% de Avance Físico Global			**42,42%**		

- Al 31 de julio de 2023 se ejecutó el 42,42% de la meta del Programa.
- Los desfases se debieron principalmente a la Pandemia del COVID-19 y a la prolongación de los plazos en los procesos de contratación para la adquisición de equipos de conversión en el extranjero.

  Una de las medidas correctivas efectuadas en la gestión 2021 fue la adquisición de 32.040 cilindros para GNV de distintas capacidades. En la gestión 2023 se realizó la modificación de la normativa para la adquisición en el extranjero de los equipos de conversión.
- Las principales actividades planteadas por la Entidad para ejecutar hasta la finalización del Programa para cumplir el 100% de los resultados y objetivos programados son:
  - Impulsar la conversión con kits de inyección secuencial (5ta generación) acorde a la modernización del parque automotor en Bolivia.
  - La presencia de la Entidad en zonas rurales, facilitando de esta forma el acceso a los programas por los potenciales beneficiarios.
- Las modificaciones realizadas a lo largo de la ejecución del Programa se debieron a la actualización de componentes que coadyuvan en la gestión del Programa.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto, el Proyecto o Programa tiene un avance financiero de 35,67% y físico de 42,42% y se definieron acciones para cumplir el 100% de la programación física y financiera inicial; por lo que se recomienda continuar con su ejecución.

INFORME TÉCNICO DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO O PROGRAMA

Ref.: Informe de Avance Físico y Financiero del Programa en el marco de la Formulación del Presupuesto Plurianual y Anual 2024

1. ANTECEDENTES

Nombre del Proyecto o Programa o Programa:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Localización del Proyecto o Programa:

El Programa cuenta con talleres de conversión de vehículos a GNV en los departamentos de la Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz.

Beneficiarios Directos:

Personas que acceden a los servicios de conversión de vehículos a GNV.

Fecha de Inicio y Finalización:

Fecha de inicio: 01 de abril de 2012

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2026.

Objetivo General del Proyecto o Programa:

Realizar la conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular del parque automotor estatal, a fin de coadyuvar al cambio de la matriz energética en Bolivia, con el propósito de promover el uso de GNV en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Chuquisaca y Potosí.

2. ANÁLISIS

2.1. Estructura de Financiamiento y Ejecución del Proyecto o Programa

COSTO EN Bs			*EJECUCIÓN ACUMULADA EN Bs, a Julio de 2023*			*% EJEC/ COSTO*	*SALDO POR EJECUTAR Bs*
REC. INTERNO	*REC. EXTERNO*	*TOTAL*	*REC. INTERNO*	*REC. EXTERNO*	*TOTAL*		
38.923.095	*00,00*	*38.923.095*	*24.228.968*	*0,00*	*24.228.968*	*62.25%*	*14.694.127*

- Al 31 de julio de 2023 el porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa es 62,25% respecto al costo total.
- Una de las causas de las desviaciones con respecto a la programación inicial se atribuye a la irrupción de la Pandemia en la gestión 2020, la cual conllevó a una marcada reducción en la ejecución de conversiones de vehículos a GNV.
- Dentro de las principales acciones a realizar para ejecutar el 100% esta el de comunicar y difundir las ventajas y beneficios de la conversión de vehículos del parque automotor del Estado.

2.2. Proyección de Ejecución Financiera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN A 31/12/2023	PRESUPUESTO Bs				
		2024	2025	2026	2027	2028
Transferencia de Recursos Específicos Fuente 42	378.994,00	675.000,00	285.516,00	13.365.611,36	0,00	0,00
TOTAL	**378.994,00**	**675.000,00**	**285.516,00**	**13.365.611,36**	**0,00**	**0,00**

2.3. Ejecución Física del Proyecto o Programa

Objetivos Específicos / Componentes	Indicadores de Producto	Avances, a la fecha del Informe	% de avance sobre lo programado	Plazo de Ejecución	
				DE	A
Realizar la conversión de vehículos a GNV del parque automotor estatal que actualmente funciona a Gasolina	*Número de conversiones de vehículos a GNV convertidos*	*Al 31 de julio de 2023 se han realizado 1.348 conversiones de vehículos a GNV*	*23,18% de ejecución respecto a la meta del Programa (5.815 conversiones de vehículos).*	*01/04/2012*	*31/12/2026*
% de Avance Físico Global			**23,18%**		

- Al 31 de julio de 2023 se ejecutó el 23,18% de la meta del Programa.
- Los desfases fueron consecuencia de la Pandemia del COVID y la poca demanda de las entidades gubernamentales
- Las principales actividades planteadas por la Entidad para ejecutar hasta la finalización del Programa y cumplir el 100% de los resultados y objetivos programados son:
  - Impulsar la conversión con kits de inyección secuencial (5ta generación) acorde a la modernización del parque automotor estatal en Bolivia.
  - La presencia de la Entidad en zonas rurales, facilitando de esta forma el acceso a los programas por los potenciales beneficiarios.
- Las modificaciones realizadas a lo largo de la ejecución del Programa se debieron a la actualización de componentes que coadyuvan en la gestión del Programa.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto, el Proyecto o Programa tiene un avance financiero de 62,25% y físico de 23,18% y se definieron acciones para cumplir el 100% de la programación física y financiera inicial; por lo que se recomienda continuar con su ejecución.

Fecha Registro del Dictamen: 30-07-2021

CONSIDERANDO:

El Artículo 5. (SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES) de la Ley 211 vigente según Disposición Final Segunda inciso g) de la ley 455 que aprueba el PGE 2014, establece que: El Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, es el sistema de la Gestión de Inversión del Estado Plurinacional, y de uso obligatorio para las entidades del Sector Público que ejecutan proyectos de inversión.

El Artículo 4. (RESPONSABILIDAD) de la citada Ley 455 establece que: La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

El Artículo 30.- (SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES) del D.S.1861 que reglamenta la Ley del PGE 2014, en su parágrafo I establece: La información relativa a los programas y proyectos de inversión, el registro oportuno y la actualización en el SISIN-WEB, es de responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.

El Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009 (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional), en su artículo 46 establece como atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Mediante Resolución Ministerial N° 156 de 20 de agosto de 2013, del Ministerio de Planificación del Desarrollo se aprueban las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual.

Las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual, en el inciso i) Registro de Programas y/o proyectos de Inversión en el SISIN-WEB en su numeral romano i. Nombre del Programa y/o Proyecto, establece que el nombre del Programa y/o Proyecto debe reunir tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto.

En el marco de la normativa descrita se realizó la revisión de la correcta apropiación de nombre, clasificadores y categoría programática del proyecto de inversión pública, respetando siempre el Código SISIN, que proporciona al usuario la información básica para una identificación única e inequívoca del proyecto.

En este sentido, verificándose que el nombre original o inicialmente propuesto requiere ser actualizado de acuerdo a las características de acción, objeto y localización del proyecto, y contando con la siguiente justificación:

El Artículo 2. numeral II del Decreto Supremo N° 0675 indica que: "La EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV..." Por lo cual las actividades de mantenimiento estarían vinculadas al SISIN 078010060000.

DICTAMEN

En base a la información anterior, la Entidad decide que el proyecto con nombre Original o Inicial:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV, DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Denominado mediante: Sin documento de respaldo **y de acuerdo al Informe Técnico y/o Legal N°** INF/UPLA/2021-0033 **de fecha:** 28-07-2021

Le corresponde al registro de proyecto con los siguientes datos:

Código SISIN: 078-01006-00000

Nombre del Formal o Actualizado registrado en el SISIN Web:

IMPLEM. PROGRAMA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PUBLICO NACIONAL

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen y se responsabilizan por el uso del nombre original (inicial) y/o formal (actualizado) del proyecto, de acuerdo a las características señaladas en el presente Dictamen, pudiendo para los fines que correspondan utilizarse alternativamente el nombre original (inicial) o el nombre formal (actualizado) del proyecto.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Ing. Franklin Molina Ortiz
C.I.: 3874244 SC **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Documento de Designación: DP-4397

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: Blanca Karina Villacorta Murguía
C.I.: 3336687 LP **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Blanca Karina Villacorta Murg
DIRECTORA GENERAL EJECUT
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENER

00080137

Fecha Registro del Dictamen: 30-07-2021

CONSIDERANDO:

El Artículo 5. (SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES) de la Ley 211 vigente según Disposición Final Segunda inciso g) de la ley 455 que aprueba el PGE 2014, establece que: El Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, es el sistema de la Gestión de Inversión del Estado Plurinacional, y de uso obligatorio para las entidades del Sector Público que ejecutan proyectos de inversion.

El Articulo 4. (RESPONSABILIDAD) de la citada Ley 455 establece que: La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto debera observar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

El Articulo 30.- (SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES) del D.S.1861 que reglamenta la Ley del PGE 2014, en su parágrafo I establece: La información relativa a los programas y proyectos de inversion, el registro oportuno y la actualización en el SISIN-WEB, es de responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.

El Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009 (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional) en su articulo 46 establece como atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Mediante Resolución Ministerial N° 156 de 20 de agosto de 2013, del Ministerio de Planificación del Desarrollo se aprueban las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual.

Las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual, en el inciso i) Registro de Programas y/o proyectos de Inversión en el SISIN-WEB en su numeral romano i. Nombre del Programa y/o Proyecto, establece que el nombre del Programa y/o Proyecto debe reunir tres caracteristicas; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto.

En el marco de la normativa descrita se realizó la revisión de la correcta apropiacion de nombre, clasificadores y categoria programática del proyecto de inversion pública, respetando siempre el Codigo SISIN, que proporciona al usuario la información básica para una identificación única e inequivoca del proyecto.

En este sentido, verificándose que el nombre original o inicialmente propuesto requiere ser actualizado de acuerdo a las caracteristicas de acción, objeto y localización del proyecto, y contando con la siguiente justificacion:

El Articulo 2, numeral II del Decreto Supremo N° 0675 indica que. "La EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV..." Por lo cual, las actividades de mantenimiento estarían vinculadas al SISIN 0780100600000.

DICTAMEN

En base a la información anterior, la Entidad decide que el proyecto con nombre Original o Inicial:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Denominado mediante: Sin documento de respaldo y de acuerdo al Informe Técnico y/o Legal N° INF/UPLA/2021-0033 de fecha: 28-07-2021

Le corresponde al registro de proyecto con los siguientes datos:

Código SISIN: 078-01007-00000

Nombre del Formal o Actualizado registrado en el SISIN Web:

IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen y se responsabilizan por el uso del nombre original (inicial) y/o formal (actualizado) del proyecto, de acuerdo a las caracteristicas señaladas en el presente Dictamen, pudiendo para los fines que correspondan utilizarse alternativamente el nombre original (inicial) o el nombre formal (actualizado) del proyecto.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Ing. Franklin Molina Ortiz
C.I.: 3874244 SC **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Documento de Designación: DP - 4397

Fecha de Firma : Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: Blanca Karina Villacorta Murguía
C.I.: 3336687 LP **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Blanca Karina Villacorta Murguía
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

000000136

Fecha Registro del Dictamen: 30-07-2021

CONSIDERANDO:

El Artículo 5. (SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES) de la Ley 211 vigente según Disposición Final Segunda inciso g) de la ley 455 que aprueba el PGE 2014, establece que: El Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, es el sistema de la Gestión de Inversión del Estado Plurinacional, y de uso obligatorio para las entidades del Sector Público que ejecutan proyectos de inversion.

El Articulo 4. (RESPONSABILIDAD) de la citada Ley 455 establece que: La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto debera observar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

El Articulo 30.- (SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES) del D.S.1861 que reglamenta la Ley del PGE 2014, en su parágrafo I establece: La información relativa a los programas y proyectos de inversion, el registro oportuno y la actualización en el SISIN-WEB, es de responsabilidad de la MAE de la entidad ejecutora.

El Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009 (Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional) en su articulo 46 establece como atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Mediante Resolución Ministerial N° 156 de 20 de agosto de 2013, del Ministerio de Planificación del Desarrollo se aprueban las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual.

Las Directrices de Formulación del Presupuesto de Inversión Pública Anual, en el inciso i) Registro de Programas y/o proyectos de Inversión en el SISIN-WEB en su numeral romano i. Nombre del Programa y/o Proyecto, establece que el nombre del Programa y/o Proyecto debe reunir tres caracteristicas; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto.

En el marco de la normativa descrita se realizó la revisión de la correcta apropiacion de nombre, clasificadores y categoria programática del proyecto de inversion pública, respetando siempre el Codigo SISIN, que proporciona al usuario la información básica para una identificación única e inequívoca del proyecto.

En este sentido, verificándose que el nombre original o inicialmente propuesto requiere ser actualizado de acuerdo a las caracteristicas de acción, objeto y localización del proyecto, y contando con la siguiente justificacion:

El Articulo 2. numeral II del Decreto Supremo N° 0675 indica que: "La EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversion Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV..." Por lo cual, las actividades de mantenimiento estarían vinculadas al SISIN 0780100600000.

DICTAMEN

En base a la información anterior, la Entidad decide que el proyecto con nombre Original o Inicial:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Denominado mediante: Sin documento de respaldo y de acuerdo al Informe Técnico y/o Legal N° INF/UPLA/2021-0033 de fecha: 28-07-2021

Le corresponde al registro de proyecto con los siguientes datos:

Código SISIN: 078-01007-00000

Nombre del Formal o Actualizado registrado en el SISIN Web:

IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen y se responsabilizan por el uso del nombre original (inicial) y/o formal (actualizado) del proyecto, de acuerdo a las caracteristicas señaladas en el presente Dictamen, pudiendo para los fines que correspondan utilizarse alternativamente el nombre original (inicial) o el nombre formal (actualizado) del proyecto.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Ing. Franklin Molina Ortiz
C.I.: 3874244 SC **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Documento de Designación: DP - 4397

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: Blanca Karina Villacorta Murguía
C.I.: 3336687 LP **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Blanca Karina Villacorta Murguía
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

3000080136

Código SISIN 078-01010-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Denominación (Nombre Original):

IMPLEM. CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Entidad Ejecutora: Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 08-09-2021

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Urbano

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-04-2012 **Termino** 31-12-2026

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-04-2012 **Termino** 31-12-2026

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Altos indices de subvención al costo de carburantes liquidos(gasolina), el mismo que repercute en la económia nacional

Descripción de la solución:

En cumplimiento al PND las conversiones de vehiculos estatales que consumen gasolina serán convertirdos al sistema GNV,la misma que producirá un ahorro sustancial en los costos, tanto para el estado como para los mismas entidades y estaremos aportando al cambio de la matriz energética

Objetivo General:

Implementar el programa de conversión a Gas Natural Vehicular al parque automotor estatal.

Objetivo Especifico:

-Conversión de Vehiculos estatales de 3ra generación (modelo hasta 2004).-Conversión de Vehiculos estatales de 5ta. generación (a partir del modelo 2005 en adelante).- Generación de empleos indirectos.- Mayor consumo de Gas Natural Vehicular.

I. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	OROPEZA	Sucre	259,388	16.57	42,983
2	LA PAZ	MURILLO	La Paz	764,617	29.05	222,122
3	LA PAZ	MURILLO	El Alto de La Paz	846,840	3.83	32,498
4	COCHABAMBA	CERCADO	Cochabamba	630,587	8.20	51,702
5	ORURO	CERCADO	Oruro	264,683	5.33	14,105
6	POTOSI	TOMAS FRIAS	Potosí	189,652	7.65	14,506
7	SANTA CRUZ	ANDRES IBAÑEZ	Santa Cruz de La Sierra	1,453,549	15.57	226,356
Total Beneficiarios						**604,272**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	38,923,095	0	0	0	0	38,923,095
Total Costo Etapa		**38,923,095**	**0**	**0**	**0**	**0**	**38,923,095**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? NO

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	Sectorial

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de

00000034

C.I.: 3874244 SC **Cargo:** MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Documento de Designación: DP - 4397

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre del Responsable del Proyecto: Blanca Karina Villacorta Murguía

C.I.: 3336687 LP **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

Unidad Responsable: ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV EEC-GNV

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Karina Villacorta Murguía
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

a) La ficha del Registro de Proyecto es parte indivisible del dictamen, adjunte la impresión de la ficha del proyecto

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN

Código SISIN: 078-01007-00000

Nombre del Proyecto: IMPLEM. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, RECALIFICACION Y REPOSICION DE CILINDROS DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Entidad Ejecutora: Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Trasnporte y Almacenaje de Hidrocarburos

Etapa: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 08-09-2021

I. CAMBIO DE COSTOS (Expresado en Bolivianos)

Montos Totales

Costo Original(A) Bs. 19,179,144 **Costo Anterior(B)** Bs. 300,706,282 **Modificación Actual(C)** Bs. 468,500,534

Porcentajes de Modificación

Original/Actual(C/A) 2,342.76% **Anterior/Actual(C/B)** 55.80%

Costo Anterior

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
	Administración	3,007,063	0	0	0	0	3,007,063
2	Capacitación, Asistencia Tecnica y Organizacion	27,063,565	0	0	0	0	27,063,565
3	Equipamiento (Maquinária, Equipo y Vehículos)	270,635,654	0	0	0	0	270,635,654
	Total Costo Etapa	**300,706,282**	**0**	**0**	**0**	**0**	**300,706,282**

Modificación Actual

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Administración	3,007,063	0	0	0	0	3,007,063
2	Capacitación, Asistencia Técnica y Organización	27,063,565	0	0	0	0	27,063,565
3	Equipamiento (Maquinaria, Equipo y Vehículos)	438,429,906	0	0	0	0	438,429,906
	Total Costo Etapa	**468,500,534**	**0**	**0**	**0**	**0**	**468,500,534**

II. HISTÓRICO DE CAMBIOS REALIZADOS

Fecha Dictamen	Tipo (*)	Exp En	Componentes	Aporte Propio	Co-Finan.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	No existen datos Históricos								

(*) La modificación de los costos se identifica por el tipo de dictamen; INI=Iniciar la Etapa; IPROB=Modificación de la Problemática; ICOMP=Cambio estructura componentes; INI-Inicio de Etapa - TPP; CAM=Cambio de Etapa; CCO=Cambio de Costos; FC=Cambio de Fechas y Costo; CAA=Cambio de Autoridad o Responsable; CIE=Cierre del Proyecto; ASIGEC=Asignacion de Recursos; DES=Cancelación del Proyecto

III. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Motivo de Cambio: Costo Modificado por Actualización

Justificación:

Asegurar la seguridad y funcionalidad de los equipos de conversión instalados en vehículos que funcionan a GNV a través de las recalificaciones de cilindros proyectadas en el marco de la formulación del PDES 2021 - 2025.

Informe Técnico: INF/UPLA/2021-0039 **Fecha:** 25-08-2021

Informe Legal: - **Fecha:**

Resolución: - **Fecha:**

IV. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: Cambio de Costos

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: Ing. Franklin Molina Ortiz

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGPGP/N° 05/2023

Inicio de la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2024

Se comunica a todas las entidades del Sector Público que en el marco del Calendario Presupuestario aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial Nº 08/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, deben cumplir con los plazos establecidos para la entrega de su Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de presupuesto institucional para la gestión fiscal 2024; mismo que será remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme establece la Constitución Política del Estado.

En este contexto, las entidades públicas deben realizar la evaluación del Presupuesto Plurianual (PPA) para su actualización e iniciar la elaboración del POA y Presupuesto Institucional, considerando el presupuesto aprobado mediante Ley Nº 1493 de 17 de diciembre de 2022, PGE Gestión 2023.

La Paz, 04 de mayo de 2023

¡Estamos saliendo adelante!

00000083

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGPGP/N° 008/2023

CAPACITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2024

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), comunica a las Entidades del Sector Público que los eventos de capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Plurianual y Presupuesto Institucional Anual para la gestión fiscal 2024, se realizarán de manera presencial y virtual de acuerdo al cronograma adjunto.

Los referidos eventos están dirigidos al personal técnico responsable de la elaboración del POA, Presupuesto Plurianual y Anual (Planificación y Presupuesto) de las Entidades del Sector Público.

La Paz, 19 de julio de 2023

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN POA,PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL Y ANUAL 2024

SECTOR PÚBLICO	ENTIDADES	FECHA	HORARIOS	ENTIDAD RESPONSABLE	MODALIDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
NIVEL CENTRAL	**Ministerio de Medio Ambiente y Agua** (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	24/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Medio Ambiente y Agua	Av. 14 de Septiembre Esq. Calle 8 de Obrajes "Edificio Ministerio de Medio Ambiente y Agua", Auditorio Piso 1.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Educación (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)		09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Edificio del Ministerio de Educación	Av. Arce, N° 2147.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (Incluye entidades Desconcentradas y	25/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Centro de Comunicaciones La Paz	Av. Mscal. Santa Cruz, N° 1260, Casi Esquina Calle Oruro.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Salud y Deportes (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)		09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Salud y Deportes	Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest Edif. Central del Ministerio de Salud y Deportes.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	26/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Centro de Comunicaciones La Paz	Av. Mcal. Santa Cruz, N° 1260, Casi Esquina Calle Oruro, Piso 16.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Gobierno (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)		09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Salón Auditorio Mariscal Antonio José de Sucre - Comando	Av. 20 de octubre N° 2541 Zona Sopocachi.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Instituciones de Seguridad Social		09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	27/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Edificio del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	Av Camacho No 1471 entre Calles Loayza y Bueno, Auditorio
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerio de Defensa (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)		09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Defensa	Av. 20 de Octubre Esq. Pedro Salazar 2502.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerios de Hidrocarburos y Energía, de Planificación del Desarrollo, y de Minería y Metalurgia (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	31/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	01/08/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Entidades de Control y Defensa del Estado, Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Incluye entidades Desconcentradas y Descentralizadas)	01/08/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Salón Rodolfo Illanes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Calle Reyes Ortiz, Pasaje Tihuanaco. Parte posterior del Edificio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Resto de entidades (Sector Social)	04/08/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
			14:30 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
EMPRESAS PÚBLICAS	**Empresas Públicas Nacionales**	08/08/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
			15:00 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
	Empresas Públicas Municipales	28/07/2023	09:00 - 12:30	MPD	PRESENCIAL	Sala 2 Piso 3 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz esquina Calle Loayza.
			15:00 - 18:30	MEFP	PRESENCIAL		
NIVEL SUBNACIONAL	**Chuquisaca (GAM - Descentralizadas)**	25/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	AMDECH	Avenida de las Américas 438 - Barrio Petrolero, frente al BNB
		26/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	AMDECH	Avenida de las Américas 438 - Barrio Petrolero, frente al BNB
		31/07/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		
	La Paz (GAM - Descentralizadas) (*)	25/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Ministerio de Educación	Av. Arce, N° 2147.
		26/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Ministerio de Educación	Av. Arce, N° 2147.
		31/07/2023	14:30 - 17:30	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Cochabamba (GAM - Descentralizadas)	25/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Centro Cultural de GAM de Colcapirhua	Km 7 Av. Victor Ustarez
		26/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Centro Cultural de GAM de Colcapirhua	Km 7 Av. Victor Ustarez
		01/08/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		

SECTOR PÚBLICO	ENTIDADES	FECHA	HORARIOS	ENTIDAD RESPONSABLE	MODALIDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
NIVEL SUBNACIONAL	Oruro (GAM - Descentralizadas)	27/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	Centro de Convenciones de la Facultad Nacional de Ingeniería. Calle San Felipe entre Potosí y Pagador.
		28/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	Centro de Convenciones de la Facultad Nacional de Ingeniería. Calle San Felipe entre Potosí y Pagador.
		01/08/2023	14:30 - 17:30	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Potosí (GAM - Descentralizadas)	24/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	AMDEPO	Calle Gualberto Villarroel No. 12 esquina 1ro. de Abril
		25/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	AMDEPO	Calle Gualberto Villarroel No. 12 esquina 1ro. de Abril
		02/08/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Tarija (GAM - Descentralizadas)	26/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Universidad Juan Misael Saracho	Av. Costanera
		27/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Universidad Juan Misael Saracho	Av. Costanera
		02/08/2023	14:30 - 17:30	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Tarija (GAR GRAN CHACO - FRFPR)	28/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Universidad Juan Misael Saracho	Av. Costanera
	Santa Cruz (GAM - Descentralizadas)	26/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	AMDECRUZ	Av. Piraí. Calle Ignacio Castedo, tres cuadras antes del Cuarto Anillo
		27/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	AMDECRUZ	Av. Piraí. Calle Ignacio Castedo, tres cuadras antes del Cuarto Anillo
		03/08/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Beni (GAM - Descentralizadas)	31/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Salón Auditorium Gran Mamore del SENASAG Nacional	Avenida José Natush, esquina Felix Salon
		01/08/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Salón Auditorium Gran Mamore del SENASAG Nacional	Avenida José Natush, esquina Felix Salon
		04/08/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		
	Pando (GAM - Descentralizadas)	24/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	AMDEPANDO	Barrio 11 de Octubre, Avenida los Tajibos No. 122, diagonal Funeraria Gomez
		25/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	AMDEPANDO	Barrio 11 de Octubre, Avenida los Tajibos No. 122, diagonal Funeraria Gomez
		04/08/2023	09:00 -12:00	MEFP	VIRTUAL (1)		
	La Paz (GAD - Descentralizadas)	24/07/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
		25/07/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Sala 2 Piso 3 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
	La Paz (Universidades Públicas Autónomas - Descentralizadas)	02/08/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Auditorio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
		03/08/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Sala 2 Piso 3 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
	La Paz (UNIBOLES)	01/08/2023	14:30 - 19:00	MPD	PRESENCIAL	Piso 9 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.
		02/08/2023	08:30 - 19:00	MEFP	PRESENCIAL	Piso 9 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Edificio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz, esquina Calle Loayza.

(1) El taller está dirigido a autoridades del Órgano Ejecutivo y Deliberativo de los GAM

00000031

COMUNICADO
MEFP/VPCF/DGSGIF N° 51/2023
TALLER OPERATIVO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA

Se comunica a todas las entidades del Sector Público que el día jueves 31 de agosto del año en curso, en el horario de 15:00 a 17:00 horas, se llevará a cabo el Taller Operativo de la Formulación Presupuestaria 2024 en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Para poder participar en esta sesión, los funcionarios deberán completar el formulario de registro; concluido en mismo se notificará el envío del enlace y la autorización correspondiente.

Se adjunta a la presente el enlace de registro al taller y la dirección de descarga correspondiente a la guía actualizada para la formulación presupuestaria 2024.

Enlace registro: https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZMsf-ioqTMtGd0TU46r0wg1Ud_ACK0M1Af6

Enlace Guía:
https://sigep.gob.bo/rsbiblioteca/#/archivo/archivoAccess/6432460185505077

Enlace de inscripción

Enlace guía

La Paz, 29 de agosto de 2023

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME UNIDAD FINANCIERA

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000070

BICENTENARIO DE BOLIVIA

EEC-GNV
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME

INF/UFIN/2023-0096
I/2023-03124

A : Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO EEC-GNV

DE : Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS

REF. : **FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024.**

FECHA : La Paz, 31 de agosto de 2023

De nuestra consideración:

Con el objetivo de establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión del presupuesto institucional en el marco de las acciones de mediano y corto plazo, se pone a consideración de su autoridad el informe de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, en base a la proyección de las transferencias de YPFB y depósitos provenientes del sector privado que viabiliza EMTAGAS, estimación de saldo Caja Bancos y el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023.

1. ANTECEDENTES

- Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunicó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024.
- Instructivo MHE-DGP-INS/2023-0005 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, instruyendo la elaboración de la Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2024.
- Nota GRGD 862 UGAF-655/2023 de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos - Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia - YPFB, donde comunica la proyección de las transferencias para la gestión 2024, correspondientes al Fondo de Conversión de Vehículos FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC.
- Informe DRC-FAC-WM-125/2022 de la Empresa Tarijeña del Gas - EMTAGAS, donde comunica la proyección de los depósitos para la gestión 2024, provenientes del Fondo de Conversión de Vehículos FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC.

- Informe INF/UOP/2023-0190 de la Unidad Operativa, donde se detallan los requerimientos de bienes y servicios para la ejecución del Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional.

2. MARCO NORMATIVO

El conjunto de normas que sustentan la elaboración y presentación de la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, está constituido por:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990: Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- La Constitución Política del Estado en su Artículo 321, Parágrafos I y II: Establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria: Establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005 en su Artículo 10: Establece los principios por los que se regirán las actividades petroleras, tales como eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, asimismo, considera principios de neutralidad, competencia y adaptabilidad.

  En su Artículo 11: Constituyen objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, los incisos a) y d), establecen:

  a) *"Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados.*
  d) *Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.*
- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 29629 del 2 de julio de 2008: Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular, en este contexto, se creó el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCV_{GNV} y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRC_{GNV}.

- Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010: Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

  En su Artículo 5, señala que la EEC-GNV realizará sus actividades con el siguiente financiamiento:

  a) *"Recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV.*

  b) *Recursos propios para cubrir los costos de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FCV_{GNV}, FRC_{GNV}.*

  c) *Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros.*

- Decreto Supremo N° 2782 del 1 de junio de 2016: Modifica el Artículo 5 del Decreto Supremo 29629 de 2 de julio de 2008.

- Decreto Supremo N° 3389 del 1 de noviembre de 2017: Modifica el Decreto Supremo N° 675 del 20 de octubre de 2010, incorporando el inciso d) en el Articulo 5, con el siguiente texto:

  d) *"Recursos provenientes de multas generados en los procesos de contratación y/o por el incumplimiento de contratos suscritos con proveedores de insumos y/o talleres prestadores de servicios de conversión de vehículos a GNV y/o recalificación y reposición de cilindros para vehículos con GNV, que sean financiados con fuentes diferentes al Tesoro General de la Nación y/o Crédito Externo.*

- Resolución Ministerial N° 359 del 21 de julio de 2023: Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2024.

- Resolución Bi Ministerial N° 17 del 1 de agosto de 2023: Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN 2024

Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

En este contexto, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, elabora la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 para gasto corriente e inversión con los siguientes recursos:

- **GASTO CORRIENTE:** Base presupuestaria asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para fuente 10 – organismo 111 y saldo Caja Bancos para fuente 11 – organismo 000.

- **GASTO DE INVERSIÓN:** Proyección de recursos transferidos por YPFB, depósitos de EMTAGAS y estimación de saldo Caja Bancos para fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230.

Para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en su calidad de institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se rige en el principio de equilibrio presupuestario, donde los ingresos son iguales a los gastos por fuente y organismo financiador, según el siguiente detalle:

TABLA N° 1: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
GASTO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	SISIN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10	111	N/A
PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19)	11	000	N/A

GASTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	FTE	ORG	SISIN
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	0780100600000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	11	000	0780100700000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	0780100600000
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	42	230	0780100700000
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	42	230	0780101000000

FUENTE: SIGEP

El presupuesto por recursos y gastos (corriente e inversión) para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 1**.

3.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS - GASTO CORRIENTE

El presupuesto para gasto corriente está compuesto por los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación en fuente 10 – organismo 111 para gastos de funcionamiento y los recursos de saldo Caja Bancos para la actividad 098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID 19) en fuente 11 – organismo 000.

3.1.1 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON FUENTE 10 - ORGANISMO 111

El presupuesto para gastos de funcionamiento fue elaborado en base al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, fuente: Tesoro General de la Nación, con la siguiente estructura programática:

TABLA N° 2: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FUENTE 10 – ORGANISMO 111

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	10	111	099	19211	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
					TOTAL RECURSOS	**7.296.794,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	00	01	10	111	Grupo 10000 "Servicios Personales"	5.002.602,00
78	3	8	150	00	01	10	111	Resto de Gastos	2.294.192,00
								TOTAL GASTOS	**7.296.794,00**

FUENTE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 2**. En el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto de gasto corriente determinado para la gestión 2024:

TABLA N° 4: RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE
FUENTE 10 – ORGANISMO 111
FUENTE 11 – ORGANISMO 000

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78	3	8	150	00	001	10	111	7.296.794,00
								TOTAL PPTO. GASTO CORRIENTE	**7.296.794,00**

FUENTE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023 MEFP Y LIBRETAS EEC-GNV

De acuerdo a lo señalado, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de gasto corriente de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asciende a a Bs7.296.794 (Siete millones, doscientos noventa y seis mil, setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponden a gastos de funcionamiento.

3.2. PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS – GASTO DE INVERSIÓN

El presupuesto para los programas de Inversión Pública de la Entidad para la gestión 2024, fueron elaborados en base a los lineamientos generales y específicos de programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, POA y Presupuesto Institucional, aspecto que coadyuvará con la gestión pública de la entidad en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

La EEC-GNV según normativa vigente, tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}.

En este contexto, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular tiene inscritos los siguientes proyectos de inversión en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780100600000

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780100700000

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL - CÓDIGO SISIN 0780101000000

Estos proyectos son de continuidad y se encuentran financiados con las siguientes fuentes:

RECURSOS DE FUENTE 11 - ORGANISMO 000: Por los depósitos provenientes del sector privado que viabiliza EMTAGAS a favor la EEC-GNV, correspondiente a los recursos del FCV_{GNV}, FRC_{GNV} y AFC generados por los volúmenes de comercialización de GNV en el departamento de Tarija.

RECURSOS DE FUENTE 42 - ORGANISMO 230: Por las transferencias que realiza YPFB a la EEC-GNV, correspondiente a los recursos del FCV_{GNV}, FRC_{GNV}

00000076

y AFC generados por los volúmenes de comercialización de GNV en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre y Potosí.

3.2.1 PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL CON FUENTE 11 - ORGANISMO 000

El presupuesto de inversión para la gestión 2024, con fuente 11 - T.G.N. Otros Ingresos - Organismo Financiador 000, fue elaborado en base a la estimación de saldo Caja Bancos y los montos proyectados por EMTAGAS correspondientes a los depósitos que realizarán las estaciones de servicio a favor de la EEC-GNV a través de EMTAGAS en el departamento de Tarija, correspondientes a los recursos del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC, comunicados mediante carta EMTAGAS/G.G/FLR-779/2023, según el siguiente detalle:

TABLA N° 5: PROYECCIÓN DE INGRESOS Y SALDO CAJA BANCOS

DETALLE	PROYECCIÓN EMTAGAS Bs	SALDO CAJA BANCOS Bs	TOTAL INGRESOS Bs
FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV - FCV, INCLUYE EL AFC	579.449,04	1.095.090,96	1.674.540,00
FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV - FRC	971.509,00		971.509,00
TOTAL	**1.550.958,04**	**1.095.090,96**	**2.646.049,00**

FUENTE: INFORME DRC-FAC-WM-125/2022 DE EMTAGAS E INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA.

3.2.1.1 PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2024 para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 11 – organismo financiador 000, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por EMTAGAS y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de EMTAGAS correspondiente al Fondo de Conversión Vehicular - FCV_{GNV} más el Aporte al Fondo de Conversión AFC, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA N° 6: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN FUENTE 11 – ORGANISMO 000

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100600000	11	000	999	23131	Monetizable	579.449,04
78	0780100600000	11	000	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	1.095.090,96
						TOTAL RECURSOS	1.674.540,00

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	15	0780100600000	00	11	000	Presupuesto de Gastos - Programa de Conversion de Vehiculos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional	1.674.540,00
								TOTAL GASTOS	**1.674.540,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por rubros y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 3**.

3.2.1.2 PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2024 para el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 11 – organismo financiador 000, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por EMTAGAS y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de EMTAGAS correspondiente al Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA N° 7: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN FUENTE 11 – ORGANISMO 000

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100700000	11	000	999	23131	Monetizable	971.509,00
						TOTAL RECURSOS	**971.509,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	Presupuesto de Gastos - Programa de Recalificacion y Reposicion de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional	971.509,00
								TOTAL GASTOS	**971.509,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 4.**

3.2.2 PRESUPUESTO PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL - PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL CON FUENTE 42 - ORGANISMO 230

El presupuesto de inversión con fuente 42 - Transferencias de Recursos Específicos - Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, fue determinado en base a la estimación de saldo Caja Bancos y a las transferencias proyectadas por YPFB para la gestión 2024, correspondientes a los recursos del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV - FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión - AFC, comunicados mediante nota GRGD 862 UGAF-655/2023, según el siguiente detalle:

TABLA N° 8: PROYECCIÓN DE INGRESOS Y SALDO CAJA BANCOS

DETALLE	TRANSFERENCIAS YPFB Bs	SALDO CAJA BANCOS Bs	TOTAL INGRESOS Bs
FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV - FCV, INCLUYE EL AFC	134.354.845,05	44.709.628,95	179.064.474,00
FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV - FRC	39.400.247,00		39.400.247,00
TOTAL	**173.755.092,05**	**44.709.628,95**	**218.464.721,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

00000075

3.2.2.1 PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL Y PROGRAMA DE CONVERSIÓN A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2024 para el Programa de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 42 – organismo financiador 230, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por YPFB y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de YPFB correspondiente al Fondo de Conversión Vehicular - FCV_{GNV} más el Aporte al Fondo de Conversión AFC, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA N° 9: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100600000	42	230	513	23271	Por Subsidios y Subvenciones	134.354.845,05
78	0780101000000	42	230	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	675.000,00
78	0780100600000	42	230	000	35110	Disminución de Caja y Bancos	44.709.628,95
						TOTAL RECURSOS	**179.739.474,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa de Conversion de Vehiculos a GNV y Mantenimiento de Equipos a GNV del Parque Automotor Nacional	179.064.474,00
78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa Conversion a GNV Parque Automotor Estatal Nacional	675.000,00
								TOTAL GASTOS	**179.739.474,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 5**.

3.2.2.2 PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

Para la determinación del presupuesto 2024 para el Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional, financiado con fuente 42 – organismo financiador 230, se ha tomado en cuenta los montos proyectados por YPFB y saldo Caja Bancos.

Al respecto, considerando la proyección de ingresos de YPFB correspondiente al Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, además de saldo Caja Bancos, en el siguiente cuadro se expone el resumen del presupuesto determinado:

TABLA N° 10: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

RECURSOS

ENT	SISIN	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
78	0780100700000	42	230	513	23271	Por Subsidios y Subvenciones	39.400.247,00
						TOTAL RECURSOS	**39.225.512,00**

GASTOS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	Presupuesto de Gastos - Programa de Recalificacion y Reposicion de Cilindros para GNV del Parque Automotor Nacional	39.400.247,00
								TOTAL GASTOS	**39.400.247,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 6.**

En el siguiente cuadro se expone el total del presupuesto de gasto de inversión gestión 2024:

TABLA N° 11: RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSION
FUENTE 11 – ORGANISMO 000
FUENTE 42 – ORGANISMO 230

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	11	000	1.674.540,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	971.509,00
								TOTAL PPTO. FUENTE 11- ORGANISMO 000	**2.646.049,00**

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	179.064.474,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	39.400.247,00
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	675.000,00
								TOTAL PPTO. FUENTE 42- ORGANISMO 230	**219.139.721,00**

TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	**221.785.770,00**

FUENTE: INFORME INF/UOP/2023-0190 DE LA UNIDAD OPERATIVA

De acuerdo a lo señalado y expuesto, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de Gasto de Inversión de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asciende a Bs221.784.770,00.- (Doscientos veintiún millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs2.646.049,00 (Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos) corresponden a fuente 11 – organismo 000 y Bs219.139.721,00 (Doscientos diecinueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos veintiuno 00/100 Bolivianos) a fuente 42 – organismo 230.

El presupuesto por recursos y gastos para la gestión 2024, se expone en el **Anexo 7.**

4. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO 2025

Considerando los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con respecto al Presupuesto Plurianual 2025, se muestra a continuación la proyección de ingresos y gastos tomando en cuenta las transferencias de YPFB, depósitos EMTAGAS y saldo Caja Bancos correspondiente a los recursos del Fondo de Conversión a GNV –FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV-FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión – AFC.

00000074

TABLA N° 12: PROYECCIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

DESCRIPCIÓN	PPTO 2025
INGRESOS	317.999.609,00
GASTOS	317.999.609,00

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado en el presente informe se concluye:

- La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 cumple con las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2024 y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 451/2023 y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Instructivo MHE-DGP-INS/2023-0004.
- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 para la EEC-GNV está compuesto por gasto corriente e inversión, como se detalla a continuación:

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PPTO. ASIGNADO MEFP	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	N/A	10	111	7.296.794,00		7.296.794,00
PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE							7.296.794,00		7.296.794,00

ENT	DA	UE	PRG	SISIN	FTE	ORG	PROYECCIÓN EMTAGAS - YPFB	SALDO CAJA BANCOS Bs	IMPORTE Bs.
78	3	8	150	0780100600000	11	000	579.449,04		579.449,04
								1.095.090,96	1.095.090,96
78	3	8	150	0780100700000	11	000	971.509,00		971.509,00
78	3	8	150	0780100600000	42	230	134.354.845,05		134.354.845,05
								44.709.628,95	44.709.628,95
78	3	8	150	0780101000000	42	230		675.000,00	675.000,00
78	3	8	150	0780100700000	42	230	39.400.247,00		39.400.247,00
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION							**175.306.050,09**	**46.479.719,91**	**221.785.770,00**
PRESUPUESTO GESTIÓN 2024							**182.602.844,09**	**46.479.719,91**	**229.082.564,0**

FUENTE: UNIDAD FINANCIERA

- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente en fuente 10 – organismo 111 y fuente 11 – organismo 000, asciende a Bs7.296.794,00.- (Siete millones, doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos).
- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 destinado a financiar los proyectos de inversión en fuente 11 – organismo 000 y fuente 42 – organismo 230, asciende Bs221.787.770,00 (Doscientos veintiún millones, setecientos ochenta y siete mil setecientos setenta 00/100 bolivianos).
- El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, destinado a financiar el presupuesto de gasto corriente y proyectos de inversión, asciende a Bs229.082.564,00 (Doscientos veintinueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos).

- El Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos).

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección General Ejecutiva de la EEC-GNV instruir al Área de Planificación y Proyectos y a la Unidad Jurídica la elaboración de los informes respectivos y la emisión de la Resolución Administrativa, que apruebe:

- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 por Bs229.082.564,00 (Doscientos veintinueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 bolivianos) de los cuales Bs7.296.794,00.- (Siete millones, doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro 00/100 bolivianos) corresponde a Gasto Corriente financiado con recursos de la fuente 10 TGN y Bs221.785.770,00 (Doscientos veintiún millones, setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta 00/100 bolivianos) para gasto de Inversión Pública financiado con recursos de fuente 11 y 42 Otros Ingresos y Trasferencias de Recursos Específicos respectivamente.

- El Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2025, asciende a Bs317.999.609,00.- (Trescientos diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos nueve 00/100 bolivianos).

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Mungia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

B.Arancibia/R.Bonifaz
C.C.: Archivo DGE-U.Financiera
Adj.: Anexos 1 al 7

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

PROYECCIÓN DE INGRESOS: YPFB - EMTAGAS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000072

BICENTENARIO DE BOLIVIA

YPFB

La fuerza que transforma Bolivia

Sucre, 10 de agosto de 2023
GRGD 862 UGAF-655/2023

Licenciado
Rodmy Ricardo Parrado Peñafiel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN-GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
La Paz. –

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GNV
Hr. 12:21
RECIBIDO
11 AGO 2023
VENTANILLA UNICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

REF. TRANSFERENCIAS DEL FCVGNV, FRCGNV Y AFC – GESTIÓN 2024

De mi consideración:

En atención a su nota **MHE/EECGNV/UFIN/2023-0594** en la que solicita remitir a la EEC-GNV la proyección de los importes de las transferencias para la gestión 2024, correspondientes al Fondo de Conversión Vehicular FCVGNV, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRCGNV y Aporte al Fondo de Conversión AFC de las Estaciones de Servicio Privadas y Estaciones de Servicio de Propiedad de YPFB; al respecto, remito lo solicitado tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECCIÓN TRANSFERENCIA DE FONDOS - EECGNV GESTIÓN 2024 (En Bolivianos)	
CONCEPTO	**IMPORTE**
FRCGNV	39,400,247.82
FCVGNV	118,200,743.45
AFC	16,154,101.60
TOTAL	**173,755,092.87**

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. María Cristina Pérez Cabrera
GERENTE [illegible] YDUCIOS a.i.
YPFB

FRANCO LUIS GARCIA GALVEZ
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
YPFB

RESPONSABLE DE TESORERIA
LIC. CARMEN GONZALES HERRERA
UGAF GRED
Y.P.F.B.

A.Pérez/F.García/C.Gonzáles
Cc/Arch. UGAF - GRGD
Adj.: Lo citado

EEC-GNV
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

BOLIVIA

GERENCIA DE REDES GAS Y DUCTOS
YPFB
03 AGO 2023
RECIBIDO
Hora 15:43
Sucre - Bolivia

La Paz, 26 de julio de 2023
MHE/EECGNV/UFIN/2023-0594

Señora
Ing. Maria Alejandra Pérez Cabrera
GERENTE DE REDES DE GAS Y DUCTOS a.i.
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
Sucre.-

Ref.: INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIAS DEL FCV_{GNV}, FRC_{GNV} Y AFC - GESTIÓN 2024

De mi consideración:

Comunico a usted, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas inició con el ciclo de Formulación del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024.

Al respecto, a objeto de dar cumplimiento al Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías deberá contar oportunamente con la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024, por lo que solicito instruya a quien corresponde remitir a la EEC-GNV la proyección de los importes de las transferencias para la gestión 2024, correspondientes al Fondo de Conversión Vehicular FCV_{GNV}, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros FRC_{GNV} y Aporte al Fondo de Conversión AFC de las Estaciones de Servicio Privadas y Estaciones de Servicio de propiedad de YPFB.

Considerando que el plazo para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024 ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energías es muy corto, la información requerida deberá ser remitida hasta el viernes 11 de agosto de año en curso, indefectiblemente.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a la observación de la Unidad de Auditoria del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se deberá formular el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2024 considerado la transferencia como Inversión Pública bajo la siguiente estructura programática:

Entidad	78 Ministerio de Hidrocarburos y Energías
D.A.	03 Conversión a Gas Natural Vehicular
U.E.	08 Conversión a Gas Natural Vehicular
Fuente	42 Transferencias de Recursos Específicos
Rubro	23271Por Subsidios y Subvenciones

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

RRPP/B.Arancibia/R.Aruquipa
C.C.: Archivo DGE
UFinanciera

EMTAGAS
Empresa Tarijeña del Gas

EMTAGAS - TARIJA
Av. Gran Chaco S/N casi
Av. Circunvalación
Telfs.: (591 4) 6630330
(591 4) 6630331
(591 4) 6630332
Fax.: (591 4) 6630333
ODECO: (591 4) 6665592
(591 4) 6639955
EMERGENCIAS: 177

EMTAGAS - YACUIBA
C. Comercio entre Jacinto Delfín y Juan XXIII

EMTAGAS - VILLA MONTES
[redacted]abamba entre Oruro e Ing[redacted]

EMTAGAS - SAN LORENZO
C. rosendo Antelo frente Plaza Principal
Telf.: (591 4) 6666300
Cel.: 78709224

EMTAGAS - EL PUENTE
Edificio Subgobernación
Telf.: (591 4) 6133633
Cel.: 78709222

EMTAGAS - EL VALLE
Zona Autodromo
Telf.: (591 4) 6666529
Cel.: 78709169

EMTAGAS - ISCAYACHI
C. Tarija
[redacted]709223

EMTAGAS - BERMEJO
C. Real Madrid entre Pando y Campero
Telf.: (591 4) 6961909
Cel.: 78709111

EMTAGAS - ENTRE RÍOS
C. Ayacucho entre Potosi y Sucre.
Telf.: (591 4) 6544051
Cel.: 78709226

EMTAGAS - PALOS BLANCOS
C. Calle Principal
Cel.: 78709225

EMTAGAS - CARAPARI
C. 25 de Mayo entre Bolívar y Gral. Campero

EMTAGAS - PADCAYA
Cel.: 69302041

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GNV
Hr. 10:42
RECIBIDO
11 AGO 2023
VENTANILLA UNICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Tarija, 10 de Agosto de 2023
EMTAGAS/G.G/FLR- 779/2023

Señor
Lic. Rodmy Ricardo Parrado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA
La Paz.-

Ref.: MHE/EECGNV/UFIN/2023-0595

De mi consideración:

A través de la presente tengo a bien dirigirme a su Autoridad, con el fin de dar respuesta a su nota, para tal efecto remito INFORME DRC-FAC-WM-125/2022 elaborado por el Ing. Walter Martínez – Encargado de Facturación de nuestra Empresa, la información solicitada.

Con este particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente.

Dr. Fernando Leon Romero
GERENTE GENERAL
EMTAGAS

Adjunto: Lo citado
c.c. /Arch.
/Gerencia General

EMTAGAS Empresa Tarijeña del Gas		**INFORME**	COD:	DRC-FAC-WM-125/2022
			FECHA:	09/08/2022
A:	Lic. ADRIANA BUITRAGO	DIRECTOR COMERCIAL	RECIBIDO D.C. Fecha: 9-08-22 Hrs: 18:30 Firma:	
DE:	Ing. WALTER MARTINEZ DE LOS RIOS	ENCARGADO FACTURACIÓN		

Respuesta circular interna 9911 – Proyeccion EEC GNV.

En respuesta a su circular inter, remito proyección de Aportes GNV para Gestión 2024 de la Entidad Ejecutora a nivel Nacional, los mismo que se basan en lo recaudado hasta mayo de la Gestión 2023, de igual manera se genero un crecimiento de acuerdo al crecimiento observado en las anteriores gestiones.

APORTES EN BS - ESTIMADO PARA EL 2023		
FCV-EEC	FRC-EEC	AFC-EEC
499,645.17	971,509.54	79,803.87

Se adjunta el cuadro de origen de los montos calculados, mas la nota original.

Sin otro particular me despido atentamente.

Ing. Walter Martinez
ENCARGADO DE FACTURACION
EMTAGAS

Cc/arch.

APORTES GNV - BASE DE CALCULO Y PROYECION PARA 2024

GESTION 2023	APORTES EN BS		
	FCV-EEC	FRC-EEC	AFC-EEC
ene-23	77,077.75	85,661.56	10,705.73
feb-23	31,577.50	68,985.99	5,233.26
mar-23	22,567.19	78,432.56	4,468.28
abr-23	9,791.97	76,806.79	3,008.17
may-23	63,089.01	86,971.57	9,184.18
PROMEDIO BASE DE CALCULO	**40,820.68**	**79,371.69**	**6,519.92**
CRECIMIENTO 1° CUATRIMESTRE 1%	**408.21**	**793.72**	**65.20**
ene-24	41,228.89	80,165.41	6,585.12
feb-24	41,228.89	80,165.41	6,585.12
mar-24	41,228.89	80,165.41	6,585.12
abr-24	41,228.89	80,165.41	6,585.12
TOTAL ESTIMADO 1° CUATRIMESTRE	**164,915.56**	**320,661.64**	**26,340.49**
CRECIMIENTO 2° CUATRIMESTRE 2%	**816.41**	**1,587.43**	**130.40**
may-24	41,637.10	80,959.13	6,650.32
jun-24	41,637.10	80,959.13	6,650.32
jul-24	41,637.10	80,959.13	6,650.32
ago-24	41,637.10	80,959.13	6,650.32
TOTAL ESTIMADO 2° CUATRIMESTRE	**166,548.39**	**323,836.51**	**26,601.29**
CRECIMIENTO 3° CUATRIMESTRE 3%	**1,224.62**	**2,381.15**	**195.60**
may-24	42,045.30	81,752.85	6,715.52
jun-24	42,045.30	81,752.85	6,715.52
jul-24	42,045.30	81,752.85	6,715.52
ago-24	42,045.30	81,752.85	6,715.52
TOTAL ESTIMADO 3° CUATRIMESTRE	**168,181.22**	**327,011.38**	**26,862.09**

APORTES EN BS - ESTIMADO PARA EL 2024		
FCV-EEC	FRC-EEC	AFC-EEC
499,645.17	**971,509.54**	**79,803.87**

Ing. Walter Martinez
ENCARGADO DE FACTURACION
EMTAGAS

00000063

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 1
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000007

BICENTENARIO DE BOLIVIA

EEC-GNV
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

ENT	FTE	ORG	ET	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	IMPORTE Bs.
078	10	111	099	**19211**	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE						**7.296.794,00**
078	11	000	999	**23131**	Monetizable	1.550.958,04
078	11	000	000	**35110**	Disminución de Caja y Bancos	1.095.090,96
078	42	230	513	**23271**	Por Subsidios y Subvenciones	173.755.092,05
078	42	230	000	**35110**	Disminución de Caja y Bancos	45.384.628,95
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN						**221.785.770,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS						**229.082.564,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
(Expresado en Bolivianos)

ENT	FTE	ORG	ET	DENOMINACIÓN	IMPORTE Bs
078	10	111	000	Tesoro General de la Nacion	7.296.794,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE					**7.296.794,00**
078	11	000	000	T.G.N. Otros Ingresos	2.646.049,00
078	42	230	000	Trasferencias de Recursos Especificos	219.139.721,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION PUBLICA					**221.785.770,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					**229.082.564,00**

Ricardo Mario Bonilla Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000006

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 2
PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE
FUENTE 10-111

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000005

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	10	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORGANISMO FIN.:	111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
TIPO DE GASTO:	CORRIENTE	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	ET	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	10	111	19211	099	Por Subsidios y Subvenciones	7.296.794,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**7.296.794,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0000	EEC-GNV
ACTIVIDAD:	001	EEC-GNV
FUENTE:	10	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORGANISMO FIN.:	111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
TIPO DE GASTO:		CORRIENTE

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	ACTIVIDAD	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR	7.296.794,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	1 SERVICIOS PERSONALES	5.002.602,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	2 SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.139,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	655.853,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	4 ACTIVOS REALES	37.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	8 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	1.200,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	12100	000	Personal Eventual	4.286.352,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	428.635,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13120	999	Prima de Riesgo Profesional Regimen de Largo Plazo	73.297,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	128.591,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	85.727,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21100	000	Comunicaciones	55.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21200	000	Energía Eléctrica	80.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21300	000	Agua	18.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21400	000	Telefonia	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	21600	000	Internet	36.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22110	000	Pasajes al Interior del País	80.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22210	000	Viáticos por Viajes al Interior del País	70.119,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22300	000	Fletes y Almacenamiento	10.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22500	000	Seguros	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	22600	000	Transporte de Personal	3.600,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	23100	000	Alquiler de Inmuebles	582.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	23400	000	Otros Alquileres	40.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24110	000	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24120	000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	160.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24130	000	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	24300	000	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	5.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25120	000	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	6.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25300	000	Comisiones y Gastos Bancarios	4.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25400	000	Lavandería, Limpieza e Higiene	84.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25600	000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	4.800,00

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25700	000	Capacitación del Personal	50.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	25900	000	Servicios Manuales	34.620,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26200	000	Gastos Judiciales	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26610	000	Servicios Públicos	52.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26930	000	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	40.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	26990	000	Otros	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31110	000	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	176.904,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31120	000	Gastos por Alimentación y Otros Similares	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	31200	000	Alimentos para Animales	3.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32100	000	Papel	70.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32200	000	Productos de Artes Gráficas	77.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32300	000	Libros, Manuales y Revistas	1.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	32500	000	Periódicos y Boletines	4.200,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	33200	000	Confecciones Textiles	9.540,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	33300	000	Prendas de Vestir	15.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34110	000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	25.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34200	000	Productos Químicos y Farmacéuticos	16.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34300	000	Llantas y Neumáticos	
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34400	000	Productos de Cuero y Caucho	4.110,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34500	000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20.400,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34600	000	Productos Metálicos	9.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	34800	000	Herramientas Menores	5.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39100	000	Material de Limpieza e Higiene	9.500,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39500	000	Útiles de Escritorio y Oficina	126.999,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39700	000	Útiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39800	000	Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	39990	000	Otros Materiales y Suministros	18.200,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	43110	000	Equipo de Oficina y Muebles	20.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	43700	000	Otra Maquinaria y Equipo	17.000,00
78	3	8	150	00	01	4.3.2	10	111	85100	000	Tasas	1.200,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**7.296.794,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000003

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 3
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000062

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	Sin Organismo Financiador
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	11	000	23131	999	Monetizable	579.449,04
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	11	000	35110	000	Disminución de Caja y Bancos	1.095.090,96
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**1.674.540,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078031109	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN VEHICULAR A GNV FCVGNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	PROYECTO: 0780100600000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	1.674.540,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	2 SERVICIOS NO PERSONALES	1.674.540,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21200	0000	Energia electrica	2.700,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21300	0000	Agua	2.700,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21400	0000	Telefonia	2.040,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	21600	0000	Internet	3.900,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	23100	0000	Alquiler de Inmuebles	96.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	25400	0000	Lavanderia, Limpieza e Higiene	19.200,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	25900	0000	Servicios Manuales	1.500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	11	000	26610	0000	Servicios Publicos	48.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.674.540,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Boris Hugo Aparicio Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000061

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 4
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 11-000

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000060

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	11	0	23131	999	Monetizable	971.509,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**971.509,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100700000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	11	T.G.N. OTROS INGRESOS
ORGANISMO FIN.:	000	SIN ORGANISMO FINANCIADOR
TIPO DE GASTO:		INVERSION
LIBRETA BCB:	00078031110	MHE-EEC-GNV FONDO. RECALIFICACIÓN Y REPOSICION DE CILINDROS A GNV FRCGNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	PROYECTO: 0780100700000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	971.509,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	2 SERVICIOS NO PERSONALES	971.509,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	25500	0000	Publicidad	203.509,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	11	000	25900	0000	Servicios Manuales	768.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**971.509,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Cicerón Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000059

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 5
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000038

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN. FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	23271	513	Por Subsidios y Subvenciones	134.354.845,05
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35510	000	Disminución de Caja y Bancos	44.709.628,95
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**179.064.474,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100600000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078034201	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN . FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780100600000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	179.064.474,00
								TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**179.064.474,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN . FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	1 SERVICIOS PERSONALES	3.547.394,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	106.391.880,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	68.559.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	4 ACTIVOS REALES	566.200,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**179.064.474,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	12100	000	Personal eventual	3.111.468,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	311.147,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13120	999	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	53.206,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	9.344,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	62.229,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21200	000	Energia electrica	64.680,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21300	000	Agua	19.620,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21400	000	Telefonia	26.220,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	21600	000	Internet	135.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22110	000	Pasajes al Interior del Pais	140.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22210	000	Viaticos por viajes al interior del pais	118.720,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22300	000	Fletes y almacenamiento	2.175.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	22500	000	Seguros	150.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	23100	000	Alquiler de Inmuebles	1.849.200,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25300	000	Comisiones y Gastos Bancarios	60.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25400	000	Lavanderia, Limpieza e Higiene	351.600,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25500	000	Publicidad	500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25600	000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	100.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25700	000	Capacitacion del Personal	80.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25810	0000	Consultorias por Producto	500.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25820	000	Consultores Individuales de Linea	4.545.840,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	25900	000	Servicios Manuales	95.072.000,00

78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42		26300	000	Derechos sobre Bienes Intangibles	60.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	26610	000	Servicios Publicos	444.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	31110	000	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	840.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	33300	000	Prendas de Vestir	102.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	33400	000	Calzados	85.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34110	000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	100.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34500	000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	44.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34600	000	Productos Metalicos	30.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	34800	000	Herramientas Menores	108.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	39800	000	Otros Repuestos y Accesorios	67.250.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43110	000	Equipo de Oficina y Muebles	9.000,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43120	000	Equipo de Computación	539.200,00
78	3	8	150	0780100600000	00	4.3.2	42	230	43500	000	Equipo de Comunicación	18.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**179.064.474,00**

Elaboración: Unidad Financiera

PROFESIONAL UN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	35510	000	Disminución de Caja y Bancos	675.000,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**675.000,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780101000000	IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN	
LIBRETA BCB:	00078034201	MHE-EEC-GNV FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780101000000 - IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	675.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

II. PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	675.000,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

III. PRESUPUESTO POR PARTIDA DE GASTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780101000000	00	4.3.2	42	230	2.5.9	0000	Servicios Manuales	675.000,00
											TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**675.000,00**

Elaboración: Unidad Financiera

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Muruta
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 6
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS
TIPO DE GASTO:	INVERSION	

ENT	DESCRIPCIÓN	FIN.FUN.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DETALLE	IMPORTE Bs
78	Ministerio Hidrocarburos y Energias	4.3.2	42	230	23271	513	Por Subsidios y Subvenciones	39.400.247,00
							TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	**39.400.247,00**

GASTOS:

ENTIDAD:	0078	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
DIR. ADM.:	3	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
UNIDAD EJECUTORA:	8	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROGRAMA:	150	CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR
PROYECTO:	0780100700000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
ACTIVIDAD:	000	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL
FUENTE:	42	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FIN.:	230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
TIPO DE GASTO:		INVERSIÓN
LIBRETA BCB:	00078034207	MHE-EEC-GNV FONDO RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS A GNV

I. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PROYECTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	PROYECTO: 0780100700000 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	39.400.247,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**39.400.247,00**

II. Presupuesto por Grupo de Gasto

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	GRUPO DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	2 SERVICIOS NO PERSONALES	24.081.747,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	3 MATERIALES Y SUMINISTROS	14.102.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	4 ACTIVOS REALES	1.216.500,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**39.400.247,00**

III. Presupuesto por Partida de Gasto

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	E.T.	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE Bs
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	22300	0000	Fletes y almacenamiento	125.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	22500	0000	Seguros	180.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24110	0000	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	50.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24120	0000	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maquinaria y Equipos	150.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	24130	0000	Mantenimiento y Reparacion de Muebles y Enseres	60.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25300	0000	Comisiones y Gastos Bancarios	30.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25500	0000	Publicidad	699.947,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25600	0000	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	100.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25700	0000	Capacitacion del Personal	120.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25810	0000	Consultorias por Producto	700.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	25900	0000	Servicios Manuales	21.866.800,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	34600	0000	Productos Metalicos	21.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	34800	0000	Herramientas Menores	24.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	39500	0000	Útiles de Escritorio y Oficina	300.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	39800	0000	Otros Repuestos y Accesorios	13.757.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	69.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43120	0000	Equipo de Computación	675.000,00
78	3	8	150	0780100700000	00	4.3.2	42	230	43700	0000	Otra Maquinaria y Equipo	472.500,00
									TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**39.400.247,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Perez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Unidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

Boris Hugo Ayancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

ANEXO 7
PRESUPUESTO PARA GASTO DE INVERSIÓN
FONDO DE CONVERSIÓN
FONDO DE RECALIFICACIÓN
FUENTE 11-000
FUENTE 42-230

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024

00000052

BICENTENARIO DE BOLIVIA

EEC-GNV
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0078 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78	3	8	150	00	001	10	111	7.296.794,00
								TOTAL PPTO. GASTO CORRIENTE	**7.296.794,00**

PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	IMPORTE Bs
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	11	000	1.674.540,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	11	000	971.509,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE VEHICULOS A GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100600000	00	42	230	179.064.474,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DEL PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL	78	3	8	150	0780100700000	00	42	230	39.400.247,00
IMPLEMENTACIÓN CONVERSION A GNV PARQUE AUTOMOTOR ESTATAL NACIONAL	78	3	8	150	0780101000000	00	42	230	675.000,00
								TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	**221.785.770,00**

TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2024 **229.082.564,00**

Elaboración: Unidad Financiera

Ricardo Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV

PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
FUENTE 10 ORGANISMO 111
PLANILLA COMPARATIVA 2023-2024

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			GESTIÓN 2023				
	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		HABER BÁSICO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
DIRECCIÓN GENERAL	3	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	19.535,00	12	1	19.535,00	234.420,00
DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
DIRECCIÓN GENERAL	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	CHOFER - MENSAJERO DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
DIRECCIÓN GENERAL	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
DIRECCIÓN GENERAL	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO ENLACE NACIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	4.529,00	12	1	4.529,00	54.348,00
DIRECCIÓN GENERAL	19	TÉCNICO III	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
DIRECCIÓN GENERAL	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	12.327,00	12	1	12.327,00	147.924,00
DIRECCIÓN GENERAL	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y GESTIÓN DE CALIDAD	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	16.958,00	12	1	16.958,00	203.496,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO ENLACE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	12.327,00	12	1	12.327,00	147.924,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00

GESTIÓN 2024					
NIVEL SALARIAL	HABER BÁSICO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
3	20.121,00	12	1	20.121,00	241.452,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
23	4.972,00	12	1	4.972,00	59.664,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
13	12.697,00	12	1	12.697,00	152.364,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
7	17.467,00	12	1	17.467,00	209.604,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
13	12.697,00	12	1	12.697,00	152.364,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN ALMACENES	4.009,00	12	1	4.009,00	48.108,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES	7.722,00	7	1	7.722,00	51.466,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL	4.009,00	12	1	4.009,00	48.108,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	24	ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL II	4.529,00	10	1	4.529,00	45.290,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	19	TÉCNICO III	TÉCNICO ANALISTA Y DESARROLLADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO DE REDES Y SOPORTE	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
UNIDAD FINANCIERA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD FINANCIERA	16.958,00	12	1	16.958,00	203.496,00
UNIDAD FINANCIERA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD FINANCIERA	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
UNIDAD FINANCIERA	13	RESPONSABLE III - PROFESIONAL I	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	12.327,00	12	1	12.327,00	147.924,00
UNIDAD FINANCIERA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO CONTABLE	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	PROFESIONAL EN TESORERÍA	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD FINANCIERA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD JURÍDICA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD JURÍDICA	16.958,00	12	1	16.958,00	203.496,00
UNIDAD JURÍDICA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD JURÍDICA	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
UNIDAD JURÍDICA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ABOGADO	10.173,00	12	1	10.173,00	122.076,00
UNIDAD JURÍDICA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ABOGADO II	9.282,00	10	1	9.282,00	92.820,00
UNIDAD JURÍDICA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO JURÍDICO	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD OPERATIVA	16.958,00	12	1	16.958,00	203.496,00
UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.282,00	10	1	9.282,00	92.820,00
UNIDAD OPERATIVA	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR UNIDAD OPERATIVA	4.009,00	12	1	4.009,00	48.108,00
				364.478,00		41	364.478,00	4.286.352,00

17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
25	4.129,00	12	1	4.129,00	49.548,00
19	7.954,00	11	1	7.954,00	87.494,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
25	4.129,00	12	1	4.129,00	49.548,00
23	4.972,00	12	1	4.972,00	59.664,00
15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
7	17.467,00	12	1	17.467,00	209.604,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
13	12.697,00	12	1	12.697,00	152.364,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
7	17.467,00	12	1	17.467,00	209.604,00
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
16	10.478,00	12	1	10.478,00	125.736,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
					-
22	5.659,00	12	1	5.659,00	67.908,00
17	9.560,00	11	1	9.560,00	106.306,00
25	4.129,00	12	1	4.129,00	49.548,00
	358.560,00		40	358.560,00	4.286.352,00

PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversion a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
EEC-GNV

PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
FUENTE 42 ORGANISMO 230
PLANILLA COMPARATIVA 2023-2024

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV

ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			GESTIÓN 2023				
	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BÁSICO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
UNIDAD OPERATIVA	7	JEFE DE UNIDAD	JEFE UNIDAD OPERATIVA					
UNIDAD OPERATIVA	22	ADMINISTRATIVO II – CHOFER DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS					
UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE ALMACENES OPERATIVOS	10.173,00	12	1	10.173,00	122.076,00
UNIDAD OPERATIVA	16	PROFESIONAL IV TÉCNICO I	ENCARGADO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO	10.173,00	12	1	10.173,00	122.076,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN GESTIÓN DE PROGRAMAS	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ALMACENES OPERATIVOS	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO DE GESTIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA OPERATIVA	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN GESTIÓN DE ALMACENES DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
UNIDAD OPERATIVA	25	AUXILIAR I	TÉCNICO AUXILIAR EN GESTIÓN DE PROGRAMAS	4.009,00	12	1	4.009,00	48.108,00
UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL COCHABAMBA	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO COCHABAMBA	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL COCHABAMBA	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL COCHABAMBA	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL LA PAZ	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO LA PAZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO I	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL LA PAZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL LA PAZ	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00

GESTION 2024					
NIVEL SALARIAL	HABER BÁSICO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
7	17.467,00	12	1	17.467,00	209.604,00
22	5.494,00	12	1	5.494,00	65.928,00
16	10.478,00	12	1	10.478,00	125.736,00
16	10.478,00	12	1	10.478,00	125.736,00
16	10.478,00	12	1	10.478,00	125.736,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
		12			-
15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00

UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL SANTA CRUZ	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO SANTA CRUZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL SANTA CRUZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL SANTA CRUZ	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL CHUQUISACA - POTOSÍ	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SUPERVISOR REGIONAL DE PROGRAMAS POTOSÍ	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL ORURO	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL TARIJA	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
						27	232.564,00	2.790.768,00

15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
			28	259.289,00	3.111.468,00

Roberto Mario Borlyo Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguía
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME TÉCNICO UNIDAD OPERATIVA

FORMULACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

00000046

UNIDAD OPERATIVA	15	PROFESIONAL III	RESPONSABLE REGIONAL SANTA CRUZ	10.693,00	12	1	10.693,00	128.316,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	ENCARGADO REGIONAL DEL ALMACÉN OPERATIVO SANTA CRUZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	17	PROFESIONAL V - TÉCNICO II	SUPERVISOR TÉCNICO REGIONAL SANTA CRUZ	9.282,00	12	1	9.282,00	111.384,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	SUPERVISOR DE PROGRAMAS REGIONAL SANTA CRUZ	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL CHUQUISACA - POTOSÍ	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	20	TÉCNICO IV - SECRETARIA DGE	SUPERVISOR REGIONAL DE PROGRAMAS POTOSÍ	6.906,00	12	1	6.906,00	82.872,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL ORURO	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
UNIDAD OPERATIVA	19	TÉCNICO III	ENCARGADO REGIONAL TARIJA	7.722,00	12	1	7.722,00	92.664,00
						27	232.564,00	2.790.768,00

15	11.014,00	12	1	11.014,00	132.168,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
17	9.560,00	12	1	9.560,00	114.720,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
20	7.113,00	12	1	7.113,00	85.356,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
19	7.954,00	12	1	7.954,00	95.448,00
			25	259.289,00	3.111.468,00

Roberto Mario Bonifaz Pérez
PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguía
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

INFORME TÉCNICO UNIDAD OPERATIVA

FORMULACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

00000048

TABLA N° 1: EJECUCIÓN DE CONVERSIONES CON KITS DE ASPIRADO NATURAL
(De enero al 15 de agosto de 2023)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	2.532	1.766	69,75%
LA PAZ - EL ALTO	1.770	803	45,37%
ORURO	484	290	59,92%
POTOSÍ	91	66	72,53%
SANTA CRUZ	2.638	1.198	45,41%
CHUQUISACA	485	324	66,80%
TOTALES	**8.000**	**4.447**	**55,59%**

FUENTE: POA 2023 Y SISTEMA SUIC GNV

TABLA N° 2: EJECUCIÓN DE CONVERSIONES CON KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL
(De enero al 15 de agosto de 2023)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	3,167	758	23,93%
LA PAZ - EL ALTO	2.211	435	19,67%
ORURO	604	229	37,91%
POTOSÍ	113	28	24,78%
SANTA CRUZ	3.300	1.199	36,33%
CHUQUISACA	605	130	21,49%
TOTALES	**10.000**	**2.779**	**27,79%**

FUENTE: POA 2023 Y SISTEMA SUIC GNV

En la Tabla N° 1 se aprecia que en el periodo de enero al 15 de agosto de 2023 se ejecutó el 55,59% respecto a la meta programada de las conversiones con kits de aspirado natural.

Por otra parte, respecto a la meta establecida para la conversión con kits de inyección secuencial, en la Tabla N° 2 se observa que el avance es del 27,79% en el periodo de enero al 15 de agosto de 2023.

3.1.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Para la presente gestión se programó el mantenimiento de 30.190 equipos de conversión. Se detalla a continuación la ejecución de enero al 15 de agosto de 2023:

TABLA N° 3: EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
(De enero al 15 de agosto de 2023)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	10.958	7.539	68,80%
LA PAZ - EL ALTO	5.765	2.282	39,58%
ORURO	906	478	52,76%
POTOSÍ	155	88	56,77%
SANTA CRUZ	8.360	4.601	55,04%
CHUQUISACA	1.622	1.415	87,24%
TARIJA	2.424	693	28,59%
TOTALES	**30.190**	**17.096**	**56,63%**

FUENTE: POA 2023 Y SISTEMA SUIC GNV

En la Tabla N° 3 se aprecia que de enero al 15 de agosto de 2023 se tiene un avance del 56,63% respecto a la meta programada.

00000044

Considerando el porcentaje de ejecución, la meta para la gestión 2023 será cumplida al 100%.

3.1.3. PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA GNV

La meta de la gestión 2023 para los servicios de recalificación de cilindros para GNV es de 30.190. Se detalla a continuación la ejecución de enero al 15 de agosto de 2023:

TABLA N° 4: EJECUCIÓN DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS (De enero al 15 de agosto de 2023)

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
COCHABAMBA	10.958	7.787	**71,06%**
LA PAZ - EL ALTO	5.765	2.441	**42,34%**
ORURO	906	494	**54,53%**
POTOSÍ	155	91	**58,71%**
SANTA CRUZ	8.360	4.999	**59,80%**
CHUQUISACA	1.622	1.453	**89,58%**
TARIJA	2.424	702	**28,96%**
TOTALES	**30.190**	**17.967**	**59,51%**

FUENTE: POA 2023 Y SISTEMA SUIC GNV

Como se puede apreciar en la tabla N° 4, de enero al 15 de agosto de 2023 se alcanzó una ejecución del 59,51% respecto a la meta programada. Considerando el porcentaje de ejecución, la meta para la gestión 2023 será cumplida al 100%.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL POA 2024

3.2.1. PROYECCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV

Para determinar la meta 2024 de conversiones de vehículos a GNV, se ha realizado un análisis de los vehículos convertidos en el periodo de enero al 15 de agosto de 2023.

Asimismo, la Unidad Operativa cuenta con datos históricos desde la gestión 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 5: INFORMACIÓN HISTÓRICA: CONVERSIONES DE VEHÍCULOS A GNV GESTIONES 2010 - 2023

GESTIÓN	CONVERSIONES PARTICULARES	CONVERSIONES EEC-GNV	TOTAL CONVERSIONES
2000	2.117	-	2.117
2001	4.100	-	4.100
2002	5.146	-	5.146
2003	10.259	-	10.259
2004	16.847	-	16.847
2005	19.401	-	19.401
2006	26.265	-	26.265
2007	32.000	-	32.000
2008	33.977	-	33.977

GESTIÓN	CONVERSIONES PARTICULARES	CONVERSIONES EEC-GNV	TOTAL CONVERSIONES
2009	29.500	-	29.500
2010	18.018	3.450	21.468
2011	11.660	13.390	25.050
2012	8.741	30.477	39.218
2013	7.687	34.359	42.046
2014	7.121	27.141	34.262
2015	2.409	16.586	18.995
2016	7.187	10.551	17.738
2017	3.564	15.215	18.779
2018	1.192	13.925	15.117
2019	1.102	13.866	14.968
2020	-	2.191	2.191
2021	-	10.955	10.955
2022	-	15.487	15.487
2023	-	8.000	8.000
TOTALES	**248.293**	**215.593**	**463.886**

FUENTE: DATOS DE LA ANH Y LA EEC-GNV
(*) En la gestión 2023 se realizarán un total de 8.000 conversiones de vehículos a GNV

En la Tabla N° 5 se aprecia que desde la gestión 2000 y hasta el cierre de la presente gestión se realizarán 463.886 conversiones a GNV a nivel nacional.

Para realizar la proyección de la meta de conversión de la gestión 2024, se considera el método de regresión lineal. En este sentido, se utilizó la ecuación de la recta:

$$Y = a + bx$$

Donde:

- b = Es la inclinación a la recta.
- a = Es la secante o la altura en la que la recta corta al eje "y".
- X = Variable independiente.
- Y = Variable dependiente, es el pronóstico calculado para un periodo.

En este sentido, procedemos a estimar los parámetros utilizando mínimos cuadrados, que nos permitirá encontrar la recta que mejor se ajusta a un conjunto de datos proporcionados. Asimismo, la variable independiente es el tiempo, por lo que utilizamos las siguientes fórmulas para determinar "a" y "b".

$$a = y - bx$$

$$b = \frac{\text{Sumatoria } xy - nx\ X\ y}{\text{Sumatoria } x^2 - nx^2}$$

Donde:

39000043

- y = Es el valor de cada punto de datos.
- n = Es el número de punto de datos.
- x = Promedio de todas las "x".
- y = Promedio de todas las "y".

Conocidas las ecuaciones y la función de las variables, utilizaremos el periodo de 2013 a 2023 tomando en cuenta que la gestión 2023 aún no ha concluido y que se ha realizado una proyección de cierre, por lo que realizamos la estimación en la Tabla N° 6:

TABLA N° 6: ANÁLISIS DE REGRESIÓN LINEAL

b	-1343,17				
a	26107,10				
S_{yx}	15638,80				
Periodo (x)	Demanda (y)	xy	x^2	y^2	Pronóstico (Y)
1	42.046	42.046	1	1.767.866.116	24.764
2	34.262	68.524	4	1.173.884.644	23.421
3	18.995	56.985	9	360.810.025	22.078
4	17.738	70.952	16	314.636.644	20.734
5	18.779	93.895	25	352.650.841	19.391
6	15.117	90.702	36	228.523.689	18.048
7	14.968	104.776	49	224.041.024	16.705
8	2.191	17.528	64	4.800.481	15.362
9	10.955	98.595	81	120.012.025	14.019
10	15.478	154.780	100	239.568.484	12.675
11	8.000	88.000	121	64.000.000	11.332
6	**18.048**	**886.783**	**506**	**4.850.793.973**	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Una vez identificados los valores de las variables "a" y "b", reemplazamos la fórmula para determinar la meta para la gestión 2024:

$$Y_{2024} = a + bx$$
$$Y_{2024} = 26.107,10 + (-1.343,17) * (6)$$
$$Y_{2024} = 18.048$$

Como se detalló anteriormente, el método de regresión lineal se utiliza para realizar pronósticos de series de tiempo, así como para pronósticos de relaciones causales, la proyección de la meta para la gestión 2024 se determina mediante dicho método, sin embargo, la EEC-GNV abarcará 18.000 conversiones. En este sentido, la meta planteada se segregará de la siguiente manera:

TABLA N° 7: META CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2023
COCHABAMBA	85	386	640	580	573	509	759	596	452	471	511	137	**5.699**
LA PAZ	23	373	469	368	366	310	382	384	234	411	589	72	**3.981**
ORURO	11	112	98	111	123	62	145	104	75	90	135	22	**1.088**
POTOSÍ	4	21	25	7	9	6	27	39	22	15	18	11	**204**
SANTA CRUZ	76	335	511	570	583	447	831	621	395	600	813	156	**5.938**
CHUQUISACA	1	109	150	119	69	112	200	89	36	58	142	5	**1.090**
TOTALES	**200**	**1.336**	**1.893**	**1.755**	**1.723**	**1.446**	**2.344**	**1.833**	**1.214**	**1.645**	**2.208**	**403**	**18.000**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Es importante señalar que, de la proyección efectuada, 17.700 conversiones de vehículos a GNV se realizarán en los sectores público y privado, las restantes 300 conversiones corresponden al sector estatal. A continuación, se detalla la segregación por mes y departamento:

TABLA N° 8: META CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2023
COCHABAMBA	83	380	628	570	563	501	745	586	444	463	503	135	**5.601**
LA PAZ	23	367	461	362	360	304	376	378	230	405	579	72	**3.917**
ORURO	11	110	96	109	121	62	143	102	73	88	133	22	**1.070**
POTOSÍ	4	21	25	7	9	6	27	37	22	15	18	11	**202**
SANTA CRUZ	76	329	501	560	573	441	817	613	387	590	799	152	**5.838**
CHUQUISACA	1	107	148	117	67	110	196	89	34	58	140	5	**1.072**
TOTALES	**198**	**1.314**	**1.859**	**1.725**	**1.693**	**1.424**	**2.304**	**1.805**	**1.190**	**1.619**	**2.172**	**397**	**17.700**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

TABLA N° 9: META CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV EN EL SECTOR ESTATAL

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2023
COCHABAMBA	2	6	12	10	10	8	14	10	8	8	8	2	**98**
LA PAZ	0	6	8	6	6	6	6	6	4	6	10	0	**64**
ORURO	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	**18**
POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**2**
SANTA CRUZ	0	6	10	10	10	6	14	8	8	10	14	4	**100**
CHUQUISACA	0	2	2	2	2	2	4	0	2	0	2	0	**18**
TOTALES	**2**	**22**	**34**	**30**	**30**	**22**	**40**	**28**	**24**	**26**	**36**	**6**	**300**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.2.2. PROYECCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La determinación de metas de mantenimiento de equipos se relaciona con el Programa de Recalificación de Cilindros para GNV, que se establece en función a los cortes de carguío programados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), de acuerdo al año de fabricación de los cilindros y/o última recalificación.

En este sentido, las metas de recalificación de cilindros para GNV y mantenimiento de equipos tienen directa proporción.

3.2.3. PROYECCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA GNV

En cumplimiento a lo establecido en la Norma Boliviana NB 722001:2018, la proyección de recalificaciones se realiza en función a los cortes de carguío programados por la ANH.

El 17 de agosto de 2023 a través de la nota ANH 24094 DDT 0478/2023, la ANH remite a la EEC-GNV los cortes de carguío programados para la gestión 2024, los mismos que se detallan a continuación por mes y por departamento:

TABLA N° 10: PROYECCIÓN DE RECALIFICACIONES DE CILINDROS PARA GNV A NIVEL NACIONAL - GESTIÓN 2024

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2023
COCHABAMBA	3.261	1.369	1.293	1.902	1.917	1.548	1.252	1.045	1.515	1.199	796	915	**18.012**
LA PAZ	977	647	586	674	800	601	457	510	704	641	911	598	**8.106**
ORURO	162	48	65	114	96	67	56	40	116	90	69	51	**974**
POTOSÍ	18	3	10	12	13	14	12	10	15	6	9	9	**131**
SANTA CRUZ	1.323	2.351	958	1.769	1.711	1.129	863	1.045	1.050	684	750	859	**14.492**
CHUQUISACA	242	171	181	337	454	236	186	179	241	190	119	144	**2.680**
TARIJA	695	575	656	402	737	414	348	344	396	407	447	482	**5.903**
TOTALES	**6.678**	**5.164**	**3.749**	**5.210**	**5.728**	**4.009**	**3.174**	**3.173**	**4.037**	**3.217**	**3.101**	**3.058**	**50.298**

FUENTE: NOTA ANH 24094 DDT 0478/2023

En la tabla anterior se puede apreciar que la ANH programó 50.298 recalificaciones para la gestión 2024, de los que la EEC-GNV ejecutará un 70%.

Como se explicó anteriormente, el servicio de recalificación de cilindros para GNV se encuentra relacionado directamente con el servicio de mantenimiento de equipos de conversión, la meta para ambos Programas se detalla a continuación:

TABLA N° 11: META DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA GNV - GESTIÓN 2024

REGIONAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META 2023
COCHABAMBA	880	914	1.390	1.108	1.008	1.119	880	1.493	2.294	1.393	1.149	1.494	**15.122**
LA PAZ	442	382	606	511	626	511	442	468	975	763	421	371	**6.518**
ORURO	66	79	117	98	66	58	66	91	179	123	39	130	**1.112**
POTOSÍ	14	11	23	34	14	6	14	17	16	29	6	6	**190**
SANTA CRUZ	638	662	756	827	545	504	638	1.141	1.103	597	771	1.005	**9.187**
CHUQUISACA	147	112	196	234	200	149	147	107	184	284	149	82	**1.991**
TARIJA	140	88	64	70	70	96	140	119	103	119	103	88	**1.200**
TOTALES	**2.327**	**2.248**	**3.152**	**2.882**	**2.529**	**2.443**	**2.327**	**3.436**	**4.854**	**3.308**	**2.638**	**3.176**	**35.320**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.3. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN 2024

Para determinar la cantidad de equipos a ser adquiridos para la gestión 2024, se debe considerar las metas de conversión, mantenimiento y recalificación, así como el saldo en almacenes. Asimismo, es necesario considerar contar con un stock suficiente para iniciar actividades en la gestión 2025. Para tal efecto, se detalla el saldo en almacenes con corte al 15 de agosto de 2023:

TABLA N° 12: SALDO INVENTARIO DE EXISTENCIAS CILINDROS PARA GNV

CAPACIDAD	SALDO
100 LITROS	845
40 LITROS	215
50 LITROS	65
60 LITROS CORTO	55
60 LITROS LARGO	5
80 LITROS	147
TOTALES	**1.332**

FUENTE: SISTEMA SUIC GNV

TABLA N° 13: SALDO INVENTARIO DE EXISTENCIAS KITS DE CONVERSIÓN

TIPO	SALDO
ASPIRADO NATURAL	3.202
INYECCIÓN SECUENCIAL	10.038
TOTALES	**13.240**

FUENTE: SISTEMA SUIC GNV

EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GNV (KITS)

Como se pudo evidenciar en los cuadros anteriores, la EEC-GNV al 15 de agosto de 2023 cuenta con 13.240 kits de conversión a GNV en almacenes, en la presente gestión se realizará la compra de 10.000 kits de aspirado natural e ingresarán 2.750 kits de inyección secuencial que son parte de la compra de 11.000 kits de inyección secuencial iniciada en la presente gestión. En este sentido, para la gestión 2024 se contará con 10.500 kits de aspirado natural y 12.400 kits de inyección secuencial para la ejecución de los Programas que administra la EEC-GNV.

Asimismo, se debe considerar que para iniciar la gestión 2025 se debe contar con saldo en almacenes para el inicio de opearaciones, por lo que la EEC-GNV requiere realizar la compra de 18.000 kits de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 14: REQUERIMIENTO DE KITS DE CONVERSIÓN GESTIÓN 2024

DETALLE	A	B	C = A + B	D	E = D - C	F
	META CONVERSIONES 2024	REPOSICIONES 2024	KITS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN 2024	SALDO PROYECTADO KITS	DIFERENCIA 2024	REQUERIMIENTO 2025
KITS ASPIRADO NATURAL	8.000	1.200	**9.200**	10.500	1.300	9.000
KITS INYECCIÓN SECUENCIAL	10.000	0	**10.000**	12.400	2.400	9.000
TOTALES	**18.000**	**1.200**	**19.200**	**22.900**	**3.700**	**18.000**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

CILINDROS PARA GNV

El saldo de cilindros para GNV al 15 de agosto de 2023 cubrirán las conversiones de GNV y reposiciones de cilindros para la presente gestión.

Es importante mencionar que en la presente gestión se ha publicado el DBC para la "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES", con lo que se estima contar con 16.200 cilindros para GNV de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 15: ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	CANTIDAD
1	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	2.000
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	4.000
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	3.200
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	4.500
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	80 litros	1.500
6	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	100 litros	1.000
TOTALES			**16.200**

FUENTE: PROCESO EEC-GNV-CBEE-N° 001/2023

Los 16.200 cilindros para GNV que ingresarán en almacenes de la EEC-GNV coadyuvarán a iniciar las conversiones a GNV y la reposición de cilindros para GNV para la gestión 2024, pero tomando en cuenta que se han proyectado realizar 18.000 conversiones a GNV y 3.000 reposiciones de cilindros aproximadamente, los 16.200 cilindros para GNV serán insuficientes para cumplir la meta de la gestión 2024 e iniciar los servicios en la gestión 2025.

En este sentido, en la gestión 2024 se realizará la adquisición de 18.000 cilindros para GNV de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 16: REQUERIMIENTO DE CILINDROS GESTIÓN 2024

CAPACIDAD	META CONVERSIONES 2024	REPOSICIONES 2024	CILINDROS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN 2024	CANTIDAD DE CILINDROS EN PROCESO DE COMPRA	DIFERENCIA 2024	REQUERIMIENTO 2024 - 2025
40 LITROS	2.200	770	2.970	2.000	970	2.550
50 LITROS	4.500	670	5.170	4.000	1.170	4.430
60 LITROS (CORTO)	3.600	560	4.160	3.200	960	3.570
60 LITROS (LARGO)	5.000	80	5.080	4.500	580	4.350
80 LITROS	1.700	340	2.040	1.500	540	1.750
100 LITROS	1.000	580	1.580	1.000	580	1.350
TOTALES	**18.000**	**3.000**	**21.000**	**16.200**	**4.800**	**18.000**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

En el marco de las modificaciones efectuadas al "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCV_{GNV} Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRC_{GNV}", mediante la Resolución Ministerial N° 116-2021 de 27 de julio de 2021 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 8.- (COSTOS NECESARIOS PARA LA CONVERSIÓN Y MANTENIMIENTO CON EL FCV_{GNV} Y RECALIFICACIÓN DE CILINDROS CON EL FRC_{GNV}.

I. Los recursos del FCV_{GNV} y FRC_{GNV} podrán ser utilizados para:

d) Contrataciones de consultores individuales de línea para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV;

e) Contratación de personal eventual para el control, supervisión, seguimiento y realización de actividades técnico - administrativas que coadyuven a la implementación de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV (previo cumplimiento de las formalidades y disposiciones normativas de las instancias respectivas);

i) Otros bienes y servicios requeridos para la ejecución de los Programas de Inversión Pública que ejecuta la EEC-GNV".

Conforme a lo descrito en la Resolución Ministerial N° 116-2021, se realiza el requerimiento de personal para la ejecución de los Programas de inversión

con responsabilidades y funciones técnicas - administrativas y técnicas - operativas. El Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea se detalla a continuación:

TABLA N° 17: RESUMEN DE PERSONAL EVENTUAL

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	COSTO UNITARIO EN Bs	COSTO TOTAL EN Bs
28	Pago de Sueldos y Subsidios al Personal Eventual	111.123,86	3.111.468,00
28	Pago Régimen de Corto Plazo (Salud)	11.112,39	311.147,00
28	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	1.900,21	53.206,00
28	Pago de Aporte Patronal Solidario	333,71	9.344,00
28	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	2.222,46	62.229,00
TOTALES			**3.547.394,00**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

La Unidad Operativa requiere contar con los servicios de Consultoría Individual de Línea para el apoyo técnico - operativo y técnico - administrativo, en funciones ligadas directamente a la ejecución de los Programas de inversión que administra la EEC-GNV, se detalla el personal y haberes mensuales:

TABLA N° 18: DETALLE DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

CARGO	FUENTE	DURACIÓN CONTRATO (Meses)	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TÉCNICO OPERATIVO EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	42	12	7.954,00	95.448,00
PROFESIONAL EN AUDITORÍA PARA PROGRAMAS DE LA EEC-GNV	42	12	9.560,00	114.720,00
TÉCNICO EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	42	12	7.954,00	95.448,00
TÉCNICO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS - 1	42	12	7.954,00	95.448,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO COCHABAMBA	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO OPERATIVO COCHABAMBA - 1	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 4	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN COCHABAMBA - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR COCHABAMBA - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO OPERATIVO LA PAZ - 1	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO LA PAZ	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR LA PAZ - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR LA PAZ - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO OPERATIVO SANTA CRUZ - 1	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO ENLACE OPERATIVO SANTA CRUZ	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 2	42	12	7.113,00	85.356,00

Ricardo Del Carpio Jefe EEC-GNV M.H.E.

CARGO	FUENTE	DURACIÓN CONTRATO (Meses)	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN SANTA CRUZ - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 3	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 4	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SANTA CRUZ - 5	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR SANTA CRUZ - 1	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SUCRE - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SUCRE - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO ORURO - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO ORURO - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO COCHABAMBA - 5	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO LA PAZ - 4	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN LA PAZ - 4	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TARIJA - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO POTOSÍ - 1	42	12	7.113,00	85.356,00
TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO POTOSÍ - 2	42	12	7.113,00	85.356,00
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y NORMALIZACIÓN	42	12	9.560,00	114.720,00
PROFESIONAL ABOGADO DE PROGRAMAS DE CONVERSIÓN Y RECALIFICACIÓN	42	12	10.478,00	125.736,00
PROFESIONAL EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	42	12	9.560,00	114.720,00
TÉCNICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES DE PROGRAMAS	42	12	7.954,00	95.448,00
TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE PROGRAMAS	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO EN ARCHIVO DE PROGRAMAS - 1	42	12	5.659,00	67.908,00
TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS	42	12	4.972,00	59.664,00
TÉCNICO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS	42	12	7.954,00	95.448,00
TOTALES				**4.545.840,00**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

De acuerdo a la tabla precedente, el personal requerido para la prestación de servicios de Consultoría Individual de Línea es de 55 cargos, con un presupuesto total de Bs4.545.840,00.

3.5. REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TALLERES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

El requerimiento de bienes tiene el fin de viabilizar las verificaciones de los servicios de conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros para GNV, en el marco de la relación contractual de los servicios que realizan los talleres con la Entidad.

Asimismo, las herramientas y equipos requeridos serán utilizados para que el personal técnico a nivel nacional verifique en términos generales los siguientes aspectos:

- El estado general de la instalación del kit de conversión a GNV en la estructura del vehículo.

- La correcta fijación de los componentes del kit de conversión y el (los) cilindros (s) para GNV.
- La correcta instalación de los accesorios de los equipos de conversión.
- Las condiciones mecánicas y eléctricas del motor, para el funcionamiento correcto con gasolina y GNV.

Para el cumplimiento eficiente de las metas se considera la adquisición de otros bienes y servicios que permitan brindar seguridad y agilizar las actividades que se desempeñan en la ejecución de los Programas de inversión:

- Publicidad para la difusión de los Programas de Inversión: Para el cumplimiento de las metas propuestas la Unidad Operativa ha identificado la necesidad de dar a conocer a la población en general el alcance, beneficios y requisitos de los Programas que ejecuta la EEC-GNV, por lo que es necesario aplicar un Plan de Publicidad a nivel nacional con la difusión mediante spots televisivos, cuñas radiales, entrega de material (Trípticos, boletines informativos, souvenirs, etc.), participación en ferias a nivel nacional, etc.
- Requerimiento de Capacitación al personal técnico: La capacitación para el personal técnico es importante ya que dentro de la estructura organizacional de la EEC-GNV, la Unidad Operativa se encarga de ejecutar los Programas de inversión. En este sentido, el personal debe estar capacitado en los temas relativos a la conversión de vehículos a GNV, mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV.

El detalle de requerimiento de bienes y servicios se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 19: DETALLE DE REQUERIMIENTOS

CÓDIGO SISIN	FUENTE	FONDO	REQUERIMIENTO POA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL EN Bs
0780100600000	11	FCV	Pago de alquiler de la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ALQUILER	8.000,00	96.000,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio básico de electricidad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio de internet en la Oficina Regional Tarija	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Tarija	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Tarija	1.200	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.250,00	1.500.000,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00
0780100600000	11	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Tarija	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de botas de seguridad para personal de la EEC-GNV	100	PAR	850,00	85.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de cámaras de seguridad	30	EQUIPO	600,00	18.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de camillas de inspección para inspecciones a vehículos convertidos a GNV	50	PIEZA	400,00	20.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de camisas jean de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	200,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de cascos de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	90,00	18.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades	12.500	CILINDROS	2.500,00	31.250.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de equipamiento para centro de datos	1	EQUIPO	500.000,00	500.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de equipos de conversión a GNV de aspirado natural	9.000	KITS DE CONVERSIÓN	1.500,00	13.500.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de equipos de conversión a GNV inyección secuencial	9.000	KITS DE CONVERSIÓN	2.500,00	22.500.000,00

00000039

CÓDIGO SISIN	FUENTE	FONDO	REQUERIMIENTO POA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL EN Bs
0780100600000	42	FCV	Adquisición de guantes de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	40,00	8.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de juego de herramientas de uso automotriz para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	1.800,00	108.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de lentes de seguridad de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	200	PIEZA	30,00	6.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de licencias	1	LICENCIA	60.000,00	60.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de overoles de protección personal para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	120	PIEZA	250,00	30.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de pasajes para el personal de la EEC-GNV	100	PAGO DE PASAJES	1.400,00	140.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de sillas estáticas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	20	PIEZA	450,00	9.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de Switch administrable 24 puertos Gigabit	14	EQUIPO	2.800,00	39.200,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de transportadores de cilindros para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	20	UNIDAD	1.500,00	30.000,00
0780100600000	42	FCV	Adquisición de uniformes institucionales para el personal de la EEC-GNV a nivel nacional	100	PIEZA	400,00	40.000,00
0780100600000	42	FCV	Consultores Individuales de Linea para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV	55	CONSULTORÍA	82.651,64	4.545.840,00
0780100600000	42	FCV	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.000,00	80.000,00
0780100600000	42	FCV	Diseño, Desarrollo e implementación de Sistema de Control Integrado	1	CONSULTORÍA	500.000,00	500.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ALQUILER	36.750,00	441.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ALQUILER	17.850,00	214.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Oficina Montero	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Oficina San Julián	12	SERVICIO DE ALQUILER	2.500,00	30.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ALQUILER	42.000,00	504.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Regional Oruro	12	SERVICIO DE ALQUILER	15.750,00	189.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de alquiler Regional Potosí	12	SERVICIO DE ALQUILER	5.250,00	63.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de Aporte Patronal para Vivienda	28	PAGO DE APORTE	2.222,46	62.229,00
0780100600000	42	FCV	Pago de Aporte Patronal Solidario	28	PAGO DE APORTE	333,71	9.344,00
0780100600000	42	FCV	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	60.000,00	60.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	28	PAGO DE PRIMA	1.900,21	53.206,00
0780100600000	42	FCV	Pago de servicio de transporte de cilindros para GNV a nivel nacional	30	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	600.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de servicio de transporte de kits de conversión a GNV a nivel nacional	30	SERVICIO DE TRANSPORTE	20.000,00	600.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago de Sueldos y Subsidios al Personal Eventual	28	PERSONAL EVENTUAL	111.123,86	3.111.468,00
0780100600000	42	FCV	Pago de viáticos para el personal de la EEC-GNV	320	PAGO DE VIÁTICOS	371,00	118.720,00
0780100600000	42	FCV	Pago por combustibles para vehículos de las Oficinas Regionales	1	SERVICIO DE PROVISIÓN	100.000,00	100.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por difusión de los programas que ejecuta la EEC-GNV	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	125.000,00	500.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por refrigerio a Consultores individuales de linea de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	50.000,00	600.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por refrigerio a Personal Eventual de la EEC-GNV	12	PAGO DE REFRIGERIO	20.000,00	240.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	225,00	2.700,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE AGUA	100,00	1.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE AGUA	115,00	1.380,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de agua en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE AGUA	275,00	3.300,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Montero	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00

CÓDIGO SISIN	FUENTE	FONDO	REQUERIMIENTO POA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL EN Bs
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125,00	1.500,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	625,00	7.500,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	315,00	3.780,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Oruro	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,00	5.400,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Potosi	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad de la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.500,00	30.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio básico de electricidad del almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	225,00	2.700,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	15.000	CILINDROS	25,00	375.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de almacenamiento de kits de conversión a GNV en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	30,00	600.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de certificación de IBMETRO de equipos de conversión a GNV	1	SERVICIO DE INSPECCIÓN	50.000,00	50.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 3era generación	7.850	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	15.700.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV - 5ta generación	9.850	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	24.625.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos EEC-GNV - ANH	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de enlace de fibra óptica y transmisión de datos SIGEP SIGMA	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	35.000	INSPECCIÓN DE KITS	3,00	105.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de Internet (Fibra óptica) para la Oficina Central y Regionales	12	SERVICIO DE INTERNET	2.750,00	33.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE INTERNET	450,00	5.400,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional Potosi	12	SERVICIO DE INTERNET	325,00	3.900,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de internet en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE INTERNET	650,00	7.800,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de Internet mediante fibra óptica para el Sistema SUIC de la EEC-GNV	12	SERVICIO DE INTERNET	2.000,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Oficina Montero	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Oficina San Julián	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza para el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	2.200,00	26.400,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional La Paz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	3.250,00	39.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Oruro	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Potosi	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	1.600,00	19.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de limpieza Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	5.500,00	66.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de Mantenimiento de vehículos a GNV Nacional	34.120	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.600,00	54.592.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	2.000,00	24.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00

00000038

CÓDIGO SISIN	FUENTE	FONDO	REQUERIMIENTO POA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL EN Bs
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.500,00	54.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguridad en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE SEGURIDAD	4.000,00	48.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	15.000	CILINDROS	6,00	90.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de kits en Depósitos Aduaneros	20.000	KITS DE CONVERSIÓN	3,00	60.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en el almacén de la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Montero	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Quillacollo	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Oficina San Julián	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Oficina Tupiza	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Chuquisaca	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Cochabamba	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional La Paz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Oruro	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Potosí	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	170,00	2.040,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de telefonía en la Regional Santa Cruz	12	SERVICIO DE TELEFONÍA	275,00	3.300,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicio de uso Smarthost y Seguridad para el dominio EECGNV.GOB.BO	12	SERVICIO DE INTERNET	850,00	10.200,00
0780100600000	42	FCV	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00
0780100600000	42	FCV	Pago Régimen de Corto Plazo (Salud)	28	APORTE PATRONAL	11.112,39	311.147,00
0780100700000	11	FRC	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV Tarija	1.200	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	288.000,00
0780100700000	11	FRC	Pago por servicio de publicidad	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	203.509,00	203.509,00
0780100700000	11	FRC	Pago por servicio de Recalificación de cilindros para GNV Tarija	1.200	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	480.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de Analizadores de gas para las inspecciones a los vehiculos convertidos a GNV	20	PIEZA	7.000,00	140.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades	5.500	CILINDROS	2.500,00	13.750.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de computadoras de escritorio para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	20	EQUIPO	15.000,00	300.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de computadoras portátiles para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	10	EQUIPO	18.000,00	180.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de detectores de fugas de gas para las inspecciones a los vehículos convertidos a GNV	20	PIEZA	3.500,00	70.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de Disco Duro de 4TB (Disco duro externo) para los equipos de computación de la EEC-GNV	5	PIEZA	1.400,00	7.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de escáneres automotrices para la verificación de vehiculos convertidos a GNV	15	PIEZA	17.500,00	262.500,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de espejos de inspección para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	60	PIEZA	400,00	24.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de estantes para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	10	PIEZA	2.300,00	23.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de impresoras multifunción de alto tráfico para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	7	EQUIPO	15.000,00	105.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de mesa de trabajo metálica para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	14	PIEZA	1.500,00	21.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de sillas semi ejecutivas para el personal de las Regionales de la EEC-GNV	20	PIEZA	1.100,00	22.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de sillas tándem para la Oficina Central y Regionales de la EEC-GNV a nivel nacional	15	PIEZA	1.600,00	24.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de tablets para la verificación de vehículos convertidos a GNV	15	EQUIPO	6.000,00	90.000,00
0780100700000	42	FRC	Adquisición de tonner y tintas para impresoras de la EEC-GNV	150	UNIDAD	2.000,00	300.000,00
0780100700000	42	FRC	Curso de capacitación técnica	80	PERSONAL TÉCNICO	1.500,00	120.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago de Comisiones Bancarias	1	TRÁMITE	30.000,00	30.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por Montaje y desmontaje de cilindros para GNV	34.120	MONTAJE Y DESMONTAJE	240,00	8.188.800,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	5.000	CILINDROS	25,00	125.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de digitalización de documentos correspondientes a la ejecución de los programas de la EEC-GNV	1	CONSULTORÍA	700.000,00	700.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de inspección de IBMETRO a equipos de conversión a GNV	10.000	INSPECCIÓN DE CILINDROS	3,00	30.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de publicidad	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD	174.986,75	699.947,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de Recalificación de cilindros para GNV	34.120	RECALIFICACIÓN DE CILINDROS	400,00	13.648.000,00

CÓDIGO SISIN	FUENTE	FONDO	REQUERIMIENTO POA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN Bs	TOTAL EN Bs
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de seguro de almacenamiento de cilindros en Depósitos Aduaneros	5.000	CILINDROS	6,00	30.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicio de seguro de equipos de conversión a GNV a nivel nacional	1	SEGURO	150.000,00	150.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago por servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos de información institucional relativos a los Programas que ejecuta la EEC-GNV	4	UNIDAD	25.000,00	100.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación de la EEC-GNV a nivel nacional	3	MANTENIMIENTO	50.000,00	150.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	25.000,00	50.000,00
0780100700000	42	FRC	Pago servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles de la EEC-GNV a nivel nacional	2	MANTENIMIENTO	30.000,00	60.000,00
0780101000000	42	FCV	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 3era generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.000,00	300.000,00
0780101000000	42	FCV	Pago por servicio de conversión de vehículos a GNV ESTATAL - 5ta generación	150	CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS	2.500,00	375.000,00
TOTALES							221.785.770,00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Los requerimientos expuestos en el cuadro anterior fueron realizados en coordinación con la Unidad Administrativa y Recursos Humanos, Unidad Financiera y el Área de Planificación y Proyectos, para determinar las partidas correspondientes y la descripción de las mismas.

3.6. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS PROGRAMAS QUE EJECUTA LA EEC-GNV

En la tabla que se presenta a continuación, se observa el requerimiento de inscripción de presupuesto de la Unidad Operativa para los Programas de inversión que ejecuta la Entidad:

TABLA N° 20: INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO

FUENTE	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	TOTAL EN Bs
11	FCV	21200	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.700,00
11	FCV	21300	AGUA	2.700,00
11	FCV	21400	TELEFONÍA	2.040,00
11	FCV	21600	INTERNET	3.900,00
11	FCV	23100	ALQUILER DE INMUEBLES	96.000,00
11	FCV	25400	LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	19.200,00
11	FCV	25900	SERVICIOS MANUALES	1.500.000,00
11	FCV	26610	SERVICIOS PÚBLICOS	48.000,00
FUENTE 11: PROGRAMA DE CONVERSIÓN				1.674.540,00
11	FRC	25500	PUBLICIDAD	203.509,00
11	FRC	25900	SERVICIOS MANUALES	768.000,00
FUENTE 11: PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN				971.509,00
TOTAL FUENTE 11				2.646.049,00
FUENTE	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	TOTAL EN Bs
42	FCV	12100	PERSONAL EVENTUAL	3.111.468,00
42	FCV	13110	APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL - RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	311.147,00
42	FCV	13120	APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL - PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	53.206,00
42	FCV	13131	APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL - APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	9.344,00
42	FCV	13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	62.229,00
42	FCV	21200	ENERGÍA ELÉCTRICA	64.680,00
42	FCV	21300	AGUA	19.620,00
42	FCV	21400	TELEFONÍA	26.220,00
42	FCV	21600	INTERNET	135.000,00
42	FCV	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	140.000,00
42	FCV	22210	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	118.720,00

00000037

42	FCV	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	2.175.000,00
42	FCV	22500	SEGUROS	150.000,00
42	FCV	23100	ALQUILER DE INMUEBLES	1.849.200,00
42	FCV	25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60.000,00
42	FCV	25400	LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	351.600,00
42	FCV	25500	PUBLICIDAD	500.000,00
42	FCV	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	100.000,00
42	FCV	25700	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	80.000,00
42	FCV	25810	CONSULTORÍAS POR PRODUCTO	500.000,00
42	FCV	25820	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4.545.840,00
42	FCV	25900	SERVICIOS MANUALES	95.072.000,00
42	FCV	26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	60.000,00
42	FCV	26610	SERVICIOS PÚBLICOS	444.000,00
42	FCV	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	840.000,00
42	FCV	33300	PRENDAS DE VESTIR	102.000,00
42	FCV	33400	CALZADOS	85.000,00
42	FCV	34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	100.000,00
42	FCV	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	44.000,00
42	FCV	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	30.000,00
42	FCV	34800	HERRAMIENTAS MENORES	108.000,00
42	FCV	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.250.000,00
42	FCV	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	9.000,00
42	FCV	43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	539.200,00
42	FCV	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.000,00
42	FCV	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	140.000,00
FUENTE 42: PROGRAMA DE CONVERSIÓN				**179.204.474,00**
42	FCV ESTATAL	25900	SERVICIOS MANUALES	675.000,00
FUENTE 42: PROGRAMA DE CONVERSIÓN ESTATAL				**675.000,00**
42	FRC	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	125.000,00
42	FRC	22500	SEGUROS	180.000,00
42	FRC	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	50.000,00
42	FRC	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	150.000,00
42	FRC	24130	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	60.000,00
42	FRC	25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30.000,00
42	FRC	25500	PUBLICIDAD	699.947,00
42	FRC	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	100.000,00
42	FRC	25700	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	120.000,00
42	FRC	25810	CONSULTORÍAS POR PRODUCTO	700.000,00
42	FRC	25900	SERVICIOS MANUALES	21.866.800,00
42	FRC	34600	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	21.000,00
42	FRC	34800	HERRAMIENTAS MENORES	24.000,00
42	FRC	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	300.000,00
42	FRC	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.757.000,00
42	FRC	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	69.000,00
42	FRC	43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	675.000,00
42	FRC	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	332.500,00
FUENTE 42: PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN				**39.260.247,00**
TOTAL FUENTE 42				**219.139.721,00**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente Informe, se concluye lo siguiente:

- Con el objetivo de establecer las metas para la gestión 2024 la Unidad Operativa realizó el análisis del avance de los programas que ejecuta la EEC-GNV y el inventario de equipos de conversión a GNV, con corte al 15 de agosto de 2023.
- Para la gestión 2024 se realizó la proyección de 18.000 servicios de conversión de vehículos a GNV y 35.320 servicios de mantenimiento de equipos de conversión y recalificación de cilindros para GNV.
- Se estableció el requerimiento de 18.000 kits de conversión y 18.000 cilindros para GNV en la gestión 2024, con el fin de realizar las conversiones a GNV y reposiciones de kits y cilindros, además de contar con un stock para el inicio de operaciones en la gestión 2025.
- Se estableció el requerimiento de Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea en función a lo que establece el Artículo 8, Parágrafo I, inciso e) del "REGLAMENTO DEL FONDO DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL VEHICULAR - FCV_{GNV} Y DEL FONDO DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL - FRC_{GNV}".
- Se realizó el análisis y justificación de requerimiento de bienes y servicios por parte de la Unidad Operativa para la formulación del POA 2024, en coordinación con las unidades organizacionales de la EEC-GNV.
- Se determinó el Presupuesto requerido por la Unidad Operativa para la ejecución de los Programas de Inversión Pública, que asciende a Bs221.785.770,00 (Doscientos veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta 00/100 bolivianos).

5. RECOMENDACIONES

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda a su autoridad aprobar el presente Informe y remitir el mismo a las unidades organizacionales correspondientes para su verificación y consideración en la elaboración del Anteproyecto de POA y Presupuesto Institucional 2024.

Es cuanto se tiene a bien informar, para los fines consiguientes.

Ricardo Del Carpio Jaldin
PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

P.Salinas / R.DelCarpio
C.C.: ARCHIVO UOP
Adj.: MEMORIAS DE CÁLCULO

00000035

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

METAS PROGRAMADAS GESTIÓN 2024

FORMULACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

00000034

METAS POR DEPARTAMENTO

META MENSUAL DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV

REGIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	META 2023
COCHABAMBA	85	386	640	580	573	509	759	596	452	471	511	137	**5.699**
LA PAZ	23	373	469	368	366	310	382	384	234	411	589	72	**3.981**
ORURO	11	112	98	111	123	62	145	104	75	90	135	22	**1.088**
POTOSÍ	4	21	25	7	9	6	27	39	22	15	18	11	**204**
SANTA CRUZ	76	335	511	570	583	447	831	621	395	600	813	156	**5.938**
CHUQUISACA	1	109	150	119	69	112	200	89	36	58	142	5	**1.090**
TOTALES	**200**	**1.336**	**1.893**	**1.755**	**1.723**	**1.446**	**2.344**	**1.833**	**1.214**	**1.645**	**2.208**	**403**	**18.000**

META MENSUAL DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO 17700

REGIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	META 2023
COCHABAMBA	83	380	628	570	563	501	745	586	444	463	503	135	**5.601**
LA PAZ	23	367	461	362	360	304	376	378	230	405	579	72	**3.917**
ORURO	11	110	96	109	121	62	143	102	73	88	133	22	**1.070**
POTOSÍ	4	21	25	7	9	6	27	37	22	15	18	11	**202**
SANTA CRUZ	76	329	501	560	573	441	817	613	387	590	799	152	**5.838**
CHUQUISACA	1	107	148	117	67	110	196	89	34	58	140	5	**1.072**
TOTALES	**198**	**1.314**	**1.859**	**1.725**	**1.693**	**1.424**	**2.304**	**1.805**	**1.190**	**1.619**	**2.172**	**397**	**17.700**

META MENSUAL DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV EN EL SECTOR ESTATAL 300

REGIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	META 2023
COCHABAMBA	2	6	12	10	10	8	14	10	8	8	8	2	**98**
LA PAZ	0	6	8	6	6	6	6	6	4	6	10	0	**64**
ORURO	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	**18**
POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	**2**
SANTA CRUZ	0	6	10	10	10	6	14	8	8	10	14	4	**100**
CHUQUISACA	0	2	2	2	2	2	4	0	2	0	2	0	**18**
TOTALES	**2**	**22**	**34**	**30**	**30**	**22**	**40**	**28**	**24**	**26**	**36**	**6**	**300**



S.C.0000000

METAS POR DEPARTAMENTO

META MENSUAL DE RECALIFICACIONES DE CILINDROS PARA GNV Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONVERSIÓN

REGIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	META 2023
COCHABAMBA	880	914	1.390	1.108	1.008	1.119	880	1.493	2.294	1.393	1.149	1.494	**15.122**
LA PAZ	442	382	606	511	626	511	442	468	975	763	421	371	**6.518**
ORURO	66	79	117	98	66	58	66	91	179	123	39	130	**1.112**
POTOSÍ	14	11	23	34	14	6	14	17	16	29	6	6	**190**
SANTA CRUZ	638	662	756	827	545	504	638	1.141	1.103	597	771	1.005	**9.187**
CHUQUISACA	147	112	196	234	200	149	147	107	184	284	149	82	**1.991**
TARIJA	140	88	64	70	70	96	140	119	103	119	103	88	**1.200**
TOTALES	**2.327**	**2.248**	**3.152**	**2.882**	**2.529**	**2.443**	**2.327**	**3.436**	**4.854**	**3.308**	**2.638**	**3.176**	**35.320**

PROF. EN GESTIÓN OPERATIVA
Ricardo Del Castillo Jaldín
EEC-GNV
M.H.E.

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

EEC-GNV

Entidad Ejecutora de Conversión
a Gas Natural Vehicular

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍAS INDIVIDUALES DE LÍNEA

FORMULACIÓN POA - PRESUPUESTO 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO - AUXILIAR.**

2. OBJETIVO

Brindar apoyo técnico en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Coadyuvar en la revisión de los servicios realizados por los talleres, acorde con la normativa vigente.

3.2. Colaborar en la verificación las condiciones técnicas de los vehículos, previo a la asignación del requerimiento de servicio de los programas que ejecuta la EEC-GNV.

3.3. Coadyuvar en la verificación de la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres.

3.4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.

3.5. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.

3.6. Generar bases de datos de talleres que incurran en deficiencias en la presentación de las carpetas de solicitud de pago, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.

3.7. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.8. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

3.9. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.10. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.11. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa las actas de reunión y el reporte fotográfico correspondiente.

3.12. Elaborar informes, notas y cualquier tipo de documento según requerimiento.

3.13. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.)

3.14. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los Programas que ejecuta la EEC-GNV.

3.15. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

00000030

3.16. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada fisicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.17. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.18. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado o Título de Bachiller (Esencial).

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- No aplica.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A REGIONAL TÉCNICO"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

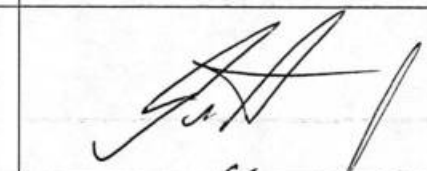
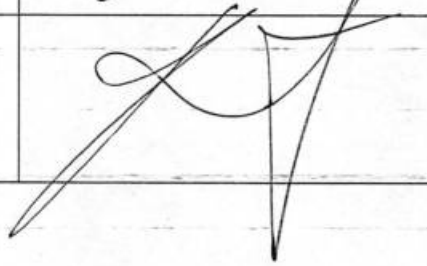
El monto mensual a pagar es de Bs4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jalain* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la ejecución de los programas que lleva adelante la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Revisar los servicios realizados por los talleres acorde con la normativa vigente.
3.2. Verificar las condiciones técnicas de los vehículos de solicitantes a los programas que ejecuta la EEC-GNV.
3.3. Verificar la calidad, cantidad, procedencia y estado de las piezas y/o accesorios provistos por los talleres.
3.4. Cotejar los documentos generados por los talleres a través del sistema SUIC-GNV.
3.5. Generar bases de datos de talleres que incurren en deficiencias en la verificación física de los servicios prestados, con el fin de ser reportados periódicamente al inmediato superior.
3.6. Revisar la facturación y los documentos generados a través del sistema SUIC-GNV, contenidos en las carpetas de solicitud de pago presentadas por los talleres, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato, instructivos y circulares.
3.7. Verificar la infraestructura, equipamiento y condiciones generales de funcionamiento de los talleres en el marco del contrato, propuesta técnica -administrativa aceptada y normativa técnica vigente.
3.8. Verificar las existencias de cilindros y kits en custodia de los talleres y compararla con el reporte de inventario del sistema SUIC-GNV.
3.9. Realizar el seguimiento al consumo de GNV de los vehículos beneficiados por el Programa de Conversión.
3.10. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos del área organizacional (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).
3.11. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.
3.12. Cumplir con las actividades y/o funciones emergentes de los programas que ejecuta la EEC-GNV.
3.13. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.
3.14. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.
3.15. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la

verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.16. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa las actas de reunión y reportes fotográficos.

3.17. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.18. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.19. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.20. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.21. Otras actividades y/o funciones que le asigne el/la Responsable Regional, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Ingeniería Automotriz, Ingeniería Industrial, Mecánica Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:
9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:
10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A REGIONAL"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

3.14. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.
3.15. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
3.16. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.
3.17. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.18. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Inginiería Civil, Ingeniería Agronómica, Mecánica Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General
- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- Seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:
8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

00000024

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"RESPONSABLE REGIONAL"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

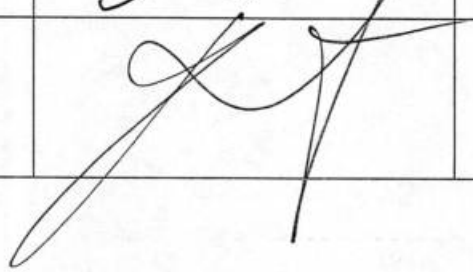
El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs5.659,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000033

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.**

2. OBJETIVO

Coadyuvar en la gestión relativa a la ejecución de los programas que administra la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Registrar la información de los beneficiarios y vehículos en el sistema SUIC-GNV para la emisión de las órdenes de servicio del Programa de Conversión de Vehículos a GNV.

3.2. Revisar en el sistema SUIC-GNV la información registrada por el taller y corroborar con la documentación presentada por el beneficiario, para la emisión de las órdenes de servicio de los programas de Mantenimiento de Equipos para GNV y Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV.

3.3. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación.

3.4. Cooperar en el seguimiento y control de las actividades designadas a los Responsables y/o Encargados Regionales para el cumplimiento de las metas departamentales.

3.5. Coadyuvar al seguimiento de la ejecución del proceso de conciliación de los Talleres Especializados en Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales.

3.6. Generar bases de datos de los talleres que incurran en deficiencias, a fin de ser reportados periódicamente a efectos de tomar medidas precautorias.

3.7. Controlar los documentos emitidos a través del SUIC-GNV por parte de los talleres.

3.8. Generar base de datos de los trabajos realizados por los talleres de Conversión y Recalificación.

3.9. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares, asimismo verificar las condiciones generales de funcionamiento.

3.10. Revisar carpetas de pago presentadas por los Talleres, verificar la correcta facturación del Taller, para luego procesar en los tiempos instruidos, todas las carpetas que le fueron derivadas de Conversión, Mantenimiento y Recalificación.

3.11. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

3.12. Otras tareas técnicas relacionadas con los Programas de inversión que administra la EEC-GNV.

3.13. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.14. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

00000022

3.15. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.16. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios y/o Título a nivel Técnico Superior de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Petrolera o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica, a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL / DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

00000021

3.15. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.16. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000020

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios y/o Título a nivel Técnico Superior de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Comercialización y Marketing, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General
- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

00000018

3.13. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.
3.14. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
3.15. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.
3.16. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.17. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.
6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).
6.3. Realizar la devolución de:
- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.
6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.
6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.
6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.
6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica
- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios y/o Título a nivel Técnico Superior de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Comercialización y Marketing, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General
- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica
- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos
- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato
- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

00000018

8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"JEFE UNIDAD OPERATIVA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

3.16. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.
3.17. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.
3.18. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.
3.19. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa actas de reunión y el reporte fotográfico correspondiente.
3.20. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.
3.21. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.
3.22. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.
3.23. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional, Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:
- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.
El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.
El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.
[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Seis (6) meses de experiencia especifica, a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

00000015

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"RESPONSABLE REGIONAL"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs5.659,00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jalain* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Favel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

0000014

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) fue creada mediante Decreto Supremo N° 0675 de fecha 20 de octubre de 2010, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías) con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.

La EEC-GNV tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 de la EEC-GNV, se requiere contratar la Consultoría Individual de Línea - **TÉCNICO OPERATIVO EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.**

2. OBJETIVO

Garantizar la actualización y operativización de políticas, planes, programas, normas, sistemas, directrices y otra normativa de la EEC-GNV.

3. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Con carácter enunciativo y no limitativo, el/la Consultor/a deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:

3.1. Apoyar en la elaboración, modificación y actualización de normativa interna a través de reglamentos, manuales, procedimientos, sistemas y otros.

3.2. Coordinar con las unidades de la EEC-GNV las actividades para la emisión de normativa que regule las actividades que se realizan en los procesos de la Entidad, basándose en normas básicas y reglamentaciones generales vigentes.

3.3. Analizar la estructura y el funcionamiento general de la Entidad y proponer o adaptar procesos que permitan elevar la eficiencia en la EEC-GNV.

3.4. Registrar en el "Sistema de Gestión de Talleres, Documentos y Consultas" la documentación correspondiente a los talleres y realizar las acciones necesarias para su habilitación.

3.5. Revisar que la documentación presentada por los Talleres de Conversión y Talleres de Recalificación en los trámites que corresponden a la administración de contratos de la Unidad Operativa, cumpla con la normativa vigente.

3.6. Revisar los informes de conformidad parcial de los servicios prestados por talleres especializados en conversión y/o recalificación.

3.7. Coadyuvar en el proceso de conciliación de los Talleres de Conversión o Recalificación por concepto de Resolución de contrato o Conclusión de contrato con las distintas Regionales.

3.8. Efectuar el seguimiento de trámites en coordinación con la Unidad Jurídica respecto a la contratación de servicios de talleres de conversión a GNV y talleres de recalificación de cilindros para GNV.

3.9. Revisar carpetas de pago presentadas por los Talleres de Conversión, Mantenimiento y Recalificación, verificando la correcta facturación, para luego procesar en los tiempos instruidos todas las carpetas que le fueron derivadas.

3.10. Realizar inspecciones a talleres de Conversión y Recalificación con el objetivo de verificar el cumplimiento a contrato e instructivos y circulares, asimismo verificar las condiciones generales de funcionamiento.

3.11. Coadyuvar en el recuento y revisión de la entrada y salida de equipos de conversión a GNV en los Almacenes Regionales.

3.12. Desarrollar, proponer, ajustar y/o actualizar los instrumentos normativos necesarios para la mejora de los procesos y procedimientos de la Unidad Operativa (Reglamentos, manuales, procedimientos, formatos, sistemas, flujogramas, etc.).

00000013

3.13. Efectuar la legalización de documentos originales que se encuentren bajo su custodia o que fueron generados en su área organizacional o los que hayan sido recibidos (correspondencia) y que permanezcan en el archivo de su Área organizacional, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.

3.14. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

3.15. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.16. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.17. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.18. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del servicio de consultoría será a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios y/o Título a nivel Técnico Superior de las siguientes carreras: Contaduría General, Administración de Empresas, Derecho y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año y seis (6) meses de experiencia específica, a partir de la emisión del Título o Certificado, en el sector público y/o en áreas relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

00000012

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL /LA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al **"JEFE UNIDAD OPERATIVA"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000011

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Oficina Central de la Entidad y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la EEC-GNV, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

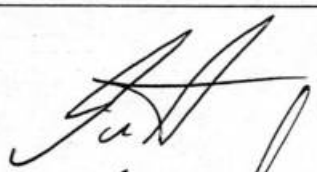
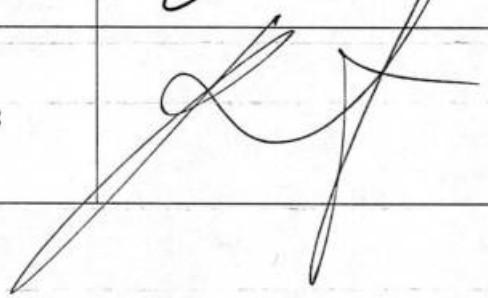
El monto mensual a pagar es de Bs7.954,00 (Siete mil novecientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000011

verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.14. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.15. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.16. Colaborar en la recepción, registro, distribución y archivo de los documentos recibidos en la Regional.

3.17. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.18. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato establecerá un plazo desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

---

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado o Título de Bachiller (Esencial).

7.2. Experiencia General

- Un (1) año de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- No aplica.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.

8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.

8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.

8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

00000[illegible]9

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.

9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.

9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.

9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.

9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.

9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.

9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.

9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.

9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.

10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.

10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A TÉCNICO REGIONAL"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000[illegible]3

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs4.972,00 (Cuatro mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.
Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.
El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	**SELLO**
Elaborado por:		Ricardo Del Carpio Jaldin PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		Ing. Pavel Juan Salinas Irahola JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

00000033

(correspondencia) y que permanezcan en el archivo, a excepción de los documentos que contengan valor fiscal y legal.

3.15. Coadyuvar de forma temporal a otras dependencias de la Entidad en actividades y funciones específicas de acuerdo a instrucción expresa del/de la Director/a General Ejecutivo/a de la EEC-GNV.

3.16. Realizar notificaciones a requerimiento de la Unidad Jurídica y de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.

3.17. Informar al/a la Jefe Unidad Operativa sobre los beneficiarios que una vez atendidos por los Talleres de Conversión no se presentaron en la Regional correspondiente para la verificación física del servicio de conversión de vehículos o de mantenimiento de equipos y recalificación de cilindros realizados por el taller.

3.18. Remitir mensualmente a la Unidad Operativa las actas de reunión y el reporte fotográfico correspondiente.

3.19. Realizar el seguimiento al consumo de GNV efectuado por los beneficiarios del Programa de Conversión en su departamento.

3.20. Cumplir con las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3.21. Controlar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea archivada en sus respectivos archivadores de palanca, file u otro soporte de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

3.22. Verificar que la documentación generada, en el ámbito de su competencia, sea almacenada digitalmente en carpetas/subcarpetas de fácil identificación en la CPU (Unidad central de proceso) de la computadora asignada.

3.23. Otras actividades y/o funciones que le sean asignadas por el/la Responsable Regional, el/la Jefe Unidad Operativa y/o el/la Director/a General Ejecutivo(a) de la EEC-GNV.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. INFORMES A PRESENTAR

El/la Consultor/a en el ejercicio de sus funciones y a la conclusión de la relación contractual deberá presentar:

5.1. Informes mensuales de las actividades y funciones desarrolladas durante el periodo, con base en los Términos de Referencia adjuntando la siguiente documentación:

- Informe mensual con los respectivos respaldos.
- Fotocopia simple del contrato (para el primer pago).
- Formulario RC-IVA 610 original impreso (todos los pagos)[1].
- Constancia de pago de contribuciones a la AFP como Consultor/a de Línea (todos los pagos)[2].
- Fotocopia de la cédula de identidad (para el primer pago).
- Número de Cuenta del Banco Unión (para el primer pago).
- Fotocopia simple del registro beneficiario SIGEP (para el primer pago).

5.2. Informe Final, el cual deberá ser presentado a la Dirección General Ejecutiva vía su contraparte, con la finalidad de verificar el cumplimiento efectivo de las funciones y/o actividades realizadas por el/la Consultor/a.

El Informe Final de Actividades se entregará a la conclusión del servicio, detallando las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, conclusiones y recomendaciones

[1] El pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del/de la Consultor/a, debiendo presentar una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución.

[2] La EEC - GNV en su condición de Agente de Información velará por el cumplimiento a la Ley 065 de fecha 10/12/2010 y su reglamentación D.S. 778 de fecha 26/01/2011, por lo que el/la Consultor/a deberá aportar al Seguro Integral de Pensiones (SIP), debiendo presentar una fotocopia del formulario de aportes para el cobro de su haber mensual.

a afectos de que la EEC-GNV tome y asuma las acciones técnicas, administrativas, económicas, legales y otras que correspondan.

El Informe Final deberá ser objetivo, mensurable, relevante, oportuno y con fuentes de verificación.

El Informe Final deberá ser remitido adjunto del respaldo digital (Backup) de toda la información generada durante la relación contractual, así como el Formulario de Desvinculación establecido por la EEC-GNV.

5.3. Otros informes a requerimiento de su inmediato superior, contraparte, Dirección General Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y Energías y otras instancias.

6. CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El/La Consultor/a deberá cumplir con las formalidades establecidas por la Entidad a la finalización de la relación contractual con la EEC-GNV.

A continuación, se describe de manera enunciativa y no limitativa las formalidades que se deben cumplir para el proceso de desvinculación:

6.1. Concluir con todas las actividades asignadas en el alcance de su contrato.

6.2. Rendir cuenta de todos los recursos económicos asignados (Viáticos, fondos en avance, etc.).

6.3. Realizar la devolución de:

- Los activos entregados para el ejercicio de sus funciones.
- Los documentos propiedad de la Entidad que se le hubiera prestado.
- Credenciales, sellos, llaves, etc.

6.4. Elaborar un inventario de la documentación a su cargo.

6.5. Elaborar el Informe Final de Actividades, que deberá contar con la aprobación de su contraparte.

6.6. Adjuntar a su Informe Final de Actividades el respaldo digital (Backup) de la información generada durante la relación contractual.

6.7. Tramitar el Formulario de Desvinculación que deberá estar debidamente suscrito por las instancias respectivas, para su posterior presentación al Área de Recursos Humanos.

6.8. Otros que establezca la entidad de manera expresa.

7. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

7.1. Formación Académica

- Certificado de Egreso Universitario, Certificado de Conclusión de Estudios Universitarios, Certificado que evidencie que se encuentra en el último año de Universidad/Técnico Superior, y/o Título a nivel Técnico Medio de las siguientes carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Automotriz y/o ramas afines.

7.2. Experiencia General

- Dos (2) años de experiencia general.

7.3. Experiencia Específica

- Un (1) año de experiencia específica a partir de la emisión del Título o Certificado en el sector público y/o en áreas o actividades relacionadas directamente con el cargo.

7.4. Otros requisitos

- Curso de la Ley 1178 (Indispensable).
- Curso de idioma nativo (Indispensable).
- Curso de la Responsabilidad por la Función Pública (Indispensable).
- Curso de Prevención de la Violencia contra la Mujer (Indispensable).
- Curso de manejo de Microsoft Office Word y Excel (Indispensable).
- Libreta de Servicio Militar (Solo varones).

7.5. Otros requisitos para firma de contrato

- REJAP (Vigente).
- Certificado de No Violencia (Vigente).
- Estar inscrito en el Padrón Electoral.

00000

- Nota escrita de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos.
- No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La EEC-GNV asume la responsabilidad de:

8.1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
8.2. Suministrar el material de escritorio, equipo de computación y la logística necesaria que requiera el/la Consultor/a para el desempeño de sus funciones.
8.3. Reconocer pasajes y viáticos con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 3 precedente, en caso de que el/la Consultor/a requiera desplazarse a otras ciudades ajenas a la sede de sus funciones.
8.4. Reconocer refrigerio según normativa vigente.

9. RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA

El/la Consultor/a asume la responsabilidad de:

9.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios de Consultoría, los Términos de Referencia que forman parte del mismo, el Reglamento Interno para Consultores Individuales de Línea de la EEC-GNV (RIC), y todo el marco normativo aplicable para la Entidad.
9.2. Desempeñar todas sus funciones y/o actividades, mencionadas en el numeral 3, con eficacia, economía, eficiencia y transparencia.
9.3. Cumplir con la normativa impositiva de ley y otras normativas vigentes.
9.4. Mantener en reserva y confidencialidad durante el plazo establecido y después de la finalización del contrato, los materiales, estrategias, sistemas, información adquirida, documentación activa y pasiva no pudiendo usarlas, publicarlas o divulgarlas por ningún medio a individuos, empresas o instituciones.
9.5. Preservar, custodiar y cuidar los materiales, equipos y soportes, documentación activa y pasiva que se les sean asignados.
9.6. Suscribir los documentos de entrega y devolución de activos fijos a momento de su incorporación y de desvinculación a la EEC-GNV respectivamente.
9.7. Cumplir con todas las formalidades establecidas para la incorporación y desvinculación a la EEC-GNV.
9.8. Cumplir con los requerimientos de su contraparte, cumpliendo los plazos señalados.
9.9. Realizar todas las tareas encomendadas por su Inmediato Superior o Jerárquico.

El incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, generará para el/la Consultor/a responsabilidad por la función pública en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Decreto Supremo 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública, Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", y demás normativa legal aplicable.

Asimismo, el/la Consultor/a queda prohibido de aceptar, de cualquier persona individual o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dádivas, orientadas a favorecer directa o indirectamente las gestiones a su cargo o hacer valer influencias ante otros funcionarios con propósitos semejantes, sin perjuicio de las sanciones penales.

10. CUALIDADES PERSONALES

El/La Consultor/a deberá reunir las siguientes cualidades personales:

10.1. Honestidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
10.2. Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
10.3. Razonamiento lógico, orientación al cliente interno, seguimiento y autogestión.
10.4. Responsabilidad, respeto y prudencia.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A REGIONAL DE PROGRAMAS"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000[illegible]5

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los informes, documentos, base de datos y otra documentación generada o producida en el desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la EEC-GNV.

12. CONTRAPARTE

El servicio de consultoría tendrá como contraparte al/a la **"SUPERVISOR/A REGIONAL DE PROGRAMAS"**, que se constituye en directo responsable de la calidad del servicio durante la vigencia del contrato.

La contraparte también será la responsable de recepción del servicio de Consultoría Individual de Línea.

13. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El/la Consultor/a desarrollará su trabajo en la Regional asignada de la EEC-GNV y trabajará ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en el horario de trabajo establecido por la autoridad competente de la Entidad, dentro del marco de la normativa vigente.

14. MONTO

El monto mensual a pagar es de Bs7.113,00 (Siete mil ciento trece 00/100 bolivianos), prorrateable por día si corresponde.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previa presentación del Informe mensual de actividades elaborado por el/la Consultor/a en dos ejemplares, que deberá ser presentado a su contraparte hasta el quinto día hábil de finalizado cada mes.

Asimismo, deberá presentar el Informe Final para el último pago.

El informe será revisado y validado con la aprobación de la contraparte.

	FIRMA	SELLO
Elaborado por:		*Ricardo Del Carpio Jaldin* PROFESIONAL EN GESTIÓN OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversión a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
Aprobado por:		*Ing. Pavel Juan Salinas Irahola* JEFE UNIDAD OPERATIVA Entidad Ejecutora de Conversion a GNV MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

00000[illegible]5

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Marisol García Herrera
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Juan Antonio Velásquez Revilla
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF.: **FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - GESTIÓN 2024 DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS**

FECHA: La Paz, 14 de julio de 2023

De mi consideración:

En atención del Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 05/2023 de fecha 04 de mayo de la gestión en curso, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica *"(...) a las entidades públicas, realizar la evaluación del Presupuesto Plurianual (PPA) para su actualización e iniciar la elaboración del POA y Presupuesto Institucional, (...).*

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 12 (Formulación POA) del Reglamento Específico del SPO del MHE (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126-2021 de 31 de agosto de 2021), establece que el proceso de formulación del POA se desarrollará en función a la estimación de tiempos demandados para cada proceso, tomando en cuenta el plazo límite establecido y comunicado por el MEFP y de acuerdo al Artículo 14 en sus incisos a), b), y c) del RE-SPO; este proceso debe realizarse *"en consulta con los encargados de las Áreas o Unidades Organizacionales Responsables de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP)";* es decir, Viceministerios, Direcciones Generales y Unidades de esta Cartera de Estado.

En este entendido, y en la perspectiva de contar con el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto - Gestión 2024 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (POA-PPTO 2024), **SE INSTRUYE** a todas las unidades organizacionales realizar la designación de un(a) servidor(a) Publico(a) de cada unidad organizacional del Viceministerio, Dirección General y/o Jefatura de Unidad a su cargo; quien deberá coadyuvar en la elaboración del anteproyecto POA-PPTO 2024 de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Dirección General de Planificación (DGP) y la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA); para tal efecto se debe considerar el cronograma adjunto, para posteriormente llevar a cabo las siguientes acciones:

- Formalización de la designación del Responsable de Ejecución de una Acción de Corto Plazo – RECAP (Usuario Elaborador y/o Revisor) al igual que el responsable de coordinación presupuestaria por área funcional.

M.H.E. Katherine Canavin C. D.G.P.

- Llenado del Formulario Nº 1 – "Acciones de Corto Plazo, Resultados, Operaciones y Tareas – Gestión 2024" en coordinación con la DGP, considerando los lineamientos estratégicos de la Entidad, mismo que debe ser remitido indefectiblemente, hasta el día **viernes 04 de agosto** de los corrientes, mediante informe de manera física y digital a la Dirección General de Planificación.
- Llenado del "Formulario N° 2 – Determinación de Insumos, Materiales, Servicios y Otros – Gestión 2024", "Formulario Nº 3 - Memoria de Cálculo de Gasto" y "Formulario Nº 4 – Personal Eventual, Consultores", en coordinación con la DGAA - UFI; los cuales deben ser remitidos, mediante informe de manera física y digital a la Dirección General de Asuntos Administrativos, de acuerdo a lo coordinado con la UFI.
- Los formularios anteriormente señalados deben ser presentados a las Direcciones correspondientes (DGP y DGAA), adjuntos a los Informes Técnicos correspondientes, debidamente firmados y rubricados por la Máxima Autoridad Jerárquica de su Viceministerio, Dirección General y/o Jefatura de Unidad, en los plazos establecidos, indefectiblemente.

Finalmente, corresponde citar el Artículo 28 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en cuanto a la responsabilidad por la función pública, establece: *"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión. b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario (...)".*

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

M.H.E. Katherine Canaviri C. D.G.P.

FMO
VAL/kcc
CC.Arch.

00000003

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERNA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR ÁREA - FORMULACIÓN POA PPTO - GESTIÓN 2024

N°	ACTIVIDAD	ENLACES	JULIO										AGOSTO						SEPTIEMBRE					
			DÍAS										DÍAS						DÍAS					
			12	13	14	21	24	25	26	27	28	31	4	9	10	11	17	30	1	4	5	6	11	12
REUNIÓN DE COORDINACIÓN																								
1	Remisión de Instructivo para firma	DGP	X																					
2	Remisión de Instructivo a las diferentes Unidades Funcionales del MHE	DESPACHO		X																				
3	Contratación del servicio de refrigerio y salón de eventos (PROCESO INTERNO)	DGP		X	X	X																		
4	Designación de enlaces de coordinación del POA PPTO y su formalización ante la DGP	DGP, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad (Áreas transversales)			X																			
PRESENTACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD – GESTIÓN 2024																								
1	* Taller de Presentación de Lineamientos Estratégicos de la Entidad ante las autoridades Jerárquicas del MHE. * Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2023 **PROPUESTA: Salón de eventos Hotel CAMINO REAL - CALACOTO; Hrs. 09:00 a 12:30.** **Autoridades Ejecutivas del MHE**	DGP, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad (Áreas transversales)				X																		
TALLER DE CAPACITACIÓN – FORMULACIÓN POA 2024																								
2	* Taller Virtual de Capacitación y Socialización del Formulario 1- "Acciones de Corto Plazo, Resultados, Operaciones y Tareas – Gestión 2024 * Directrices y Clasificadores Presupuestarios 2023 **Taller Virtual de Hrs. 15:00 a 19:00** **Personal designado**	DGP					X																	
ASISTENCIA TÉCNICA POR ÁREA																								
Administración Central - Áreas Transversales																								
1	Jefatura de Gabinete **Hrs. 09:00 a 10:00**	Katherine Canaviri C. (DGP)								X														
2	Dirección General de Planificación **Hrs. 16:60 a 18:00**	Katherine Canaviri C. (DGP)								X														

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

N°	ACTIVIDAD	ENLACES	JULIO										AGOSTO						SEPTIEMBRE					
			DÍAS										DÍAS						DÍAS					
			12	13	14	21	24	25	26	27	28	31	4	9	10	11	17	30	1	4	5	6	11	12
3	Dirección General de Asuntos Jurídicos * Unidad de Análisis Jurídico * Unidad de Gestión Jurídica * Unidad de Control y Fiscalización Energética **Hrs. 10:30 a 12:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)								X														
4	Dirección General de Asuntos Administrativos * Unidad Financiera * Unidad de Recursos Humanos y Administrativos * Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación **Hrs. 10:00 a 12:30**	Cesar Guerrero C. (DGP)								X														
5	Unidad de Auditoría Interna **Hrs. 15:00 a 16:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)								X														
6	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción **Hrs. 17:00 a 18:00**	Cesar Guerrero C. (DGP)								X														
7	Unidad de Comunicación Social **Hrs. 18:00 a 19:00**	Cesar Guerrero C. (DGP)								X														
	Viceministerio de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos - VMEERE																							
1	Dirección Gral. de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos * UCTAEREG * UPNEEREEG **Hrs. 09:30 a 11:00**	Cesar Guerrero C. (DGP)									X													
2	Dirección Gral. de Producción, Recaudación e Incentivos * UIRRE * UPREI **Hrs. 11:00 a 12:30**	Cesar Guerrero C. (DGP)									X													
	Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos - VMICTAH																							
3	Dirección General de Industrialización y Refinación * UI * UR **Hrs. 15:00 a 16:30**	Cesar Guerrero C. (DGP)									X													
4	Dirección General de Comercialización, Transporte y Almacenaje * UI	Cesar Guerrero C. (DGP)									X													

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

N°	ACTIVIDAD	ENLACES	JULIO										AGOSTO						SEPTIEMBRE					
			DÍAS										DÍAS						DÍAS					
			12	13	14	21	24	25	26	27	28	31	4	9	10	11	17	30	1	4	5	6	11	12
	* UR **Hrs. 16:30 a 18:00**																							
	Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético - VMPDE																							
5	Dirección General de Gestión Socioambiental * UPCSS * UCP **Hrs. 09:30 a 11:00**	Cesar Guerrero C. (DGP)										X												
6	Dirección General de Planificación Energética y Gestión * UPEE **Hrs. 11:00 a 12:00** * UUDEG * UEIE **Hrs. 15:00 a 17:00**	Cesar Guerrero C. (DGP)										X												
	Viceministerio de Energías Alternativas - VMEA																							
7	Dirección Gral. de Recursos Evaporíticos * URE **Hrs. 09:30 a 11:00**	Katherine Canaviri C. (DGP)									X													
8	Dirección Gral. de Energía Nuclear * UEATN **Hrs. 11:00 a 12:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)									X													
9	Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV **Hrs. 15:00 a 16:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)									X													
	Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables - VMEER																							
10	Dirección General de Electricidad * UEN **Hrs. 17:00 a 18:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)									X													
11	Dirección General de Energías Renovables * UDIER **Hrs. 09:00 a 10:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)										X												
12	Programa AFD **Hrs. 10:30 a 11:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)										X												
13	Programa PNUMA **Hrs. 11:30 a 12:30**	Katherine Canaviri C. (DGP)										X												

M.H.E. Katherine Canaviri C. D.G.P.

M.H.E. Katherine Canaviri C. D.G.P.

N°	ACTIVIDAD	ENLACES	JULIO										AGOSTO						SEPTIEMBRE					
			DÍAS										DÍAS						DÍAS					
			12	13	14	21	24	25	26	27	28	31	4	9	10	11	17	30	1	4	5	6	11	12
14	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad - PEVD **Hrs. 15:00 a 16:00**	Katherine Canaviri C. (DGP)										X												
	CONSOLIDACION DEL ANTEPROTECTO POA PPTO 2024																							
1	Recepción del Formulario Nro. 1 e Informe Técnico del POA 2024	DGP											X											
2	Emisión del Informe Técnico y Consolidación de Formulario Nro. 1 (POA)	DGP													X	X								
3	Consolidación de Formularios del Anteproyecto de Presupuesto 2024	DGAA-UFI																						
4	Emisión del Informe Legal y Elaboración de la Resolución Ministerial de aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2024	DGAJ																						
5	Aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2024	Ministro MHE																						
6	Remisión de documentación al MEFP y MPD	Ministro MHE																						

X: COORDINACIÓN DGP
Correos para remisión de información digital: katherine.canaviri@hidrocarburos.gob.bo, cesar.guerrero@hidrocarburos.gob.bo; con copia a vandrade@hidrocarburos.gob.bo

O: COORDINACIÓN UFI